



**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Derecho  
Posgrado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial ante la Secretaría de Educación Pública, bajo acuerdo número 985162 de fecha 17 de agosto de 1998.

---

**El Orden Institucional, sus Causas y Proyección en la  
Seguridad Nacional**

Tesis que para obtener el grado de

**Doctor en Derecho**

Sustenta el

**Maestro Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes**

Director de la Tesis

**Doctor José Antonio Lozano Díez**



# **Al Orden Humano e Institucional**

Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes.

Director de Tesis:

Rector General UP - IPADE: Don José Antonio Lozáno Diez.

**El Orden Institucional, sus Causas y Proyección  
en la  
Seguridad Nacional.**

Tesis de grado para obtener el Doctorado en Derecho

Universidad Panamericana

Ciudad de México.

2017.

***“Guarda el Orden,  
que el Orden te guardara”  
San José Escrivá de Balaguer.***

***“Existen caminos que no hay que  
transitar, Ejércitos que no hay que  
atacar y ciudades amuralladas que no  
hay que asaltar.”***

***Sun Su, SunZi o Sun Wo.***

# Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo I</b>	
<b>El Orden Institucional.....</b>	<b>9</b>
1.1 Orden y Alcances.....	9
1.1.1 El Orden en el pensamiento Filosófico Antiguo.....	12
1.1.2 El Orden en la Edad Moderna.....	15
1.2 Distintos tipos de Órdenes.....	17
1.2.1 Orden Humano.....	17
1.2.2 Orden Social.....	20
1.2.3 Orden Jurídico.....	33
1.2.4 Orden Institucional.....	50
Conclusiones.....	59
<b>Capitulo II</b>	
<b>Causas del Orden Institucional.....</b>	<b>65</b>
2.1 Marco Jurídico del Orden Institucional.....	66
2.2 Sistema de Seguridad Nacional.....	74
2.3 Consejo de Seguridad Nacional (CSN).....	81
2.4 Grupos de Coordinación Interinstitucional (GCI).....	97
2.5 Interoperabilidad.....	104
2.5.1 Ámbitos de la Interoperabilidad.....	111
2.5.2 Niveles de la Interoperabilidad.....	116
2.5.3 Interoperabilidad en otras Instituciones.....	118
Conclusiones.....	121

<b>Capítulo III</b>	
<b>Proyección del Orden Institucional.....</b>	<b>129</b>
3.1 Seguridad Nacional.....	130
3.1.1 Tendencias Mundiales Sobre Seguridad Nacional.....	130
3.1.2 Seguridad Nacional y Cambio Climático.....	141
3.1.3 Génesis y Desarrollo de la Seguridad Nacional del Estado Mexicano.....	153
3.1.4 Seguridad Nacional y su Condición Actual.....	162
3.2 Defensa Nacional.....	167
3.2.1 Características de la Defensa Nacional.....	169
3.2.2 Política Nacional de Defensa (PND).....	170
3.2.3 La PND, como Política de Estado.....	175
3.3 Seguridad Interior.....	179
3.3.1 Génesis y Desarrollo.....	179
3.3.2 Instancias relacionadas con la Seguridad Interior en México.....	187
3.3.3 Seguridad Interior ante un Marco Normativo Per Sé.....	192
3.3.4 Seguridad Interior en México, un Enfoque Actual.....	196
3.3.5 Política de Seguridad Interior.....	200
Conclusiones.....	205
<b>Capítulo IV</b>	
<b>Derechos Humanos.....</b>	<b>213</b>
4.1 Derechos Humanos como Norma Jurídica.....	224
4.2 El Estado Constitucional y la protección de los Derechos Humanos.....	228
Conclusiones.....	235
<b>Capítulo V.</b>	
<b>Conclusiones</b> .....	<b>238</b>
5.1 Conclusiones Propositivas de Seguridad Interior y Ambiental.....	245
<b>Apéndice I.</b>	
Definiciones y Conceptos.....	250
<b>Apéndice II.</b>	
Bibliografía.....	270

## Introducción

Esta investigación tiene como objetivo, desarrollar una aproximación para demostrar la existencia del nexo causal; entre el Orden Institucional, sus Causas y Proyección en la Seguridad Nacional, sustentado en organizaciones y liderazgos inteligentes, flexibles, dinámicos, responsables, éticos y con amplio sentido humano; empáticos, enfáticos, con autogestión, pundonor, coherencia y capacidad social, que generen mejores escenarios de responsabilidad, legalidad, orden, control, moral, disciplina, respeto, seguridad, prosperidad y desarrollo nacional.

Para tal efecto; además de plasmar la función básica, indelegable e indeclinable del Estado, para brindar seguridad a la población y procurar su desarrollo y bien común, con la visión de generar mecanismos que permitan el fortalecimiento de la cultura axiológica, respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad física y patrimonio de las personas; dentro de un entorno de identidad y pertenencia nacionalista, con impacto en la cohesión social y por ende, en la unidad nacional; también, se analizan diferentes visiones que contempla el Orden en sus múltiples acepciones y alcances.

El Estado juega un papel preponderante en el mantenimiento e innovación constante del Orden Institucional; es decir, en el funcionamiento de las instituciones de manera dinámica, eficiente, conjunta y coordinada, a través de la concreción de un “eje transversal”, que posibilite la interoperabilidad, con mayor responsabilidad, legalidad, ética correcta y positiva afianzada en el pundonor.

Para la concreción, mantenimiento y actualización constante del Orden Institucional, es necesario la innovación de organizaciones inteligentes; sustentadas en pensamientos sistémicos o complejos, dominio personal, liderazgos inteligentes, modelos mentales, visiones compartidas y aprendizaje en equipo; en beneficio del Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional; con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

El Estado y el Orden Institucional, constituyen el ámbito y el medio fundamental; para que la vida de la sociedad, se desarrolle en la concordia requerida para el logro de sus grandes objetivos, protegida de los antagonismos (riesgos y amenazas), que puedan perturbar la consecución de los intereses, aspiraciones y objetivos nacionales.

Muchos de los problemas que nos aquejan como sociedad, tienen su raíz en la debilidad y vulnerabilidad del estado de derecho y en una incipiente cultura del cumplimiento de la ley.

Cuando las instituciones no logran prevalecer, la ciudadanía queda en condiciones de indefensión; víctimas de la impunidad y proclives a la corrupción, ante el fenómeno delictivo o la violencia de grupos de presión.

El propósito de esta investigación de aproximación es; identificar mejores niveles y escenarios de orden, seguridad, prosperidad, desarrollo, responsabilidad, legalidad, respeto, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor; transparencia y rendición de cuentas.

De las diversas definiciones y conceptos que se analizan, son los relacionados con el Orden; en sus diferentes acepciones: humano, social, jurídico e institucional, que ubican, en su correcta dimensión al Orden Institucional, y posibilitan el análisis para su proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Para lo anterior, resulta indispensable el estudio y comprensión del Orden y su intrínseca relación con el género humano; para de ahí, escalar al más importante y trascendental de sus horizontes; el Institucional, que contempla aspectos de la mayor importancia, como son: Seguridad, Prosperidad, Desarrollo, Defensa Nacional y Seguridad Interior, todo ello sustentado en los principios de legalidad y responsabilidad.

Podemos visualizar que con el Orden Institucional; la sociedad cuenta con la herramienta legítima y legal, necesaria para vivir con igualdad, justicia social y certeza jurídica, para lograr, en un ambiente de paz y armonía social, sus mayúsculas aspiraciones: Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Bajo esta óptica; el presente trabajo de aproximación, percibe la necesidad de fortalecer, para consolidar, el Orden Institucional y así garantizar su proyección e impacto en la Prosperidad y Seguridad Nacional; a través de la coordinación interinstitucional y la interoperabilidad, en sus respectivos ámbitos de competencia y normatividad, para responder en forma conjunta y coordinada, el eventual surgimiento de antagonismos (riesgos y amenazas), que pudieran perturbar la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

### **Fundamentos.**

El contenido de esta investigación, se sustenta en doctrinas; incluyendo la jurídica, programas y documentos, así como en la realización de múltiples consultas y entrevistas, en la experiencia profesional del autor, a lo largo de más de cuatro décadas y un lustro, de servicios ininterrumpidos en el Ejército Mexicano.

En consecuencia, esta aproximación; pretende aportar ideas para optimizar y eficientar el Orden Institucional, contemplando alternativas específicas, en beneficio del mejoramiento de la Seguridad y Conciencia Ambiental; así como del respeto irrestricto a los Derechos Humanos, integridad física de las personas y el respeto de su patrimonio, para fortalecer la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Se está consciente, que el trabajo que el lector tiene en sus manos; en algún momento, puede generar eventuales escenarios de polémica, crítica y aún posibles descalificaciones; mismas que serán bien aceptadas, para mejorar la filosofía, esencia y visión de esta investigación de aproximación.

## **Planteamiento del Desafío.**

Se identifican como Antagonismos (riesgos y amenazas) y desafíos al Orden Institucional, Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional; lo siguiente:

La pérdida progresiva de credibilidad en las Instituciones, la redimensión de valores, su intermitente ejercicio como virtudes, la ausencia de capacidad de asombro, el incremento de la violencia, los índices de pobreza y marginación, el desempleo, el incierto crecimiento económico, la desigualdad social que genera una precaria e inacabada cohesión social, el déficit en términos del estado de derecho, la deficiencia en el sistema educativo, la falta de oportunidades, la descomposición social, el cambio climático de origen natural o antropogénico, surgimiento de pandemias, la corrupción estructural “focalizada”, la inseguridad pública, el fenómeno delictivo (delincuencia común y organizada), la migración; desintegración familiar, “solicismo”, la falta de objetividad y credibilidad en los medios de comunicación, el surgimiento de grupos de “autodefensas”, el caso Ayotzinapa en Guerrero y el de Nochixtlan en Oaxaca, el activismo magisterial, y de otros grupos disruptivos, la prevalencia de las principales expresiones armadas en el país (“EZLN”-“EPR-ERPI”), la dispersión en el ciberespacio y la gran influencia de las redes sociales, entre otros.

Este escenario sensible y complejo, requiere la innovación de organizaciones inteligentes y liderazgos compartidos, flexibles, creativos e inteligentes; así como la consolidación y aplicación de un “granítico” eje transversal interinstitucional, que propicie y motive: La práctica cotidiana del Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional; para transitar hacia mejores horizontes de: Orden, Prosperidad, Desarrollo y Seguridad, teniendo como sustento, un marco jurídico, emanado del Orden Constitucional y como guía, una cultura axiológica, que incluya como producto de ésta; el respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad física de las personas y su patrimonio; además, la permanente preocupación y ocupación por el bien común, la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

## **Metodología.**

Esta investigación de aproximación, se desarrolló considerando el método deductivo-inductivo y analítico-sintético; incorporando cuando fue necesario; procedimientos revolventes e inclusivos, debido a que es interés del autor, la búsqueda, encuentro e identificación de mejores “horizontes” de: Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional, con “rostro humano”, responsable, legal, respetuoso, con ética positiva y correcta afianzada en el pundonor; a través del análisis objetivo, enfático y coherente; del Orden Institucional, sus causas y proyección en la Seguridad Nacional.

## **Hipótesis.**

Antagonismos (riesgos y amenazas); han perturbado el Orden, enfatizando en el Institucional; consecuentemente en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional; por lo que resulta de la mayor importancia, profundizar en el conocimiento del pasado, para comprender el presente y proyectar el futuro con mayor certidumbre, responsabilidad y legalidad; requiriéndose acrecentar y fortalecer la cultura axiológica, que reubique en primer plano al bien común, la objetividad, Prosperidad, Seguridad y Desarrollo; respetando en forma irrestricta los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas.

Para lo anterior; se requieren planteamientos creativos, incluyentes, dinámicos, inteligentes, responsables, legales, flexibles, objetivos, íntegros y humanísticos; con la visión de generar y encontrar mejores escenarios de: responsabilidad, legalidad, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor; respeto, igualdad y justicia social, que propicien credibilidad y fortalecimiento de la confianza de la sociedad hacia las instituciones, cohesión social y unidad nacional; para converger en esfuerzos contundentes, orientados al fortalecimiento del Orden enfatizando en el Institucional, con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional; para que México continúe su movimiento progresista y dinámico.

## **Objetivo General.**

Describir los diferentes tipos de Orden, destacando el Institucional; como “detonante” que regula, coordina, motiva e impulsa, el quehacer de las organizaciones inteligentes, empresas y personas, como una necesidad imperiosa para alcanzar y proyectar responsabilidad, legalidad, creatividad, Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Además, se estudian los diferentes mecanismos y niveles de coordinación interinstitucional; incluyendo la interoperabilidad, así como su Proyección en el Orden Institucional y en la Seguridad Nacional; incorporando, un apartado de Seguridad Interior y otro Ambiental; así como, uno de Derechos Humanos.

## **Objetivos Específicos.**

1. Exponer: Que el Orden Institucional es dinámico, progresivo y en evolución constante; que demanda: La innovación permanente de organismos y liderazgos flexibles, incluyentes e inteligentes; así como, un enfático cambio generacional, con mayor responsabilidad, legalidad, creatividad, ética positiva y correcta afianzados en el pundonor; “rostro humano”; voluntad, disposición, visión “profunda” y sistémica.
2. Enfatizar: Que la operación y actualización constante, del Consejo de Seguridad Nacional, Sistema de Inteligencia Nacional, Grupos de Coordinación Interinstitucional y de la Interoperabilidad; posibilitan la identificación y atención en forma “temprana”, conjunta y coordinada, de cualquier eventual antagonismo (riesgos y amenazas), que pudiera perturbar la consecución de las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales; así como, la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

3. Concretar, acciones orientadas a disminuir, “encapsular” o superar en forma conjunta y coordinada; eventuales Antagonismos a la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.
4. Analizar estrategias orientadas a la recuperación de la credibilidad institucional, como requisito indispensable para el fortalecimiento del Orden enfatizando en el Institucional; en beneficio de la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional; a través de la concreción e impulso de un robustecido “eje transversal interinstitucional” que permita a los gobernantes y gobernados; reencontrar y arraigar la cultura axiológica, objetiva y del bien comun.
5. Coadyuvar al logro de un México en paz, incluyente, con educación de calidad para todos, próspero, con presencia y responsabilidad global, en beneficio del Orden Institucional, Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional, para que México se mueva y avance.

### **Contenido.**

Esta Aproximación, se integra con cinco (5) capítulos: En el primero, se describe y analiza, la naturaleza y alcances del concepto de Orden, así como los Órdenes: Humano, Social, Jurídico e Institucional; En el segundo: Se describe y examina, el Sistema de Seguridad Nacional, el Consejo de Seguridad Nacional, los Grupos de Coordinación Interinstitucional y la Interoperabilidad. En el tercero: Se estudian el vínculo, impacto y proyección del Orden Institucional en la Seguridad y Desarrollo Nacional, incorporando un Apartado Ambiental. En el cuarto: Se presenta una sinopsis de los Derechos Humanos; en el quinto: Se establecen las conclusiones donde se enfatiza en la importancia del fortalecimiento del Orden Institucional, sus causas y proyección en la Seguridad Nacional; finalmente se incorporan dos (2) conclusiones propositivas; una de Seguridad Interior y otra Ambiental, con un enfoque sistémico, incluyente y complejo.

***“Como hijo del Pueblo, nunca podría olvidar, que mi único fin, debe ser siempre; su mayor prosperidad”***

***Benito Juárez.***

***“El hombre es ese ser capaz de inventar las cámaras de Auschwitz, pero también es el ser que ha entrado en esas mismas cámaras, con la cabeza erguida y el Padrenuestro o el Shemá Israel, en los labios.”***

***Viktor Frankl.***

## Capítulo I

### El Orden Institucional.

El Orden Institucional; coadyuva al logro de los cinco ejes rectores del gobierno federal como son: México en paz, Incluyente, con educación de calidad para todos, Prospero y como actor con responsabilidad global<sup>1</sup>, para que continúe moviéndose y avanzando, en la búsqueda y encuentro de mejores horizontes de Seguridad, Prosperidad y Desarrollo; con respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas.

En este sentido, camino, tiempo y filosofía; el requisito básico para el Estado; es el Orden Institucional, esto es; que gobernantes y gobernados se sometan a las reglas establecidas<sup>2</sup>.

Las preguntas siempre serían:

¿El Orden constituye el fiel de la balanza?

¿El Orden Institucional, porque o para qué?

¿Cómo se fortalece el Orden Institucional?

¿El Orden proyecta inclusión humana, social, jurídica e institucional?

#### **1.1 Orden y Alcances.**

La construcción del Orden, fue la primera de las misiones que el hombre reconoció como justificación de su presencia en el mundo; la primera y la última. La misión

---

<sup>1</sup>Gobierno de la Republica, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, México, p. 13.

<sup>2</sup>Dunker L. José, *El aprendizaje y el comportamiento social*, Sitio web consultado el 9 agosto de 2016, en la dirección URL:<http://listindiario.com/plan-lea/2011/11/7/210139/print>

que nunca dejará de estar, precisamente por el modo de ser y estar en el mundo de este ser único<sup>3</sup>.

Desde los comienzos, el ser humano quiso descubrir el principio que abriera la puerta de comprensión de la totalidad de los seres; como reclamo de una explicación racional. Y así, primero por el mito que intentaba una intelección del conjunto y armonía del cosmos, y luego, por la filosofía.

Desde allí en adelante; se convirtió en una de las grandes preocupaciones existenciales. Preocupación que pareciera hoy renacer con particular intensidad y confusión. Con intensidad porque como nunca antes en la historia, existe hoy la voluntad de instaurar un Orden “seguro”. Pareciera ser la gran misión de un hombre que está totalmente confiado en sus capacidades<sup>4</sup>.

Es por ello, que mantener el Orden en lugar de corregir el desorden; es el principio máximo de la sabiduría<sup>5</sup>.

La real academia de la lengua española, establece diferentes significados de orden, entre los que destacan; colocación de las cosas en el lugar que les corresponde, concierto, buena disposición de las cosas entre sí, regla o modo que se observa para hacer las cosas y serie o sucesión de las cosas<sup>6</sup>.

Otro significado contempla que, es la forma en que se comportan los integrantes de un conglomerado humano; siguiendo los criterios establecidos en las normas bajo las que se rigen.

---

<sup>3</sup>Ramos, Alejandro, *El Orden en el Hombre*, Congreso Tomista Internazionale, Roma, 2003, p. 1

<sup>4</sup>*Ibidem.* Ramos, Alejandro, *El Orden en el Hombre*,

<sup>5</sup>Perlmutter David, Loberg Kristin, *Cerebro de Pan*, Edit. GRIJALBO, 2015, p. 13

<sup>6</sup>Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 2014.

El concepto de Orden-caos, es un concepto primario en la reflexión filosófica; el caos, ha sido siempre un elemento importante en toda la mitología sobre el origen del universo<sup>7</sup>.

Otro de los significados de Orden: Es la propiedad que emerge en el momento en que varios sistemas abiertos, pero en origen aislados, llegan a interactuar por coincidencia en el espacio y el tiempo; produciendo, mediante sus interacciones naturales, una sinergia que ofrece como resultado una realimentación en el medio, de forma que los elementos usados como materia prima, dotan de capacidad de trabajo a otros sistemas en su estado de materia elaborada<sup>8</sup>.

El lenguaje, es una forma de Orden entre los sonidos, las palabras, los gestos, etc.; pero un Orden que es más parecido al de una sinfonía, en el que cada aspecto y movimiento debe ser comprendido a la luz de su relación con el todo, que al simple Orden secuencial de un reloj o de una regla graduada<sup>9</sup>.

El Orden, no permanece fuera del hombre; sino que se inserta en la organización interna de las cualidades, los hábitos que lo perfeccionan. Estos hábitos comprenden no solo los intelectuales, sino también los de las potencias sensibles.

Es más, las actividades superiores en el ser humano; suponen previamente la información que procede de los sentidos, externos e internos<sup>10</sup>.

El Orden, no solo se realiza en la prioridad y posterioridad de los actos de las distintas potencias; sino que además, se manifiesta en la organización espiritual, que establece la razón. Por lo cual, la virtud tiene la misión de ordenar los actos

---

<sup>7</sup>Bohm, David, *La totalidad y el orden implicado*. Barcelona. Kairós. 1992.

<sup>8</sup>Botero, María Alejandra, Universidad ICESI, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la dirección URL:[http://www.icesi.edu.co/e\\_portafolio/view/view.php?id=854](http://www.icesi.edu.co/e_portafolio/view/view.php?id=854)

<sup>9</sup>Rioja, Ana, *Orden Implicado versus Orden Cartesiano. Reflexiones en torno a la filosofía de David Bohm*, Universidad Complutense, Madrid, 1992, p. 380.

<sup>10</sup>Ramos, Alejandro, *El Orden en el Hombre*, Congreso Tomista Internazionale, Roma, 2003, p. 9.

humanos al fin bueno; y ese Orden, surge de la razón que establece esa dirección<sup>11</sup>. En todos estos casos el concepto de Orden; tiene múltiples acepciones y cierta semejanza que los une; esto es, la de aplicarse a una serie de individuos ordenados. Por lo tanto, se trata de una noción analógica; no equívoca<sup>12</sup>.

### 1.1.1 El Orden en el Pensamiento Filosófico Antiguo.

La filosofía antigua; es la etapa de la historia que va desde el siglo VII antes de Cristo hasta los primeros siglos de la era cristiana. La filosofía, surgió de forma simultánea en China, India y Grecia, en el siglo VI a. de C., aunque con orientaciones muy distintas<sup>13</sup>.

La filosofía occidental; sentó las bases sobre las que se desarrolló la ciencia moderna, que transformó nuestra concepción del planeta y la forma de interactuar con él; a través del desarrollo de la tecnología<sup>14</sup>.

Aristóteles, daba un gran valor al bien y a la felicidad<sup>15</sup>; consideraba a la ética y a la política como indivisibles, porque ambas se refieren al bien del hombre en sociedad. El bien de la ciudad y del individuo, coinciden porque la felicidad de la comunidad como un todo; es la suma de la felicidad de cada individuo que integre la comunidad.

Aristóteles, parece concretarse a la vida presente al exponer la teoría acerca de la felicidad como fin último del hombre; pero se reconoce fácilmente que su teoría es igualmente aplicable a la felicidad del hombre en la vida futura, en la hipótesis de

---

<sup>11</sup>Ramos, Alejandro, *El Orden en el Hombre*, Congreso Tomista Internazionale, Roma, 2003, p. 9.

<sup>12</sup>*Idem.* p. 5

<sup>13</sup>*Los Orígenes del Pensamiento Filosófico*, p. 2,4, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la dirección URL: <http://lopezdemendoza.es/desc/filosofia/PLATON.pdf>

<sup>14</sup>*Idem.*

<sup>15</sup>La Teoría Ética Aristotélica: Toma como punto de partida la afirmación, el fin último del hombre es la felicidad, Chavez Calderon, Pedro, *Historia de las doctrinas filosóficas*, Editorial Pearson, 1998, p. 78.

la inmortalidad del alma<sup>16</sup>, y sobre todo, dada la concepción elevada y sublime que había formado de Dios.

La teoría político-social de Aristóteles, comienza por afirmar que el hombre está destinado por la misma naturaleza a vivir en sociedad<sup>17</sup>; no solamente porque la sociabilidad es una inclinación y hasta un atributo de la naturaleza humana, sino a causa de las grandes ventajas que el hombre reporta de la sociedad, tanto en el Orden intelectual, como en el moral, económico y físico, lo cual en la actualidad, se refleja en algunas sociedades, no solo en lo cultural, en lo ético o en lo político; sino en la armonía que han alcanzado para lograr la felicidad del individuo<sup>18</sup>.

Debe advertirse igualmente que cuando Aristóteles<sup>19</sup> dice que algunos hombres son naturalmente esclavos; no debe entenderse esto en el sentido de que la naturaleza misma, o la ley natural, los haga tales; sino en el sentido de que, así como hay algunos hombres dotados de ingenio y de felices disposiciones para la virtud, el saber y el mando; así hay otros con quienes la naturaleza no fue tan benévola, que poseen un ánimo naturalmente servil, inclinaciones bajas y cierto grado de estupidez nativa, de todo lo cual resulta que en esta clase de hombres la esclavitud y la sujeción son como connaturales.

---

<sup>16</sup>El Alma según Aristoteles: Es el principio de la vida en todos los seres orgánicos; de igual manera, en el compuesto humano, el alma es el principio vital. Chavez Calderon, Pedro, *Historia de las doctrinas filosóficas*, Editorial, Pearson, 1998, p. 76

<sup>17</sup>¿Por qué no podemos estar solos? ¿Es una condición de nuestra sociedad surgida de una idea arraigada en nuestras mentes? Necesitamos que algo esté con nosotros, necesitamos que alguien viva con nosotros. Esta idea tiene mucha fuerza en las vidas de las gentes de todo el mundo. . Dhiravamsa, *La vía del no apego, la práctica de la visión profunda*, Editorial, La liebre de Marzo, p. 23.

<sup>18</sup>Gonzales, Zeferino, *Historia de la filosofía, segundo periodo de la filosofía Griega, Moral y Política de Aristoteles*, Madrid, 1886, Tomo I, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la dirección URL: en [www.filosofia.org/zgo/ht2/hf21075.htm](http://www.filosofia.org/zgo/ht2/hf21075.htm).

<sup>19</sup>Aristóteles, como su maestro Platón, fue un pensador político, en la medida en que habría de dedicar buena parte de sus investigaciones teóricas a estudiar la Polis, como núcleo referencial de la vida humana, ya que consideraba al hombre como animal político, Salgado Gonzalez, Sebastian, *La filosofía de Aristoteles*, Cuadernos Duarerias, p. 6.

Esto es, que si bien es cierto que no eligieron ser esclavos; en la gran mayoría de los casos, lo cierto es que muchos de ellos; no crearon las condiciones de cambio para dejar de ser esclavos<sup>20</sup>.

El Estado, además ha de dedicarse a educar sus ciudadanos en la virtud y a permitir que los ciudadanos sean felices; porque solo en una polis feliz alcanzarán los hombres la felicidad<sup>21</sup>.

Para Tomás de Aquino<sup>22</sup>; el Orden consiste básicamente en una “relación de realidades entre sí”; por lo tanto, supone una relación con la causa de todos los entes.

Esta perspectiva metafísica, es la que dejan de lado los empiristas, mecanicistas, etc.; que solo analizan el Orden de los procesos naturales, o el que pone el hombre con su actividad racional<sup>23</sup>.

Cualquier reflexión sobre el mundo, exige un Orden para su inteligibilidad<sup>24</sup>; bien divino, mágico, mítico o simplemente asequible para la razón humana; y cada cultura construye el Orden del mundo en sus primitivas creencias<sup>25</sup>, según las posibles explicaciones, conforme a su propia evolución y desarrollo de cada una<sup>26</sup>.

---

<sup>20</sup>Gonzales, Zeferino, *Historia de la filosofía, segundo periodo de la filosofía Griega, Moral y Política de Aristoteles*, Madrid, 1886, Tomo I, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la dirección URL: [www.filosofia.org/zgo/ht2/hf21075.htm](http://www.filosofia.org/zgo/ht2/hf21075.htm)

<sup>21</sup> Etica y Política Aristotelica, *La Política Aristotelica*, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la dirección URL: [cibernous.com/autores/teoria/etica/etica.html](http://cibernous.com/autores/teoria/etica/etica.html)

<sup>22</sup>Con Tomás de Aquino la Filosofía Escolástica adquiere su mejor formulación; por esta razón, en el siglo XIII se ubica el apogeo de la Escolástica. Tomás de Aquino se ocupa de todos los problemas filosóficos y teológicos de su tiempo, pero en especial de cuatro: el conocimiento, el ser, Dios y el hombre. También se interesa por dos problemas centrales de la escolástica, a saber, el de los universales y la relación fe-razón. Chavez Calderon, Pedro, *Historia de las doctrinas filosóficas*, Editorial, Pearson, 1998, p. 104.

<sup>23</sup>Ramos, Alejandro, *El Orden en el Hombre*, Congreso Tomista Internazionale, Roma, 2003, p. 3

<sup>24</sup>Inteligible: Que puede ser entendido, accesible y claro. Sitio web consultado el 13 de marzo de 2016 en la dirección URL: <http://www.wordreference.com/definicion/inteligible>

<sup>25</sup>En la religión, en lugar de vivir el espíritu verdadero, las tradiciones y creencias se han manipulado y los conceptos en ocasiones se aceptan sin entender su auténtico significado. Se instala entonces una brecha entre nuestra práctica vital y las ideas procedentes de nuestras religiones. Dhiravamsa, *La vía del no apego, la práctica de la visión profunda*, Editorial. La liebre de Marzo, p. 65.

<sup>26</sup>Ferrater Mora, J. *De la materia a la razón*, Editorial Alianza. Madrid, 1979.

El pensamiento griego clásico; añadió algo fundamental en la concepción del Orden de la naturaleza. Es un Orden que no depende del azar, ni de los astros, ni de la voluntad de los dioses; sino que es Orden que surge del cumplimiento de una ley natural<sup>27</sup>.

### 1.1.2 El Orden en la Edad Moderna.

La edad moderna; es el período en que se enfrenta el pensamiento medieval con el desarrollo de la ciencia, la reforma protestante y el humanismo.

En el siglo XVII la filosofía moderna con Descartes, inauguró una nueva era de autonomía absoluta de la filosofía y de la razón, sacudiéndose de la autoridad religiosa. La filosofía contemporánea se ha convertido en una reflexión sobre la modernidad<sup>28</sup>.

El Orden; plantea un cambio fundamental a partir del pensamiento de Descartes<sup>29</sup>. La razón, sería el principio y a su vez tribunal supremo; a quien corresponde juzgar lo verdadero<sup>30</sup>.

El Orden; es primariamente un Orden del conocer, este principio es válido tanto para los racionalistas como para los empiristas.

En la edad antigua y media, el Orden fundamental; se refiere a la relación de la cosa con su idea, como forma, en su identidad y entidad: un Orden del ser<sup>31</sup>.

---

<sup>27</sup>*El Ser, El conocimiento y el Orden Logico*, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la direcciónURL: <http://elser1234567.blogspot.mx>

<sup>28</sup> Innerarity, Daniel, *Modernidad y Posmodernidad*, anuario filosofico, 1987, p. 105.

<sup>29</sup>Descartes es Racionalista y el Racionalismo es una corriente filosófica de los siglos XVII y XVIII cuyas principales características tienen sus antecedentes en la explicación platónica del conocimiento: desconfianza en el conocimiento de los sentidos, importancia y valor del conocimiento racional, defensa del innatismo, importancia concedida a las matemáticas. Por otra parte, también Descartes, al igual que Platón, tiene una concepción *dualista* del ser humano: el ser humano es la unión de dos realidades o *sustancias* independientes: *res extensa* (cuerpo) y *res cogitans* (alma.), *Los Orígenes del Pensamiento Filosófico*, p. 27, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la dirección URL: <http://lopezdemendoza.es/desc/filosofia/PLATON.pdf>

<sup>30</sup>Stegen Ahumada, Guillermo, *Los grandes pensadores*, Chile, p. 3, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la direcciónURL: <http://lopezdemendoza.es/desc/filosofia/PLATON.pdf>

No olvidemos que, para ser personas; no basta con que seamos buenos; sino que es necesario, que lleguemos realmente a ser mejores.

No basta, decir que amamos a todos; sino demostrarlo con nuestros actos.

No basta, creer que somos comprensivos con quienes nos son próximos en la vida; sino que se requiere, que en nosotros no exista la más tenue sombra de egoísmo y que no seamos soberbios ni orgullosos.

No basta, decir que siempre estaremos listos para ayudar a quien nos necesite; sino vivir de tal suerte que nuestra existencia toda se convierta en un incondicional afán de servir<sup>32</sup>. “Quien no vive para servir, No sirve para vivir”<sup>33</sup>.

El Orden, dará armonía a tu vida; y te traerá la perseverancia. El Orden, proporcionara paz a tu corazón; y gravedad a tu compostura.<sup>34</sup>

Las personas creativas; lo que les motiva más que la recompensa; es el deseo de encontrar o crear Orden, allí donde no lo había<sup>35</sup>.

En resumen, la verdadera creatividad<sup>36</sup>; puede surgir, cuando hemos dominado el medio en el que estamos trabajando<sup>37</sup>.

Cuantas más cosas aprendes, más municiones tienes, para destruir tu antigua personalidad<sup>38</sup>.

---

<sup>31</sup>Quesada, Daniel, *Saber, opinión y ciencia: Una introducción a la teoría del conocimiento clásica y contemporánea*. Ariel. Barcelona, 1998.

<sup>32</sup>Ramirez Padilla, David Noel, *Edad Dorada*, Editorial Custom Publishing, 2010, p. 102-103.

<sup>33</sup>Arribas, Eusebio Sebastian, *Enciclopedia Basica de la Vida*, España, 2010, p. 55, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la dirección URL: <http://sophieprymr.blogspot.mx/2008/05/quien-no-vive-para-servir-no-sirve-para.html>

<sup>34</sup>Escriba de Balaguer, Josemaria, *Forja*, Editorial Rialp, Barcelona-Madrid, 1987 p. 246.

<sup>35</sup>Butler, Bowdon Tom, *50 Clasicos de la psicologia*, Editorial Sirio, p.104.

<sup>36</sup>Creatividad: Cuando vives en el elevado estado creativo, te sientes tan bien que ya no intentas analizar como o cuando llegara el destino deseado. Vives con salud, orden, causando un efecto positivo y con coherencia. Dispenza, Joe, *Deja de ser tú*, Edirorial Urano, Barcelona, p. 149.

<sup>37</sup>*Ibidem*. Butler, Bowdon Tom, p.100.

## 1.2 Distintos Tipos de Orden.

### 1.2.1 Orden Humano.

El Orden Humano; consiste en la dirección del ser del hombre hacia su fin; es un Orden que comprende no sólo la rectitud del actuar, sino también la rectitud del mismo ser humano<sup>39</sup>.

El Orden Humano; es un acto más que un estado, que depende de la conciencia y de la voluntad de quien lo compone y lo disfruta, más que de las circunstancias que lo favorecen.

El Orden Humano, ha de perfeccionarse siempre; es decir, ha de engendrarse y evolucionar constantemente, esto es, consiste en un movimiento progresivo, como el equilibrio del vuelo que ha de ser sostenido cada instante por un dinamismo propulsor<sup>40</sup>.

Existen versiones dispersas y aisladas, respecto a lo que pudiera conceptualizarse como Orden Humano.

Es necesario profundizar en la recopilación de información sobre esta vertiente de Orden Humano; para contar con los elementos de juicio necesarios, que permitan conjuntar ideas filosóficas<sup>41</sup> y diversas doctrinas; con el objetivo de despejar dudas e intentar unificar criterios, para describir y, en su caso; establecer un concepto congruente al presente trabajo de aproximación.

---

<sup>38</sup>*Ibidem*. Dispenza, Joe, p. 144.

<sup>39</sup>Hervada, Javier, *El Derecho como Orden Humano*, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la dirección URL: <http://dadun.unav.edu/handle/10171/14088>

<sup>40</sup>Pablo VI, *Mensaje para la paz a través de la reconciliación*, Vaticano 1970.

<sup>41</sup>La Fundamentación Filosófica: Consiste en utilizar categorías, principios, teorías de la filosofía para solucionar problemas ontológicos, gnoseológicos, y axiológicos de la disciplina analizada. Rendon Rojas Miguel Angel, *Bases Teóricas y Filosóficas de la Bibliotecología*, U.N.A.M., 2005, p.46.

Una de las visiones de lo que pudiera considerarse como Orden Humano; se refiere a lo siguiente:

- La sociedad; es como estructura social, lo que deja como el Orden de estar; el doble Orden del ser y del existir del hombre en su circunscripción.
- No se puede hablar de relaciones aisladas entre individuos inusualmente separados, para constituir una realidad social; sino de pautas de conducta que se hacen estables y que constituyen modalidades de estar; como son las instituciones y los papeles sociales.
- En cuanto el hombre trata de encontrar un modelo explicativo de la realidad social; aparece el sistema social como fruto de su mente; que le ayuda a establecer las relaciones de causalidad, entre sus diversos componentes y la permanencia de sus acciones reciprocas<sup>42</sup>.

La importancia del Orden dentro de la sociedad, nos conduce a llegar al bien común; fin específico de la sociedad, fin temporal e infravalente<sup>43</sup>; meta exclusivamente terrenal.

El Orden; no adquiere su cabal significado ni puede ser conocido en su íntima esencia; sino lo relacionamos con el bien temporal de la persona humana<sup>44</sup>.

La sociedad humana; existe cuando sus miembros intercambian pensamientos, sentimientos, fines comunitarios y cuando ajustan mutuamente su conducta. La esencia de la sociedad, no está en los rasgos físicos de sus integrantes o del lugar que habitan; sino en las ideas que tienen y comparten sus miembros<sup>45</sup>.

---

<sup>42</sup>Rincón Serrano, Alfonso, *“El Individuo y las Organizaciones”*, Editorial el Economista, España, 2006, p. 73.

<sup>43</sup>Infravalente, tiene su especificación propia, por lo que se distingue del fin último y de los intereses eternos de la persona humana. Maritain, Jacques, *Humanismo Integral*, Editorial Montaigne, Buenos Aires, 1966, p. 105.

<sup>44</sup>Guzmán Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, Editorial, Jus, México, 1990, p. 158.

<sup>45</sup>H. Fichter, Joseph, *Sociología*, Décimo cuarta edición revisada.

La familia<sup>46</sup>; es una sociedad, porque sus integrantes se comunican entre sí y ajustan su comportamiento mutuamente y de forma consensuada.

La formación de una sociedad; es debido a un agrupamiento causal, que permite comprender que la simple reunión de personas, no da lugar a una sociedad.

La sociedad; resulta de un conjunto de personas unidas moralmente en constante interrelación, para lograr un fin común y organizado. Las agrupaciones artísticas, políticas, religiosas y muchas otras de índole semejante; integran sociedades humanas<sup>47</sup>.

El bien común, es para todos y sirve a todos; porque se relaciona en cierto modo con la identidad de nuestro origen y más propiamente con el destino que nos corresponde, de acuerdo con nuestra condición espiritual; es decir, según nuestra naturaleza racional.

El bien común, es el conjunto organizado de las condiciones sociales; gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual<sup>48</sup>.

El concepto de bien común, es seguramente una de las conquistas más valiosas de la filosofía cristiana; pero asimismo, es de los conceptos que suelen ser con más frecuencia mal interpretados<sup>49</sup>.

Si se dice que el bien común; pertenece a todos, sirve a todos y es para todos, implícitamente, estamos considerando a los hombres en condiciones de uniformidad absoluta.

---

<sup>46</sup>La Familia: Es un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción, que viven juntos por un período indefinido de tiempo. Constituye la unidad básica de la sociedad, *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la dirección URL:<http://www.bcn.cl/ecivica/concefamil/>

<sup>47</sup>*Hombre Sociedad y Cultura*, Sitio web consultado el 7 de agosto de 2014 en la dirección URL:<http://genesis.uag.mx/edmedia/material/isc/capituloIII.pdf>

<sup>48</sup>Guzman Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, Editorial, Jus, Mexico, 1990, p. 133.

<sup>49</sup>*Ibidem*, p. 131.

Cuando se habla con propiedad de la igualdad humana; se piensa en la naturaleza, en el origen y principalmente, en el fin último que a los hombres corresponde.

Todos somos iguales en cuanto todos tenemos el mismo principio, somos de la misma especie y tenemos idéntico destino. Si hay algo, como el bien común; que sea para todos, sin excepción alguna; es porque ha de referirse a las causas de nuestra igualdad. Así es; en efecto<sup>50</sup>.

El ser humano, no es un objeto más entre otros objetos<sup>51</sup>; si los hombres en todas partes siempre conviven, es señal de que la convivencia responde a una exigencia incontenible de su naturaleza y del ánimo de organizarse en el grupo idóneo que permita la resolución de sus objetivos.

Yo quiero enseñarles a los hombres, el sentido de su existencia; ese sentido, es el superhombre, el rayo que se desprende de la oscura nube, que es el hombre<sup>52</sup>.

### **1.2.2. Orden Social.**

Para Bourdieu el Orden Social, adquiere su durabilidad del ajuste inconsciente de las estructuras subjetivas con las estructuras objetivas; es decir; de la correspondencia entre las estructuras sociales y las estructuras mentales, entre las divisiones objetivas del mundo social y los principios de visión y división de los agentes (habitus)<sup>53</sup>.

---

<sup>50</sup>Guzman Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, Editorial, Jus, Mexico, 1990, 132.

<sup>51</sup>Frankl, Victor, *El Hombre en Busca de Sentido*, Editorial, Herder, Barcelona, 9/a. Edic.2004, p. 153.

<sup>52</sup>Nietzsche, Friedrich, *Así hablaba Zaratustra*, Editorial, Editores Mexicanos Unidos S.A., Mexico, 2014, p. 18

<sup>53</sup>Capdeville, Julieta María, *Dos Teorías Explicativas del Orden Social*, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, p. 2, Sitio web consultado el 10 de agosto de 2014 en la dirección URL:[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/32213/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/32213/Documento_completo.pdf?sequence=1)

La aceptación del Orden Social como algo dado y natural; es producida por la correspondencia entre las estructuras, la cual tiene su punto de asidero en lo más profundo del cuerpo, donde se interiorizan los esquemas del habitus<sup>54</sup>.

En una sociedad hay Orden Social; cuando una buena parte de los actos individuales y grupales, están coordinados y regulados con fines sociales.

Para que esa coordinación y regulación de conductas se produzca; generalmente es necesario establecer diferenciaciones jerárquicas entre los integrantes de la sociedad; es decir, establecer relaciones políticas, de mando y obediencia, que revelen el Orden imperante<sup>55</sup>.

Esa diferenciación, no es el único medio posible para tal fin; en comunidades primitivas; es frecuente observar que más que el jefe, impera la costumbre.

En sociedades muy avanzadas; la participación activa de los ciudadanos, acentúa el carácter bidireccional y recíproco de la relación política y atenúa su carácter de subordinación.

En la mayoría de los casos, el Orden Social; es generado por el establecimiento de relaciones políticas de mando y obediencia, que evidencian la existencia de un poder<sup>56</sup>, en nombre de una finalidad social; la convivencia armónica entre los hombres.

Existen ciencias sociales particulares; cuyo objeto formal, tiene las mismas bases que el de la sociología.

---

<sup>54</sup>Capdeville, Julieta María, *Dos Teorías Explicativas del Orden Social*, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, p. 2, Sitio web consultado el 10 de agosto de 2014 en la dirección URL:[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/32213/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/32213/Documento_completo.pdf?sequence=1)

<sup>55</sup>Arnoletto, E.J.: *Glosario de Conceptos Políticos Usuales*, Editorial Eumednet 2007, p. 62.

<sup>56</sup>El Poder: Es lo mismo que coloca a la responsabilidad en el centro de la moral. Jonas, Hans, *El Principio de la Responsabilidad, ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Editorial Herder, España, p. 214.

La etnología<sup>57</sup>, la demografía y la geografía humana; son ejemplos que hemos tomado, estudian empíricamente los fenómenos raciales, los movimientos de la población y las relaciones que existen entre los grupos humanos y el medio físico en el que se desarrolla su convivencia<sup>58</sup>.

Estas disciplinas observan los hechos; sujetándose a los datos espacio temporales de la realidad, llegan a formular los índices de generalidad y de frecuencia con que ocurren los fenómenos que son materia de su conocimiento<sup>59</sup>.

Se han establecido dos teorías, para explicar el Orden Social:

- Primera: El Orden Social; resulta de un gran número de diferentes decisiones para transferir los derechos y libertades individuales a un estado coercitivo a cambio de garantías de seguridad para personas y propiedades, así como del establecimiento de mecanismos de resolución de disputas<sup>60</sup>.
- Segunda: La última fuente del Orden Social; reside no en controles externos, sino en una concordancia o valores y normas específicos, que los individuos se han arreglado para internalizar de algún modo.

De acuerdo a la primera teoría, el Orden Social; se consigue a través de una influencia y control externos, mientras que, en la segunda, este Orden Social, sólo se consigue con la aceptación individual del seguimiento de normas y valores internalizados<sup>61</sup>, que nos acostumbramos a seguir.

---

<sup>57</sup>La Etnología, como ciencia de la diversidad cultural, se enfoca en el conjunto de las creaciones de todo tipo de los grupos sociales humanos, en ellas se incluyen con igual jerarquía las expresiones espirituales de la actividad humana y las formas materiales, *Instituto Nacional de Antropología e Historia*, Sitio web consultado el 10 de agosto de 2014 en la dirección URL: <http://www.enah.edu.mx/index.php/pres-etn-lic>

<sup>58</sup>Guzman Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, ed. Jus, Mexico, 1990, p. 55.

<sup>59</sup>*Idem.*, p. 56.

<sup>60</sup>Farfan, Azucena, *Transcripción de copy of conformidad y desviacion social*, Sitio web consultado el 20 de Mayo del 2016 en la dirección URL: [https://prezi.com/odx3j53fkf\\_-/copy-of-conformidad-y-desviacion-social/](https://prezi.com/odx3j53fkf_-/copy-of-conformidad-y-desviacion-social/).

<sup>61</sup>Internalizar: Interiorizar un pensamiento, un comportamiento o un sentimiento, Sitio web consultado el 13 de octubre de 2016, en la dirección URL: <http://es.thefreedictionary.com/internalizar>

La formación cívica; es asunto estrechamente relacionado con la adquisición de las virtudes morales e intelectuales: La fortaleza, la prudencia, la sabiduría, la creatividad, la templanza, el arte y la justicia.

Las virtudes; son excelencias de carácter que no se pueden desarrollar a través de una enseñanza meramente teórica. En realidad como decían los filósofos griegos, las virtudes; no se pueden enseñar, solo se pueden aprender<sup>62</sup>.

La insistencia de Max Weber, en la importancia de la dominación y los sistemas simbólicos en la vida social; ha sido continuada por Pierre Bourdieu, que desarrolló la idea de los órdenes sociales, transformándola por último en una teoría de campos<sup>63</sup>.

En un grupo hay Orden Social<sup>64</sup>; cuando la mayoría de los actos individuales y grupales, están encaminados a los fines sociales.

Para que estas conductas se produzcan, es necesario establecer diferenciaciones jerárquicas entre los integrantes de la sociedad, es decir; establecer relaciones políticas de mando y obediencia, que revelen el orden imperante y que será aceptado por el grupo.

Por lo tanto, se requieren de instituciones; que son mecanismos de índole social y cooperativa, que procuran ordenar y normalizar el comportamiento de un grupo de individuos, ya que éstas trascienden las voluntades individuales, al identificarse con la imposición de un propósito considerado como un bien social o grupal, es decir, “normal” para ese grupo. Su base es a través de la norma.

---

<sup>62</sup>Llano Cifuentes, Alejandro, *El diablo es conservador*. Editorial Eunsa, Madrid, 2001, p. 100.

<sup>63</sup>Fariñas Dulce, María Jose; *La Sociología del Derecho de Max Weber*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas 1989.

<sup>64</sup>El ser humano, ha de seguir siendo consciente del mundo de los arquetipos (mitos y cuentos de hadas, sueños y visiones, pautas para imitar reproducir o copiar, ideal que sirve como ejemplo de perfección de algo), porque éste es toda vía una parte de la naturaleza y está conectado a sus propias raíces. Una visión del mundo o un orden social que le separa de las imágenes primordiales de la vida no sólo no es cultura. Butler Bowdon, Tom, *50 Clásicos de la psicología*, Editorial Sirio, p. 238.

La sociedad; es una consciencia y una voluntad comunes, despertada por la atracción de un fin que es, a la vez, idea directriz y representación de un bien común. Esta consciencia de sí; es una consciencia colectiva, esta voluntad, es una voluntad colectiva, este ser, es un ser moral<sup>65</sup>.

Esa diferenciación no es el único medio posible para tal fin; en comunidades primitivas es frecuente observar que, más que el jefe, impera la costumbre; en el otro extremo; en sociedades muy avanzadas, la participación activa de los ciudadanos, acentúa el carácter bidireccional y recíproco de la relación política y atenúa su carácter de subordinación.

El Orden Social; no es estático ni establecido de una vez para siempre, es dinámico, pero su movimiento no es anárquico; tiene una dirección y un sentido, parcialmente afín con los imperativos del orden vigente<sup>66</sup>.

La estabilidad social; no es inmovilidad sino equilibrio de fuerzas, es producto de la capacidad del orden, para integrar a su seno las fuerzas que tratan de renovarlo; de ese modo, evoluciona y cambia sin dejar de ser él mismo.

La teoría social de autores como Karl Marx, Emile Durkheim, Talcott Parsons y Jürgen Habermas, proponen distintas explicaciones; respecto a en qué consiste el Orden Social y cuál es su base real.

Para Marx<sup>67</sup>, el Orden Social; es la estructura económica, nivel de desarrollo de los medios de producción y relaciones de producción específicas de un modo de producción, lo que está en la base del citado Orden Social<sup>68</sup>.

---

<sup>65</sup>Guzman Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, Editorial, Jus, Mexico, 1990, p. 141.

<sup>66</sup>Traversoni, Alfredo, *El pensamiento político y social en el siglo XIX*, Cincel-Kapelusz, 1988.

<sup>67</sup>Karl Marx: Fue un filósofo, historiador, sociólogo, economista, escritor y pensador socialista alemán de origen judío. Fundador del comunismo científico, de la filosofía del materialismo dialéctico e histórico, de la economía política científica, jefe y maestro del proletariado internacional. Sitio web consultado el 4 de septiembre de 2014, en la dirección URL: [http://www.ecured.cu/Karl\\_Marx](http://www.ecured.cu/Karl_Marx)

<sup>68</sup>Durkheim, Emile, *Las Reglas del Método Sociológico*, Editorial, Fondo De Cultura Económica. Mexico, 1997.

En su acepción tradicional indica: una medida variable de la coexistencia pacífica<sup>69</sup> de los individuos en el seno de los grupos; asimilable a la idea de consenso, equivaldría a equilibrio, correspondencia o armonía.

En la actualidad, el Orden Social; es sinónimo de ordenamiento, en base a una forma de estructuración de las relaciones sociales, del conjunto de reglas y normas básicas del sistema institucional o de las relaciones y los procesos que constituyen un determinado sistema social, contemplando los aspectos políticos y económicos.

Es un componente básico del concepto de integración, estado variable que se caracteriza por la tendencia a la coordinación de las acciones en el seno del grupo, con un nivel relativamente bajo de conflictos.

Como estructuras y mecanismos de Orden Social; las instituciones, son uno de los principales propósitos de estudio en las ciencias sociales<sup>70</sup>; como la antropología, la sociología, la ciencia política, la economía y la administración de empresas, entre otras.

El término subjetividad<sup>71</sup>; tiene una significación más específica y viene conformándose en los últimos años, como categoría científica para dar cuenta de una dimensión de la realidad susceptible de ser distinguible y estudiada por parte de las ciencias sociales.

---

<sup>69</sup>Coexistencia Pacífica: Principio de política exterior aplicado por la URSS y otros países del campo socialista con el fin de evitar una nueva Guerra mundial. Sitio web consultado el 4 de septiembre de 2014, en la dirección URL:<http://www.filosofia.org/enc/ros/coex.htm>

<sup>70</sup>La Sociología y las Ciencias Sociales: Son las ciencias de “construcción de lo social” y por eso aun cuando se estudien las Instituciones, no se debe perder ni la historicidad del saber ni la historicidad de las mismas instituciones. Las instituciones sociales son resultado de una relación construida por medio de la actividad consciente del ser y guardan una relación con las transformaciones que continuamente están desarrollando los individuos y los actores colectivos en el proceso mismo de construcción de lo social. Sitio web consultado el 4 de septiembre de 2014, en la dirección URL:[http://www.cucsh.udg.mx/presentacioncs/centro\\_estudios\\_sobre\\_cambio\\_instituciones](http://www.cucsh.udg.mx/presentacioncs/centro_estudios_sobre_cambio_instituciones)

<sup>71</sup>La evolución del principio moderno de la subjetividad encuentra su punto de apogeo en el idealismo. En su dialéctica del yo, Fichte vincula subjetividad y actividad: el verdadero fundamento no es el yo pasivo del empirismo ni los datos de la conciencia sino la acción creadora del sujeto. Innerarity, Daniel, *Modernidad y Posmodernidad*, anuario filosófico, 1987, p. 112.

Las instituciones; son un tema de estudio central para el derecho, el régimen formal para la elaboración e implantación de reglas, una institución, sería un tipo de comportamiento habitual ampliamente difundido y aceptado<sup>72</sup>.

Una institución social; es un conjunto de normas que guían las acciones reciprocas sociales hacia la satisfacción de necesidades básicas de una sociedad. Las instituciones sociales básicas son: La familia, el sistema educativo, la religión, el sistema económico y el gobierno<sup>73</sup>.

La complejidad de los hechos sociales y los diferentes tipos de conocimiento a que da lugar esta realidad; se manifiestan en el número reciente de las disciplinas científicas que se han formado para estudiar los distintos aspectos de la convivencia humana. La filosofía social, el derecho, la filosofía jurídica, la política, la historia, la sociología general, la economía, la demografía, la etnología, la geografía social; en fin, sería demasiado larga una lista que quisiera comprenderlas a todas<sup>74</sup>.

En estas condiciones; la diferencia radica fundamentalmente en el objeto material, y tal diferencia, es la que existe entre el campo total de la convivencia humana y alguna o algunas de sus manifestaciones parciales y específicas.

La sociología<sup>75</sup>; estudia el conjunto de las relaciones interhumanas en tanto que dichas ciencia sociales particulares solo abarcan un sector, una parte o un aspecto de la convivencia.

---

<sup>72</sup>Urbano Pulido, David, Diaz Casero, Juan Carlos, Hernandez Mogollon Ricardo, *La teoria economica institucional: El enfoque de North en el ambito de la creacion de empresas*, Fundacion Dialet, p. 2.

<sup>73</sup>*Estructuras e Instituciones Sociales, Capitulo IV*, Sitio web consultado el 4 de septiembre de 2014, en la dirección URL: [www.genesis.uag.mx/material/isc/capitulo IV. pdf](http://www.genesis.uag.mx/material/isc/capitulo%20IV.pdf).

<sup>74</sup>Guzman Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, Editorial, Jus, Mexico, 1990, p. 10.

<sup>75</sup>La Sociología en México: Es relativamente reciente en comparación con otros países de envergadura como Francia o Alemania; sin embargo, durante el siglo XX esta ciencia alcanzó una madurez significativa, recorriendo tradiciones teórico-metodológicas de origen nacional, institucionalizándose con ello en nuestro país, al mismo tiempo que lideraba en América Latina. Orozco Reynoso, Zulia Yanzadig, *La Sociologia en México*, p.1. Sitio web consultado el 20 de septiembre de 2014, en la dirección URL: <https://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/Sociologia%20en%20Mexico.pdf>

La ciencia jurídica; tiene como objetivo material directo la conducta humana y secundariamente o en la forma derivada, las relaciones de convivencia que son engendradas por los actos del hombre. Por ello, el derecho es una disciplina subordinada a la moral social<sup>76</sup>.

La sociología estudia las relaciones interhumanas en cuanto tales, independientemente de la conducta que les dé origen; pero el derecho, estudia ante todo la conducta misma y, a través de ella, las relaciones de tipo jurídico.

Consiguientemente; la sociología y el derecho, tienen objetos materiales distintos.

La diferencia más importante radica en el objeto formal.

La sociología estudia a la sociedad –conjunto de relaciones de convivencia- como ella es; como se presenta ante el observador, como aparece en la realidad sensible. Describe los vínculos interhumanos como hechos, tomando en cuenta sus características fenoménicas. No califica, ni juzga, ni valora dicha realidad<sup>77</sup>.

El derecho, estructura sus conceptos y definiciones desde el punto de vista normativo, es decir; dando las reglas a las que debe sujetarse la conducta del hombre en relación con sus semejantes. Bien sabido es, que toda norma implica siempre una relación de medio a fin, o, en otros términos, una relación de “deber ser”.

En consecuencia, el derecho; no pretende conocer a la sociedad como es, sino le interesa como debería ser, mediante la orientación de los actos humanos hacia la relación de los fines, que son propios de la conducta justa del hombre<sup>78</sup>.

---

<sup>76</sup>Guzman Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, Editorial, Jus, Mexico, 1990, p.57.

<sup>77</sup>*Idem*.p. 57.

<sup>78</sup>El Hombre siempre realiza conductas a las cuales se les puede catalogar como justas o injustas, Salazar Medina, Leslie, *Que es la Justicia, Ensayo y Analisis*, Sitio web consultado el 4 de septiembre de 2014, en la dirección URL:<http://www.monografias.com/trabajos69/justicia-analisis/justicia-analisis2.shtml>

El Derecho; no entiende a la sociedad empiriológicamente<sup>79</sup>; sino a través de los conceptos ontológicos que la metafísica social le proporciona –el orden, la solidaridad, la autoridad, el bien común, etc.- y siempre a la luz de la moralidad específica que implica la noción de justicia<sup>80</sup>.

La irrealidad que puede alcanzar la metafísica social<sup>81</sup>; partiendo de la realidad de las esencias de la naturaleza podría quedar marcada como una ciencia utópica - de lo que podría ser pero no es- pero ello es así, porque las relaciones humanas, se siguen del modo de ser del ser humano, y por virtud de la peculiaridad de este ser, las puede configurar adecuándose o sorteando las exigencias naturales.

Esto, nos conduce a que en gran manera la metafísica de la sociedad; se identifica desde la aplicación de la metafísica de la libertad<sup>82</sup>.

La sociedad; emerge y se mantiene en la naturaleza, es un ser que tiene raíces muy hondamente “hincadas” en el mundo de la materia.

Todos estos datos que caracterizan y distinguen a las relaciones de convivencia y a los grupos humanos en los que tales vínculos existen, abren al análisis ontológico<sup>83</sup>, el camino franco por el que se llega al problema de la individualización social.

---

<sup>79</sup>Empirico: Que procede de la experiencia. Sitio web consultado el 31 de julio del 2016, en la dirección URL: <http://www.wordreference.com/definicion/emp%C3%ADrico>

<sup>80</sup>Guzman Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, Editorial, Jus, Mexico, 1990, p. 57

<sup>81</sup> La Metafísica: Es una de las partes fundamentales de la filosofía, que se ocupa del estudio del ser, sus propiedades, principios, causas y fundamentos esenciales de su existencia, es decir y en otras palabras, la metafísica enfoca su atención hacia todo aquello que trasciende lo meramente físico. Sitio web consultado el 4 de septiembre de 2014, en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/general/metafisica.php>

<sup>82</sup>Botella, Jorge, *Metafísica Social*, No. 39, Julio-Agosto 2008, p. 8, Sitio web consultado el 4 de septiembre de 2014, en la dirección URL: <http://www.papelesparaelpromgreso.com/numero39/3908.html>

<sup>83</sup>Ontológico: Que esta relacionado con la metafísica que estudia el ser y sus cualidades, Sitio web consultado el 4 de marzo del 2016, en la dirección URL: <http://es.thefreedictionary.com/ontol%C3%B3gico>

Si se hace referencia a los índices de generalidad y de frecuencia de las relaciones interhumanas, y se atiende además a la injerencia de factores como la raza y el medio; la metafísica social se ve inexorablemente comprometida a descubrir cómo y en qué grado las sociedades pertenecen al Orden inquebrantable y fatal de la naturaleza.

Las características específicas de la persona humana; se reflejan en la convivencia, no es ostensible que en las relaciones interhumanas exista una jerarquía, una unidad intrínseca que los hace formar un todo, y una orientación precisa hacia determinados fines, que son conocidos y queridos por los individuos que conviven, estas formulaciones se establecen con el propósito de alcanzar en cuanto sea posible; el ángulo formal del análisis ontológico<sup>84</sup>, al que deben quedar sometidas las relaciones de convivencia cuando se trata de conocer la esencia del ser social<sup>85</sup>.

Los seres inorganizados; pueden ser múltiples y si se quiere, pueden estar en tales condiciones unos respecto a los otros que juntos integren un todo, pero esto será algo diametralmente opuesto a las multiplicidades de seres vivos, que de alguna manera guarden entre sí; cierta relación de unidad. Metafísicamente; es la diferencia entre un caso general de coexistencia y una situación específica de convivencia<sup>86</sup>.

Lo social; es un fenómeno de convivencia. La sociedad implica, forzosa y necesariamente, la vida en común; la participación de varios seres en algo que no puede estar fuera de su propia vida. La convivencia<sup>87</sup>; constituye un dato indispensable para descubrir la esencia de lo social, pero a condición de que se le maneje con el mayor cuidado.

---

<sup>84</sup>Ontología: Es una especificación explícita y formal de una conceptualización compartida, Sitio web consultado el 4 de septiembre de 2015, en la dirección URL:[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/mcc/sanchez\\_1\\_se/capitulo4.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mcc/sanchez_1_se/capitulo4.pdf)

<sup>85</sup>Guzman Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, Editorial, Jus, Mexico, 1990, p. 62

<sup>86</sup>*Idem.*, p. 112.

<sup>87</sup>Convivenca: Es la acción de convivir, vivir en compañía de otro u otros, Sitio web consultado el 3 de agosto de 2016, en la dirección URL: <http://definicion.de/convivencia/>

Desde luego, si lo social es un fenómeno de convivencia, ello no quiere decir que toda convivencia sea un hecho social<sup>88</sup>. Dentro de la convivencia ocurre lo social; mas también, ocurren hechos que no pueden ser hechos sociales.

Los que no quisieron o no pudieron ver esta diferencia; se encontraron sin ninguna razón para distinguir la convivencia humana, de la convivencia de seres irracionales.

Hasta los más obcecados; han convenido en lo que es elemental e indiscutible: La diferencia esencial entre el hombre y los seres que le son inferiores. Nadie se siente capaz de reincidir en tan craso error<sup>89</sup>. Los hechos; son sociales o antisociales, por la misma razón, que los actos son buenos o malos.

Siendo el bien común; el fin propio de los actos sociales, y siendo el bien común de naturaleza moral; los actos sociales, tienen que participar de esta misma naturaleza necesariamente<sup>90</sup>.

De las definiciones que se han dado; ninguna nos parece tan clara como la de Castelein; principalmente por cuanto permite con mayor facilidad el análisis de la sociedad según el bien común, que es la finalidad esencial. Dice así: La sociedad, es una unión moral de seres inteligentes; en acuerdo estable y eficaz, para conseguir un fin conocido y querido por todos.

Lo que se ha excluido; es la operatividad de la noción de bien común, sustituida por la de interés general<sup>91</sup>.

---

<sup>88</sup>Alvarez Soberanis, Jaime, *El problema de la Definición de la Seguridad Social y el Derecho*. Sitio web consultado el 7 de septiembre de 2014 en la dirección URL: [www.juridicas.unam.mx/publica/librer/rev/jurid/cout/3/art/art2.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librer/rev/jurid/cout/3/art/art2.pdf).

<sup>89</sup>Guzman Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, Editorial, Jus, Mexico, 1990, p. 120

<sup>90</sup>*Idem*, p. 138

<sup>91</sup>El Interés General, sería el final de un trayecto iniciado por la consulta democrática a los ciudadanos, quienes elegirían a representantes que, al elaborar las leyes, recogerían los intereses mayoritarios de una sociedad. *Bien común” e “interés general” en la retórica de los poderes públicos: ¿conceptos intercambiables?*, Ginés s. Marco Perles, p. 618, Sitio web consultado el 7 de septiembre de 2015 en la dirección URL:<http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/22460/2/MARCO.pdf>

Ahora bien; estas dos nociones, son en principio inconmensurables<sup>92</sup>. Mientras que el concepto de bien común; presenta un carácter marcadamente ético y de pundonor<sup>93</sup>; la idea de interés general, posee una índole instrumental y técnica. Como ha recordado MacIntyre, no es que el bien común, sea la suma de los bienes individuales o particulares.

El bien común; forma parte de toda concepción no restringida drásticamente del bien personal propio. Ese valor unitario y complejo que es el bien común, forma parte constitutiva de mi bien propio. Sin el bien común; no es posible, el pleno desarrollo de mi bien personal<sup>94</sup>.

La esencia de lo social; radica en los dominios de la ética, por qué el acto social, es un acto de naturaleza moral, por qué el hombre es un ser social en cuanto es un ser inteligente<sup>95</sup> y libre; por último, por qué la sociedad, dentro de la esfera propia de nuestras investigaciones, es una unión moral de personas humanas<sup>96</sup>.

La causa eficiente de lo social como problema filosófico; al abordarse el problema de la causa eficiente de la sociedad, nos preocupa evitar hasta donde sea posible, los motivos de confusión que desgraciadamente abundan, como otros tantos obstáculos para la labor del investigador.

Por ello, se establece; que el desafío, es un problema de filosofía social<sup>97</sup>.

---

<sup>92</sup>Inconmensurable: Enorme, que por su gran magnitud no puede medirse. Sitio web consultado el 3 de agosto de 2016 en la dirección URL: <http://dle.rae.es/?id=LlJKfze>

<sup>93</sup>Pundonor: Sentimiento de dignidad personal que exige a uno mismo atención y dedicación continua en una labor o profesión, Sitio web consultado el 7 de septiembre de 2015 en la dirección URL: <http://www.oxforddictionaries.com/es/definicion/espanol/pundonor>

<sup>94</sup>Llano Cifuentes, Alejandro, *Humanismo Cívico*, Editorial ARIEL, Madrid, 1999, p. 28.

<sup>95</sup>La Inteligencia, no es un conjunto unitario que agrupe diferentes capacidades específicas, sino como una red de conjuntos autónomos, interrelacionados. Para Gardner, la inteligencia es un potencial biopsicológico de procesamiento de información que se puede activar en uno o más marcos culturales para resolver problemas o crear productos que tienen valor para dichos marcos. Howard Gardner, *La Teoría De Las Inteligencias Múltiples*. Editorial: Fondo de Cultura Económica, 1994.

<sup>96</sup>Guzman Valdivia, Isacc, *El Conocimiento de lo Social*, Editorial Jus, Mexico, 1990, p. 144

<sup>97</sup>La situación actual de la filosofía social: no puede entenderse sino como una consecuencia de su disolución y de la imposibilidad de restaurarla conceptualmente. Horkheimer, Max, *La Situación Actual de la Filosofía Social y las Tareas de Un Instituto de Investigación Social*, 1931, p.3.

La vida social; principió con la vida misma del hombre, su primera relación social, fue seguramente con su creador. No ha existido nunca el hombre fuera de la sociedad<sup>98</sup>.

El Orden liberal<sup>99</sup>, puede que permita diversas concepciones del bien; pero lo que no permite es que la relación entre el hombre y lo que este concibe como bueno, sea de cualquier índole. Ninguna elección puede volverse sobre el individuo y constituirlo, condicionado así su autonomía.

El Orden liberal, tiende a liberalizar todo ethos<sup>100</sup>.

Así se explica, que ante cualquier conflicto de valores<sup>101</sup>; el liberalismo responda habitualmente con la apertura de un nuevo campo de elección, permitiendo que se impongan las preferencias individuales en cuanto tales; es decir, en cuantas meras preferencias<sup>102</sup>.

Nuestra sociedad; es cada vez más una sociedad de movimientos, entendidos como otra forma de acción política y de presentación de demandas sustantivas y simbólicas, cuya importancia es coherente con una sociedad globalizada, donde la identidad es, cada vez en mayor medida, una arena decisiva de conflicto y donde los nuevos medios de comunicación; crean las condiciones para una democratización y fragmentación, del debate sobre las concepciones del bien<sup>103</sup>.

---

<sup>98</sup>*Op. Cit.*, Guzman Valdivia, Isacc p. 146.

<sup>99</sup>Un Orden Liberal: proclama la ausencia de verdades públicas conforme al principio de neutralidad, los poderes públicos no pueden determinar la clase de vida que deben llevar los ciudadanos. Sin embargo, el Orden Liberal es víctima de su fundamento. Arias Maldonado, Manuel, *La globalización de los movimientos sociales y el orden liberal. Acción política, resistencia cívica, democracia*, Universidad de Málaga, No. 124, 2008, p. 37.

<sup>100</sup>Ethos: Es la sedimentación en el tiempo y en el espacio de los principios morales en unas convicciones y reglas de comportamiento. Sitio web consultado el 7 de septiembre de 2014 en la dirección URL: <http://www.mercaba.org/VocTEO/E/ethos.htm>

<sup>101</sup>El primer deber de nuestra vida publica estriba, pues, en servir a la esperanza de los valores más que a la certeza de la destrucción y para empezar, en preservar las posibilidades de paz. Camus, Albert, *Cronicas 1944-1953*, Editorial Alianza.

<sup>102</sup>Cruz Prado, Alfredo, *Ethos y Polis, Bases para una Reconstrucción de la Filosofía Política*, Editorial EUNSA, 1999, p. 25-26.

<sup>103</sup>*Op. Cit.* Arias Maldonado, Manuel, p. 39.

### 1.2.3 Orden Jurídico.

Como lo definiría el maestro Rafael de Pina; el Orden Jurídico, es el conjunto sistemático de las normas, que constituyen la totalidad del derecho positivo vigente, en un determinado país<sup>104</sup>.

Dicho precepto es concatenante<sup>105</sup> con el Orden legal, que es la situación jurídica general creada por el conjunto de las normas constitutivas, del derecho positivo.

Un Orden Jurídico; es un sistema de normas.

Para que en un estado constitucional; se pueda hablar de sistemas, las normas deben corresponder a objetivos comunes y generar en lo posible adhesión espontánea a la norma y obediencia en el caso de su imposición coactiva<sup>106</sup>; deben presentar una estructura coherente, sin desconocer la posibilidad de colisión entre los principios y las normas mismas.

Con tal propósito; son necesarios procedimientos razonables de composición; además, deben resolver los problemas de relación social, de suerte que toda cuestión pueda ser atendida y resuelta mediante la aplicación de una disposición jurídica.

De no ser así; en lugar de un ensamble armonioso al que se aspira para asegurar la completitud del Orden Jurídico, se producirá solo un agrupamiento de normas inconexas, excluyentes entre sí o insuficientes en su proyecto regulador, de los procesos sociales, por lo que su aplicación sería imposible<sup>107</sup>.

---

<sup>104</sup>De la Pina, Rafael, *Diccionario de Derecho*, Editorial. Porrúa, Mexico, 1983, p.373.

<sup>105</sup>La Concatenación: Es en general, el acto de unir o enlazar cosas. Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL:<http://es.scribd.com/doc/16201369/Concatenacion#scribd>

<sup>106</sup>Coactivo-va: Que tiene fuerza para apremiar u obligar. Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL:<http://es.thefreedictionary.com/coactivo>

<sup>107</sup>Valades, Diego, *El orden constitucional: reformas y rupturas*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, p.523. Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2734/33.pdf>

Para que el Orden Jurídico; tomará forma en un entorno social, es necesario que tenga la base más importante que es el derecho positivo, que es el conjunto de las normas jurídicas que integran la legalidad establecida por el legislador; así como el de aquellas que en un tiempo estuvieron vigentes y que quedaron abrogadas, pasando a constituir el derecho histórico de una nación.

En el diccionario jurídico de Ramírez Gronda; se define al derecho positivo (recordando a del Vecchio), como el sistema de normas jurídicas, que regula efectivamente la vida de un pueblo, en un determinado momento histórico<sup>108</sup>. Se lee en la obra citada; el derecho que es por oposición, al derecho que debe ser.

Du Pasquier; entiende por derecho positivo: Conjunto de las reglas jurídicas en vigor, en un país determinado.

Al derecho positivo agrega se opone frecuentemente el derecho natural, o derecho ideal, conjunto de principios de justicia, que es el considerado como el inspirador o el complemento del derecho positivo.

Una definición más concisa de Du Pasquier; dice que el derecho positivo es: El conjunto de reglas que rigen la conducta humana, las cuales son impuestas con eficiencia por el poder social<sup>109</sup>.

Ruggiero; entiende por derecho positivo:

- El conjunto de reglas que realiza en toda comunidad organizada y en los distintos momentos históricos<sup>110</sup>, porque esta atraviesa, la idea del derecho según la representación, que cada uno se forma de lo justo.

---

<sup>108</sup>Ramírez Gronda, J. *Diccionario Jurídico*, Editorial Claridad, 1994, p. 124.

<sup>109</sup>*Surgimiento y evolución del derecho penal*. Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL: <http://gaonaalfaro.blogspot.mx/>.

<sup>110</sup>De la Pina, Rafael, *Diccionario de Derecho*, Editorial Porrúa, México, 1998, p. 238-239.

Trinidad García; tratadista mexicano, escribe que el derecho positivo es: El conjunto de las normas jurídicas vigentes, que el individuo debe observar porque su fuerza de vigencia las hace obligatorias<sup>111</sup>.

Cuando se hace referencia al derecho positivo; como se ve por lo expuesto, se alude, más o menos directamente, al derecho natural<sup>112</sup>.

Este derecho natural; es según el pensamiento jurídico tradicional, el “derecho que debe ser”; el derecho positivo, es simplemente: “El derecho que es”.

Pero el derecho positivo; para nosotros, en realidad es el derecho que en un momento histórico determinado y en realización con un pueblo determinado, según el criterio del legislador, no solo es, sino que también, el que debe ser.

Derecho positivo y derecho vigente, no significan lo mismo. El derecho vigente, es el derecho positivo, no derogado ni abrogado.

Derecho positivo no vigente, es el que ha sido derogado<sup>113</sup> o abrogado<sup>114</sup>.

Debe recordarse a este respecto; que la ley solo puede ser abrogada o derogada por otra posterior que así lo declare expresamente o que contenga disposiciones total o parcialmente incompatibles con la ley anterior, y que, contra la observancia de la ley, no puede alegarse desuso, costumbre o practica en contrario.

---

<sup>111</sup>García, Trinidad, *Apuntes de introducción al estudio del Derecho*, Editorial Porrúa, México.

<sup>112</sup>Derecho Natural: Conjunto de normas y principios jurídicos que se derivan de la propia naturaleza y de la razón humana, que existen como principios inmutables y universales. Actúa como base para la elaboración e interpretación de las normas del Derecho positivo, Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL:<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-natural/derecho-natural.htm>.

<sup>113</sup>La Derogación: Es un procedimiento muy habitual que se da a instancias del derecho y que consiste en abolir una ley, una norma o una disposición que se haya vigente en un ordenamiento jurídico. Entonces, una vez que la mencionada derogación se efectiviza, la ley en cuestión pierde su valor y a partir de ese momento no podrá reclamarse su cumplimiento porque ya no existe. Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL:<http://www.definicionabc.com/derecho/derogacion.php>

<sup>114</sup>Abrogar: Es suspender o dejar sin vigor una ley o una costumbre mediante una disposición legal. Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL:<http://es.thefreedictionary.com/abrogado>

La norma; es el sistema que crea el Orden Jurídico, que a su vez constituye una unidad, que no es más que la jerarquización de la propia norma, con el objetivo de dar el rango que cada una se merece, hasta llegar a la de mayor rango, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual representa la suprema razón de validez de todo ordenamiento jurídico<sup>115</sup>.

Así; cuando una norma jurídica es válida, por haber sido creada en la forma o con el contenido establecido por otra, la última constituye la razón de validez de la primera y la relación entre estas, aparece como un vínculo de supra y subordinación; donde la que determina la creación de la otra es de orden superior, y la creada sobre esa base, tiene un grado inferior o de subordinación con respecto a aquella<sup>116</sup>.

La ordenación jerárquica de las normas que componen un mismo sistema es siempre un problema complejo; sin embargo, el problema se complica extraordinariamente, cuando el sistema corresponde a un estado de tipo federal, como sucede con el Orden Jurídico de México<sup>117</sup>.

Definido por la Constitución; el ámbito espacial de validez de un Orden Jurídico, en un sistema de carácter centralista, todas las normas valen para dicho territorio sin distinción de parcialidades territoriales.

Eso quiere decir que todas las normas; pueden válidamente ser aplicadas en cualquier parte del territorio, sin que los órganos encargados de su ejecución, tengan que hacerlo técnicamente dentro de una circunscripción específica.

---

<sup>115</sup>Ortiz Mayagoitia, *El Orden Jurídico Nacional a la luz de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Guillermo I. p. 1, Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL: [www.juridicas.unam/publica/librev/rev/dcontla/cont/2003/pr/pr23.pdf](http://www.juridicas.unam/publica/librev/rev/dcontla/cont/2003/pr/pr23.pdf)

<sup>116</sup>*Idem*.

<sup>117</sup>Orden Jurídico Mexicano: La posibilidad de que el Gobierno Federal emita leyes que permitan la concurrencia entre órdenes jurídicos, no implica una jerarquía mayor a ese tipo de Normas ni un especial Orden Jurídico. Campos Sánchez Juan Carlos, *Los Tratados Internacionales en El Orden Jurídico Mexicano*, 2002, p. 14.

En un régimen normativo de carácter federal; las normas, tienen distintos ámbitos espaciales de validez, el sistema se constituye por normas que valen para distintas partes del territorio nacional y existen ciertas autoridades que solo pueden aplicar determinadas normas, en una circunscripción espacial específica<sup>118</sup>.

Un régimen federal; necesariamente se compondrá de normas que valen para la totalidad del territorio (normas federales) y varios subconjuntos de normas, que valen solo para determinadas partes del territorio (normas locales)<sup>119</sup>.

El territorio de los países; llegan al estado estacionario, como afirmaba Adam Smith, cuando sus leyes e instituciones, degeneran hasta el punto de que todo el proceso económico y político, está dominado por una elite orientada a la búsqueda de ingresos<sup>120</sup>.

En los estados federales; existen al menos dos clases de normas, las federales y las locales<sup>121</sup>.

Por necesidad lógica; tiene que existir una norma superior, que delimite o especifique los ámbitos de validez de esos órdenes normativos, pues si esta norma no existiese, no podría afirmarse que existe una unidad del orden normativo; no habría fundamento jurídico alguno, que permitiera la división de los distintos ámbitos de validez.

---

<sup>118</sup>Ortiz Mayagoitia, *El Orden Jurídico Nacional a la luz de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Guillermo I. p. 418, Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL: [www.juridicas.unam/publica/librev/rev/dcontla/cont/2003/pr/pr23.pdf](http://www.juridicas.unam/publica/librev/rev/dcontla/cont/2003/pr/pr23.pdf)

<sup>119</sup>*Idem*.

<sup>120</sup>Ferguson Niall, *La Gran Degeneración, Como decaen las instituciones y mueren las economías*, Editorial Debate, Colombia, 2013, p. 181.

<sup>121</sup>Las leyes federales, se aplican a todas las personas. Las leyes estatales y locales, se aplican a las personas que viven o trabajan en un determinado estado, territorio, condado, ciudad, municipio, pueblo o aldea, Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL: <http://www.lawhelp.org/files/1814550B-B14C-5F28-66B9-295AF39C97B1/attachments/572542B8-0C2A-4409-B669-6CE579669767/differences-between-federal-state-local-laws-sp.pdf>

Esta norma; que delimita los ámbitos de validez de los diversos Órdenes Jurídicos, es la Constitución, la cual tiene un rango o nivel superior a las normas constitutivas de la federación y los órdenes locales.

Todo esto implica que los sistemas de corte federal; además de los Órdenes local y federal, existe un orden más, el Orden Constitucional. En consecuencia, la Constitución Mexicana: Es la norma de normas de la nación, impone deberes, crea limitaciones, otorga facultades y concede derechos<sup>122</sup>.

Nada ni nadie puede estar sobre ella; pues su naturaleza de suprema niega la posibilidad de que esté sometida a otro cuerpo normativo superior, y en cambio, requiere que todo le sea inferior y que cada acto de autoridad, esté de acuerdo con ella.

Toda estructura normativa del país, descansa sobre esta idea. Los abogados, que pueden ser revolucionarios en una sociedad dinámica, se convierten en parásitos en una estacionaria. Y la sociedad civil se debilita y se reduce a una mera tierra de nadie, entre los intereses corporativos y el estado<sup>123</sup>.

La Constitución; es un complejo normativo que regula la organización y el ejercicio del poder, las relaciones entre los detentadores y los destinatarios del poder, las relaciones entre los integrantes del cuerpo social, los procesos legiferantes<sup>124</sup>, los medios y procedimientos de adjudicación, y las garantías del sistema normativo.

---

<sup>122</sup>La Constitución Política de México: Es nuestra Carta Magna, pilar fundamental de nuestras instituciones. Es, efectivamente, la institución de todas las instituciones. Sitio web consultado el de 8 febrero de 2016 en la dirección URL: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/palabras-del-presidente-epn-ceremonia-99-aniversario-de-la-promulgacion-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-de-1917>

<sup>123</sup>Ferguson, Niall, *La Gran Degeneración, Como decaen las instituciones y mueren las economías*, Editorial Debate, Colombia, 2013, p. 182.

<sup>124</sup>La voz *ligeferar*, no ha sido admitida aun por la lengua española: pero su uso esta documentado en ingles desde el siglo XVII, en frances desde el siglo XVIII, y en italiano desde el XIX. Su origen es el Latin, *legifer* que significa “hacer leyes [o normas]” [*lex + fer*]. Utilizo el verbo y el adjetivo porque tienen mayor amplitud que *legislar*. Por actividad legislativa se entiende el proceso de generacion o reforma de leyes; en cambio, por actividad *legiferante* se comprende todo proceso de elaboracion o modificacion de normas incluidas las constitucionales, las administrativas, las jurisprudenciales y las consuetudinarias. Valades, Diego, *El orden constitucional: reformas y rupturas*, Instituto de Investigaciones Juridicas de la UNAM, Mexico, p 524.

La Constitución; es la base del Orden Jurídico<sup>125</sup>. Para determinar los rasgos generales de la estructura normativa del Orden Jurídico mexicano, es importante resaltar la base que el artículo 40 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de ésta ley fundamental<sup>126</sup>.

Artículo 41 constitucional: El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, en los casos de las competencias de éstos, y por los de los estados, en lo que toca sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal<sup>127</sup>.

En forma adicional, la Constitución Mexicana señala que tanto el Orden federal como el local; se debe observar el principio de división de poderes, de tal forma que la función legislativa se deposite en un órgano colegiado, la ejecutiva en una persona, y la función judicial se ejerza por diversos tribunales<sup>128</sup>.

Sin embargo; el principio que determina las atribuciones que respectivamente corresponden a los poderes de la unión y de los estados; es el que se consagra en el artículo 124 de la propia Constitución, según el cual las facultades que no están expresamente concebidas por esta Constitución, a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados<sup>129</sup>.

La enumeración de los estados integrantes de la federación mexicana; la encontramos en el artículo 43, de la Constitución federal.

---

<sup>125</sup>Valades, Diego, *El orden constitucional: reformas y rupturas*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Mexico, p.524

<sup>126</sup>Secretaría de Gobernación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2014, p. 77.

<sup>127</sup>*Idem*.

<sup>128</sup>Ortiz Mayagoitia, Guillermo I, *El Orden Jurídico Nacional a la luz de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Mexico, p. 419.

<sup>129</sup>Secretaría de Gobernación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, pp. 2014, 209.

Ahora bien; aunado a lo anterior, los artículos 44 y 122, definen la naturaleza y territorio de la Ciudad de México<sup>130</sup>, que es el sitio geográfico donde se asientan los poderes federales, así como al régimen conforme al cual se debe regir dicha entidad.

Por su parte; el artículo 115 Constitucional, establece:

- Los estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre; asimismo, que los ayuntamientos municipales tendrán facultades para expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones<sup>131</sup>.

El principio general de Orden jerárquico normativo del derecho mexicano; lo formula el artículo 133, al expresar; esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la unión<sup>132</sup>.

Los jueces de cada estado; se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario, que pueda haber en las constituciones o leyes de las entidades federativas”<sup>133</sup>.

---

<sup>130</sup>El 29 de Enero del 2016, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. Diario Oficial de la Federación.

<sup>131</sup>Secretaría de Gobernación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2015, p. 108.

<sup>132</sup>Secretaría de Gobernación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Art. 133 constitucional, 2014.

<sup>133</sup>Secretaría de Gobernación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Art. 133 constitucional, Artículo reformado DOF 18-01-1934, 29-01-2016.

Estos son los preceptos esenciales; sobre los cuales descansa nuestra organización normativa y de los que podemos desprender con toda claridad, que en nuestro país, existen varios órdenes normativos u órdenes de gobierno, esto es; un Orden Constitucional y diversos órdenes parciales<sup>134</sup>.

El tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; ha señalado, en jurisprudencia firme, que dichos órdenes son los siguientes: el Orden Federal, el Local o Estatal y el Orden Constitucional<sup>135</sup>.

Los diversos Órdenes Jurídicos establecidos en la Constitución federal; tienen autonomía funcional y asignaciones competenciales propias. Del contenido de los artículos 1/o., 40, 41, primer párrafo, 43, 44, 49, 105, fracción primera, 116 primero y segundo párrafos, 122, primero y segundos párrafos, 124 y 133 de la Constitución federal; pueden distinguirse la existencia de los siguientes Órdenes Jurídicos, dentro del Estado Mexicano, a saber: El federal, el local o estatal y el constitucional.

Cada uno de ellos; cuenta con asignaciones competenciales propias, que, por regla general, son excluyentes entre sí, contando con la autonomía para su ejercicio a cargo de las autoridades correspondientes<sup>136</sup>.

Desde luego; el texto de este criterio jurisprudencial, es ilustrativo y esclarecedor.

No obstante; estimamos que en él faltó enumerar al Orden Municipal, además de que en atención a la reforma relativa a los usos y costumbres de los pueblos indígenas, es necesario también analizar si dichos usos y costumbres conforman un Orden normativo o no<sup>137</sup>.

---

<sup>134</sup>Ortiz Mayagoitia, Guillermo I, *El Orden Jurídico Nacional a la luz de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, p. 419.

<sup>135</sup>*Idem.*

<sup>136</sup>*Op. Cit.* Ortiz Mayagoitia, Guillermo I.

<sup>137</sup>*Ibidem.*, p. 420.

El orden jurídico nacional; descansa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que está por encima de todos los órdenes jurídicos o de gobierno, por tanto, es la supremacía constitucional.

La supremacía constitucional; descansa pues, en el papel de la soberanía que con independencia de tratarse de un concepto que siempre ha sido materia de controversia, en esta sociedad sube al escenario de discusión, pues es evidente que las interrelaciones humanas, trasciendan de la simple localidad, para trasladarse de un estado a otro.

Una Constitución; no es un catálogo más o menos extenso de normas, una Constitución; es un conjunto sistemático de disposiciones jurídicas. La mejor Constitución, es la más duradera y la virtud es la mejor garantía de su durabilidad, la buena Constitución; tiene que promover por sí misma la virtud de los ciudadanos<sup>138</sup>.

Las constituciones; incluyen los derechos de los gobernados y sus respectivas garantías, así como la regulación de los órganos del poder. Ese universo normativo, integra un sistema de alta complejidad, de suerte que cuando se mueve uno de sus elementos se producen efectos; no siempre previstos, en varios de los demás componentes.

Esas interacciones trabajan de manera distinta en cada sistema constitucional; pero hay regularidades que deben ser identificadas<sup>139</sup>. Ahora bien; mucho se ha dicho en torno a si determinadas normas contenidas en la Constitución<sup>140</sup>; son superiores a otras, también comprendidas en éste ordenamiento.

---

<sup>138</sup>Jonas, Hans, *El Principio de la Responsabilidad, ensayo de una etica para la civilizacion tecnologica*, Editorial Herder, España, 1995, p. 206.

<sup>139</sup>Valades, Diego, *El orden constitucional: reformas y rupturas*, Instituto de Investigaciones Juridicas de la UNAM, p.527.

<sup>140</sup>La norma que delimita los ámbitos de validez de los diversos Ordenes Jurídicos es la Constitución Federal. Guillermo I. y Ortiz Mayagoitia, *El Orden Juridico Nacional a la luz de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos*. México.

Si seguimos los postulados que hasta aquí hemos vertido; es claro que, por ningún motivo, podrá considerarse que un precepto constitucional, es superior a otro, pese a que alguno de ellos pueda considerarse más importante para la nación o de mayor envergadura social o jurídica.

Efectivamente; si la jerarquía normativa<sup>141</sup>, proviene única y exclusivamente del hecho de que la norma superior lo será en tanto y en cuanto determine el contenido o la forma de creación de la inferior, es claro que ningún artículo de la Constitución; puede estar por encima de otro, supuesto que éstos provienen del mismo órgano, fueron dictados siguiendo el mismo proceso, y sobre todo; ninguno determina el contenido o la forma de creación de los otros<sup>142</sup>.

En esa medida; no resulta aceptable, que se pretenda decir que un artículo o determinada parte de la Constitución es “inconstitucional”, por contravenir a otra parte de la misma, o bien, que sostenga que no se puede reformar determinada parte de ella, porque tiene una jerarquía mayor o superior a lo demás.

De igual manera; hay que reiterar que, en nuestro país la Constitución, tiene el más alto rango dentro de la jerarquía normativa y que ninguna otra norma, ya se interna o proveniente del derecho internacional; puede contradecirla.

No obstante; en nuestro derecho, por lo menos hasta el día de hoy; los tratados internacionales y cualquier norma jurídica, cualquiera que sea son inferiores a la Constitución general<sup>143</sup>.

---

<sup>141</sup>El principio de Jerarquía Normativa permite establecer el orden de aplicabilidad de las normas jurídicas y el criterio para solucionar las posibles contradicciones entre normas de distinto rango. La Constitución garantiza expresamente el principio de Jerarquía Normativa. Sitio web consultado el 28 de enero de 2016 en la dirección URL: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/jerarquia-normativa/jerarquia-normativa.htm>

<sup>142</sup>Díaz Müller, Luis T., *El Derecho al Desarrollo y Nuevo Orden Mundial*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2004.

<sup>143</sup>Eber Omar Betanzos Torres y Fernando De Jesús Navarro, *La Perseverancia, la Fortaleza y el Orden*, Suprema Corte de Justicia de la Nacional, Cordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2013.

Todo lo que significa orden, racionalidad y estabilidad, es situado en el campo del derecho; por lo que el campo de lo político, queda caracterizado por todo lo contrario: lo arbitrario, lo caprichoso, lo inestable.

Según este modo de pensar; todo Orden común, social o colectivo es -en cuanto orden- un Orden Jurídico: Una realidad jurídica, creada por el derecho.

La política<sup>144</sup>; requiere de un Orden Institucional, de reglas fijas y estables. La expresión “Orden Político”; se convierte casi en una contradicción<sup>145</sup>.

Lo político y lo jurídico; pueden distinguirse mediante la diferencia entre lo común y lo propio. Todo Orden Político; incluye un Orden Jurídico, pero no se identifica con este, ni se reduce a él.

El Orden Político; es el orden del habitar en común, que supone compartir bienes comunes, ya sea como públicos o como privados<sup>146</sup>.

Lo jurídico; puede ser entendido como aquello que afecta o se refiere a la determinación de lo propio de cada singular, del derecho o lo suyo de cada uno: del *suum ius*.

El Orden Jurídico; es el orden o la medida de lo propio, que se establece en el seno de un orden de lo común. Es el orden, lo que corresponde como propio a quienes comparten un Orden Político<sup>147</sup>.

---

<sup>144</sup>La Política no puede aplazar, por tanto, el bien hasta la próxima generación o hasta otra más lejana, sino que, en la medida en que el bien se halle presente, tiene que preservarlo, y en la medida en que no lo esté, tiene que realizarlo en el presente. Jonas Hans, *El Principio de la Responsabilidad, ensayo de una etica para la civilizacion tecnologica*, Editorial Herder, España, 1995 p. 207

<sup>145</sup>Cruz Prado, Alfredo, *Ethos y Polis, Bases para una Reconstruccion de la Filosofia Politica*, Editorial Eunsa, 1999, p. 328.

<sup>146</sup>*Ibidem*, pag. 329.

<sup>147</sup>El Orden Político: Posibilita la vida social, la convivencia. Sin él no es posible vivir humanamente, ya que el hombre no podría manifestarse conforme a su naturaleza, como ser libre. Por eso, desde los griegos, casi toda la tradición ve al Ser Humano como un «animal político». Sitio web consultado el 28 de enero de 2016 en la dirección URL: <http://www.conoze.com/doc.php?doc=1766>

El derecho; es lo que a cada uno corresponde, como suyo o propio, respecto de lo común.

Se realiza primordialmente como distribución de lo común entre quienes forman parte del sujeto colectivo de ese contenido común; es decir como asignación particular o propia de la participación en lo común, que a cada uno de los miembros de una comunidad corresponde.

El Orden Jurídico; es pues, el orden de la atribución de lo propio, de la determinación de lo suyo de cada uno, que se lleva a cabo dentro de un orden o medida de lo común<sup>148</sup>.

El Orden Jurídico de la polis<sup>149</sup>; aunque incluya también la medida de lo propio respecto de lo común privado, es, en cuanto Orden Jurídico de la polis, un Orden Público, que todos los ciudadanos comparten, de la misma manera que todos los ciudadanos comparten una misma distinción entre lo público y lo privado, que, en cuanto distinción política, es pública<sup>150</sup>.

Este reconocimiento y esa determinación de lo propio; estarán condicionadas también por el grado en que la participación en los bienes comunes públicos, por parte de los ciudadanos que son miembros de esas Instituciones<sup>151</sup> de lo privado, se vea afectada por la pertenencia o participación de estos ciudadanos, en esas formas comunes de lo privado<sup>152</sup>.

---

<sup>148</sup>Cruz Prado, Alfredo, *Ethos y Polis, Bases para una Reconstrucción de la Filosofía Política*, Editorial Eunsa, 1999. p. 329

<sup>149</sup>Polis: Es una palabra griega que significa ciudad. De ella derivan otras palabras de su mismo origen como pertenecientes a una misma familia, como por ejemplo, política, cosmopolita o policía. Sitio web consultado el de 8 octubre de 2014 en la dirección URL: <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/polis>

<sup>150</sup>*Cit. Op.* Cruz Prado.

<sup>151</sup>Una Institución, no sólo es formada por los hombres, sino también formada de hombres, el fin es interno en el sentido descrito; a pesar de ello la Institución continúa siendo un medio, pues tampoco el hecho de que su fin sea interno hace de ella un fin. Jonas Hans, *El Principio de la Responsabilidad, ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Editorial Herder, España, 1995, p. 109.

<sup>152</sup>Cruz Prado, Alfredo, *Ethos y Polis, Bases para una Reconstrucción de la Filosofía Política*, Editorial Eunsa, 1999. p. 329.

El Orden Jurídico de la *polis*; incluye la determinación del derecho en lo privado, en la medida en que las Instituciones<sup>153</sup> están integradas en la *polis*, y según la configuración que ellas adquieran a raíz de esta integración.

La inclusión de ese derecho o medida de lo propio en el Orden Jurídico de la *polis*; significa que la forma o medida de lo común a la que ese derecho corresponde como participación, se encuentra incluida en la forma o medida de lo común que la *polis* constituye<sup>154</sup>.

La ley que se refiere al bien común político, que define el contenido común de la *polis*, es una ley política<sup>155</sup>.

El cometido de esta ley; no es llevar a cabo una atribución, no es determinar la medida de lo propio para alguien; es, efectivamente, organizar la *polis*, definir sus órganos o instituciones, articular el Orden Político. Su misión es, en definitiva, determinar y articular la medida de lo común que la *polis* representa<sup>156</sup>.

Para que exista Orden Jurídico, es necesario que exista Orden Político<sup>157</sup>.

El Orden Político; significa que lo común posee una definición estable y habitual, que está configurado y articulado mediante instituciones y formas dotadas de firmeza, consistencia y duración<sup>158</sup>.

---

<sup>153</sup>Las Instituciones Jurídicas: Es simplemente un aspecto del imperio del derecho que apoya y asegura las expectativas legítimas. Rawls John, *Teoría de la Justicia*, Editorial, S.L. Fondo de Cultura Económica de España, 2006, p. 66.

<sup>154</sup>*Op. Cit.* Cruz Prado, Alfredo, p. 331.

<sup>155</sup>Una Fórmula Política: No es un programa que pudiera aplicarse para abrir tantos callejones sin salida en los que nos encontramos, Llano Cifuentes, Alejandro, *Humanismo Cívico*, Editorial Ariel, Madrid, 1999, p. 21.

<sup>156</sup>*Ibidem*, p. 332.

<sup>157</sup>El Orden Político: Surge del equilibrio entre el mando y la obediencia. La Institución del Orden Político constituye el objetivo automático, inmediato de la Política y lo Político mediante el mando político y la correlativa obediencia política: El Orden Político, no es fruto exclusivo del mando, sino que requiere la colaboración más o menos activa del grupo o parte de él. Sitio web consultado el de 15 enero del 2016 en la dirección URL: <http://www.conoze.com/doc.php?doc=1766>

<sup>158</sup>Cruz Prado, Alfredo, *Ethos y Polis, Bases para una Reconstrucción de la Filosofía Política*, Editorial Eunsa, 1999, p. 334.

En el estado de derecho; el poder político se autolimita constituyendo otro poder, el poder judicial; es decir enajenando en otra instancia u organismo, no solo la competencia sobre el juicio acerca de lo justo, sino también la capacidad de hacer inmediatamente eficaz y vinculante ese juicio, sin necesidad de que concurra también la decisión de otro poder<sup>159</sup>.

El poder judicial; es poder, porque su intervención no consiste solo en la emisión de un juicio fundado y experto sobre lo que corresponde como suyo a unos sujetos, que relacionan en el marco de las polis, sino que consiste, además; en una decisión dotada de eficacia pública, que se impone sobre la voluntad de todos los que forman parte de las polis.

Constituir y definir una sociedad<sup>160</sup>; es condición necesaria para la existencia del derecho y para la determinación de su medida. Definir una sociedad implica definir su dimensión subjetiva -quienes la componen- y definir su dimensión objetiva -cuál es su contenido común-. Solo después de esta doble definición, resulta posible, la existencia y determinación real del derecho<sup>161</sup>.

En una sociedad sin leyes; el consentimiento a recibir injurias indica debilidad<sup>162</sup> y no se puede vivir una libertad en sentido negativo y por lo tanto, cerrado. El ejercicio efectivo de la libertad; requiere su inserción en una comunidad de ciudadanos, en la que sea posible aprender a ser libres, a base de enseñanzas, correcciones, cumplimiento de las leyes, participación en empresas comunes y de entrenamiento en el oficio de la ciudadanía.

---

<sup>159</sup>El Poder, en cuanto fuerza causal regida por fines, se halla presente en toda forma de vida. Jonas Hans, *El Principio de la Responsabilidad, ensayo de una etica para la civilizacion tecnologica*, Editorial Herder, España, 1995, p. 213.

<sup>160</sup>Sociedad: Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros, Sitio web consultado el de 15 enero del 2016 en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos35/sociedad/sociedad.shtml#ixzz40IFmY7bg>

<sup>161</sup>Cruz Prado, Alfredo, *Ethos y Polis, Bases para una Reconstruccion de la Filosofia Politica*, Editorial Eunsa, 1999, p. 337.

<sup>162</sup>Kaplan, Robert D., *El retorno de la Antigüedad, La politica de los guerreros*, Ediciones B, Barcelona (España), 2002, p. 197

Es cierto que la norma; viene precedida y posibilitada por una realidad que es forma: Forma de vida o actividad, institución u organización.

El orden normativo; se apoya necesariamente en el orden real y vital: en el orden de una realidad y en una realidad, que ya es orden.

La norma explícita en la forma de precepto y las exigencias prácticas que ya se encuentran implícitas y planteadas por las características de la realidad-orden.

Pero este orden; primero, es forma o institución, no es orden jurídico sino político, pues es el orden de lo común, no el de lo propio<sup>163</sup>. Ese orden, define lo que se comparte en común; no, lo que se atribuye a cada uno en particular<sup>164</sup>.

La ley y el derecho; tienen su razón de ser en el bien común político. El bien común; es el fundamento de la definición y de la obligatoriedad, tanto de la ley, como del derecho<sup>165</sup>.

El ejercicio de las libertades; se ha expandido como acicate y correlato de un prometedor proceso democratizador que vive el país. México, pasó de un sistema de partido hegemónico, a otro plural y competitivo<sup>166</sup>.

El fundamento de la obligación de la posibilidad de obligar a otros y de quedar obligado por otros; sólo puede consistir en un bien, que siendo uno y el mismo, sea tanto bien de unos como de otros, es decir, sea un bien común<sup>167</sup>. La obligatoriedad del derecho –la obligación de atribuir y dar a cada uno su derecho-, no se distingue de la obligación de realizar el bien común.

---

<sup>163</sup>El objetivo del proyecto constitucional: Es asegurar, si ello es posible, que el interés de las clases sociales no falsee la solución política que se toma fuera de los límites permitidos. RAWLS John, *Teoría de la Justicia*, Editorial, S.L. Fondo de Cultura Económica de España, 2006, p. 331

<sup>164</sup>Llano Cifuentes, Alejandro, *Humanismo Cívico*, Editorial Ariel, Madrid, 1999, p. 341.

<sup>165</sup>*Ibidem*, p. 348.

<sup>166</sup>Woldenberg, Jose, *De Tres, Uno*, Periodico, Reforma, 20 Nov. 2014.

<sup>167</sup>*Op. Cit. Llano Cifuentes*, p. 349.

La justicia<sup>168</sup>; es una virtud porque dar a cada uno lo suyo, es la forma de realizar auténticamente un bien común en cuanto tal. Querer un bien común; es quererlo en su participabilidad por todos y cada uno de los miembros de la comunidad, a la que corresponde ese bien.

La justicia<sup>169</sup>; es una virtud porque -al igual que toda otra virtud-, consiste en una cualidad o excelencia que es necesaria para la realización de un bien común, ya que un bien común, para ser realmente tal, necesita estar correctamente participado. El derecho; es lo que a cada uno corresponde del bien común, y lo que es preciso que cada uno tenga para que el bien común, quede efectivamente realizado.

La justicia propia y plenamente dicha; consiste en dar a cada uno lo suyo, en razón del bien común, por exigencias de este: No en razón del mismo bien particular de cada uno<sup>170</sup>.

La validez del Orden Jurídico; depende de la validez de las reglas de conducta que lo constituyen. El Orden Jurídico; vale mientras sus principios, leyes y demás fuentes del derecho, ofrezcan garantías generales a las personas en sus relaciones públicas o privadas<sup>171</sup>.

La explicación del Orden Jurídico; consiste esencialmente en el esclarecimiento de las funciones y de las relaciones que realizan las unidades que las componen. Una de estas funciones es la función constitucional<sup>172</sup>.

---

<sup>168</sup>La justicia: Es una característica posible pero no necesaria del orden social. Para que haya orden social no es imprescindible la justicia. Sitio web consultado el de 15 enero del 2016 en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos14/hanskelsen/hanskelsen.shtml#ixzz40IKMZTCH>.

<sup>169</sup>La justicia: es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento. Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, Editorial, S.L. Fondo de Cultura Económica de España, 2006, p. 17.

<sup>170</sup>Llano Cifuentes, Alejandro, *Humanismo Cívico*, Editorial Ariel, Madrid, 1999, pp. 349-350.

<sup>171</sup>Sitio web consultado el de 15 enero del 2016 en la dirección URL: <https://temasdederecho.wordpress.com/2012/04/04/el-orden-juridico/>.

<sup>172</sup> Rolando Tamayo y Salmoran, *El Orden Jurídico y su Constitución*, p. 505, Sitio web consultado el de 15 enero del 2016 en la dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/650/17.pdf>.

## 1.2.4 Orden Institucional.

El Orden Institucional; consiste en aquellos compromisos ineludibles con la seguridad democrática<sup>173</sup> y con la gobernabilidad incluyente<sup>174</sup>, con la firmeza en el combate a la inseguridad y al crimen, en la determinación de rescatarnos como sociedad, que hace de la inteligencia y el esfuerzo, los soportes del progreso con justicia y de la libertad responsable, para que México se mueva y avance<sup>175</sup>.

El Estado; juega un papel preponderante en el mantenimiento del Orden Institucional, es decir, en el funcionamiento de las instituciones de manera eficiente<sup>176</sup>.

Una institución; es una forma reconocida de llevar a cabo alguna actividad en sociedad, es una norma, como son norma los usos y costumbres populares y las leyes, es un procedimiento establecido. Las instituciones exigen siempre asociaciones específicas que las sostengan<sup>177</sup>.

Entre los elementos que componen y definen una institución; es la permanencia, debido a que dura en el tiempo, independientemente del humor de sus voluntades creadoras, reclutando constantemente nuevos integrantes.

---

<sup>173</sup>Seguridad Democrática: La seguridad puede llamarse democrática cuando incluye en una sociedad a todos por igual. Además, debe buscarse y lograrse a través de medios que respeten la dignidad de la persona. Y por ende, que no causen vulneración o amenaza en la autonomía o inviolabilidad del ser humano. *Ponencia del señor Michael Frühling Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL:<http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=16&cat=24>

<sup>174</sup>La Gobernabilidad Incluyente: Debe facilitar la inserción de los “socios” mas debiles y promover el desarrollo de mecanismos de negociación y de acciones que minimicen las asimetrías de poder. Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL:[https://www.google.com.mx/?gfe\\_rd=cr&ei=pts2VZzSKuqm8wfNuIGwCA&gws\\_rd=ssl#q=gobernabilidad+incluyente](https://www.google.com.mx/?gfe_rd=cr&ei=pts2VZzSKuqm8wfNuIGwCA&gws_rd=ssl#q=gobernabilidad+incluyente)

<sup>175</sup>*Orden Institucional*, Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL:<http://scopchihuahua.com.mx/index.php/obra-publica/edificacion/orden-institucional/item/420-orden-institucional>

<sup>176</sup>Collado Di Franco, Miguel, *Articulo Orden Institucional y Crecimiento Eeconomico*,2013, Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://crees.org.do/es/art%C3%ADculo/orden-institucional-y-crecimiento-econ%C3%B3mico>

<sup>177</sup>Bierstedt, Robert Mc Graw-Hill, *The Social Order*, 1957, pp. 298-301.

Una institución; uniforma conductas, puesto que presenta directivas que forzosamente sus seguidores deberán observar estrictamente para cumplir con sus fines; tiene un fin concreto, en virtud de que siempre que se crea una institución<sup>178</sup>, habrá un fin y herramientas que ayudan a concretar sus fines, que constan de materiales, ideales y personales.

Las instituciones; procuran gobernar el comportamiento de un grupo de individuos que puede ser reducido o coincidir con una sociedad entera, en dicho sentido; trasciende las voluntades individuales al identificarse con la imposición forzosa de un propósito, en teoría considerado como un bien social.

El mecanismo de funcionamiento de las instituciones; varía ampliamente en cada caso, aunque se destaca la elaboración de numerosas reglas, comúnmente inflexibles<sup>179</sup>.

Una institución es un sistema público de reglas que definen cargos y posiciones con sus derechos y deberes, poderes e inmunidades, principalmente. Estas reglas especifican ciertas formas de acción como permisibles, otras como prohibidas; y establecen ciertas sanciones y garantías para cuando ocurren violaciones a las reglas<sup>180</sup>.

March y Olsen (1989); conciben a las instituciones, particularmente a las políticas, como conjunto de reglas y rutinas interconectadas, que definen las acciones apropiadas en términos de relaciones entre roles y situaciones.

---

<sup>178</sup>Las Instituciones se definen como espacios para la extensión de los valores sociales, encontrar actores que permitan incorporar esos intereses es ya una situación difícil y si además son expulsados rápidamente por el sistema de elección de corta duración, es imposible realizar una revalorización de la institución. Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [http://www.fadea.org.ar/noticias/descargas/1\\_558.pdf](http://www.fadea.org.ar/noticias/descargas/1_558.pdf)

<sup>179</sup>Montiel y Duarte, Isidro Antonio, *Derecho Público Mexicano: Compilación que contiene importante documentos relativos a la Independencia.*, Mexico, Suprema Corte de la Justicia de la Nación 1998.

<sup>180</sup>Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, Editorial, S.L. Fondo de Cultura Económica de España, 2006, p. 62.

North (1990); presenta a las instituciones como reglas de juego, compuestas de reglas formales, normas informales y mecanismos de cumplimiento<sup>181</sup>.

Las instituciones; son las reglas formales e informales que moldean el comportamiento de los individuos y de las organizaciones; son mecanismos de cumplimiento de los individuos y de las organizaciones, así como los mecanismos de cumplimiento de esas reglas (North, 1990).

Las instituciones formales; son explícitas y normalmente están recogidas de forma escrita, e incluyen cuestiones como las constituciones, las leyes o los contratos, mientras que las instituciones informales; están compuestas por códigos de conducta, valores sociales, cultura cívica o cuestiones éticas o religiosas entre otras<sup>182</sup>.

La concepción moderna del Estado<sup>183</sup>; no se entiende sin la existencia de una noción de orden, que se refiere al complejo unitario y constante de relaciones alcanzado entre una pluralidad de elementos que responden a un principio común.

Ese orden; impone que cada una de esas funciones sea realizada por órganos diferentes con el objetivo de evitar que la concentración del poder pueda limitar la libertad de los ciudadanos y de las organizaciones<sup>184</sup> de la sociedad en la búsqueda de la satisfacción de sus necesidades naturales y de sus legítimas aspiraciones.

---

<sup>181</sup>Arias Xose Carlos y Caballero Gonzalo, *Nuevo Institucionalismo: gobernanza, economica y politicas públicas*, Editorial, Centro de Investigaciones Sociales, 5ª Edición, 2012, p. 10

<sup>182</sup> *Ibidem*. Arias Xose Carlos y Caballero Gonzalo, p. 16.

<sup>183</sup>La estructuración constitucional del Estado Moderno; es de una comunidad nacional organizada de acuerdo a las funciones correspondientes, además de contar con un orden jurídico que regula las relaciones entre el estado y los individuos. Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/priego\\_s\\_g/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/priego_s_g/capitulo2.pdf)

<sup>184</sup>Las Organizaciones que cobrarán relevancia en el futuro; serán las que descubran cómo aprovechar el entusiasmo y la capacidad de aprendizaje de la gente, en todos los niveles de la organización. Senge, Peter, *La Quinta Disciplina*, Editorial Granica, Buenos Aires, 2012 p. 2.

Esta separación de funciones no excluye que, en determinadas materias, los distintos órganos puedan coordinarse y desarrollar labores en conjunto, si ello permite o facilita alcanzar el bien común.

El Estado<sup>185</sup> y el Orden Institucional; constituyen los medios fundamentales para que la vida de la sociedad, se desarrolle en la concordia que requiere para el logro de sus fines y protegida de las amenazas internas y externas<sup>186</sup>.

Muchos de los problemas que nos aquejan como sociedad; encuentran su raíz justamente en la debilidad del estado de derecho y en la escasa cultura del cumplimiento de la ley y su aplicación.

Cuando las instituciones no logran prevalecer; la ciudadanía queda en condiciones de vulnerabilidad e indefensión ante el crimen organizado o la violencia de grupos de presión, ante la impunidad y la corrupción. Nuestra apuesta es al Orden Institucional, a la justicia, legalidad, responsabilidad con ética positiva y correcta afianzada en el pundonor, respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas; así como, al fortalecimiento de las instituciones que nos ayudan a ordenar nuestra vida en común<sup>187</sup>.

La defensa del Orden Institucional; no está concebida en oposición al caos sino en función de la estabilidad de la necesaria armonía que es preciso alcanzar entre el conjunto de las instituciones públicas y los tipos de relación social establecidos con carácter fundamental en el estado, de las cuales depende la supervivencia de la sociedad.

---

<sup>185</sup>El Estado: Es la sociedad política y jurídicamente organizada capaz de imponer la autoridad de la ley en el interior y afirmar su personalidad y responsabilidad frente a las similares del exterior, Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://jorgemachicado.blogspot.mx/2009/12/estado.html>

<sup>186</sup>En el lenguaje de Seguridad Nacional; a las amenazas se les conoce también por el nombre de antagonismos, los antagonismos como los obstáculos de todo orden, de origen interno y externo. *Seguridad Nacional, definiciones y conceptos*, Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [http://caterina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/munoz\\_p\\_ba/capitulo1.pdf](http://caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/munoz_p_ba/capitulo1.pdf)

<sup>187</sup>Castañón Castañón, Juan Pablo, *Consolidar a las Instituciones, para fortalecer a Mexico*, El Universal, 14 febrero 2015.

La observancia y conservación del Orden Institucional; es una tarea del Estado que radica en la función ejecutiva, es decir en el gobierno, no obstante que, como parte integrante del bien común; es también responsabilidad de todos y cada uno de los ciudadanos, a través del respeto de la legitimidad de la vida institucional y del cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente<sup>188</sup>.

La estabilidad del Orden Institucional; se sustenta sobre la base del consenso de la ciudadanía, en la medida que este tiene la legitimidad que emana de un consentimiento mayoritario, la licitud de estar orientado al logro del bien común y la legalidad que le otorgan las normas y preceptos jurídicos que deben ser cumplidos por todos, sin distinciones ni privilegios de ninguna especie<sup>189</sup>.

De esta manera; un Orden Institucional acompañado del Orden Político<sup>190</sup>, puede soportar y atender antagonismos (riesgos y amenazas) y acciones que lo ataquen o pongan a prueba.

Es preciso tener en cuenta que en toda sociedad; se registra la presencia permanente de dos fenómenos: el conflicto y el consenso, sobre determinados aspectos de la convivencia social.

Cuando las relaciones conflictivas sobrepasan los límites de la normalidad y se transforman en antagonismos (riesgos y amenazas), a la estabilidad del Orden Institucional, escalando incluso a la desobediencia civil<sup>191</sup>; el Estado debe tomar medidas especiales para retornar a la normalidad.

---

<sup>188</sup>Montaño, Jorge, *Las Naciones Unidas y el Orden Mundial*, Fondo de Cultura Económica, 1992.

<sup>189</sup>Díaz y Díaz, Martín, *Derecho y Orden: Cuatro Ensayos para el Análisis Realista de los Fenómenos Jurídicos*, México: Fontamara 1998.

<sup>190</sup>El Orden Político: Tolera un desorden simbólico, que supone la reflexión que la sociedad efectúa sobre sí misma. Arias Maldonado, Manuel, *La globalización de los movimientos sociales y el orden liberal. Acción política, resistencia cívica, democracia*, Universidad de Málaga, No. 124, 2008, p. 38

<sup>191</sup>Desobediencia Civil: Es un acto político, no sólo en el sentido de que va dirigido a la mayoría que ejerce el poder político, sino también porque es un acto guiado por principios políticos, es decir, por los principios de justicia que regulan la constitución y en general las instituciones sociales. Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, Editorial, S.L. Fondo de Cultura Económica de España, 1999, p. 333.

La situación de conflicto latente que existe en toda sociedad; para lo cual puede apelar al empleo de la fuerza, sea para restablecer el Orden Público<sup>192</sup>, o para, garantizar la permanencia de la institucionalidad<sup>193</sup>.

De los diversos Órdenes antes mencionados, principalmente el Orden Institucional; se puede visualizar la necesidad primordial de la sociedad para vivir en un entorno que brinde certeza social y jurídica, para lograr los objetivos de tranquilidad y paz, por lo que resulta prioritario, conocer los bienes que protegen las Instituciones de Seguridad Nacional.

Los bienes que protegen las Instituciones de Seguridad Nacional; gravitan en la salvaguarda de la Soberanía Nacional<sup>194</sup> y la Seguridad Interior<sup>195</sup>. Estos bienes, son congruentes a las Aspiraciones, Intereses y Objetivos Nacionales; concebidos en nuestra Carta Magna, en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, destacando los siguientes aspectos:

- La protección de la Nación Mexicana, frente a los antagonismos (riesgos y amenazas<sup>196</sup>) que enfrente nuestro País.
- La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio.

---

<sup>192</sup>El Orden Público: Es el núcleo, el aspecto central y más sólido y perdurable, del orden social. Es el conjunto de aquellas características y valores de la convivencia que una sociedad considera como "no negociables". Se le considera sinónimo de convivencia ordenada, segura, pacífica y equilibrada. Sitio web consultado el 8 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.eumed.net/diccionario/definicion.php?dic=3&def=404>

<sup>193</sup>Díaz y Díaz, Martín, *Derecho y Orden: Cuatro Ensayos para el Analisis Realista de los Fenomenos Juridicos*, Mexico: Fontamara 1998.

<sup>194</sup>La Soberanía Nacional, tiene relación con la autoridad sobre un territorio, en este caso sobre el área delimitada por los límites territoriales de un estado. Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://tuspreguntas.misrespuestas.com/preg.php?idPregunta=5227>

<sup>195</sup>Seguridad Interior: Condición necesaria que proporciona el Estado para el desarrollo de la Nación, mediante el mantenimiento del Estado de Derecho. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>196</sup>Amenaza: Es un antagonismo intencional generado por el poder de otro Estado, o por agentes no estatales, cuya característica es una voluntad hostil y deliberada que pone en peligro de vulneración particularmente grave a las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales. *Glosario de Terminos Unificados por personal de la SEDENA y de SEMAR*, México, Octubre 2015.

- El mantenimiento del Orden Constitucional<sup>197</sup> y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno.
- El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la federación.
- La defensa legítima del Estado Mexicano, respecto de otros estados o sujetos de derecho internacional.
- La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.
- La libertad, la vida, el bienestar y el patrimonio de los mexicanos.
- La justicia e inclusión social y el combate a la pobreza.
- La educación de calidad para todos; y
- El equilibrio ecológico y protección del medio ambiente<sup>198</sup>.

Del presente listado; se puede apreciar que lo enunciado es parte de un proceso institucional, a través de los diversos órdenes, enfatizando en el Institucional, que debe observar y conservar una nación; comenzando con los bienes macro, que todo Estado Democrático debe observar, aplicar y respetar, hasta aquellos bienes que alcanzan a cualquier mexicano; como parte del grupo social o que gracias a un proceso democrático<sup>199</sup>, la norma, los ha reconocido recientemente, con lo que se pretende un equilibrio estado-individuo-naturaleza.

---

<sup>197</sup>Orden Constitucional: Correcta interpretación de los enunciados finalistas, armónicos y coherentes de la Constitución, la que, por no ser exhaustiva, debe ser explicada y aplicada con el enlace necesario de toda su normativa hasta alcanzar el punto lógico y unitivo de Armonía Constitucional. Sitio web consultado el 8 de enero de 2016 en la dirección URL:<http://www.cc.gob.gt/DocumentosCC/InfoCC/Febrero2013Pag8.pdf>

<sup>198</sup>Cristian Castaño y Andrés Ponce de León, *Ley de Seguridad Nacional, programa sectorial 2014-2018 y Seguridad Nacional en México una aproximación a los retos del futuro*, 2014.

<sup>199</sup>Proceso Democrático: Es el proceso que se lleva a cabo para democratizar, una determinada situación jurídica política. Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <https://aberriberri.files.wordpress.com/2011/09/procesodemocratico.pdf>

Los principios de la justicia para las instituciones, no deberán confundirse con los principios que se aplican a los individuos y a sus acciones en circunstancias particulares<sup>200</sup>.

Las Instituciones de Seguridad Nacional consideran a los Recursos Naturales<sup>201</sup>; como bienes protegidos que permiten o promueven la conservación del equilibrio ecológico, que deberían incorporarse a la legislación especializada de la materia, como lo es la Ley de Seguridad Nacional; toda vez que la problemática ha superado a la normatividad aplicable; en consecuencia, esto se subsanara a través del proceso legislativo correspondiente.

Cada situación concreta; cada acto de intervención en el Orden Institucional, coloca a los sujetos, siempre ante la relación original y por lo tanto; ante negaciones entre autonomía y restricción y entre el imperativo institucional y la anulación del propio deseo, sea en el formato de proyecto individual, sea en el formato colectivo<sup>202</sup>.

Cuando el Orden Institucional pierde legitimidad; la solución de fuerza adquiere una vitalidad progresiva, y se asienta en la crisis de confianza en el Estado Democrático.

El Orden Institucional es real, solo en cuanto se realice en roles desempeñados; los roles representan un Orden Institucional que define su carácter y del cual se deriva su sentido objetivo<sup>203</sup>.

---

<sup>200</sup>Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, Editorial, S.L. Fondo de Cultura Económica de España, 1999, p. 62.

<sup>201</sup>Recursos Naturales: Todos aquellos elementos que nos proporciona la naturaleza, de los cuales se sirve el hombre para satisfacer sus necesidades de orden material. Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL:<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1937/11.pdf>

<sup>202</sup>Manfredo Fränkel, Daniel, *Orden Institucional y desvalimiento subjetivo: reflexiones en torno al enfrentamiento de la pobreza*, X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile, 18 - 21 oct., 2005, p. 12

<sup>203</sup>Berger, Peter y Luckmann, Thomas, *La construcción social de la realidad*, Editores Amorrortu, Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL:[http://www.opuslibros.org/Index\\_libros/Recensiones\\_1/berger\\_rea.htm](http://www.opuslibros.org/Index_libros/Recensiones_1/berger_rea.htm)

El Orden Institucional, puede entenderse en términos de reificados<sup>204</sup>: La receta básica, es concederles un *status* ontológico independiente de la actividad y significación humanas; los roles pueden reificarse. El orden de una nación; se cuida a través de sus instituciones, las que a su vez deberían sustentarse en las leyes que las crearon y que aplican<sup>205</sup>.

El Orden Institucional<sup>206</sup>; está constituido por un grupo de instituciones como las que conforman el poder judicial y el poder legislativo. También requiere, de un proceso, en el cual participan las conductas individuales y colectivas.

Las organizaciones pertenecientes al Orden Institucional; existen como sistemas simbólicos sancionados por cuanto representan una cultura, reglas y una forma piramidal de transmisión del saber. Cuando el Orden Institucional pierde legitimidad; la solución de fuerza adquiere una vitalidad progresiva, y se asienta en la crisis de confianza en el estado democrático<sup>207</sup>.

Los cinco (5) ejes rectores del gobierno federal; dan sustento y guían la transformación y edificación de un México en paz, incluyente, con educación de calidad para todos, próspero y con responsabilidad global; donde prevalezca la libertad, el respeto e impere el orden, enfatizando en el Institucional. Lo anterior; genera el compromiso permanente y la responsabilidad ineludible de las instituciones; de garantizar, innovar e impulsar; la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

---

<sup>204</sup>Reificar: Significa "convertir en cosa" (del latín res=cosa), y es el significado básico que se mantiene en el uso actual en todas sus variantes. A pesar de que tiene, en algunos discursos, una carga emocional negativa (convertir al ser humano en cosa, por ejemplo) el proceso de reificación juega un papel positivo en el razonamiento, al convertir las abstracciones en cosas concretas. Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [http://www.opuslibros.org/Index\\_libros/Recensiones\\_1/berger\\_rea.htm](http://www.opuslibros.org/Index_libros/Recensiones_1/berger_rea.htm)

<sup>205</sup>A diario pasión por informar, *¿De que lado estaria Benito Juarez?*, Editorial, nota publicada el 27 de abril del 2015.

<sup>206</sup>Dunker L. José, *Hoy Orden institucional*, Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [http://www.academia.edu/5797737/HOY\\_Orden\\_institucional](http://www.academia.edu/5797737/HOY_Orden_institucional)

<sup>207</sup>*Gobierno de Facto*, Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <https://aulapoliticayciudadania.wikispaces.com/GOLPES+DE+ESTADO,+INTERRUPCI%C3%93N+DEL+ORDEN+CONSTITUCIONAL,+ESTADO+DE+HECHO>

## **Conclusiones.**

El Orden; es el principio (génesis), la “piedra angular” (equilibrio) y el objetivo (fin), de la convivencia humana, social, jurídica e institucional; que proyecta Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

El Orden, enfatizando en el Institucional; coadyuva al logro de los cinco ejes rectores del gobierno federal, destacando su filosofía incluyente, responsable y creativa, a través de sus vertientes humana, social, jurídica e institucional; siempre observando los principios de legalidad, responsabilidad, rostro humano, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor; con respeto irrestricto a los derechos humanos integridad y patrimonio de las personas, en beneficio de la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional. .

Hay tres dimensiones que deben conjugarse, para fortalecer el Orden Institucional:

- Ejercicio más amplio posible de libertades.
- Cohesión y recuperación del tejido social.
- Impulso de la cultura axiológica.

El Orden no puede ser absoluto; por ello, en todo sistema debe contemplarse “desorden” o “contradicciones”, que pueden ser de diferentes niveles o intensidades. La misma estructura y el sistema deben tener la capacidad de solventar tales aspectos.

Es necesario fortalecer la cultura axiológica y del bien común; permeados por acciones objetivas que permitan fortalecer los principios de responsabilidad y legalidad; la ética positiva y correcta afianzada en el pundonor, la moral de las personas y el Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional.

Es hora de pensar y proyectar; como imaginamos que debe ser nuestra convivencia humana.

Cuando vives en el elevado estado creativo, te sientes tan bien que ya no intentas analizar cómo o cuando llegara el destino deseado. Vives con ánimo, energía coherencia y Orden, causando un efecto positivo, impactando en los Órdenes Humano, Social, Jurídico e Institucional.

El Orden Humano; es una concepción realizada por el hombre y para el hombre, es producto de la inminente necesidad de organizarse para dar curso a una vida en grupo, debido a que el ser humano por naturaleza no es un ser aislado, forzosamente debe crear reglas, normas y sistemas, en su entorno de convivencia, cualquiera que éste sea.

La mejor forma de consolidar ese Orden Humano; fue a través de la sociedad o grupo social, ya que, si bien es cierto que debe haber identidad étnica, de credo o de origen, lo fundamental es el intercambio de ideas y pensamientos para construir al grupo.

El Orden Social; representado por el sistema de instituciones, marcos e interacciones, con la capacidad de reproducirse por sí mismo; debe impulsar y fortalecer las condiciones esenciales de su propia existencia, que son las relaciones de producción y de poder, la propiedad, las formas y las expresiones culturales y de comunicación, la ideología y los valores humanos.

Para que exista un Orden Social; debe concebirse una estructura con base en una jerarquización, implementación de normas y reglas, lo más esencial que debe aceptar el grupo social son las instituciones.

La función principal de las instituciones; es procurar el Orden y normalizar el comportamiento del grupo social.

El Orden Social; es la relación entre todos los integrantes que forman una sociedad, en la cual los principios, educación, virtudes en comunidad; son la base para el resto de los demás Órdenes.

Para que en el grupo social subsista la armonía permanentemente, o por lo menos se mantenga con cierta estabilidad, es imperante el Orden Jurídico, constituido por normas de carácter legal, creadas en base al derecho positivo.

Para que exista el Orden Jurídico; debe existir un sistema de normas, que constituyan una unidad, con determinados grados jerárquicos y de subordinación.

Las instituciones jurídicas; son simplemente un aspecto del imperio del derecho que apoya y asegura las expectativas legítimas en beneficio del Orden.

Una institución, existe en cierto tiempo y lugar cuando las acciones especificadas por ella se llevan a cabo regularmente conforme a un acuerdo público; según el cual ha de ser cumplido el sistema de reglas que definen la institución. Estas reglas enumeran ciertas formas de acción que van desde la de efectuar una sesión parlamentaria para votar un proyecto de ley, hasta proponer una moción de Orden.

Las Instituciones son:

- Mecanismos de comportamiento de Orden Social y Jurídico, que regulan la vida en sociedad de un grupo humano y que basan su funcionamiento en la voluntad consensada de dicho grupo; prevaleciendo los intereses de la mayoría sobre las minorías o de carácter individual, las cuales, sin embargo, gracias al mismo sistema, son tomadas en cuenta. Una de sus principales características; es que perduran en el tiempo, para garantizar la armonía que brinda certeza jurídica y Orden, enfatizando en el Institucional.

- Las reglas de juego en una sociedad; expresado más formalmente, las instituciones, serían las limitaciones ideadas por las personas que dan forma a la interacción humana.
- Pautas, esquemas o procedimientos comunes y predecibles; del comportamiento en sociedad, incluyendo los hábitos de pensamiento y de acción generalmente compartido.
- Un tipo de comportamiento habitual ampliamente difundido y aceptado.

La interacción entre instituciones y organizaciones; dará forma a la evolución institucional, donde las instituciones son las “reglas del juego”; las organizaciones, empresas y personas, son los “jugadores”.

Es necesaria la preparación y el aprendizaje permanente; así como la innovación de organizaciones y liderazgos inteligentes, con mayor responsabilidad, legalidad, flexibilidad, ética positiva y correcta, afianzada en el pundonor, creatividad y la observancia del respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas.

Se trata precisamente de un “deber ser”; que puede orientar los esfuerzos para reconstruir no solo el entramado estatal, sino también el tejido social, sustentado en el fortalecimiento del Orden Institucional, con Proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Un pueblo educado; es un pueblo culto, la cultura genera: Orden, mayor responsabilidad, legalidad, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor, creatividad, progreso, armonía, coherencia, seguridad, confianza, paz, prosperidad, respeto a los derechos humanos, integridad, patrimonio de las personas y Orden Institucional.

La observancia del Orden Institucional; constituye una orientación de acción pública “transversal” hacia los diversos ámbitos. Su contenido está estructurado con información sobre el contexto nacional e internacional; los fundamentos y el concepto estratégico, para finalizar con los intereses y objetivos de Seguridad, Prosperidad y Defensa Nacional.

El Orden Institucional:

- Demanda un cambio generacional responsable.
- Se sustenta en la responsabilidad, legalidad, actitud, voluntad y disposición; así como, en la creatividad, capacitación y educación permanente.
- Persuade a los gobernantes y gobernados, para que asuman su respectiva responsabilidad con ética positiva y correcta afianzada en el pundonor; en forma seria y comprometida.
- Es el primer requisito para el desarrollo social y económico de los pueblos.
- Es lo mismo que imperio de la ley, estado de derecho o instituciones.
- Motiva; el respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas.
- Beneficia al Orden Humano, Social, Jurídico y Constitucional.
- Se proyecta en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.
- Propicia mejores escenarios que permiten la consolidación siempre dinámica de un México en paz, incluyente, con educación de calidad para todos y con mayor presencia global, para que México continúe moviéndose y avanzando.

***“En los momentos de crisis, sólo la  
imaginación es más importante  
que el conocimiento”***

***Albert Einstein.***

***“Aquel que tiene un porqué para vivir,  
se puede enfrentar a todos los cómo”***

***Friedrich Nietzsche***

## Capítulo II

### Causas del Orden Institucional.

Reconociendo la relevancia que representa el mantener incólumes la integridad, la independencia y la soberanía nacional, a través de la observancia de los cinco ejes rectores del gobierno federal destacando un México en paz e incluyente<sup>208</sup>, resulta demandante y de la mayor importancia la innovación constante, dinámica, flexible, incluyente e inteligente del sistema de seguridad nacional, consejo de seguridad nacional, de los grupos de coordinación interinstitucional<sup>209</sup> y de la interoperabilidad<sup>210</sup>.

Las preguntas recurrentes serían:

¿El Sistema de Seguridad Nacional, visualiza en forma “temprana”, conjunta y coordinada; el eventual surgimiento de algún antagonismo (riesgo y amenaza) que pudiera perturbar las Aspiraciones, Intereses y Objetivos Nacionales?

¿El Sistema de Seguridad Nacional, el Consejo de Seguridad Nacional, los Grupos de Coordinación Interinstitucional y la Interoperabilidad, constituyen una herramienta institucional de integración y cohesión social?

¿Los Grupos de Coordinación Interinstitucional, siguen siendo una herramienta interinstitucional eficiente; en la atención conjunta y coordinada del eventual surgimiento de algún escenario no deseado?

---

<sup>208</sup>Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, México, p. 13.

<sup>209</sup>Los GCI, fueron creados como respuesta al surgimiento del EZLN (1994), ante una necesidad del estado para enfrentar en forma conjunta e integral, la problemática en Chiapas, a partir de una visión gubernamental interinstitucional consensuada que le diera atención y surgimiento a este antagonismo a la seguridad nacional, Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinación Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p. 39.

<sup>210</sup>La experiencia mundial ha demostrado que la aplicación de un modelo estructurado de interoperabilidad ofrece los mecanismos de intercambio de información necesarios para garantizar su efectividad y logra establecer un flujo consistente de información entre ciudadanos y gobierno, sector privado y gobierno, dependencias y entidades de un mismo gobierno y, en un paso siguiente, entre gobiernos. Sitio web consultado el 6 de marzo de 2017 en la dirección URL: <http://www.gob.mx/cidge/acciones-y-programas/interoperabilidad>

## 2.1 Marco Jurídico del Orden Institucional.

La Seguridad Nacional<sup>211</sup>; demanda del conocimiento amplio sobre las definiciones que existen en el ámbito legal y académico, en virtud de que son indispensables para su entendimiento, para crear un juicio lógico y ordenado sobre sus factores esenciales, su dinámica de desarrollo y los antagonismos (riesgos y amenazas), que puede enfrentar el Estado Mexicano.

El nacimiento de la Seguridad Nacional como concepto, se dio al finalizar la segunda guerra mundial; teniendo como marco la confrontación este-oeste y a consecuencia de la Doctrina Truman<sup>212</sup>, que a su vez se consolida cuando se aprueba la Ley de Seguridad Nacional (National Security Act.), del 26 de julio de 1947. Que fundamenta legalmente la estructura de un Sistema de Seguridad Nacional.

El Sistema de Seguridad Nacional, estaba concebido para la contención del bloque comunista durante la guerra fría “que domino la segunda mitad del siglo XX y se tradujo en el colapso del comunismo”<sup>213</sup>; cuando se vislumbraba como amenaza única de un estado, una agresión de otro estado, o entrar ambos en un conflicto armado. Se le definió, por lo tanto; de cara a una amenaza denominada comunismo, capaz de poner en peligro la existencia misma del Estado.

---

<sup>211</sup>La Seguridad Nacional: Se da como consecuencia de vigilar, preservar y proteger interna y externamente los Objetivos Nacionales permanentes y coyunturales, Gaytan Ochoa, Carlos Demetrio, *Secretaria de la Defensa Nacional Historia y Perspectivas*, INAP, Mexico 2012. p. 256.

<sup>212</sup>La denominada Doctrina Truman: Fue la primera expresión importante de la política norteamericana de "contención" del comunismo durante la guerra fría. En un discurso ante el Congreso Estadounidense, el 12 de marzo de 1947, Harry Truman hizo la siguiente afirmación: "Creo que la política de los EE.UU. debe ser apoyar a los pueblos libres que están resistiendo intentos de agresión de minorías armadas o presión exterior". Esta política comenzó a conocerse como la Doctrina Truman. Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL:<http://www.historiasiglo20.org/GLOS/doctrinatruman.htm>.

<sup>213</sup>Breval, Jose Manuel, *Historia General. La Guerra Fria, sus causas y consecuencias*, Sitio web consultado el 27 de octubre de 2014 en la dirección URL: [historiageneral.com/2009/01/09/la.guerra.fria-causas-y-consecuencias/](http://historiageneral.com/2009/01/09/la.guerra.fria-causas-y-consecuencias/).

La Seguridad Nacional; se convertiría en la prioridad del Estado, de manera que todo aquello que atentará contra él, debería ser enfrentado con los medios. Cabe mencionar que el Estado en esos tiempos era considerado el actor central de las relaciones internacionales; por lo que se asumía que las amenazas a su existencia, solo podrían provenir de otro o de otros estados. Actualmente existen en las relaciones internacionales<sup>214</sup>, otros actores protagónicos no estatales.

En México; la evolución del concepto de Seguridad Nacional, es el resultado de su historia, desarrollo, contingencias, poder nacional, organización como Estado y política exterior. En el documento de José María Morelos y Pavón<sup>215</sup>; se establecen los esbozos de lo que podría conceptuarse como Seguridad Nacional, puesto que en su contenido se plasman los conceptos de soberanía, independencia e integridad territorial<sup>216</sup>. El concepto de Seguridad Nacional en México, ha tenido diversas variables y por lo complejo de su alcance, ha sido caracterizado principalmente por la dinámica de los retos enfrentados a través del camino y tiempo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece en su artículo 1/o. Que: Todas las personas que se encuentren en el territorio nacional gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte<sup>217</sup>. Su observancia, respeto, promoción y protección, por parte de cada una de las autoridades constituidas en el País, está garantizada por el Poder Judicial de la Federación.

---

<sup>214</sup>Relaciones Internacionales: Han adquirido protagonismo por sí mismas, por ejemplo; Las llamadas relaciones internacionales de cooperación; son aquellas que se realizan entre actores que lo que persiguen, es la mutua satisfacción de sus intereses haciendo uso, de manera complementaria, de sus poderes. Sitio web consultado el 29 de octubre de 2014, en la dirección URL: <http://definicion.de/relaciones-internacionales/>

<sup>215</sup>Sentimientos de la Nación: Documento en el que se plasmaba la manera en que debería de funcionar el nuevo México independiente. Promulgado en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813. Sitio web consultado el 12 de septiembre de 2016, en la dirección URL: <http://alvaromoraes.com.mx/sentimientos-de-la-nacion/>

<sup>216</sup>Robles Casados, Reyes, “*Sistema de Seguridad Nacional*”, conferencia impartida a la 32/a. Antigüedad, del Colegio de Defensa Nacional, México, D.F., el 27 de septiembre 2012.

<sup>217</sup>Secretaría De Gobernacion, *Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicano*, 2014, p. 11.

De la lectura de los artículos 39<sup>218</sup>, 40 y 41<sup>219</sup> de la Carta Magna; se desprende que la Soberanía Nacional; radica esencial y originariamente en el pueblo mexicano, quien decidió constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, y que la institucionalización del Poder Público, tiene como propósito fundamental el bienestar general.

La fracción VI del artículo 89 constitucional; confiere de manera exclusiva al Presidente de la República, el siguiente mandato:

- Preservar la Seguridad Nacional; en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea; para garantizar la Seguridad Interior y Defensa Exterior de la Federación<sup>220</sup>.

En cuanto a los intereses y objetivos nacionales del Estado; el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

- Corresponde al Estado; la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza; permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales<sup>221</sup>.

---

<sup>218</sup>La Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2014, p. 77.

<sup>219</sup>Artículo 40/o. constitucional: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental. Artículo 41/o. constitucional: El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. *Ídem*.

<sup>220</sup>*Ibidem*, p. 129.

<sup>221</sup>Secretaria De Gobernacion, *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2014, pp. 45,46.

El artículo 26, apartado A, de la Constitución; establece lo siguiente:

- El Estado; organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación<sup>222</sup>.

El artículo 9/o, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal contempla:

- Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal; conducirán sus actividades en forma programada con base en las políticas, que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal<sup>223</sup>.

La Ley de Seguridad Nacional, tiene la finalidad de definir y coordinar las políticas públicas en la materia; en su artículo 1/o. establece:

- Las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional; en sus respectivos ámbitos de competencia, así como la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios, colaborarán con la federación en dicha tarea<sup>224</sup>.

El artículo 7/o, de la ley de Seguridad Nacional; establece que en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive, se definirán los temas en materia de Seguridad Nacional<sup>225</sup>.

---

<sup>222</sup>*Ibidem*, p.47.

<sup>223</sup>Diario Oficial de la Federación, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, 2013, p. 3.

<sup>224</sup>Diario Oficial de la Federación, *Ley de Seguridad Nacional*, 2013, p. 1.

<sup>225</sup>Diario Oficial de la Federación, *Ley de Seguridad Nacional*, 2005, p. 3.

En este sentido; la Ley de Seguridad Nacional, en su artículo 3/o, establece la definición de Seguridad Nacional, como sigue:

- Acciones destinadas de manera inmediata y directa de mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a la protección de la nación mexicana, frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país.
- Preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno.
- Mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la federación señaladas en el artículo 43/o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la defensa legítima del Estado Mexicano, respecto de otros estados o sujetos de derecho internacional; y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes<sup>226</sup>.

El Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional<sup>227</sup>; en sus artículos 5/o, 6/o y 7/o, contempla los temas de Seguridad Nacional; los cuales se atenderán con una visión estratégica, integral, amplia, de largo alcance y con base en dos vertientes como sigue:

1. Políticas públicas en materia de Seguridad Nacional.
2. Inteligencia estratégica<sup>228</sup>.

---

<sup>226</sup>*Ley de Seguridad Nacional*, 2005, Sitio web consultado el 29 de octubre de 2014, en la dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>, p. 36

<sup>227</sup>Art. 1/o. del Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional: Tiene como objetivo; establecer las políticas, normas, criterios, sistemas, procesos y procedimientos conforme a los cuales se promoverán las acciones de coordinación en materia de Seguridad Nacional. Diario Oficial de la Federación, *Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional*, Mexico, 2006.

<sup>228</sup>Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 3.

El artículo 9/o del Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en materia de Seguridad Nacional; prescribe que: Para la atención integral de los temas de Seguridad Nacional, el Programa para la Seguridad Nacional, se estructurará a partir de los procesos siguientes:

1. Decisión política fundamental.
2. Integración de inteligencia estratégica.
3. Promoción de políticas públicas.
4. Planeación y dirección de emergencias y operaciones de seguridad.
5. Protección<sup>229</sup>.

Para la formulación del Programa para la Seguridad Nacional 2014–2018; se retomaron las prioridades, políticas, lineamientos y acciones procedentes, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018<sup>230</sup>, con el objetivo de promover: El desarrollo institucional permanente de los sistemas y procesos de Seguridad Nacional, propios de un estado constitucional democrático de derecho; las estrategias y acciones de desarrollo que contribuyan a reducir la incertidumbre, minimizar los riesgos y amenazas y maximizar las oportunidades, para preservar la seguridad del estado<sup>231</sup> mexicano.

---

<sup>229</sup>Diario Oficial de la Federación, *Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional*, 2006.

<sup>230</sup>El Desarrollo Nacional es tarea de todos. En este *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial. El *Plan Nacional de Desarrollo* es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración. Sitio web consultado el 29 de octubre de 2014, en la dirección URL: <http://www.sct.gob.mx/despliega-noticias/article/plan-nacional-de-desarrollo/>

<sup>231</sup>La esencia del Estado: Consiste en el mantenimiento efectivo del monopolio de la violencia legítima sobre un territorio determinado. H. Geth y C. Wright Mills, *Ensayos de Sociología de Max Weber*, New York, Universidad de Oxford, 1958, p. 78.

Los principios fundamentales contenidos en nuestra Carta Magna; al igual que las grandes metas nacionales definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, integran el Proyecto Nacional<sup>232</sup>; dando el fundamento a la razón práctica del Estado Mexicano.

Lo anterior; cobra relevancia debido a que la Política de Seguridad Nacional, es una función esencial del Estado que permite el disfrute de derechos fundamentales de interés general, que tiene como atributos: Ser estratégica, multidimensional y dinámica, y cuya preservación compete, al Presidente de la República.

De la Política de Seguridad Nacional; se desprende lo siguiente:

- La población, el territorio nacional, el Orden Constitucional<sup>233</sup>, las instituciones de gobierno y la soberanía e independencia nacionales; son elementos indispensables para la existencia del Estado Mexicano, por lo que constituyen intereses nacionales permanentes o esenciales<sup>234</sup>.
- La preservación de la Democracia; entendida no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo de México; constituye un objetivo nacional permanente, del que derivan las aspiraciones y los objetivos de carácter estratégico.

---

<sup>232</sup>La noción de Proyecto Nacional, en su sentido más amplio, refiere a una iniciativa que se ejecuta en la totalidad del territorio de un país o que aspira a llegar a todas las regiones de dicho territorio, Sitio web consultado el 29 de octubre de 2014, en la dirección URL:<http://definicion.de/proyecto-nacional/>

<sup>233</sup>Solo hay Orden Constitucional, cuando existen libertades publicas, equidad social, responsabilidad en el desempeño de las funciones publicas, y garantías para la defensa eficaz de los derechos subjetivos. Ese Orden se ha construido por agregación si bien se han alternado diferentes etapas entre procesos evolutivos lentos y cambios acelerados. La construcción de todos los Ordenes Constitucionales incluye fases de evolución ponderada y de transformación acentuada. La forma en que esas fases se acomodan y se compensan, corresponden a la experiencia particular de cada Estado Constitucional. Sin embargo, hay constantes que se pueden identificar en todos los sistemas jurídicos que han adaptado el ordenamiento constitucional con base para su regulación. Valades, Diego, *El Orden Constitucional: Reformas y Rupturas*, Biblioteca virtual jurídica de la UNAM.

<sup>234</sup>*Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 3.

- La Política de Seguridad Nacional; es una función de índole superior que dirige, integra y coordina las acciones de las autoridades e instituciones que están vinculadas con los sectores de la seguridad, la defensa y el desarrollo; a fin de prever, prevenir, disuadir, contener o desactivar aquellas vulnerabilidades, antagonismos (riesgos y amenazas), que pueden comprometer nuestro proyecto de nación<sup>235</sup>.

La Seguridad Nacional, tiene dos vertientes:

- Seguridad Interior<sup>236</sup>.
- Defensa Nacional<sup>237</sup>.

En la actualidad; los desafíos y antagonismos (riesgos y amenazas), a los cuales se enfrenta el Estado Mexicano y por los cuales aplica su Poder Nacional<sup>238</sup>, por diferentes medios y bajo distintas vertientes, son:

- La lucha contra la delincuencia organizada.
- El narcotráfico.
- El terrorismo.

---

<sup>235</sup>Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, p. 3.

<sup>236</sup>Seguridad Interior: Acciones, políticas y estrategias directamente vinculadas a preservar la soberanía, independencia, territorio y unidad de la federación frente a: Otros Estados y sujetos de derecho internacional. Fenómenos que atenten contra la seguridad interior; es decir, que representen una perturbación grave del orden o la paz pública, o pongan a la sociedad en grave peligro, Sitio web consultado el 29 de octubre de 2014, en la dirección URL:<http://www.cisen.gob.mx/snPrincipiosTema2.html>

<sup>237</sup>Defensa Nacional: Conjunto de acciones, recursos y medios que adopta y dispone el Estado Mexicano para garantizar la integridad, independencia y soberanía de la Nación, así como prevenir o eliminar las amenazas tradicionales y emergentes, riesgos y desafíos que procedan del ámbito externo e interno y de esta forma contribuir a la estabilidad y el desarrollo de la nación. *Glosario de Terminos Unificados por personal de la SEDENA y de SEMAR*, México, Octubre 2015.

<sup>238</sup>Poder Nacional: Expresión integrada por los medios de todo orden de que dispone efectivamente la nación para promover, en el ámbito interno como internacional, el logro de los objetivos nacionales, afrontando los antagonismos existentes, Sitio web consultado el 30 septiembre de 2014, en la dirección URL: <http://www.buenastareas.com/ensayos/El-Poder-Nacional/233204.html>

- La cruzada nacional contra el hambre.
- La migración.
- El deterioro del medio ambiente y sus recursos naturales.

Ante este panorama sensible y complejo; resulta necesario replantear e innovar nuevas políticas, objetivos, estrategias y acciones para enfrentar las amenazas tradicionales y emergentes<sup>239</sup>, enfatizando en el fortalecimiento del Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional; con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

## **2.2 Sistema de Seguridad Nacional.**

La preservación de la Seguridad Nacional<sup>240</sup>, constituye una función de carácter superior que ejerce el Presidente de la República. Para hacerlo de modo efectivo, se auxilia del Sistema de Seguridad Nacional (SSN); el cual se encuentra integrado por un conjunto de instancias que realizan funciones de mando, control, vigilancia, alarma y protección, para garantizar la seguridad del Estado Mexicano y su población.

El Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018; es el documento rector de la política de Seguridad Nacional del Estado Mexicano<sup>241</sup>, expresa las prioridades y la visión del gobierno de la república, en la materia, así como los objetivos estratégicos que la definen.

---

<sup>239</sup>Amenaza Tradicional: Aquella evidentemente patrocinada por el poder Nacional de un Estado. *Glosario de Terminos Unificados por personal de la SEDENA y de SEMAR*, México, Octubre 2015.

<sup>240</sup>La Seguridad Nacional: Puede ser una condición, estado o situación, logro o acción. Rothschild, Emma, "What is security?", *Daedalus*, vol. 124, No. 3, verano 1995, p. 61.

<sup>241</sup>Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018. *Una Política Multidimensional para México en el siglo XXI, Resumen Ejecutivo*. Sitio web consultado el 30 septiembre de 2014, en la dirección URL: [www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=534282](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=534282)

Para hacer frente al desafío de garantizar la Seguridad Interior y reducir la violencia en las áreas más azotadas por este flagelo; El Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, considera dos importantes objetivos estratégicos: Consolidar el Sistema de Seguridad Nacional y asegurar que la Política de Seguridad Nacional del estado mexicano, adopte una perspectiva multidimensional<sup>242</sup>.

En México; el Sistema de Seguridad Nacional, está conformado por un conjunto de autoridades, procesos e instrumentos, que permiten al Presidente de la República, atender de modo integral los antagonismos (riesgos y amenazas) a la Seguridad Nacional, desde una perspectiva multidimensional.

Todas las instituciones que desempeñan funciones públicas; en los ámbitos de la Defensa Exterior, la Seguridad Interior y la Protección Civil, forman parte del Sistema de Seguridad Nacional.

El Sistema de Seguridad Nacional; es encabezado por el titular del ejecutivo federal y se integra por las dependencias que forman parte del Consejo de Seguridad Nacional (CSN), las unidades de la administración pública federal declaradas como instancias de Seguridad Nacional, y por las autoridades estatales y municipales en colaboración con el gobierno federal, responsables de preservar la Seguridad de la Nación<sup>243</sup>.

En el Sistema de Seguridad Nacional, convergen todas las instituciones que forman parte de la comunidad de Seguridad y Defensa; al igual que todos los sistemas de información e inteligencia<sup>244</sup> especializada de los que dispone el País.

---

<sup>242</sup>*Op. Cid.* Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.

<sup>243</sup>Secretaría de Gobernación, *Sistema de Seguridad Nacional*, Sitio web consultado el 30 septiembre de 2014, en la dirección URL: <http://www.cisen.gob.mx/snSistemaSN.html>

<sup>244</sup>El Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional, propondrá al Consejo de Seguridad Nacional, medidas para asegurar que la información y la inteligencia táctica y operativa a cargo de las instancias de Seguridad Nacional no se disperse o desarticule, *Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional*, Mexico, 2006, p. 5

Ninguno de los componentes del Sistema de Seguridad Nacional; es más relevante que otro, pues todos se ocupan de tareas de manera interrelacionada bajo el liderazgo del Presidente de la República.

Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional, se establece y activa: El Consejo de Seguridad Nacional<sup>245</sup>.

Las funciones sustantivas del Sistema de Seguridad Nacional, han sido organizadas de tal manera que promuevan su coordinación y control.

### **Funciones sustantivas del Sistema de Seguridad Nacional:**

- Decisión política gubernamental.

Corresponde al Presidente de la República; la toma de decisiones en torno a los asuntos que inciden sobre la preservación de la Seguridad Nacional, de acuerdo con las facultades y obligaciones que establece el artículo 89/o Fracción VI Constitucional<sup>246</sup>.

- Asesoría y consulta.

En su carácter de instancia deliberativa; corresponde al Consejo de Seguridad Nacional<sup>247</sup>, proporcionar al titular del Ejecutivo Federal, productos de inteligencia y elementos de juicio para que tome decisiones adecuadas.

---

<sup>245</sup>Diario Oficial de la Federación, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley de seguridad nacional*, 2005, p. 4.

<sup>246</sup>Artículo 89/o Fracción VI, Constitucional: Dentro de las facultades y obligaciones del Presidente de México, se encuentra: Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación. Secretaría de Gobernación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2014, p. 80, 81.

<sup>247</sup>El art. 12 de la Ley de Seguridad Nacional señala que: El Consejo de Seguridad Nacional fue establecido para permitir la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional. Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 5.

- Información e inteligencia.

Todas las instancias que en función de sus atribuciones participan directa o indirectamente en la Seguridad Nacional<sup>248</sup> y que forman parte del Sistema de Seguridad Nacional, generan información y producen inteligencia.

La integración de inteligencia estratégica<sup>249</sup>; tiene como propósito brindar sustento a las decisiones políticas adoptadas por el Presidente de la República. En el marco del Sistema de Seguridad Nacional; el Presidente de México Lic. Enrique Peña Nieto, con la visión de prevenir y contrarrestar antagonismos (riesgos y amenazas) a la Seguridad Nacional, incluso de carácter internacional, busca fusionar a todas las oficinas del estado mexicano involucradas en labores de inteligencia, tanto del orden civil, policial, militar y naval<sup>250</sup>.

Lo anterior; mediante la concreción de acciones y políticas de seguridad, orientadas a la actualización, incremento y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, a fin de concretar el mecanismo interinstitucional, que permita la fusión de inteligencias especializadas del estado mexicano<sup>251</sup>.

---

<sup>248</sup>*Instancias de Seguridad Nacional, Secretaría de Gobernación*, Sitio web consultado el 30 septiembre de 2014, en la dirección URL:<http://www.cisen.gob.mx/snSSNoctema4.html>

<sup>249</sup>La Inteligencia Estratégica debe ser utilizada por el principal rector de la administración pública en su proceso gerencial de toma de decisiones. Esta práctica permite la articulación de políticas más coherentes y sólidas, sustentadas en el conocimiento científico, producto del análisis reflexivo acerca de las capacidades, vulnerabilidades e intenciones, de individuos o países, amigos o adversarios y para establecer las posibles oportunidades que puedan ser explotadas por nosotros en otras latitudes. Lopez Polo, Ricardo Antonio, *Propuesta para la Creación de la Dirección General de Análisis de Inteligencia Estratégica de la República de Panamá*, pp. 3-4, Sitio web consultado el 30 septiembre de 2014, en la dirección URL:<file:///C:/Documents%20and%20Settings/Bernal/Escritorio/lopez,%20inteligencia%20estrategica.pdf>

<sup>250</sup>Rodriguez, Jose Victor, 24 Horas el diario sin limites, *El gobierno fusionara los servicios de Inteligencia*, pub. 21 abril 2015. Sitio web consultado el 1 octubre de 2015, en la dirección URL: <http://www.24-horas.mx/gobierno-fusionara-los-servicios-de-inteligencia/>

<sup>251</sup>La Fusión de Inteligencias, estará bajo control del Cisen. Mediante la creación del Sistema Nacional de Inteligencia, el Centro adscrito a la Secretaría de Gobernación concentrará toda la información estratégica generada por las Fuerzas Armadas, la Policía Federal, la PGR y las demás dependencias de la administración pública federal. En el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, el gobierno de Peña Nieto saca a los movimientos sociales y los grupos armados con reivindicaciones políticas de la lista de actores que atentan contra la seguridad del Estado, pero ratifica la alianza con Estados Unidos y anuncia que se intensificarán el intercambio de información y las acciones conjuntas con gobiernos de otros países. Sitio web consultado el 1 octubre de 2015, en la dirección URL: <http://www.voltairenet.org/article183664.html>

Esta política de información e inteligencia; donde participan las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, Policía Federal, Centro de Investigación y Seguridad Nacional y la Procuraduría General de la República, fortalece e impulsa el Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional<sup>252</sup>; así como, el Sistema de Seguridad Nacional y el de Inteligencia; con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

- Planeación y análisis.

Los integrantes del Sistema de Seguridad Nacional; aportan elementos de juicio para la planeación de los objetivos y las estrategias que orientan las políticas públicas y la toma de decisiones<sup>253</sup>, en materia de Seguridad Nacional<sup>254</sup>.

- Ejecución.

Consiste en la aplicación del Poder Nacional<sup>255</sup>; por medio del ejercicio coordinado de atribuciones de las autoridades involucradas en cada caso, quienes materializan las líneas de acción derivadas de los objetivos y las estrategias.

---

<sup>252</sup>El Orden Institucional: es el primer requisito para el desarrollo social y económico de los pueblos; es lo mismo que “imperio de la ley”, “Estado de derecho”, o “instituciones”. El requisito básico para el Estado es el Orden Institucional, esto es que gobernantes y gobernados se sometan a las reglas establecidas. Sitio web consultado el 9 agosto de 2016, en la dirección URL:<http://hoy.com.do/orden-y-desarrollo/> y <http://listindiario.com/plan-lea/2011/11/7/210139/print>

<sup>253</sup>La Toma de Decisiones: Estarán encaminadas a la prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, soberanía, instituciones, gubernalidad y estado nacional, *Amenazas y Riesgos. Secretaría de Gobernación*, Sitio web consultado el 1 noviembre de 2014, en la dirección URL:<http://www.cisen.gob.mx/snAmenazasRiesgos.html>

<sup>254</sup>Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 8.

<sup>255</sup>Poder Nacional: Es la expresión integrada de los medios de todo orden de que dispone efectivamente la Nación para promover, en el ámbito interno como internacional, el logro de los objetivos nacionales, afrontando los antagonismos existentes. *Perspectiva Militar, temas academicos militares*, Sitio web consultado el 1 octubre de 2014, en la dirección URL:<http://perspectivamilitar.blogspot.mx/2008/02/estrategia-y-poder-nacional.html>

- Evaluación.

El Ejecutivo Federal; contará con mecanismos para reorientar o continuar la ejecución de las estrategias y acciones realizadas por los integrantes del Sistema de Seguridad Nacional<sup>256</sup>.

A las instancias federales que integran el Sistema de Seguridad Nacional; se suma la coordinación con órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

Destaca además, el intercambio de información sobre antagonismos (riesgos<sup>257</sup> y amenazas<sup>258</sup>), y la coordinación de acciones con otras naciones; con el fin de asegurar la defensa de los intereses de México en el mundo.

El Sistema de Seguridad Nacional; se alinea a los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa para la Seguridad Nacional y de la Agenda Nacional de Riesgos (ANR)<sup>259</sup>. El Sistema de Seguridad Nacional; también responde a los programas operativos de investigación, protección y seguridad o gestión de emergencias y las decisiones adoptadas por el Presidente de la República, para hacer frente a los antagonismos (riesgos y amenazas), que puedan comprometer la seguridad del país.

---

<sup>256</sup>Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 9.

<sup>257</sup>Riesgo: Antagonismo que implica una condición, interna o externa, generada por situaciones políticas, económicas, sociales o por agentes no estatales, así como por desastres de origen natural o antropogénicos, cuya evolución pudiera poner en entredicho el desarrollo nacional. Se clasifican en presión, presión dominante y factores adversos, *Glosario de Términos Unificados por personal de la SEDENA y de SEMAR*, México, Octubre 2013.

<sup>258</sup>Amenazas: Antagonismos intencionales generados por el poder de otro Estado, o por agentes no estatales, cuya característica es una voluntad hostil y deliberada que pone en peligro de vulneración particularmente grave a las aspiraciones, Intereses y Objetivos Nacionales. Las amenazas se clasifican en tradicionales y emergentes. *Glosario de Términos Unificados por personal de la SEDENA y de SEMAR*, México, Octubre 2015.

<sup>259</sup>Agenda Nacional de Riesgos: Es un producto de inteligencia y un instrumento prospectivo que identifica riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional, la probabilidad de su ocurrencia, las vulnerabilidades del Estado frente a fenómenos diversos y las posibles manifestaciones de los mismos. Asimismo, permite orientar las labores de inteligencia, así como las acciones, los mecanismos de coordinación y las políticas en materia de Seguridad Nacional encaminadas a dar continuidad al proyecto de Nación en el corto, mediano y largo plazo, Sitio web consultado el 1 octubre de 2014, en la dirección URL:<http://www.cisen.gob.mx/snANR.html>

La preservación de la Seguridad Nacional; exige contar con un diagnóstico responsable, legal, con visión profunda, integral, transparente, inteligente, incluyente, revolvente y participativo; que considere los antagonismos (riesgos y amenazas); que pueden comprometer el desarrollo de la nación.

El diagnóstico del Sistema de Seguridad Nacional; debe ser sustentado por inteligencia oportuna, confiable, enfática, creativa, libre, espontánea y con visión profunda<sup>260</sup>.

Lo anterior se soluciona mediante el Sistema Nacional de Inteligencia<sup>261</sup>; el cual integra las agencias de inteligencia especializadas de la administración pública federal y genera inteligencia de alcance estratégico y multidimensional que sustenta:

- El proceso de deliberación del Consejo de Seguridad Nacional (CSN)<sup>262</sup>; así como, la oportuna toma de decisiones del Ejecutivo Federal con el objetivo de anticipar y atenuar el impacto de los antagonismos (riesgos y amenazas), que eventualmente pudieran atentar contra la Seguridad Nacional.

Al respecto; el Programa para la Seguridad Nacional, en las partes aplicables establece:

- El fortalecimiento de las capacidades<sup>263</sup> del Estado Mexicano para generar inteligencia estratégica y permitir la toma oportuna de decisiones en materia de Seguridad Nacional.

---

<sup>260</sup>Todos poseemos la luz del conocimiento interior, mediante la aplicación constante de la conciencia una herramienta de transformación y visión profunda. Dhiravamsa, *La vía del no apego, la práctica de la visión profunda*, Editorial. La liebre de Marzo, p. 6.

<sup>261</sup>El Sistema Nacional de Inteligencia: Integrará los productos de inteligencia. Sitio web consultado el 1 octubre de 2014, en la dirección URL:<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/05/01/956670>.

<sup>262</sup>Presidencia de la Republica, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, una política multidimensional para México en el siglo XXI*, Consejo de Seguridad Nacional. p.19

<sup>263</sup> Desarrollo de capacidades: es uno de los principales roles del director como “constructor” de la organización. Ruiz Gonzales, Carlos, *El Quehacer del Director*, Editorial Oceano, México 2015 p.81.

El 4 de Enero del 2016; en el Senado de la República quedó instalada la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional del Congreso de la Unión, dicha comisión servirá para el fortalecimiento de las políticas públicas, tendrá la disposición de trabajar con el Gobierno de la República, en especial con el Gabinete de Seguridad Nacional<sup>264</sup>, hoy Consejo de Seguridad Nacional.

## **2.3 Consejo de Seguridad Nacional (CSN).**

### **El CSN:**

- Se reúne a convocatoria del Ejecutivo Federal, con la periodicidad que este determine, cuando menos bimestralmente<sup>265</sup>.
- Es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política de Seguridad Nacional; además de proporcionar al titular del Ejecutivo Federal, productos de inteligencia y elementos de juicio para que tome decisiones adecuadas.
- Fue establecido para permitir la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional.

La Ley de Seguridad Nacional<sup>266</sup> establece las bases de integración y acción coordinada de las acciones de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional.

---

<sup>264</sup>La Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, se integra con: El Senador, Ismael Hernández Deras, presidente, El secretario Fernando Yunes Márquez, sus integrantes son Alejandro Encinas Rodríguez y Waldo Fernández González, Sitio web consultado el 1 octubre de 2014, en la dirección URL:<http://www.sdpnoticias.com/nacional/2016/02/04/inauguran-comision-bicameral-de-seguridad-nacional-en-el-congreso>.

<sup>265</sup>Art. 13/o y 16/o. de la Ley de Seguridad Nacional, 2005. pp. 5,6.

<sup>266</sup>Ley de Seguridad Nacional: Tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional. Art. 1/o. de la Ley de Seguridad Nacional, 2005. p. 1.

La Ley de Seguridad Nacional; contempla la estructura del CSN, como sigue:

1. Titular del Ejecutivo Federal, quien lo presidirá;
2. Secretario de Gobernación, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
3. Secretario de la Defensa Nacional;
4. Secretario de Marina;
5. Secretario de Hacienda y Crédito Público;
6. Secretario de la Función Pública;
7. Secretario de Relaciones Exteriores;
8. Secretario de Comunicaciones y Transportes;
9. Procurador General de la República; y
10. Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional<sup>267</sup>.

El CSN, contará además, con un Secretario Técnico<sup>268</sup>; que será nombrado por el Presidente de la República y dependerá directamente de él, pero sin ser integrante del consejo<sup>269</sup>.

---

<sup>267</sup>Vision del CISEN: Ser el referente indispensable de inteligencia estratégica del Estado Mexicano, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional. Sitio web consultado el 24 marzo de 2016, en la dirección URL: <http://www.cisen.gob.mx/cisenMisionVision.html>

<sup>268</sup>El Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, contará con un equipo técnico especializado y un presupuesto asignado en el presupuesto de Egresos de la Federación. Diario Oficial De La Federación, *Ley de Seguridad Nacional*, 2005. p. 4.

<sup>269</sup>*Idem*.

La finalidad del CSN:

- Es establecer y articular las acciones y políticas en materia de Seguridad Nacional<sup>270</sup>; mediante la coordinación, aplicación y evaluación de acciones orientadas al establecimiento de políticas generales, del programa para la Seguridad Nacional, la Agenda Nacional de Riesgos y para la clasificación de la información en el marco de la materia<sup>271</sup>.

Las dependencias integrantes del CSN, tienen las siguientes funciones:

Secretaría de Gobernación.

La Secretaría de Gobernación, es la dependencia del Ejecutivo Federal responsable de:

- Atender el desarrollo político del país y de coadyuvar en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y de los demás niveles de gobierno.
- Fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de los mexicanos, en un estado de derecho<sup>272</sup>.

Con el objetivo de fortalecer la coordinación entre las instancias y dependencias que forman parte del Consejo de Seguridad Nacional; la Secretaría de Gobernación, tiene la facultad de<sup>273</sup>:

---

<sup>270</sup>Carlos Montemayor, afirma que Seguridad Nacional no puede reducirse a la seguridad de un grupo en el poder, al soporte de una política subjetiva o parcial, sino a la integridad de la paz nacional, a la seguridad de la nación misma. Cursio, Leonardo, *La Seguridad Nacional en México*, p. 84 Sitio web consultado el 1 octubre de 2014, en la dirección URL:[http://www.cisan.unam.mx/pdf/lc02\\_04.pdf](http://www.cisan.unam.mx/pdf/lc02_04.pdf)

<sup>271</sup>Secretaría de Gobernación. *Consejo de Seguridad Nacional*, Sitio web consultado el 2 octubre de 2014, en la dirección URL:<http://www.cisen.gob.mx/snSSNacTecmal.html>

<sup>272</sup>Página Oficial, *Secretaría de Gobernación*. Sitio web consultado el 2 octubre de 2014, en la dirección URL:[http://www.gobernacion.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Atribuciones](http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Atribuciones)

<sup>273</sup>Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional, 2014-2018*, 2014, p. 5.

- Proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la federación, los estados y los municipios en el ámbito del Sistema de Seguridad Pública.
- Presidir el Consejo de Seguridad Nacional, en ausencia del Presidente de la República; toda vez que esta dependencia coordinara las acciones de la Administración Pública Federal, para cumplir los acuerdos y órdenes del Presidente de la República<sup>274</sup>.
- Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública, el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el “tejido social” de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, al formular y ejecutar las políticas y acciones tendientes a garantizar la Seguridad Pública de la Nación y de sus habitantes<sup>275</sup>.
- Establecimiento y operación de un sistema de investigación e información que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano y conducir las políticas y programas del Sistema Nacional de Protección Civil, estableciendo mecanismos e instancias para la coordinación integral de las tareas y cuerpos de seguridad pública y policial, así como para el análisis y sistematización integral de la investigación e información de Seguridad Pública y de Seguridad Nacional<sup>276</sup>.

El Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, señala la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de las fuerzas federales, para contribuir al mantenimiento de la Seguridad Interior<sup>277</sup>.

---

<sup>274</sup>Art. 27, fracción XIII, de la Ley Organica de la Administracion Publica Federal. Última Reforma DOF 17-12-2015.

<sup>275</sup>Idem, art. 27.

<sup>276</sup>Idem, Fraccion XXVIII.

<sup>277</sup> Programa para la Seguridad Nacional, 2014-2018.

Al hacerlo, contribuye al propósito de mejorar las condiciones de seguridad y justicia en el país, tal como lo señala el Programa Sectorial de Gobernación<sup>278</sup>. Otras funciones de esta dependencia en el ámbito de la Seguridad Nacional incluyen:

- Producir y dirigir la política de población, - operar el servicio de identificación personal, - ejecutar la política interior, - vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del País.

Secretaría de la Defensa Nacional.

La misión de la Secretaría de la Defensa Nacional es: Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, con el objetivo de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación<sup>279</sup>.

El Ejército y la Fuerza Aérea, son las instituciones de tierra y espacio aéreo, que constituyen el máximo pilar que garantiza la Seguridad de la Nación, cuyas misiones generales son:

- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;
- Garantizar la Seguridad Interior;
- Auxiliar a la población civil, en casos de necesidades públicas;
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país;
- En casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio a las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas<sup>280</sup>.

---

<sup>278</sup>Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, p. 5

<sup>279</sup>Secretaría de la Defensa Nacional, Sitio web consultado el 22 noviembre de 2015, en la dirección URL: <http://www.gob.mx/sedena/que-hacemos>

<sup>280</sup>Diario Oficial de la Federación, *Ley Organica del Ejercito y Fuerza Aerea Mexicanos*, 2014.

También le corresponde; organizar, administrar y preparar al Ejército y Fuerza Aérea, al Servicio Militar Nacional y a las reservas de estas fuerzas armadas, así como planear y dirigir la movilización en caso de guerra, produciendo los planes para la defensa del país y asesorando la defensa civil<sup>281</sup>.

Al señalar la necesidad de impulsar el desarrollo de un marco jurídico que permita sustentar la actuación de las fuerzas armadas, en materia de Seguridad Interior; el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, se encuentra alineado con lo dispuesto por los Programas Sectoriales de Defensa y Marina<sup>282</sup>.

El Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, busca destacar el esfuerzo realizado por las fuerzas armadas; al desarrollar de modo conjunto una Política Nacional de Defensa, misma que define el modo en el que estado mexicano; orienta su función de defensa y el desarrollo de las capacidades nacionales necesarias para preservar la integridad, la independencia y la soberanía de la nación<sup>283</sup>.

Secretaría de Marina- Armada de México.

La Armada de México; es una Institución Militar Nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el Poder Naval de la Federación para la Defensa Exterior y coadyuvar en la Seguridad Interior del País; en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales<sup>284</sup>.

---

<sup>281</sup>La Defensa Civil: Es una actividad de servicio permanente del Estado en favor de la comunidad, que tiende a desarrollar y coordinar las medidas de todo orden destinadas a predecir y prevenir desastres de cualquier origen, a limitar, mitigar o neutralizar los daños que tales desastres pudiesen causar a personas y bienes. Sitio web consultado el 22 noviembre de 2015, en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos2/defcivil/defcivil.shtml>

<sup>282</sup>*Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 5

<sup>283</sup>*Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 5.

<sup>284</sup>Página Oficial, *Secretaría de Marina*. Sitio web consultado el 2 octubre de 2014, en la dirección URL: <http://www.semar.gob.mx/s/organizacion/mision-vision.html>

La Secretaría de Marina-Armada de México; es uno de los pilares fundamentales en los que descansa el Orden Constitucional, cuya misión es:

- Emplear el Poder Naval<sup>285</sup> de la federación para la Defensa Exterior y coadyuvar en la Seguridad Interior del país, vertientes que integran la Seguridad Nacional del estado mexicano<sup>286</sup>.

La Secretaría de Marina-Armada de México; es la encargada de garantizar los intereses nacionales en nuestro mar territorial, mediante el ejercicio de acciones para llevar a cabo la Defensa y Seguridad Nacionales, en el ámbito de su responsabilidad.

La Secretaría de Marina-Armada de México; coordina con las autoridades competentes nacionales; el control del tráfico marítimo cuando las circunstancias así lo llegaren a requerir, de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional aplicable<sup>287</sup>.

La Secretaría de Marina-Armada de México; tiene las siguientes funciones:

- Organiza y prepara a la Armada de México; para ejercer la soberanía, defensa y seguridad nacionales y realizar funciones de policía marítima, para mantener el estado de derecho en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio mexicano, en cumplimiento del Orden Jurídico Nacional y los tratados internacionales<sup>288</sup>.

---

<sup>285</sup>Poder Naval: Capacidad bélica del Estado en la mar, expresada principalmente por los recursos de la Marina de Guerra o Armada de México, para alcanzar y/o preservar los Objetivos Navales, derivados de los Objetivos Militares. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>286</sup>Diario Oficial De La Federación, *Ley Orgánica de la Armada de Mexico*, 2012.

<sup>287</sup>Fracción XX del Art. 30de *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, Mexico, 2013,

<sup>288</sup>Diario Oficial De La Federación, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, México, 2013, p. 13

- Realiza acciones de apoyo a la población, en situaciones de desastre dentro del Sistema Nacional de Protección Civil<sup>289</sup>.

El Programa para la Seguridad Nacional, incorpora una serie de propósitos destacados por el Programa Sectorial de Marina y que coinciden con lo dispuesto en el Programa Sectorial de Defensa<sup>290</sup>.

La Secretaría de Marina-Armada de México; ejerce sus atribuciones por si o conjuntamente, con el Ejército y Fuerza Aérea, o en coadyuvancia con las dependencias del Ejecutivo Federal, cuando así lo ordene, el Mando Supremo<sup>291</sup>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público; es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene como misión:

- Proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un País, con crecimiento económico de calidad<sup>292</sup>.
- Proyectar y calcular los ingresos de la federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal.

---

<sup>289</sup>El Sistema Nacional de Protección Civil: tiene como objetivo proteger a las personas y su entorno de los riesgos asociados a diversos fenómenos tanto naturales como antrópicos, a través de la Gestión Integral de Riesgos y el fomento de la resiliencia en la población. Diario Oficial de la Federación, *Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018*, Sitio web consultado el 9 agosto de 2016, en la dirección URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343076&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343076&fecha=30/04/2014)

<sup>290</sup>Diario Oficial de la Federación, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, Mexico, 2013, p. 13.

<sup>291</sup>Diario Oficial de la Federación, *Ley Orgánica de la Armada de Mexico*, 2012.

<sup>292</sup>Página Oficial, *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Sitio web consultado el 2 octubre de 2014, en la dirección URL: <http://www.gob.mx/shcp/que-hacemos>

- Celebrar las operaciones de financiamiento, para la adquisición de bienes para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad Pública, vinculados a funciones de Seguridad Nacional<sup>293</sup>.

Como integrante del CSN:

- Apoya jurídicamente en la celebración de convenios y bases, en el manejo de la información competencia de la secretaria, y en la emisión de normas presupuestarias, en materia de Seguridad Nacional<sup>294</sup>.

A La Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además le compete:

- La proyección de los egresos del Gobierno Federal; en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional, así como supervisar las actividades de las instancias de Seguridad Nacional, que en su caso le estén adscritas<sup>295</sup>.
- Vigilar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones de planeación nacional<sup>296</sup>; mediante acciones y mecanismos de cooperación y el desarrollo de políticas públicas, en el ámbito de su competencia, relacionadas con el impacto de los delitos fiscales y financieros, que le permitan preservar la Seguridad Nacional.

Lo anterior; con el propósito de mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano<sup>297</sup>.

---

<sup>293</sup>Diario Oficial De La Federación, Art. 17/o. Frac. XXIX del Reglamento Interior de la S.H.C.P., 1996

<sup>294</sup>*Ibidem*, Art. 10/o. Frac. XXXIV.

<sup>295</sup>*Ibidem*, Art. 7/o. Frac. XVIII.

<sup>296</sup>*Ibidem*, Art. 7/o. Frac. XVIII.

<sup>297</sup>*Ibidem*, Art. 81/o. Frac. XI.

- La elaboración e implementación de medidas destinadas a mantener la integridad y estabilidad del sistema financiero, incluyendo la viabilidad del sistema de pagos y evitar o prevenir el uso del sistema financiero, en la realización de conductas que constituyan una amenaza a la Seguridad Nacional<sup>298</sup>.

Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública; vigila:

- El desempeño de los servidores públicos federales.
- Determina la política de compras de la federación.
- Audita el gasto de recursos federales y coordina a los órganos internos de control en cada dependencia federal<sup>299</sup>.
- Que los servidores públicos federales<sup>300</sup>, se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones y sanciona a los que no lo hacen así.
- Promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del Gobierno Federal, de disposiciones legales en diversas materias.
- Dirige y determina, la política de compras públicas de la federación.
- Coordina y realiza, auditorías sobre el gasto de recursos federales.

---

<sup>298</sup>*Ibíd.* Art. 79/o. Frac. XIX.

<sup>299</sup>Página Oficial, *Secretaría de la Función Pública*. Sitio web consultado el 2 octubre de 2014, en la dirección URL: <http://www.gob.mx/sfp/que-hacemos>

<sup>300</sup>Artículo 108/o, Constitucional: Son Servidores Públicos, los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial Federal, los funcionarios y empleados y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, así como a los Servidores Públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía. Secretaría De Gobernacion, *Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicano*, 2015, p. 102.

- Coordina procesos de desarrollo administrativo, gobierno digital, opera y encabeza el servicio profesional de carrera.
- Coordina la labor de los órganos internos de control<sup>301</sup>, en cada dependencia del Gobierno Federal.
- Evalúa la gestión de las entidades, a nivel federal<sup>302</sup>.

El Programa para la Seguridad Nacional; señala que uno de los factores de riesgo que originan la violencia y la delincuencia, y que caen dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de la Función Pública Federal; ha sido el aumento de la impunidad y la corrupción.

El Programa para la Seguridad Nacional; propone una línea de acción específica para identificar y evaluar integralmente, todos los aspectos que contribuyen a la generación de corrupción, impunidad y violencia<sup>303</sup>.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene como misión:

- Conducir la Política Exterior de México mediante el diálogo, la cooperación, la promoción del país y la atención a los mexicanos en el extranjero, así como coordinar la actuación internacional del Gobierno de la República<sup>304</sup>.

---

<sup>301</sup>Funcion del Organismo Interno de Control: Promover, verificar el cumplimiento y evaluar el resultado de los programas orientados a la transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad, simplificación y mejoramiento de la gestión pública. [http://www.inali.gob.mx/oic/toci\\_funciones.html](http://www.inali.gob.mx/oic/toci_funciones.html)

<sup>302</sup>Secretaría de la Función Pública, Sitio web consultado el 12 de noviembre de 2014, en la dirección URL:<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/conoce-la-sfp.html>

<sup>303</sup>Diario Oficial De La Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, 2014, p. 5.

<sup>304</sup>Página Oficial, *Secretaría de Relaciones Exteriores*. Sitio web consultado el 2 octubre de 2014, en la dirección URL: <http://www.gob.mx/sre/que-hacemos>

A la Secretaría de Relaciones Exteriores; le compete:

- Conducir la política exterior, para destacar la condición de México, como una potencia emergente y un actor global responsable.
- Evaluar estratégicamente, la posición de México, en el sistema internacional contemporáneo, destacando el peso de aquellos factores geopolíticos vinculados con distintos elementos del Poder Nacional<sup>305</sup>; así como, intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales.

El Programa para la Seguridad Nacional; se vincula con la quinta meta nacional del Plan Nacional de Desarrollo (México con responsabilidad global)<sup>306</sup>, y con lo dispuesto en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores.

Al mismo tiempo; señala el propósito de contribuir al mantenimiento de un entorno internacional estable, que fortalezca los intereses y objetivos nacionales<sup>307</sup>.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le corresponde:

- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo a las necesidades del país.

---

<sup>305</sup>Poder Nacional: Capacidad de un estado para alcanzar y/o preservar los Objetivos Nacionales. Se estructura con la reunión de los recursos y medios de toda índole, disponibles y potenciales, organizados para su empleo estratégico. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>306</sup>México con Responsabilidad Global: Es decir un País que muestre su respaldo y solidaridad con el resto del mundo, aportando lo mejor de sí en favor de las grandes causas de la humanidad. Gobierno De La República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Eje rector No. 5*, p. 10.

<sup>307</sup>Objetivos Nacionales: Síntesis de las Aspiraciones e Intereses Nacionales, que orientan la acción política de sucesivos gobiernos, para garantizar el desarrollo nacional y proporcionar seguridad al proyecto fundamental de la Nación, *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

- Regular, inspeccionar y vigilar, los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos.
- Conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como del servicio público de procesamiento remoto de datos<sup>308</sup>.
- Promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos; los cuales contribuyan al crecimiento de la economía y el desarrollo social del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios<sup>309</sup>.

La evaluación del escenario de Seguridad Interior; presentada en el Programa para la Seguridad Nacional, destaca la importancia de las instalaciones estratégicas nacionales y el papel que desempeña la red de puertos, aeropuertos y carreteras nacionales, en la integración del territorio nacional, bajo la autoridad del estado mexicano.

El Programa para la Seguridad Nacional; en materia de comunicaciones y transportes, también enfatiza:

- El propósito de movilizar los recursos de las fuerzas federales y la comunidad de inteligencia, para desarrollar y probar mecanismos de continuidad de operaciones en las instalaciones estratégicas nacionales<sup>310</sup>.

---

<sup>308</sup>Diario Oficial de la Federación, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, 2013, p. 29.

<sup>309</sup>Página Oficial, *Secretaría de Comunicaciones y Transportes*. Sitio web consultado el 2 octubre de 2014, en la dirección URL: <http://www.gob.mx/sct/que-hacemos>

<sup>310</sup>Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 5.

Procuraduría General de la República.

Es el órgano del Poder Ejecutivo Federal encargado de los siguientes asuntos:

- Investigar y perseguir los delitos del orden federal y cuyo titular es el Procurador General de la República, quien preside al Ministerio Público de la Federación<sup>311</sup> y a sus órganos auxiliares; que son la policía investigadora y los peritos.
- Despacho de los asuntos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su reglamento y otros ordenamientos que le encomiendan al Procurador General de la República y al Ministerio Público de la Federación<sup>312</sup>.

El Programa para la Seguridad Nacional; destaca el papel prioritario que esta administración le ha otorgado en la Política Pública de Seguridad y Procuración de Justicia, como un componente central de la estrategia que permitirá restablecer las condiciones de Seguridad Interior, en todo el territorio nacional<sup>313</sup>.

En 2018 la Procuraduría General de la República (PGR), se transformará en Fiscalía General de la República.

Lo anterior con el objetivo de que la justicia deje de ser tarea de una dependencia de gobierno y se convierta en facultad de un órgano autónomo, de acusación y de la investigación del delito<sup>314</sup>.

---

<sup>311</sup>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Ministerio Público de la Federación: se organizará en una Fiscalía General de la República, como órgano público autónomo; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. *Párrafo reformado DOF 29-01-2016.*

<sup>312</sup>Página Oficial, *Procuraduría General de la República*, Sitio web consultado el 29 de mayo 2016, en la dirección URL: <http://www.gob.mx/pgr/que-hacemos>

<sup>313</sup>*Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 5

<sup>314</sup>*Transformación de PGR a Fiscalía, para 2018*, Sitio web consultado el 27 de junio 2016, en la dirección URL: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/69220>

Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN); es el órgano de inteligencia civil al servicio del estado mexicano.

El Objetivo del CISEN; es generar inteligencia estratégica, táctica y operativa, que permita preservar la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano, dar sustento a la gobernabilidad y fortalecer, al estado de derecho<sup>315</sup>.

La vigorización de un autentico estado de derecho, será el tema central de los próximos años<sup>316</sup>.

La función sustantiva del CISEN; “gravita” en alertar y proponer medidas de prevención, disuasión, contención y neutralización de antagonismos (riesgos y amenazas), que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, al Orden Constitucional, las libertades e instituciones democráticas de los mexicanos, así como el desarrollo económico, social y político del país<sup>317</sup>.

El CISEN; desempeña un papel destacado, al participar en el desarrollo de un nuevo Sistema Nacional de Inteligencia (SNI), el cual ha sido concebido como uno de los soportes centrales del proceso de toma de decisiones de la comunidad de seguridad y defensa del país<sup>318</sup>.

Lo anterior; impacta en el Programa para la Seguridad Nacional y en los Programas Sectoriales, de las distintas dependencias que forman parte del CSN<sup>319</sup>.

---

<sup>315</sup>Pagina Oficial, *Centro de Investigación y Seguridad Nacional*, Sitio web consultado el 25 de noviembre 2014, en la direccion URL: <http://www.cisen.gob.mx/cisenQueEs.html>

<sup>316</sup>Rodriguez Prats, Juan Jose, *Campo de Guerra*, Periodico Exelcior , 25 de diciembre 2014. p. 22

<sup>317</sup>Secretaria de Gobernacion, *Cisen*, Sitio web consultado el 25 de noviembre 2014, en la direccion URL: <http://www.cisen.gob.mx/cisenQueEs.html>

<sup>318</sup> *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, 2014. p.5

<sup>319</sup> *Idem*.

También le corresponde al CISEN:

- Participar en la operación de las tareas de inteligencia, como parte del Sistema de Seguridad Nacional.
- Compilar y procesar datos generales; para determinar la tendencia, valor, significado e interpretación de la información recabada, a fin de contribuir a la estabilidad y permanencia del estado mexicano, de carácter político, económico y social.
- Formular los estudios estratégicos necesarios para alertar sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional; elaborando los lineamientos generales del Plan Estratégico y la Agenda Nacional de Riesgos (ANR)<sup>320</sup>, proponiendo las medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación correspondientes.
- Establecer cooperación interinstitucional; con otras dependencias y proponer al CSN<sup>321</sup>, la cooperación internacional, con el fin de identificar posibles antagonismos (riesgos y amenazas), a la soberanía y seguridad nacionales.
- Adquirir, desarrollar y operar tecnología especializada y confiable; para las comunicaciones del gobierno federal, en materia de Seguridad Nacional, así como la protección de dichas comunicaciones y de la información que contenga<sup>322</sup>.

---

<sup>320</sup>La Agenda Nacional de Riesgos: Es aprobada anualmente por la o el Titular del Ejecutivo Federal en el seno del Consejo de Seguridad Nacional (CSN). Para su integración toma en consideración tanto el Entorno Nacional como el Internacional, así como las aportaciones de las dependencias que lo integran con base en los lineamientos establecidos por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN). *Agenda Nacional de Riesgos, Secretaría de Gobernación*, Sitio web consultado el 25 de noviembre 2014, en la dirección URL: <http://www.cisen.gob.mx/snANR.html>

<sup>321</sup>CSN: Es una instancia deliberativa encabezada por la o el Titular del Ejecutivo Federal, cuya finalidad consiste en establecer y articular las acciones y políticas en materia de Seguridad Nacional, Sitio web consultado el 25 de marzo 2016, en la dirección URL:<http://www.cisen.gob.mx/snSSNacTema1.html>

<sup>322</sup>*Ley de Seguridad Nacional*, 2005. pp. 6,7.

## 2.4 Grupos de Coordinación Interinstitucional (GCI).

Los GCI, hoy Grupos de Coordinación Operativos (GCO); son instancias de análisis estratégico, planeación operativa y seguimiento, integrados normalmente con representantes de las dependencias involucradas en los temas de seguridad e inteligencia: Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina-Armada de México, Procuraduría General de la República, Centro de Investigación y Seguridad Nacional, Policía Federal y Gobiernos de los Estados; que definen políticas y conjuntan sus esfuerzos operativos, en la elaboración, aplicación y seguimiento de estrategias y políticas de atención específicas, a los antagonismos (riesgos y amenazas)<sup>323</sup>.

El Estado:

- Tiene la función indelegable e indeclinable de brindar seguridad a la población y procurar su bienestar general.
- Atiende en forma integral, conjunta y coordinada; las legítimas demandas de la sociedad en materia de seguridad y desarrollo, que propicien mejores escenarios de seguridad, prosperidad, desarrollo, Orden Institucional<sup>324</sup>, responsabilidad, legalidad y paz social.

Para responder a las importantes funciones expresadas; en el año de 1994, se crearon los GCI<sup>325</sup>, hoy GCO.

---

<sup>323</sup>Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinacion Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p. 9

<sup>324</sup>Orden Institucional: Entendido de acuerdo a como lo definió Schmoller en 1900, como un marco de reglas formales e informales que orientan el comportamiento individual en una dirección específica. Douglas C. North: *La teoría económica neo-institucionalista y el desarrollo latinoamericano*, Instituto Internacional de Gobernabilidad, Barcelona 1988. p. 8.

<sup>325</sup>Los GCI hoy GCO: Aseguran el vínculo Interinstitucional y la capacidad de actuación de las dependencias participantes en los tres ordenes de gobierno, por competencia legal y especialización sectorial, como factor determinante para el mantenimiento de la seguridad y desarrollo nacionales, Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinacion Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p.9.

Esta activación de los GCI hoy GCO; no se habría concretado si no se hubiera registrado un escenario inesperado y no deseado, como el ocurrido el 1 de Enero de 1994, con el surgimiento a la “luz pública”, del autodenominado “*Ejército Zapatista de Liberación Nacional*” (EZLN)<sup>326</sup>.

Así, el Ejecutivo Federal en funciones; percibió al momento del surgimiento del EZLN, que el estado adolecía de insuficiencia en mecanismos de coordinación adecuados entre las instituciones responsables de la seguridad (instancias civiles, policiales, militares y navales), para atender en forma conjunta y coordinada, el desafío que la realidad imponía.

La esencia y filosofía de esta decisión; fue orientar de manera pragmática el esfuerzo interinstitucional, a la atención de los grandes problemas nacionales<sup>327</sup>.

A partir del surgimiento del EZLN en Chiapas el 1 de Enero de 1994; mejoro la coordinación interinstitucional, en el diseño de políticas, estrategias y procedimientos en su vertiente de orden y respeto (operativa), enmarcada en los esfuerzos gubernamentales, para atender en un entorno de colaboración interinstitucional a través de los GCI hoy GCO, los diversos antagonismos (riesgos y amenazas)<sup>328</sup>.

Los asuntos abordados en los GCI hoy GCO; han sido objeto de atención para la generación de documentos estratégicos, presentados en su momento, en reuniones de Gabinete de Seguridad Nacional (GSN); hoy CSN<sup>329</sup>.

---

<sup>326</sup>El EZLN: Es una organización mexicana de carácter político. Su inspiración política es el zapatismo, el marxismo, así como el socialismo libertario y su estructura militar es la guerrilla. Sitio web consultado el 25 de noviembre 2014, en la dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/topico/ezln>

<sup>327</sup>Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinación Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p. I

<sup>328</sup>Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinación Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p. II

<sup>329</sup>La finalidad del Consejo de Seguridad Nacional, es: Establecer y articular las acciones y políticas en materia de Seguridad Nacional, mediante la coordinación, aplicación y evaluación de acciones orientadas al establecimiento de políticas generales, del programa para la Seguridad Nacional y la Agenda Nacional de Riesgos. *Consejo de Seguridad Nacional*, Sitio web consultado el 2 octubre de 2014, en la dirección URL: <http://www.cisen.gob.mx/snSSNacTecmal.html>

En el GSN, hoy, CSN; destaca la atención a los temas relacionados con:

- Las expresiones armadas (*EZLN*, *EPR*, *ERPI*, principalmente), narcotráfico, delincuencia organizada, seguridad pública, migración, instalaciones estratégicas y delitos cibernéticos<sup>330</sup>, entre otros.

El objetivo central de los GCI hoy GCO; es establecer políticas y esquemas de atención a todo lo relacionado con los diferentes antagonismos (riesgos y amenazas), a través de la generación e intercambio de información e inteligencia; así como, elaborar las respectivas estrategias de atención interinstitucionales<sup>331</sup>.

Como una respuesta inmediata al surgimiento de grupos transgresores de la ley; como el autodenominado *EZLN* en 1994<sup>332</sup>, el Ejecutivo Federal en funciones, en su momento, ordenó la activación de los GCI hoy GCO.

La esencia y filosofía de los GCI hoy GCO; fue orientar de manera pragmática, conjunta y coordinada, el esfuerzo operacional de las instituciones del Estado encargadas de la seguridad.

La creación y activación de estos GCI hoy GCO; permitió contar con mecanismos de coordinación interinstitucional, inteligentes, responsables, legales, éticos, dinámicos y con “rostro” humano, afianzados en el pundonor; para hacer frente al reto que la realidad imponía.

---

<sup>330</sup>Delitos Cibernéticos: Se cometen mediante el uso de computadoras, sistemas informáticos u otros dispositivos electrónicos de comunicación. Dada la enorme popularidad de Internet como medio de información y comunicación, es común asociar el concepto de delito cibernético con la red. Sitio web consultado el 25 de noviembre 2014, en la dirección URL: [http://asi-mexico.org/sitio/archivos/Efecto\\_Internet\\_a\\_1\\_n\\_1\\_Revista\\_baja.pdf](http://asi-mexico.org/sitio/archivos/Efecto_Internet_a_1_n_1_Revista_baja.pdf)

<sup>331</sup>*Información Consensuada en el Seno de los GCI*, en marzo de 1995.

<sup>332</sup>El primer acto público del *EZLN* (1 Ene. 1994); fue la ocupación de seis municipios en Chiapas, entre los cuales, San Cristóbal de las Casas fue el mayor. Con esto empezó lo que se llegó a conocer como el “levantamiento zapatista”. A su cabeza estaba la Comandancia General, compuesta por indígenas de la región, pero fue el vocero mestizo, el elocuente “*Subcomandante Marcos*”(Rafael Sebastian Guillen Vicente), quien se convirtiera en el más conocido de sus líderes. Gemma van der Haar, *El Movimiento Zapatista de Chiapas: Dimensiones de su Lucha*, LabourAgain Publications, 205, p. 3.

Con el surgimiento a la luz pública del *EZLN*; bajo el argumento de reivindicar las demandas sociales campesinas e indígenas; así como posteriormente de nuevos grupos armados como el *EPR-ERPI*<sup>333</sup>, se logró direccionar las actividades de las diferentes instancias involucradas en los aspectos de seguridad, que hasta ese momento operaban prácticamente en forma aislada y desarticulada.

Para la atención preventiva, conjunta y coordinada, de los antagonismos (riesgos y amenazas), en su momento; se han formado y activado, los siguientes GCI, hoy GCO:

- Para la Atención de Grupos Armados<sup>334</sup>;
- Chiapas (GCC);
- EPR-ERPI (GC EPR-ERPI)<sup>335</sup>;
- Seguridad a las instalaciones de Pemex ubicadas en Tabasco (GCI-T);
- Prevención y control del tráfico de armas de fuego, municiones y explosivos (GCI-ARMAS);
- Atención de las instalaciones estratégicas del país (GCIE)<sup>336</sup>;

---

<sup>333</sup>El EPR y el ERPI provienen del PROCUP y del Partido de los Pobres. Son maestros rurales o semiurbanos, campesinos, artesanos desempleados, estudiantes normalistas, estudiantes “fósiles” de los CCH (Colegios de Ciencias y Humanidades, rama no tradicional del bachillerato de la UNAM en el D.F.), de las Preparatorias Populares (escuelas “rojas” fundadas fuera de la normatividad universitaria, en el D.F.), de la universidad agrícola de Chapingo, de la Universidad Autónoma de Guerrero o la de Oaxaca (esto es, las universidades “rojas”), etc. Hírales Morán, Gustavo, *Grupos Radicales en el México de hoy*, 2003, p. 8, Sitio web consultado el 25 de noviembre 2014, en la dirección URL: <http://csis.org/files/media/csis/pubs/ppradicalgroups2.pdf>

<sup>334</sup>De acuerdo con el Centro de Documentación de Movimientos Armados (Cedema), en México operan más 30 Grupos Armados, Sitio web consultado el 25 de noviembre 2015, en la dirección URL: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/145264.html>

<sup>335</sup>Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinación Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p. 54–59.

<sup>336</sup>Instalaciones Estratégicas: Son aquellas que por su ubicación geográfica, función o actividad productiva, son indispensables para la operación general del país. *Idem.* p. 10.

- Seguridad Pública en todas las entidades federativas (GCI-SP);
- Combate al narcotráfico (GCI-CD).
- Seguridad en el ámbito cibernético (GCI DC-MEXICO)<sup>337</sup>.
- Grupos de Coordinación Operativos en todos los Estados (GCO).

Cabe resaltar, la importancia de la seguridad a las instalaciones estratégicas; dado a que su preservación incide en el mantenimiento del estado de derecho, la estabilidad y gobernabilidad del escenario político nacional, en particular las clasificadas como AAA, que por su naturaleza suponen un riesgo desestabilizador directo e inmediato a la Seguridad Nacional<sup>338</sup>.

Los GCI, hoy GCO; tienen como objetivo: conjuntar esfuerzos especializados, para el análisis, planeación y seguimiento de políticas, estrategias y esquemas de atención específicas, a los antagonismos (riesgos y amenazas) a la Seguridad Nacional, a través de la generación, sistematización e intercambio de información e inteligencia.

En la activación y operación de los GCO; participan representantes de las dependencias involucradas en los temas de Seguridad Nacional<sup>339</sup>; en su momento, también participan como invitados especiales, instituciones, que por la problemática coyuntural que se registre; así lo amerita (Instituto Nacional Electoral-INE-, Instituto de Educación Estatal de los Pueblos de Oaxaca-IEEPO-; entre otros).

---

<sup>337</sup>Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinación Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p. 65.

<sup>338</sup>Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinación Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p. 11.

<sup>339</sup>Seguridad Nacional: Acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleva a la protección de la Nación Mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro País. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

Estas instancias de coordinación; aseguran el vínculo interinstitucional (dándole integralidad por competencia legal y especialización sectorial, tanto en el diagnóstico como en sus lineamientos de acción), de las dependencias participantes en los tres órdenes de gobierno; a fin de garantizar la colaboración y coordinación interinstitucional, entre sí, como factor determinante para el mantenimiento del Orden Institucional, la Seguridad, Prosperidad y el Desarrollo Nacional<sup>340</sup>.

Los resultados más importantes de los GCI hoy GCO; han sido la comunicación directa, la coordinación y el intercambio permanente de información e inteligencia<sup>341</sup>, entre sus componentes, así como el consenso sobre las acciones específicas para atender los antagonismos (riesgos y amenazas) a la Seguridad Nacional.

Para su operación los GCI; hoy GCO, actúan en tres niveles:

- Titulares. Es la instancia permanente para toma de decisiones y expedición de estrategias generales de actuación de los grupos.
- Coordinación. Es el ámbito de dirección y de definición de líneas de acción específicas para realizar operaciones directas, conjuntas y coordinadas, para la solución de problemas derivados de los antagonismos (riesgos y amenazas) a la Seguridad Nacional.
- Análisis Táctico Operativo. Encargado de la recolección y análisis de información y de la planeación y ejecución de acciones operativas<sup>342</sup>.

---

<sup>340</sup>Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinación Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p. 9.

<sup>341</sup>La generación de Inteligencia está orientada a conocer con profundidad todos los aspectos relacionados con los fenómenos que representan los antagonismos (riesgos y amenazas). lo que permite evitar que la capacidad del Estado para poner en marcha medidas en la materia sea neutralizada, Sitio web consultado el 25 de noviembre 2014, en la dirección URL:<http://www.cisen.gob.mx/intQueEs.html>

<sup>342</sup>Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinación Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p. 41.

De conformidad con su competencia, los GCI; hoy GCO, se constituyen en:

- Central (Federal): Les corresponde la integración de productos de inteligencia, que sustente la toma de decisiones, en el más alto nivel gubernamental.
- Local (Estatal): les corresponde recabar la información y dar seguimiento a los antagonismos (riesgos y amenazas), en sus respectivas entidades<sup>343</sup>.

La instrumentación de las estrategias y planes en ambos niveles, se efectúa aprovechando, entre otros esquemas operativos interinstitucionales, a las denominadas Bases de Operaciones Mixtas (BOM)<sup>344</sup>.

Las BOM; son mecanismos interinstitucionales circunstanciales creados y activados en México en diciembre de 1994, para atender en principio; la vertiente de orden y respeto al *EZLN* en el estado de Chiapas.

Posteriormente, fueron activadas otras BOM en la propia entidad y en los estados de Oaxaca, Guerrero y región Huasteca, para la atención de los principales grupos armados (*EZLN, EPR Y ERPI*); además de las activadas en otras entidades del país que se encargan de atender los temas relacionados con la seguridad.

Las BOM; se integran normalmente con efectivos de dependencias federales y estatales involucrados en la seguridad, constituyendo un mecanismo de Seguridad Interinstitucional, que actúa mediante la disuasión, la persuasión y el uso racional de la fuerza (no letal y letal)<sup>345</sup>.

---

<sup>343</sup>Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, *Tesis Los Grupos de Coordinación Interinstitucional y su Influencia en la Seguridad Nacional*, Agosto 2003. p. 42.

<sup>344</sup>Las Bases de Operaciones Mixtas: Son esquemas o mecanismos Interinstitucionales, integrados con efectivos de dependencias federales y del gobierno de las entidades federativas que así se determine. Estos esquemas constituyen los “brazos” operativos de los GCO, actuando básicamente en dos vertientes: disuasión y desarticulación o acción directa sobre el fenómeno delictivo PSO, *Bases de Operaciones Mixtas, SEDENA*, 2013, p. 1.

<sup>345</sup>SEDENA, *Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas*, 2014.

## 2.5 Interoperabilidad.

La Interoperabilidad; es la condición esencial mediante la cual, sistemas heterogéneos que componen a las fuerzas pueden coordinar sus operaciones, intercambiar sus experiencias, comunicarse mediante el empleo de lenguaje común, operar como una entidad integrada y altamente efectiva, conjuntando sus capacidades para responder a eventualidades, a la velocidad de los cambios de la propia situación, bajo la dirección de un ente coordinador central único e integrado, cuyo primer paso dentro del desarrollo mencionado, será alcanzar el acuerdo común en aspectos operativos, administrativos y doctrinarios.

La Interoperabilidad; posibilita mayor acceso a la información pública, simplifica trámites, reduce costos y tiempos de espera, fomenta la transparencia y rendición de cuentas e incentiva la participación ciudadana, en el debate público y el control de la gestión.

La creciente importancia que está adquiriendo la transversalidad, así como el “gobierno multinivel” y el “gobierno en red”<sup>346</sup>; permiten suponer que la necesidad de Interoperabilidad, será cada vez más imperiosa en el futuro<sup>347</sup>. La Interoperabilidad<sup>348</sup>; comienza con los protocolos de enlace moral, intelectual y material y se extiende a todos los organismos integrantes de la fuerza, sin importar su nivel estructural, ni su naturaleza<sup>349</sup>.

---

<sup>346</sup>Gobierno en Red: Es el resultado de la búsqueda de un Gobierno integrado, que posicione cada vez más a la tecnología como una herramienta estratégica y como un facilitador para la innovación del servicio público y el crecimiento de la productividad. ,Sitio web consultado el 14 de agosto 2016, en la dirección URL: <http://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v/26/1/agesic/gobierno-en-red.html>

<sup>347</sup>Pando, Diego, *Restricciones político-instituciones que obstaculizan la interoperabilidad en América Latina*, Sitio web consultado el 28 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://esterkaufman.com.ar/wp-content/uploads/2010/02/Pando-clad.pdf>.

<sup>348</sup> La Interoperabilidad: Es la capacidad que tiene un producto o un sistema, cuyas interfaces son totalmente conocidas, para funcionar con otros productos o sistemas existentes o futuros y eso sin restricción de acceso o de implementación. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://definicion-interoperabilite.info/es/>

<sup>349</sup>Delgado Jiménez, Héctor y Hernandez Chavez, Marco Antonio, *La Interoperabilidad, un factor de integración y cooperación para operar en forma conjunta*, Tesis de especialización, Escuela Superior de Guerra, 2007, pp. 99-100.

De acuerdo con expertos; podemos encontrar los siguientes conceptos sobre Interoperabilidad:

- Capacidad mediante la cual sistemas heterogéneos, no solo tecnológicos, pueden intercambiar información y procesos técnicos o datos, no es algo completamente nuevo dentro del sector público<sup>350</sup>.
- Capacidad de organizaciones y sistemas, dispares y diversos, para interactuar con objetivos consensuados y comunes<sup>351</sup>.

La Interoperabilidad; recientemente ha amplificado su importancia ante la necesidad de llevar a buen término proyectos de “gobierno electrónico”<sup>352</sup>; cada vez más complejos, muchos de los cuales, requieren la colaboración en mayor o menor medida, de dos o más órganos administrativos<sup>353</sup>.

En este sentido; las dependencias y entidades comparten infraestructura, información y conocimiento, mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicaciones.

---

<sup>350</sup>Incluye las actividades que están dentro de la esfera gubernamental. Arnoletto, Eduardo Jorge, *Glosario de conceptos Políticos Usuales*, Editorial, Eumednet 2007, p. 80.

<sup>351</sup>Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal*, 2011, p. 3.

<sup>352</sup>Gobierno Electronico: Uso que hacen, los órganos de la administración pública, de las modernas tecnologías de la información y comunicaciones, en particular Internet ofrecidos a los ciudadanos, Sitio web consultado el 14 de agosto 2016, en la direccion URL:<http://administracion.cinvestav.mx/Portals/0/SiteDocs/SPlaneacion/CGSTIC/Publicaciones/GobiernoElectronico.pdf?ver=2010-08-24-173048-000>

<sup>353</sup>J. Ignacio Criado, Mila Gasco y Carlos E. Jimenez, *Bases para una Estrategia Iberoamericana de Interoperabilidad*. Documento para la consideración de la XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado Buenos Aires, Argentina, 1-2 de julio de 2010, Sitio web consultado el 26 de diciembre 2014, en la direccion URL: <http://es.scribd.com/doc/36097494/20/interoperabilidad-organizativa>, p.4.

En el marco de la Interoperabilidad, hoy afrontamos más incertidumbre que riesgo calculable; tal es el resultado de cambiar un mundo bipolar, por uno intercomunicado<sup>354</sup>.

El concepto de Interoperabilidad, tiene implicaciones en diversos campos de estudio y de la actividad humana.

Desde la perspectiva de la Seguridad Nacional; la Interoperabilidad, adquiere una dimensión que no debe ser soslayada, en cualquiera de sus vertientes: Defensa Nacional o Seguridad Interior.

El País; debe concebir medidas de carácter conjunto, con visión integral y profunda, responsable, legal, con ética positiva y correcta afianzada en el pundonor; para dar respuesta a los antagonismos<sup>355</sup> (riesgos y amenazas); que se le presenten y que puedan atentar contra su existencia y permanencia.

En el Estado Mexicano; subsiste una mezcla de claroscuros que obstaculizan el entendimiento, la coordinación y la cooperación, dificultando la sincronización de esfuerzos de sus instituciones, ya que al actuar en forma aislada, atendiendo a sus propios intereses, coadyuvan a que los objetivos impuestos por el propio Estado<sup>356</sup>; no se alcancen, o solo se haga de manera parcial.

No es conveniente que las instancias del gobierno diseñadas para el sostenimiento del Estado; se muestren debilitadas por falta de integración y cooperación con sus pares.

---

<sup>354</sup>Niall, Ferguson, *La Gran Degeneración, Como decaen las instituciones y mueren las economías*, Editorial Debate, Colombia, 2013, p. 175.

<sup>355</sup>Antagonismo: Todo tipo de obstaculos y/o interferencia a la Seguridad Nacional, que puede ser patrocinado por otro poder nacional o por agentes no estatales, o bien ser de origen natural o antropogenico, que impide o limita la consecucion de las Aspiraciones, Intereses y Objetivos Nacionales. *Glosario de Terminos Unificados por personal De SEDENA, SEMAR*, 2015.

<sup>356</sup>El Estado: Es el concepto de mayor vigencia tradicional como centro de los estudios políticos. Arnoletto, E.J.: *Glosario de Conceptos Políticos Usuales*, Editorial, Eumednet 2007, p. 31.

Es un hecho; que los detractores del Estado, sacaran ventaja de nuestras vulnerabilidades, las cuales únicamente podrán ser contrarrestadas, a través del esfuerzo colectivo de la Interoperabilidad<sup>357</sup>. Desde que se consagro la distribución de funciones, como la forma adecuada para organizar el gobierno del “estado moderno”<sup>358</sup>; se pretendió que cada uno de los poderes en que se depositaban, ejercieran exclusivamente el desarrollo de las actividades relativas a la función que les correspondía.

El ámbito de aplicación de la Interoperabilidad, es amplio, abarca los sistemas informáticos, los procesos administrativos y los operativos. El tema de Interoperabilidad<sup>359</sup>; es un terreno poco estudiado y comprendido, sin embargo; es motivo de análisis, en las organizaciones gubernamentales.

El 6 de septiembre del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece, lo siguiente:

- El Esquema de Interoperabilidad y de datos abiertos de la Administración Pública Federal; en el cual se privilegia la mejora de servicios públicos mediante el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)<sup>360</sup> de las instituciones, a través de la sistematización y la automatización de sus procesos.

---

<sup>357</sup>La Interoperabilidad: Ha sido entendida como la habilidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar y utilizar información, dentro del Estado. López Zelada, Marco Tulio, *Hacia una buena práctica de la Interoperabilidad en El Estado De Chile: Factores Institucionales Que La Dificultan*, Santiago de Chile, 2014, p. 1.

<sup>358</sup>Estado Moderno: Se desarrollo a partir del sistema político de la sociedad de la alta Edad Media. Van Dulmen, Richard, *Los Inicios de la Europa Moderna*, Siglo veintiuno, España, Argentina, p. 300.

<sup>359</sup>La Interoperabilidad: Proporciona la capacidad de intercambiar la información entre sistemas con más eficacia y hacer un mejor uso de la información. López Zelada, Marco Tulio, *Hacia una buena práctica de la Interoperabilidad en El Estado De Chile: Factores Institucionales Que La Dificultan*, Santiago de Chile, 2014, p. 21.

<sup>360</sup>TIC: Poseen el potencial para facilitar, agilizar y mejorar la conectividad y la comunicación en la sociedad civil, y entre ésta y el Estado, contribuyendo en forma significativa a mejorar y potenciar la comunicación, el debate y el dialogo entre los ciudadanos y entre éstos y los órganos de gobierno, en particular con aquellos encargados de legislar y tomar decisiones. Adame Aleman, Juan Pablo, *Ciudadanía Digital: ¿Oportunidad o Amenaza?*, Editorial Imagina, México 2015, pp. 43-44.

- Lineamientos sobre Interoperabilidad y lo que debe entenderse, buscando hacer más eficientes, los servicios que provee el gobierno a los ciudadanos; para interactuar con objetivos consensuados y comunes, con la finalidad de obtener beneficios mutuos<sup>361</sup>.

La Interoperabilidad; es un asunto que requiere la participación de todas las instancias del Estado, al existir actividades que se superponen<sup>362</sup>. Para el sano desarrollo y funcionamiento de la estructura del Gobierno y del Estado; era menester, que cada órgano realizara otras funciones, que, según su naturaleza, y la propia teoría de la división de poderes, les eran ajenas.

En organizaciones inteligentes<sup>363</sup>; la complejidad y diversidad de intereses y orientaciones entre diversos grupos, puede resultar en una “politización” de los procesos, en ocasiones, en una acentuación y confrontación extrema de posiciones, lo que podría diluir la acción conjunta de la Interoperabilidad.

La Comunicación y la Coordinación mediante las TIC<sup>364</sup>, en y entre las organizaciones públicas; hacen parte del cumulo de instrumentos que optimizándose, a pesar de “la guerra” de intereses, podrían coadyuvar para el mejor y mayor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos que materializan las propuestas de una política pública<sup>365</sup>.

---

<sup>361</sup>Parrafo XVIII, Diario Oficial de la Federacion, *Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal*, Mexico, 2001.

<sup>362</sup>Fontena Fundez, Hugo F., Muñoz Pinto, Francisco, *Reflexiones sobre interoperación*, Sitio web consultado el 27 de diciembre 2014, en la dirección URL: [http://www.revistamarina.cl/revistas/2004/1/fontena\\_munoz.pdf](http://www.revistamarina.cl/revistas/2004/1/fontena_munoz.pdf)

<sup>363</sup> En la actualidad, cinco nuevas “tecnologías de componentes” convergen para innovar las organizaciones inteligentes (pensamiento sistémico o complejo, dominio personal, modelos mentales, construcción de una visión compartida y aprendizaje en equipo). Senge, Peter, *La Quinta Disciplina*, Editorial, Granica, Buenos Aires, 2012, p. 3.

<sup>364</sup>Las TIC: Representan un medio para lograr un cambio fundamental en la forma en la que el sector público se relaciona con el sector privado y social. Adame Aleman, Juan Pablo, *Ciudadanía Digital: ¿Oportunidad o Amenaza?*, Editorial Imagina, México 2015, pp. 69.

<sup>365</sup>Las Políticas Públicas: Son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. Sitio web consultado el 27 de diciembre 2014, en la dirección URL:<http://politicas-y-publicas.blogspot.mx/2011/09/normal-0-21-false-false-false-es-co-x.html>

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en la Meta Nacional No. 1, México en Paz, se menciona lo siguiente: Se acepta una ausencia de mecanismos efectivos de coordinación entre órdenes de gobierno, estableciéndose como imperativo que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, sin que nadie sea marginado de participar en alcanzar los grandes objetivos nacionales.

En la construcción de un federalismo articulado; es necesario esclarecer, los ámbitos de competencia y de responsabilidad de cada Orden de Gobierno<sup>366</sup>, a través de mecanismos de diálogo y concentración intergubernamental; podremos alcanzar las grandes metas nacionales<sup>367</sup>.

Algunas Instituciones Públicas<sup>368</sup>; hacen alusión a la Interoperabilidad, como sinónimo de coordinación haciendo referencia a la transversalidad, en la cual existe, un “eje vertebrador”, como detonante que articula en forma importante, la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

La Interoperabilidad; no es un esquema fácil si se desea tener resultados, porque implica poner de acuerdo las diversas percepciones de diferentes individualidades, requiriéndose: Un liderazgo integrador e inteligente, responsable, legal, ético y con “rostro” humano, afianzados en el pundonor; con la visión profunda<sup>369</sup> de alcanzar los objetivos que plantea.

---

<sup>366</sup>No hay nada más difícil de planificar, ni éxito más incierto, ni más peligroso de administrar, que el dirigir la introducción de un nuevo Orden de Gobierno; aquel que introduzca un Nuevo Orden, hace enemigos de todos aquellos que derivaron ventajas del Orden anterior, y no encontrará más que defensores divididos entre aquellos que están en posición de beneficiarse del nuevo régimen. Maquiavelo, Nicolás, *El proceso de Cambio*. 1.513

<sup>367</sup>Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Eje rector No. 1, Un México en Paz*, p. 30.

<sup>368</sup>Instituciones Públicas: Conjunto de reglas Formales e Informales en una organización, en las que se encuentran contenidos un cúmulo de valores, acuerdos, tradiciones y símbolos, que son reconocidos por los miembros de la organización y por los que reciben los efectos de los mismos. Rocha Ontiveros, Ma. Dolores, *Reformas de las Instituciones Públicas en México*, p. 283.

<sup>369</sup>El Camino de la Visión Profunda enfatiza el movimiento constante de la consciencia y la concentración. La consciencia es la clave. Dhiravamsa, *La vía del no apego, la práctica de la visión profunda*, Editorial, La librería de Marzo, p.

Si buscamos líderes inteligentes que impulsen la Interoperabilidad, es necesario identificar a la gente motivada por el impulso de obtener resultados; y no por las recompensas externas.

Este tipo de gente, busca retos creativos, siendo su pasión, aprender y hacer su trabajo bien hecho; mostrando energía inagotable, para hacer las cosas mejor<sup>370</sup>.

La transversalidad<sup>371</sup>; constituye una forma de vivir de las instituciones que a través de sus procesos de toma de decisiones reflejan la preocupación por los temas integrados en la planificación de las estrategias, las políticas y las tácticas de las Instituciones.

La Interoperabilidad; es de reciente aparición y normalmente ligada a las mejoras tecnológicas, sobre el particular; se dice que hay algunos incipientes proyectos internacionales para abordar esta temática.

Sin embargo; estos esfuerzos, que pueden ser notables individualmente, se presentan como inconexos, ignorando paradójicamente algunos de los principios de la Interoperabilidad<sup>372</sup>.

En el marco de la Interoperabilidad; si preguntamos a un grupo cualquiera de profesionales del mundo de la empresa que hacen los líderes eficientes, las respuestas serán de lo más variado. Los líderes marcan las estrategias, motivan, crean una misión e implantan una cultura<sup>373</sup>.

---

<sup>370</sup>Goleman, Daniel, *Liderazgo, el poder de la Inteligencia Emocional*, Ediciones B, S.A., Barcelona España, 2013, p. 43

<sup>371</sup>La noción de Transversalidad: También significa que el tipo de vínculo que existe en la sociedad global, determinados modos de hacer y de pensar también se instalan en los modos de relación instituidos entre los participantes de diversas organizaciones, (Etkin J. y Schvarstein, 1989:114), Sitio web consultado el 27 de diciembre 2014, en la dirección URL:[http://www.ub.edu/penal/instituciones/intro1\\_2.htm#trans](http://www.ub.edu/penal/instituciones/intro1_2.htm#trans)

<sup>372</sup>Interoperabilidad: Capacidad mediante la cual sistemas heterogéneos, no sólo tecnológicos, pueden intercambiar información y procesos técnicos o datos, no es algo nuevo dentro del sector público. J. Ignacio Criado, Mila Gasco y Carlos E. Jimenez, *Bases para una Estrategia Iberoamericana de Interoperabilidad*. URL: <http://es.scribd.com/doc/36097494/20/interoperabilidad-organizativa>, p.4.

<sup>373</sup>Goleman, Daniel, *Liderazgo, el poder de la Inteligencia Emocional*, Ediciones B, S.A., Barcelona España, 2013, p. 53

Como podemos observar en la Interoperabilidad; se trata de un esfuerzo encaminado a proporcionar mejores servicios de carácter administrativo, aprovechando la modernidad tecnológica.

En una analogía; estos esfuerzos de Interoperabilidad, deben también cobrar forma para que el poder del Estado, materializado por sus diferentes actores interactúen integralmente, coordinados y dirigidos en la consecución de los Objetivos Nacionales<sup>374</sup>; que resumen la existencia y permanencia del Estado Mexicano, observando el Orden Institucional, con proyección en la Seguridad Prosperidad y Desarrollo Nacional<sup>375</sup>.

### 2.5.1 Ámbitos de la interoperabilidad.

La interacción de los estados en la escena internacional; requiere de la articulación armónica de componentes que, en rigor, son los pilares sobre los que sustentan su vida y desarrollo.

En el Ámbito de la Interoperabilidad; el licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de México, en su primer discurso a la Nación expreso lo siguiente: para lograr resultados, trabajaremos con estrategia, con una real y eficaz coordinación entre los Órdenes de Gobierno; con la visión de combatir la impunidad y hacer que prevalezca la justicia y la paz<sup>376</sup>.

Por la importancia creciente de los Ámbitos de Interoperabilidad, destacan los siguientes: el Político, Administrativo, Tecnológico, Doctrinario y el Operativo.

---

<sup>374</sup>Objetivos Nacionales: Síntesis de las Aspiraciones e Intereses Nacionales, que orientan la acción política de sucesivos gobiernos, para garantizar el desarrollo nacional y proporcionar seguridad al proyecto fundamental de la Nación, *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>375</sup>Seguridad Nacional: Acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleva a la protección de la Nación Mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrenta nuestro País. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>376</sup>Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Priemer Eje, mensaje dirigido a la nación con motivo de la toma de poder, 1 de diciembre 2012. Sitio web consultado el 28 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/2012/12/01/nacional/872692>

Ámbito Político: Es el generador de las ideas, que orientan el esfuerzo de una nación, hacia la consumación de los Objetivos Nacionales<sup>377</sup>.

De acuerdo a la Interoperabilidad; el nivel más alto, podría denominarse Interoperabilidad Política, que se cultiva a través de posturas generales comunes, coincidentes y/o convergentes sobre algunos objetos de interés, entres dos o más naciones<sup>378</sup>.

En el Ámbito de la Interoperabilidad Política; una responsabilidad política, es entender y atender, a que siga siendo posible la política futura<sup>379</sup>.

Se perciben síntomas de Interoperabilidad Política; cuando los gobiernos que pueden establecer un núcleo de coincidencias de interés entre sus naciones, han determinado un ámbito de relaciones cooperativas entre ellas.

Existe una dimensión Político-Institucional de la Interoperabilidad; que no puede soslayarse, en la medida en que institucionalizar el intercambio de información entre los organismos públicos, significa: Afectar las formas de gestión, modificar las estructuras jerárquicas, replantear flujos de trabajo, rediseñar procesos, reasignar recursos humanos y transferir partidas presupuestarias.

Avanzar hacia la Interoperabilidad Político-Institucional; implica alterar el equilibrio de poder<sup>380</sup> existente en los gobiernos, con la visión de mover a las instituciones, haciéndolas crecer.

---

<sup>377</sup>Objetivos Nacionales: Síntesis de las Aspiraciones e Intreses Nacionales, que orientan la acción política de sucesivos gobiernos, para garantizar el desarrollo nacional y proporcionar seguridad al proyecto fundamental de la Nación, *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>378</sup>Vergnaud, Héctor C., *Interoperabilidad en tiempos de transformación*, p.298

<sup>379</sup>Jonas, Hans, *El Principio de la Responsabilidad, ensayo de una etica para la civilizacion tecnologica*, Editorial Herder, España, 1995, p. 198.

<sup>380</sup>El Poder: Es el instrumento que equivocadamente creemos nos pertenece y otorga el derecho de dominar a los demás, ignorando que solo es, la gran oportunidad y privilegio que las circunstancias nos brindan de poder servirles motivandolos. Autor Anonimo.

No obstante su importancia; esta dimensión Político-Institucional, constituye una asignatura respecto de la que disponemos de escaso conocimiento acumulado<sup>381</sup>.

La transformación para alcanzar un grado óptimo de Interoperabilidad<sup>382</sup>, debe presentarse como una Política de Estado.

El incentivo disparador de un proceso de Interoperabilidad Política; debe provenir de la más alta autoridad, por encima de la o las organizaciones a transformar, deberá explicar cómo visualiza a su organización al final del proceso, así como el entorno y alcance temporal de su visión.

Ámbito Administrativo: Todo aquello que se oriente hacia un fin requiere ser organizado, controlado y coordinado, y ahí se ubica el rol de la administración<sup>383</sup>.

El Ámbito Administrativo de la Interoperabilidad; se refiere al conjunto de acuerdos para coordinar procesos de negocios y arquitecturas de información, identificando y reduciendo las posibles barreras legislativas, culturales y otras, para conseguir agregar servicios y compartir información<sup>384</sup>.

Mediante este Ámbito Administrativo de la Interoperabilidad; se materializan las acciones, que generalmente requieren de un proceso con este carácter.

---

<sup>381</sup>Pando, Diego, *Restricciones político-instituciones que obstaculizan la interoperabilidad en América Latina*, Sitio web consultado el 28 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://esterkaufman.com.ar/wp-content/uploads/2010/02/Pando-clad.pdf>

<sup>382</sup>La Interoperabilidad: Posibilita mayor acceso a la información pública, simplifica trámites, reduce costos y tiempos de espera, fomenta la transparencia y rendición de cuentas e incentiva la participación ciudadana en el debate público y el control de la gestión. La creciente importancia que está adquiriendo la transversalidad, así como el gobierno en red y el gobierno multinivel, permiten suponer que la necesidad de interoperabilidad será cada vez más imperiosa en el futuro, *Idem*, 2,9

<sup>383</sup>*Concepto de administración*, Sitio web consultado el 28 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/administrativo>

<sup>384</sup>Muñoz Muñoz, Alfonso, *Análisis de modelos de interoperabilidad entre administraciones públicas a niveleuropeo*, Universidad Politécnica de Madrid, 2007, p. 12 pp 69, Sitio web consultado el 8 de noviembre 2014, en la dirección URL: [http://vototelematico.diatel.upm.es/articulos/analisis\\_interoperabilidad.pdf](http://vototelematico.diatel.upm.es/articulos/analisis_interoperabilidad.pdf)

La actividad de Gobierno<sup>385</sup>; debe pasar por un proceso administrativo, constituyendo actividades de Gobierno que coadyuvan a la realización de otras actividades de mayor amplitud. La asignación de presupuestos representando en sí mismo una actividad y un proceso de carácter administrativo, requiriendo de la participación de áreas diferentes para poder ser materializada, esta participación conjunta se traduce en Interoperabilidad.

Ámbito Tecnológico: Se tiende a estandarizar en tecnologías para hacerlas compatibles unas con otras; para utilizar el mismo tipo de consumibles, para proporcionar capacitación y mantenimiento homogéneo, la uniformidad representa grandes ahorros para los gobiernos y gran capacidad de respuestas de los medios tecnológicos a emplear<sup>386</sup>, los que normalmente se agrupan y organizan en sistemas como parte de un todo.

La tecnología; cobra significación ética, por el lugar central que ocupa ahora en la vida de los fines subjetivos del hombre<sup>387</sup>.

Ámbito Doctrinario: Cada institución opera en un ambiente específico, usando métodos y procedimientos diversos.

Ello hace que la doctrina tenga significados distintos y juegue un papel específico y por ende, la falta de un consenso doctrina común y conjunta, crea diferentes estándares y roles<sup>388</sup>.

---

<sup>385</sup>Gobierno: Organismo que reconoce la Constitución, asume las responsabilidades del poder ejecutivo y concentra el poder político para conducir a una determinada sociedad. Sitio web consultado el 8 de noviembre 2014, en la dirección URL: <http://definicion.de/gobierno/>.

<sup>386</sup>La incorporación de Tecnologías de Información y Comunicación por parte de las agencias gubernamentales se realizó básicamente a partir de la consideración por parte de cada una de ellas de sus necesidades particulares. Pando, Diego, *Restricciones político-instituciones que obstaculizan la interoperabilidad en América Latina*, Sitio web consultado el 28 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://esterkaufman.com.ar/wp-content/uploads/2010/02/Pando-clad.pdf>

<sup>387</sup>Jonas, Hans, *El Principio de la Responsabilidad, ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Editorial Herder, España, p.36.

<sup>388</sup>Fontena Faundez, Hugo F., Muñoz Pinto, Francisco, *Reflexiones sobre interoperación*, Sitio web consultado el 28 de diciembre 2014, en la dirección URL: [http://www.revista.marina.cl/revistas/2004/1/fontena\\_muñoz.pdf](http://www.revista.marina.cl/revistas/2004/1/fontena_muñoz.pdf)

La forma de pensar, hacer, actuar y coordinar; tiene una implicación directa con el **Ámbito Doctrinario**, la normatividad para conducirse está señalada en las leyes, en procedimientos internos, en normas, directivas y otros instrumentos particulares de cada institución<sup>389</sup>, y representa la conducción de sus organismos.

Sin embargo; cuando deben interactuar con otros organismos, aparecen los obstáculos por falta de protocolos de carácter conjunto, algunas tareas sensibles del Estado<sup>390</sup>, requieren de la estandarización de procedimientos doctrinarios.

**Ámbito Operativo:** Se requiere de una confianza mutua, de un intercambio de inteligencia, de fines comunes, de coincidencias doctrinarias y de compatibilidad de procedimientos.

Estas condiciones; permiten a las Instituciones involucradas, una integración de sus componentes entre sí. Este tipo de integración operativa; se pone a prueba y se fomenta con medidas tales como; el desarrollo de ejercicios y juegos de crisis.

Sin duda también se contribuye a la Interoperabilidad en el **Ámbito Operativo**; con la constitución de comités o grupos de trabajo, los intercambios y visitas de autoridades y personal de altos niveles jerárquicos<sup>391</sup>.

Estos **Ámbitos de Interoperabilidad Política, Administrativa, Tecnológica, Doctrinaria y Operativa**; para que puedan ser materializados, necesitan de recursos, bienes y servicios, provenientes del poder económico.

Sin estos recursos; las ideas quedarían en eso, solamente en ideas.

---

<sup>389</sup>Las Instituciones son importantes porque de ellas depende en gran medida la estructura de incentivos de la interacción humana. Douglas, C. North: *La teoría económica neo-institucionalista y el desarrollo latinoamericano*, Instituto Internacional de Gobernabilidad, Barcelona 1988. p. 8.

<sup>390</sup>Para Hauriou el Estado; es una agrupación humana, fijada en un territorio determinado y en la que existe un orden social, político y jurídico orientado hacia el bien común. *Glosario de conceptos Politicos Usuales*, Editorial, Eumednet 2007, p. 31.

<sup>391</sup>Fontena Faundez, Hugo F. y Muñoz Pinto Francisco, *Reflexiones sobre interoperacion*, p. 19, Sitio web consultado el 28 de diciembre 2014, en la dirección URL: [http://www.revista.marina.cl/revistas/2004/1/fontena\\_muñoz.pdf](http://www.revista.marina.cl/revistas/2004/1/fontena_muñoz.pdf)

La riqueza del componente económico; sin la orientación del poder político, puede transformarse en un gasto innecesario de los recursos<sup>392</sup>.

### 2.5.2 Niveles de Interoperabilidad.

Los Niveles de la Interoperabilidad<sup>393</sup>; están directamente relacionados con las características de la organización y la finalidad u objetivo que esta pretenda alcanzar. Si bien se delimita perfectamente el grado de responsabilidad de la autoridad que actúa en cada nivel, esta quedaría incompleta sin el aspecto político, como el de más alto nivel, por ser en este dónde se generan y ejecutan las decisiones con tal carácter.

De lo anterior; se desprende entonces que, la clasificación de los niveles de Interoperabilidad, es la siguiente: Política, Estratégica, Operativa y Táctica.

Interoperabilidad Política: Este nivel de Interoperabilidad tiene un carácter dual al constituirse al mismo tiempo en ámbito y un nivel de autoridad. En el nivel de Interoperabilidad Política; el decisor debe encontrar puntos de encuentro entre tantos intereses particulares y privados, generados al interior de las diferentes fuerzas políticas y otros grupos antagonistas al gobierno<sup>394</sup>.

El consenso; sería el mejor resultado de la Interoperabilidad Política, al hacerse presente la capacidad de lograr acuerdos políticos, que darán fortaleza a las decisiones que se materializaran en los niveles subsiguientes.

---

<sup>392</sup>Pertusio, Roberto Luis, *Entre la Guerra y la Paz ,ese corto Trecho*, Buenos Aires, Instituto de Publicaciones Navales, 1997, p.83-84.

<sup>393</sup>La Interoperabilidad nunca va a ser perfecta, siempre habrá niveles de Interoperabilidad y dependiendo de los requerimientos operacionales, el nivel necesario de interoperabilidad va a ser fluctuante. Fontena Faundez, Hugo F. y Muñoz Pinto, Francisco, *Reflexiones sobre interoperación*, Sitio web consultado el 28 de diciembre 2014, en la dirección URL:[http://revistamarina.cl/revistas/2004/1/fontena\\_munoz.pdf](http://revistamarina.cl/revistas/2004/1/fontena_munoz.pdf)

<sup>394</sup>La Interoperabilidad Política: Se cultiva a través de posturas generales comunes, coincidentes o a un convergentes sobre algunos objetos de interés entre dos o más Naciones. Vergnaud, Héctor C., *Interoperabilidad en tiempos de transformación*, p. 298.

Un buen ejemplo de Interoperabilidad Política, lo constituye el pacto por México<sup>395</sup>.

Interoperabilidad Estratégica: Se caracteriza por la toma de decisiones, en los más altos escalones de la administración pública.

En la Interoperabilidad Estratégica; los resultados que se buscan, tienen también este carácter de estratégico, y en este sentido se hace referencia a los asuntos de coordinación y cooperación, en que se ven involucrados, todos los actores del Poder Nacional<sup>396</sup>.

La Interoperabilidad Estratégica; en su más elevada expresión, ya sea pública o privada, demanda de un liderazgo de alto nivel.

El trabajo en temas transversales, como toda decisión estratégica, debe estar liderada, por la cabeza de la Institución, en este caso, el Presidente de la República; de no ser así, estará sujeta a simpatías o antipatías personales para su éxito o fracaso<sup>397</sup>.

Interoperabilidad Operacional: Como ya se había señalado en una analogía comparativa este nivel; sería el equivalente a la toma de decisiones en el que se desempeñan los gobiernos estatales, y se refiere a la relación de coordinación y cooperación que debe existir entre sus pares y con las instancias del Gobierno Federal, entendiéndose por estas al conjunto de instituciones que forman la administración pública federal.

---

<sup>395</sup>El Pacto por México: Es un acuerdo, firmado entre las principales fuerzas políticas del país y el presidente Enrique Peña Nieto, que busca la aprobación de reformas que no han sido transitadas por la falta de acuerdos, mediante un mecanismo que privilegie las coincidencias. Sitio web consultado el 28 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2012/12/04/que-pacto-mexico>

<sup>396</sup>Poder Nacional: Capacidad de un Estado para alcanzar y/o preservar los Objetivos Nacionales. Se estructura con la reunión de los recursos y medios de toda índole, disponibles y potenciales, organizados para su empleo estratégico. Para su análisis y estudio se puede dividir de manera convencional en los campos político, económico, social, militar, tecnológico y diplomático. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>397</sup>David Ricardo Francisco Solano Cornejo, *La transversalidad en el sector público*, Sitio web consultado el 28 de diciembre 2014, en la dirección URL: [www.clad.org/siare\\_isis/fulltext/0056804.pdf](http://www.clad.org/siare_isis/fulltext/0056804.pdf)

Interoperabilidad Táctica: Este nivel de Interoperabilidad, resultaría ser el que correspondería al Orden Municipal<sup>398</sup>; ya que es aquí donde se materializan y ejecutan las decisiones diseñadas y tomadas en los órdenes precedentes. En la Interoperabilidad Táctica; es donde las acciones cobran forma, traduciéndose en servicios y beneficios para la población.

### 2.5.3 Interoperabilidad en otras Instituciones.

La Interoperabilidad; no es un esquema fácil, si se desea tener resultados, porque implica poner de acuerdo, las diversas percepciones de diferentes individualidades. La Interoperabilidad; requiere un liderazgo integrador<sup>399</sup>, a fin de alcanzar los objetivos que plantea.

Existe un concepto que puede ser considerado como parte de la Interoperabilidad; algunas instituciones públicas<sup>400</sup>, hacen alusión al mismo como sinónimo de coordinación, en este sentido se hace un tema transversal, por definición importante para el desarrollo.

La Interoperabilidad; beneficia tanto a los usuarios de servicios públicos, como a las propias instituciones<sup>401</sup>. Los problemas se abordan desde diversas perspectivas, pero en una forma consciente e interrelacionada.

---

<sup>398</sup>El sistema Federal Mexicano, se ha concentrado en la organización de competencias y estructuras de dos ordenes de gobierno: el federal y el estatal; sin embargo a partir de la reforma constitucional del 23 de diciembre de 1999 al art. 115, se considera que el Orden Municipal ya esta incluido dentro de esta categoria. Faya Viezca, Jacinto, *El municipio en mexico y en el mundo*, U.N.A.M., 2005, p. 36.

<sup>399</sup>El Liderazgo Integral: Hace alusión a una completa inclusión de los diferentes enfoques que explican el fenómeno, teniendo en cuenta que las partes que lo componen no se encuentran fragmentadas, sino que al contrario se interrelacionan y trabajan juntas (Santana, 2008). Laura Reyes-Jácome y Gustavo Lara Rodríguez, *El liderazgo integral en las organizaciones*, Universidad del Rosario, Colombia, p. 164.

<sup>400</sup>Las Instituciones Públicas: Constituyen el conjunto de principios, conocimientos y métodos que nos capacitan idóneamente para lograr la comprensión, simpatía y apoyo del publico hacia nuestra organización. Sitio web consultado el 18 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Instituciones-Publicas-o-Privadas/6048802.html>

<sup>401</sup>Sitio web consultado el 8 de noviembre 2014, en la dirección URL: <http://www.modernizacion.gob.cl/es/ejes-estrategicos/gobierno-digital/politica-de-interoperabilidad-y-plataforma-de-interoperabilidad-de-servicios-del-estado-pisee/>

Desde una perspectiva más estratégica la Interoperabilidad:

- Le permite a las instituciones y sus autoridades, contar con información más oportuna, concentrada y de calidad para la toma de decisiones y la definición de sus políticas.

Puede asumirse que la Interoperabilidad; entre las autoridades, puede ser la respuesta del estado a los temas de carácter transversal.

Pero esta función de Interoperabilidad; no ha sido entendida por las instituciones y mucho menos por otras entidades del sector público, generando problemas conceptuales y operativos, en el abordaje de los temas que afectan el Desarrollo y la Seguridad Nacional.

En la Interoperabilidad; se requiere que cada instancia asuma su responsabilidad<sup>402</sup>, es decir deben integrarla a la realidad de la vida diaria de cada institución.

En el marco de la Interoperabilidad; la complejidad y gravedad de algunos temas, como el de la Seguridad Nacional; hacen imposible que sea abordado por una sola institución, el involucramiento de todas las entidades del Estado<sup>403</sup>, es necesario e imprescindible, para lograr los resultados deseados en los temas de interés nacional<sup>404</sup>.

---

<sup>402</sup>Responsabilidad: Es un valor intangible del ser humano; se manifiesta permanentemente durante el desempeño de actividades cotidianas; se percibe en todos los campos de la conducta humana y de las relaciones entre los hombres; destacando la responsabilidad civil; la responsabilidad de los servidores públicos, la responsabilidad administrativa y la responsabilidad militar. Gral. Div. D.E.M. Mendoza Jardines, Marcelino, *Liderazgo Militar*, Impreso en México, 2015, p. 2.

<sup>403</sup>Estado: Es el conjunto de Instituciones que ejercen el gobierno y aplican las leyes sobre la población residente en un territorio delimitado, provistos de soberanía, interna y externa. Sitio web consultado el 8 de noviembre 2014, en la dirección URL: <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/concepto-de-estado>

<sup>404</sup>Intereses Nacionales: Síntesis de Aspiraciones Nacionales, gestionadas por el poder político del estado que asume aspectos de identidad nacional con capacidad de convertirse en Objetivos Nacionales, *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015

La fortaleza de la Interoperabilidad; descansa en procedimientos de consulta, una estructura estatal integrada y acuerdos de cooperación, que facilitan el planeamiento colectivo y el financiamiento común, coadyuvando en el equilibrio de funciones y responsabilidades, entre los entes<sup>405</sup>.

La Interoperabilidad; es una característica de los modelos de gestión centrados en la ciudadanía.

Bajo esta óptica, la interoperabilidad; es lo que hacen las instituciones públicas, para que la necesidad de un ciudadano se atienda de la forma más simple posible.

Desde el punto de vista del servicio público<sup>406</sup>; la Interoperabilidad:

- Consiste en la capacidad de las instituciones gubernamentales, para integrar los procesos de servicio, colaborar y sincronizarse para prestar un servicio a la sociedad.
- Involucra la capacidad de los sistemas para intercambiar datos, información y compartir procesos con otros sistemas, a través de plataformas comunes y de estándares técnicos.
- Implica la innovación de organizaciones inteligentes<sup>407</sup>.

---

<sup>405</sup>Los Estados Federados Mexicanos: Son entonces entes jurídicos con personalidad jurídica propia para ejecutar actos jurídicos derivados de la Constitución Federal y de la particular para su régimen interno, al generar con ellos consecuencias de derecho. Enriquez Soto Pedro Antonio, *Regimen Constitucional de las Entidades Federativas*, p. 104.

<sup>406</sup>Servicio Público: Acción, institución o prestación promovida por el Estado para garantizar la igualdad entre los ciudadanos. Sitio web consultado el 10 de junio 2016, en la dirección URL:<http://www.definicionabc.com/economia/servicio-publico.php>

<sup>407</sup>Organizaciones Inteligentes: En la actualidad, cinco nuevas “tecnologías de componentes” o disciplinas, convergen para innovar las Organizaciones Inteligentes, siendo estas: Pensamiento Sistemico o Complejo, Dominio Personal (piedra angular de la organización inteligente), Modelos Mentales, Construcción de una visión compartida y Aprendizaje en Equipo; es vital que estas disciplinas se desarrollen como un conjunto. SENGE, Peter, *La Quinta Disciplina*, Editorial, Granica, Buenos Aires, 2012, pp.19,20,21,22,23,25.

## Conclusiones.

Nuestro país; requiere desarrollar y fortalecer una Cultura de Seguridad Nacional, integrada por un conjunto de valores, principios, conocimientos, prácticas y actitudes orientadas por una conciencia ética positiva y correcta afianzada en el pundonor, con mayor responsabilidad, legalidad y “rostro” humano.

La conducta social respecto a la Política de Seguridad Nacional; debe tener como cimiento y “detonante” el Orden Institucional, el nacionalismo, la identidad cultural, el patriotismo, el respeto a la legalidad, responsabilidad, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor; así como el respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas.

El desarrollo, difusión y fortalecimiento de esa Cultura de Seguridad Nacional; habrá de generar entre las autoridades y la sociedad, una concepción homogénea respecto de los fines del Orden Institucional y de la Seguridad Nacional.

El CSN:

- Representa la máxima instancia de que dispone el Estado Mexicano; para garantizar su soberanía, integración y permanencia.
- Sus características y capacidades; deben permitirle adaptarse a la realidad dada en un lugar y tiempo determinado, así como a los eventos coyunturales relevantes.
- Su activación y operación, genera: Orden Institucional y proyecta Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

La coordinación interinstitucional y la interoperabilidad; para conformar un buen gobierno, resulta de la mayor importancia; debido a que se requiere contar con un Estado visto como un solo actor.

Impulsar y motivar mayor responsabilidad, legalidad, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor, respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas; además de colaboración y correspondencia institucional, como valor rector dentro del estado; es el primer paso para la concreción de un gobierno responsable, que genere Orden Institucional, Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

El carácter insular que poseen algunos organismos de la administración pública, ha sido ampliamente criticado. De esto último; se desprende una idea importante, si no se atraviesa por un cambio cultural y psicológico genuino; no será posible innovar organizaciones inteligentes, dificultando la concreción del modelo de gobierno abierto. La colaboración seguirá siendo, “objeto de deseo”.

La falta de Orden Institucional, comunicación y coordinación adecuada fomenta el desorden; así como, escenarios subjetivos y errores a la hora de estructurar y ejecutar políticas públicas, al relacionarse con suposiciones erróneas, sobre la situación actual y la probabilidad de generar el Estado deseado.

Los GCI hoy GCO; aseguran el Orden Institucional, la interoperabilidad y el vínculo interinstitucional (dándole integridad, tanto en el diagnóstico como en sus líneas de acción), y la capacidad de actuación de las dependencias participantes en los tres órdenes de gobierno, por competencia legal y especialización sectorial, a fin de garantizar la colaboración y coordinación entre sí, como factor determinante para el mantenimiento y fortalecimiento del Orden Institucional, Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

En ocasiones; existe desconocimiento de los acuerdos que se adoptan en los niveles estratégico (CSN, dirección y consulta), con el operativo y el táctico (regionales, estatales y municipales), lo que en la práctica; genera incumplimiento de estos acuerdos, o que “no se les haga caso”.

Los acuerdos derivados en el colegiado de los GCI hoy GCO; tienen un carácter de obligatorio, mientras el mismo grupo no señale lo contrario o que estos contravengan algún precepto legal o vulneren los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas.

La Coordinación Interinstitucional, a través de los GCI hoy GCO:

- Ha orientado y fortalecido el Orden Institucional, la interoperabilidad y las relaciones profesionales, entre las dependencias involucradas en los temas de seguridad.
- Ha posibilitado a través de un empleo planeado, adecuado, conjunto, coordinado e inteligente, la aplicación racional del poder nacional; en la atención oportuna a los antagonismos (riesgos y amenazas) a la seguridad.

El trabajo interinstitucional a través de los GCI hoy GCO, la interoperabilidad y el intercambio de información e inteligencia oportuna; son básicos en la atención “temprana”, a los antagonismos (riesgos y amenazas) a la seguridad.

La participación de diferentes dependencias en los GCI hoy GCO; ha orientado los vínculos profesionales y la experiencia en materia de Seguridad Interior y Defensa Nacional, posibilitando el fortalecimiento del Orden Institucional, causas y proyección en la Seguridad Nacional.

El seguimiento sistemático de los GCI hoy GCO; en asuntos de Seguridad Interior y Defensa Nacional, origina Orden Institucional, el control de estos temas y desafíos, además de la detección “temprana”, del eventual surgimiento de antagonismos (riesgos y amenazas) a la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional; así como la aplicación en forma conjunta y coordinada, de las correspondientes estrategias y acciones de atención, para cada caso.

Los GCI hoy GCO, constituyen:

- Una realidad; donde se elaboran estrategias, políticas y procedimientos consensuados, precisos y oportunos, en la atención “temprana” a los antagonismos (riesgos y amenazas) a la seguridad, en un marco de Orden Institucional, que genere mayores niveles de Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.
- Un espacio fundamental; para la coordinación de esfuerzos, construcción de visiones compartidas, corresponsabilidad y el establecimiento de un marco de confianza, en la atención a los antagonismos (riesgos y amenazas) a la seguridad.
- Un mecanismo legal indispensable; para atender las necesidades estratégicas y tácticas, en el planteamiento de alternativas de solución para la atención de antagonismos (riesgos y amenazas) a la seguridad.
- La conjunción de esfuerzos, hacia un objetivo común; elaboración de estrategias, políticas y procedimientos consensuados, preservación del estado de derecho; además de garantizar la gobernabilidad democrática, evitando así, la dispersión a la atención de la problemática sensible.
- Mecanismos interinstitucionales; que han contribuido en la atención a los antagonismos (riesgos y amenazas) a la seguridad; lo que ha permitido:
  - Coadyuvar al logro de “Un México en Paz”.
  - Fortalecer el Orden Institucional, Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.
  - Preservación de la soberanía y la gobernabilidad democrática.

- Mantenimiento del estado de derecho.
- Fortalecimiento de la estrategia, para la consecución de los objetivos nacionales.
- Mantener el desarrollo del proyecto de nación.
- Comprender y mejorar, la interoperabilidad.
- Propiciar mejores condiciones y escenarios hacia y entre los diferentes Órdenes de Gobierno; que permitan entender y atender en forma “temprana”, conjunta y coordinada, los antagonismos (riesgos y amenazas) a la seguridad.
- Actuar a las instancias participantes en sus respectivas esferas de competencia; en un entorno de responsabilidad, legalidad, visión “profunda”, creatividad, colaboración, dinamismo, comprensión, consideración, corresponsabilidad, coherencia, respeto recíproco y ética positiva y correcta afianzada en el pundonor.
- Conocer y atender en forma “temprana”, conjunta y coordinada, el eventual surgimiento de antagonismos (riesgos y amenazas), que pudieran alterar la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.
- Contribuir, al respeto irrestricto de los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas.
- Entender y atender, las causas que dan origen a los fenómenos delictivos, optimizando esfuerzos y recursos.
- Propiciar mejores escenarios, orientados al acrecentamiento de la cultura y conciencia ambiental.

La Operación de los GCI hoy GCO, se debe:

- Seguir sosteniendo e incluso, fortaleciendo; teniendo como principio básico: mayor responsabilidad, legalidad, creatividad, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor, respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas.
- Privilegiar en todos los casos; la necesidad de lograr consensos y la construcción de visiones compartidas; para la preservación del Orden Institucional y de las Aspiraciones, Intereses y Objetivos Nacionales, con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

La transformación para alcanzar un grado óptimo de Interoperabilidad; debe presentarse como una Política de Estado, el incentivo “disparador” de un proceso como este, debe provenir de la más alta autoridad, por encima de la o las organizaciones a transformar; deberá explicar cómo visualiza a su organización al final del proceso; así como el entorno y el alcance temporal de su visión.

La Interoperabilidad:

- Puede medirse; en el grado de integración que pueda lograrse, y esta a su vez se ve reflejada en el grado de Seguridad que pueda gozarse.
- Contribuye; al desarrollo de doctrinas compartidas, procedimientos, negociaciones, ejercicios de rutina, mando y control compatibles, al fundamentarse en principio, en el esfuerzo y visión colectiva.
- Simplifica y facilita; procedimientos, elimina barreras, unifica ideas de pensamiento, eficientiza el empleo de recursos y permite transparencia y rendición de cuentas.

Existe Interoperabilidad; cuando hay compatibilidad en personal, tecnologías, material y procedimientos.

La Interoperabilidad; posibilita mayor acceso a la información pública, simplifica trámites, reduce costos y tiempos de espera; fomenta la transparencia y rendición de cuentas e incentiva la participación ciudadana en el debate público y el control de la gestión; lo que permite visualizar que la necesidad de interoperabilidad, será cada vez más imperiosa en el futuro.

Es a través de la permanente Coordinación Interinstitucional y la Interoperabilidad; como el estado puede fortalecer la cultura del Orden Institucional y estar en condiciones de atender oportunamente, eventuales antagonismos (riesgos y amenazas) a la seguridad.

Existen muchos elementos que se convierten en obstáculos; que impiden la Interoperabilidad de los organismos del Estado en materia de seguridad, algunos son de carácter puramente humano, mientras que otros obedecen a situaciones de carácter tecnológico y administrativo; destacan la falta de objetivos comunes, el protagonismo personal, el liderazgo subjetivo, la corrupción, impunidad y la desconfianza.

La complejidad y sensibilidad del tema de la Seguridad Nacional, hace imposible que sea abordada por una sola Institución; por lo cual resulta necesario, demandante e imprescindible; el involucramiento de todas las entidades del Estado, para lograr los resultados deseados, en los asuntos de interés nacional.

Las Instituciones deben armonizar la coordinación Interinstitucional y la Interoperabilidad, a su realidad cotidiana; en un marco que fortalezca el Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional, con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

***“En los fallos; debe usarse humanidad,  
discreción y misericordia.”***

***Maquiavelo***

***“Quien no castiga el mal, ordena que se  
haga.”***

***Leonardo da Vinci***

### Capítulo III

## Proyección del Orden Institucional.

La Seguridad Nacional, Defensa Nacional, Seguridad Interior y la Política Nacional de Defensa; proyectan Orden Institucional; constituyendo ejes transversales interinstitucionales, legales, responsables, creativos e incluyentes. Con la aceptación compartida de estas vertientes de seguridad; gobernantes y gobernados la reconocerán como propia y se sumaran con mayor motivación a la legalidad, seguridad democrática<sup>408</sup> y gobernabilidad incluyente<sup>409</sup>; proyectando cohesión social, unidad y nacionalismo progresivos; haciendo de la inteligencia, creatividad, flexibilidad, tolerancia, respeto y del Orden Institucional<sup>410</sup>; los “bastiones” sustantivos en que gravita la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Los planteamientos insoslayables serian:

¿El Orden Institucional proyecta coordinación, inclusión, legalidad, credibilidad, seguridad, prosperidad y desarrollo?

¿Es necesario socializar la Seguridad Nacional y la Política Nacional de Defensa?

¿La Seguridad Interior requiere contar con un instrumento legal que le otorgue certidumbre y seguridad jurídica a la actuación de las Fuerzas Armadas en esta vertiente de la Seguridad Nacional?

---

<sup>408</sup>Seguridad Democrática: Cuando incluye en una sociedad a todos por igual. Además, debe buscarse y lograrse a través de medios que respeten la dignidad de la persona. *Ponencia del señor Michael Frühling Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, Sitio web consultado el 4 de Marzo de 2017 en la dirección URL:<http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/ponencias.php3?cod=16&cat=24>

<sup>409</sup>La Gobernabilidad Incluyente: Debe facilitar la inserción de los “socios” mas debiles y promover el desarrollo de mecanismos de negociación y de acciones que minimicen las asimetrías de poder. Sitio web consultado el 8 de diciembre de 2014 en la dirección URL:[https://www.google.com.mx/?gfe\\_rd=cr&ei=pts2VZzSKuqm8wfNuIGwCA&gws\\_rd=ssl#q=governabilidad+incluyente](https://www.google.com.mx/?gfe_rd=cr&ei=pts2VZzSKuqm8wfNuIGwCA&gws_rd=ssl#q=governabilidad+incluyente)

<sup>410</sup>Desaparecido un Orden, no emerge uno nuevo en forma inmediata y automática. Dallanegra Pedraza, Luis, *El Orden mundial del siglo XXI*, Argentina, 1998, p. 4.

### 3.1 Seguridad Nacional.

#### 3.1.1 Tendencias Mundiales Sobre Seguridad Nacional.

A nivel internacional, la Seguridad Nacional; es un concepto arraigado, en cada estado o nación, se construye un concepto propio, al cual vinculan de acuerdo a sus principios, intereses, objetivos nacionales, su política exterior y a su propio pasado histórico; tomando en cuenta factores sociales, políticos, económicos y culturales<sup>411</sup>.

El grado de avance científico y tecnológico de la actualidad; ha estrechado las relaciones internacionales, trayendo como consecuencia adversa un incremento en las posibilidades de conflicto, derivado del intercambio de pensamientos e ideologías políticas, económicas y religiosas diversas, en un mundo que día con día parece más pequeño.

El concepto de Seguridad Nacional<sup>412</sup>; evoluciona y se adapta a la situación actual en relación con las amenazas manifiestas y futuras, por lo que cada Estado emplea los recursos de su poder nacional, de acuerdo a sus Aspiraciones e Intereses Nacionales. No existe un concepto universal de Seguridad Nacional; el único aspecto recurrente, indica que cada estado debe tener un Sistema de Defensa<sup>413</sup>, para subsistir y perpetuarse en el tiempo.

---

<sup>411</sup>Villanueva Ortiz, Felipe de Jesus, *La crisis de la inseguridad en Mexico, nuevos paradigmas y su vinculacion*, U.P., Mexico 2009, p. 44

<sup>412</sup>Para Mexico, la Seguridad Nacional: Es un fin, no un medio, tampoco son una serie de acciones. Gaytan Ochoa Carlos Demetrio, *Secretaria de la Defensa Nacional Historia y Perspectivas*, INAP, Mexico 2012. p. 263

<sup>413</sup>El Sistema de Defensa Nacional: Es el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la Defensa Nacional. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la direccion URL:<http://www.sedena.gob.pe/sidena.html>

El concepto de Seguridad Nacional; inicia a partir de un diagnóstico del Poder Nacional<sup>414</sup>, en relación con los posibles riesgos y amenazas coyunturales, para articular los poderes; económico, político, social y militar.

Tomando como base que este Poder Nacional; desde el punto de vista constitucional, son los mecanismos que tiene el estado mexicano, para hacer cumplir la voluntad apegada a derecho, a través de los poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Tal es el Poder Nacional; que inclusive la Carta Magna y leyes secundarias, le otorgan al Estado, la posibilidad de la fuerza pública, entendiendo este concepto como la violencia legitimada del Estado, por lo que obviamente va de la mano, con la Seguridad Pública<sup>415</sup> y la Seguridad Nacional<sup>416</sup>.

La Política de Seguridad Nacional<sup>417</sup>; más que el resto de políticas públicas del estado mexicano, requiere nutrirse de mentalidades con capacidades estratégicas, que se anticipen con tiempo suficiente a los múltiples escenarios del futuro y que identifiquen las tendencias y actores mundiales, con los que sea necesario interactuar, para asegurar la trayectoria de México, dentro de un mundo globalizado, cada vez más moderno y dependiente de la tecnología.

---

<sup>414</sup>Poder Nacional: Capacidad de un Estado para alcanzar y/o preservar los Objetivos Nacionales. Se estructura con la reunión de los recursos y medios de toda índole, disponibles y potenciales, organizados para su empleo estratégico. Para su análisis y estudio se puede dividir de manera convencional en los campos político, económico, social, militar, tecnológico y diplomático. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>415</sup>Seguridad Pública: Implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <http://definicion.de/seguridad-publica/>

<sup>416</sup>Seguridad Nacional: Es sinónimo de vigencia soberana e independencia de la Nación, en su territorio con unidad nacional, orden constitucional y estado de derecho. Gaytan Ochoa, Carlos Demetrio, *Secretaría de la Defensa Nacional Historia y Perspectivas*, INAP, México 2012. p. 287

<sup>417</sup>Una Política de Seguridad Nacional, puede ser definida como: Los principios que definen el modo de actuar del Estado en su esfuerzo por obtener o mantener la seguridad de la nación, *Capítulo II Seguridad Nacional en México*, Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: [catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/nobile\\_g\\_m\\_capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/nobile_g_m_capitulo2.pdf)

Esta Política de Seguridad Nacional; debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse rápidamente a la evolución o surgimiento de nuevos antagonismos (riesgos y amenazas) y tener la solidez necesaria, que le permita guiar el quehacer nacional, dentro de trayectorias trazadas a largo plazo.

De estas reflexiones; surge la necesidad de analizar el escenario internacional y los reajustes que sufre como consecuencia de las Amenazas Emergentes<sup>418</sup>, con repercusiones reales o potenciales, en nuestro entorno nacional y regional.

Como ejemplo de una Amenaza Emergente, tenemos a la delincuencia organizada<sup>419</sup>.

El fenómeno delictivo, como ejemplo de Amenaza Emergente; constituye uno de los más graves problemas que enfrenta el estado mexicano, tanto por la magnitud de la violencia generada en el desarrollo de sus actividades ilícitas, como la deconstrucción social, política y económica; que ocasiona.

En este contexto; se examina la delincuencia organizada, como una Amenaza Emergente, para el estado mexicano.

Para ello; se toman como puntos de referencia la fenomenología<sup>420</sup>, por cuanto corresponde al incremento de la frecuencia de sus actividades, y la violencia desmedida que estas organizaciones delictivas han desplegado.

---

<sup>418</sup>Amenazas Emergentes: Aquellas cuyas incidencias internas o externas pueden afectar la seguridad del Estado de manera coyuntural y, al mismo tiempo a dos o mas campos del Poder Nacional. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>419</sup>Delincuencia Organizada: Se trata de un Grupo Social con una cierta estructura y con miembros que se organizan para cometer acciones delictivas. A diferencia del delincuente que actúa en solitario, los individuos que forman parte de una banda de delincuencia organizada deben responder a la estructura y cumplir con una determinada función. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL:<http://definicion.de/delincuencia-organizada/>

<sup>420</sup>Fenomenología: Movimiento filosófico del siglo XX que describe las estructuras de la experiencia tal y como se presentan en la conciencia, sin recurrir a teoría, deducción o suposiciones procedentes de otras disciplinas tales como las ciencias naturales. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <http://concurso.cnice.mec.es/cnice2006/material003/Recursos%20Materiales/Terminos/Fenomenologico.pdf>

También se examinan; las respuestas de las instituciones vinculadas a la realización de operativos interinstitucionales, al igual que el Nuevo Sistema Penal Acusatorio<sup>421</sup>, en beneficio de la procuración de justicia del Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional, con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

El Departamento Nacional de Inteligencia de los Estados Unidos de América<sup>422</sup>; considera al empoderamiento individual, la difusión del poder, los patrones demográficos y la demanda de alimentos, agua y energía, como la mega tendencia que marcaran al planeta en el futuro.

El sistema internacional definido desde la segunda guerra mundial; será irreconocible para el año 2025, debido al crecimiento de las potencias emergentes<sup>423</sup>, a la globalización de la economía, a la transferencia relativa del poder económico y a la creciente influencia de actores no estatales<sup>424</sup>.

Oportunidades para ataques terroristas; usando armas químicas, biológicas o menos probables nucleares, se incrementará tanto como la difusión de la tecnología y la expansión de programas de energía, y posiblemente armamento nuclear<sup>425</sup>.

---

<sup>421</sup>El 18 de junio de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que sienta las bases para el establecimiento de un Nuevo Sistema de Justicia Penal en México. El sistema de justicia penal acusatorio es oral; sus principios procesales son la publicidad, la inmediación, la contradicción, la continuidad y la concentración, y se fundamenta en el predominio de los derechos fundamentales de víctimas y personas imputadas. Sitio web consultado el 18 de Junio del 2016 en la dirección URL: <http://www.presunciondeinocencia.org.mx/el-sistema-de-justicia-penal/la-reforma-penal>

<sup>422</sup>La Comunidad de Inteligencia de Defensa está a cargo de la DIA. La DIA y la Comunidad de Inteligencia de Defensa proporcionan inteligencia militar a políticos, militares y a planificadores en el seno del Departamento de Defensa y la Comunidad de Inteligencia, en apoyo a las operaciones y planificaciones militares de Estados Unidos y los sistemas de adquisición de armas. Sitio web consultado el 25 de enero del 2016 en la dirección URL: <http://www.routeyou.com/es-us/location/view/47951122/agencia-de-inteligencia-de-la-defensa>

<sup>423</sup>Una Potencia Emergente según Nicolas Rombiola: Es un País que siendo una economía en vías de desarrollo, comienza a crecer con su propio nivel de producción industrial y sus ventas al exterior. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <http://www.uncu.edu.ar/relacionesinternacionales/upload/redilaeje23.pdf>

<sup>424</sup>*Sumario Ejecutivo, Global Trends 2025*, P.VI.

<sup>425</sup>*Global Trends 2025*, P.VI. Introduction.

En un nuevo orden mundial<sup>426</sup>; donde la economía es el motor del desarrollo de los estados nación, se prevé que para el 2030, no habrá potencia alguna que pueda mantener la hegemonía mundial. Asia con China a la cabeza; superará a Europa y Norteamérica, en términos de producto interno bruto (PIB)<sup>427</sup>, población, gasto militar e investigación tecnológica.

Con la reducción de su participación en la economía mundial; de un 56 a un 25%, los países occidentales habrán perdido poderío frente al escalamiento de nuevas potencias emergentes. Empieza la fase final de dominación occidental, conocida como “pax americana”, e inicia la “pax universal”, estructurada con un mundo multipolar, en el que nuevos actores (China, Brasil, Rusia y Sudáfrica) disputarán la supremacía internacional.

Los verdaderos riesgos; en el mundo no occidental actual, son los de la revolución y la guerra<sup>428</sup>.

El declinamiento de los Estados Unidos; en su voluntad o capacidad para servir como el proveedor de la seguridad global<sup>429</sup>, será un factor clave en la evolución del rol mundial, en los siguientes 20 años y en la posibilidad, incierta de: reinventar un nuevo orden global.

---

<sup>426</sup>Nuevo Orden Mundial: Desaparecido un Orden, no emerge uno nuevo en forma inmediata y automática. Se da un complejo proceso, que requiere de bastante tiempo, para que nazca un Nuevo Orden y se consolide. Por ejemplo: luego de desaparecido el Orden que imperó durante 100 años entre 1815 y 1914 -sistema multipolar-, como consecuencia -aunque no única- de la 1/a. Guerra Mundial, hasta que emergió un Nuevo Orden -el que rigió en los últimos 50 años, después de la segunda guerra mundial-, pasaron más de 25 años, tiempo que requirió para configurarse y consolidarse de hecho, “institucionalizándose” -de derecho- luego a través de los Acuerdos de Bretton Woods (1994). Dallanegra Pedraza, Luis, *El Orden mundial del siglo XXI*, Argentina, 1998, p. 4.

<sup>427</sup>El PIB: Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: [http://www.economia.com.mx/producto\\_interno\\_bruto.htm](http://www.economia.com.mx/producto_interno_bruto.htm)

<sup>428</sup>Niall, Ferguson, *La Gran Degeneración, Como decaen las instituciones y mueren las economías*, Editorial Debate, Colombia, 2013, p. 175.

<sup>429</sup>Seguridad Global: En este sentido la Comisión de Gestión de los Asuntos Públicos Mundiales planteó el término, Seguridad Global, para referirse a las necesidades que la comunidad internacional debía atender con el fin de proteger a los pueblos, Keohane, Robert y Nye, Joseph. *Power and Interdependence*, Boston: Little Brown, 1977.

En un colapso o retiro repentino del poder americano, puede resaltar en un largo periodo de anarquía global; debido a la falta de un poder que garantice el orden internacional.

En el ámbito gubernamental y debido a la difusión de poder<sup>430</sup>, en un creciente número de actores estatales; dificultara la toma de decisiones, sobre todo en los asuntos internos.

Las tendencias actuales; sugieren que la dispersión de poder y autoridad, crearan un déficit de gobernanza global<sup>431</sup>. El revertir estas tendencias, requerirán un fuerte liderazgo, en la comunidad internacional, por parte de varias potencias, incluyendo las emergentes<sup>432</sup>.

El poder; muy posiblemente residirá en redes amorfas de actores estatales y no estatales, que gracias a las tecnologías de comunicación<sup>433</sup>, puedan ejercer influencia en las políticas globales en varios aspectos.

En la comunidad internacional; las mayores congregaciones estarán vinculadas entre sí por el internet y las redes sociales, cuya influencia en la geopolítica mundial, podrá revelarse decisiva; permitiendo a la ciudadanía, alcanzar altas cuotas de libertad y desafiar a sus representantes políticos.

---

<sup>430</sup>Poder: Cuando el Poder y su ejercicio alcanzan ciertas dimensiones, no solo cambia la magnitud de la responsabilidad, sino que también se produce un cambio cualitativo en su naturaleza, de modo que los actos del poder producen el contenido del deber. Jonas, Hans, *El Principio de la Responsabilidad, ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Editorial Herder, España, p. 212.

<sup>431</sup>Gobernanza Global: Representa centrarse en la problemática y la capacidad de la comunidad internacional entendida como la interacción entre diferentes Estados de llevar a cabo sus compromisos a Nivel Global. Sitio web consultado el 25 de enero del 2016 en la dirección URL: [http://portalsostenibilidad.upc.edu/detall\\_01.php?id=179&numapartat=9](http://portalsostenibilidad.upc.edu/detall_01.php?id=179&numapartat=9)

<sup>432</sup>*Op. Cit.* Niall, Ferguson. p. 175.

<sup>433</sup>Tecnologías de Comunicación: En la actualidad, los avances tecnológicos y la creciente disponibilidad de Internet han acelerado y desdibujado la diferencia entre el autor de la información y el receptor de ésta. Los flujos de información son ahora amplios, diversos, reversibles y accesibles. La capacidad de casi todo el mundo de crear un sitio Web y comenzar a publicar o transmitir contenido ha llevado a cambios radicales en los medios. Las empresas y los individuos pueden publicar cualquier cosa desde texto o imágenes a video utilizando tecnología digital de alta velocidad y banda ancha. Luego pueden difundirlos directamente en computadoras o aparatos móviles alrededor del mundo. Sitio web consultado el 25 de enero del 2016 en la dirección URL: <https://www.article19.org/pages/es/icts-new-media.html>

Sin embargo; estas herramientas electrónicas proporcionarán a los gobiernos, una capacidad sin precedentes, para monitorear y controlar a sus ciudadanos.

Existirá el riesgo de que las empresas privadas que controlan la masa de datos electrónicos; influyan a gran escala, en el comportamiento de la población mundial e incluso en la toma de decisiones de los gobiernos.

Concurrente con el cambio en el poder entre naciones, estados, el poder relativo de varios actores no estatales incluyendo empresas, tribus, organizaciones religiosas e inclusive redes criminales; continuara incrementándose. Varios países podrían ser tomados y gobernados por el internet y las redes sociales<sup>434</sup>.

La Geopolítica<sup>435</sup>; se verá modificada por nuevos fenómenos que no poseen forzosamente un carácter militar, pues aunque las amenazas militares no habrán desaparecido; los peligros principales para las sociedades serán de orden no-militar: Cambio climático, crimen organizado, guerras electrónicas y conflictos económicos, derivados del agotamiento de los recursos naturales<sup>436</sup>.

El escenario en los próximos 20 años; vislumbra que una amplia gama de instrumentos, especialmente aquellos con capacidades para ataques de precisión, guerra cibernética y biológica, estarán disponibles para que individuos o pequeñas organizaciones, lleven a cabo acciones disruptivas de violencia a gran escala. Una de nuestras mayores preocupaciones, será que terroristas puedan adquirir y emplear agentes biológicos y en su caso; artefactos nucleares, para crear muertes masivas<sup>437</sup>.

---

<sup>434</sup>A *Transformed World*, *Global Trends 2025*, P.I. Introduction.

<sup>435</sup> La Geopolítica: Es una pseudo ciencia que erige el factor de la geografía en un absoluto que supuestamente determina el poder y, a partir de allí, el destino de las naciones. Su concepción básica es el espacio. Sin embargo el espacio es estático, las poblaciones que viven dentro de ese espacio son dinámicas. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL:<http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/10/CriterioLibre10art01.pdf>

<sup>436</sup>Garza Elizondo, Humberto y Martinez Alvarez, Cesar, *La Geopolítica de México y sus Efectos en la Seguridad Nacional 1820-2012*.

<sup>437</sup>*Resumen Ejecutivo, Global Trends 2025*, P.IX.

Contingencias como el uso de armas nucleares o terrorismo por medio de armas de destrucción masiva (WMD); podría convulsionar el sistema internacional entero y reenfocar el rol de los Estados Unidos<sup>438</sup>.

Los escenarios potenciales de Guerra Cibernética<sup>439</sup>; incluyen ataques coordinados empleando virus, gusanos, “caballos de Troya”, negación de servicios y uso fraudulento de la información, para sabotear múltiples aspectos de infraestructura civil y militar como; energía eléctrica, servicio de internet, cajeros automáticos, sistemas financieros, entre otros.

Este tipo Guerra Cibernética:

- Ofrece entre otras, las ventajas de un bajo costo relativo y el anonimato de quien perpetra los ataques, así como un ambiente en el que los sistemas, incluyendo los que hasta ahora no están en línea; cada vez están más interconectados y la sociedad se torna más dependiente<sup>440</sup>.

Debido a que muchos de los actuales sistemas de comunicación; no pueden funcionar en ambientes electromagnéticos hostiles o radioactivos<sup>441</sup>, persistirá la posibilidad de que, países que intenten negar su uso a sus oponentes, realicen ataques con armas nucleares<sup>442</sup>.

---

<sup>438</sup>Cit. op. *Power Sharing in a Multipolar World*.

<sup>439</sup>Las Amenazas Cibernéticas: Siguen afectando a los gobiernos y empresas de todo el mundo. Estas Amenazas están aumentando, así como los criminales cibernéticos aumentan su enfoque y conocimientos. El problema exige una solución internacional, Humphreys, Edward J., *La nueva guerra cibernética*, 2013, p. 1.

<sup>440</sup>Guerra Cibernética: Se le conoce como “la cuarta dimensión de operaciones” que no es otra cosa más que la Ciberdefensa. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <http://www.estadomayor.mx/46535>

<sup>441</sup>Contaminación Electromagnética: Conocida como electrosmog, presencia de diversas formas de energía electromagnética en el ambiente, que por su magnitud y tiempo de exposición pueden producir riesgo, daño o molestia a las personas, ecosistemas o bienes en determinadas circunstancias. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <http://www.cricyt.edu.ar/enciclopedia/terminos/ContElctro.htm>

<sup>442</sup>Las Armas Nucleares: Son dispositivos explosivos que están basados en reacciones nucleares. Junto con las armas químicas y las biológicas, se considera que las armas nucleares son armas de destrucción en masa (ADM). Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <https://www.google.com.mx/#q=armas+nucleares+pdf>

El cambio climático<sup>443</sup>; se intensificará provocando mayores sequías en las regiones áridas y más precipitaciones en las tropicales, empeorando con esto la disponibilidad de los bienes de consumo y energéticos a nivel mundial, cuya demanda se incrementará de entre un 35 a un 50%, debido al incremento de la población mundial y a los patrones de consumo de una creciente clase media a nivel mundial<sup>444</sup>.

Las evidencias empíricas; sin la referencia de los modelos climáticos, indican una tendencia de que el calentamiento está afectando el clima y los ecosistemas, causando impactos en las sociedades, en las que cada vez con mayor severidad y frecuencia, se observan desastres naturales extremos<sup>445</sup>, como; inundaciones, ciclones, tornados y sequías; patrón que muy posiblemente continúe en las siguientes décadas.

La demanda energética de países altamente industrializados; como los Estados Unidos de América que, hasta ahora se abastecen de países productores, principalmente de petróleo y gas natural, se verá modificada por el uso de nuevas tecnologías, desarrolladas para la localización y explotación de depósitos antes inaccesibles.

En algunos casos, el elemento sorpresa; es solo cuestión de tiempo, una transición de energía, por ejemplo, es inevitable; las únicas cuestiones son cuando y cuan abrupta o suave será tal transición<sup>446</sup>.

---

<sup>443</sup>El Cambio Climático: Plantea muchas nuevas amenazas y desafíos para la Seguridad Nacional y la estabilidad internacional, así como para la Seguridad Humana a otras escalas, Wisner, Ben y Weiner Daniel, *Cambio Climático y Seguridad Humana*, 2007, p. 3.

<sup>444</sup>El Primer Ministro Justin Trudeau, el Presidente Barack Obama, y el Presidente Enrique Peña Nieto comparten un compromiso común hacia una sociedad y una economía de América del Norte competitiva, sostenible y baja en carbono, lo que representa un acuerdo sin precedentes sobre la necesidad urgente de tomar medidas para combatir el cambio climático. Sitio web consultado el 29 de junio del 2016 en la dirección URL:<https://www.gob.mx/presidencia/documentos/declaracion-de-lideres-de-america-del-norte-sobre-la-alianza-del-clima-energia-limpia-y-medio-ambiente>

<sup>445</sup>Eventos Físico-Naturales Extremos: Se han clasificado más de 20 riesgos capaces de producir desastres. Pero los mas importantes son: Hidrológicos, Meteorológicos, Geofísicos y Biológicos, Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <http://es.slideshare.net/arturomar/acerca-de-desastres-naturales>

<sup>446</sup>*A Transformed World, Global Trends 2025*, P.I. Introduction.

Una dramática expansión en la producción de los países industrializados, particularmente de los Estados Unidos; puede inundar el mercado de los hidrocarburos a tal punto que los precios del crudo caigan precipitadamente, así como una abrupta disminución de sus importaciones de sus actuales abastecedores: Canadá, México, Arabia Saudita, América Latina y África Occidental, forzándolos a encontrar mercados alternativos.

Con lo anterior; se reducirán las necesidades de importación al punto que la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)<sup>447</sup>, perderá el control de los precios de crudo causando un importante efecto negativo en las economías dependientes de su exportación.

La producción de gas y petróleo; en países tradicionalmente productores de energía está decayendo. Dondequiera -en China, India y México- la producción ha disminuido<sup>448</sup>.

Este panorama sensible y complejo; ya refleja sus efectos negativos en el entorno internacional y regional, sin embargo: México no es ajeno y recibe los impactos de la delincuencia internacional<sup>449</sup>, principalmente en lo relativo a la amenaza del narcotráfico, como un problema de consumo que se gesta por una necesidad externa, pero que a pasos agigantados se desarrolla y evoluciona hacia el interior, por el incremento del uso de drogas y los delitos paralelos que esto provoca; tales como: Robos, secuestros, extorsiones, corrupción e involucramiento de autoridades.

---

<sup>447</sup>La Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP): Es una organización intergubernamental, con sede en Viena. Creada como respuesta a la bajada del precio oficial del petróleo acordada unilateralmente por las grandes compañías distribuidoras en agosto de 1960 (en su mayoría de Estados Unidos y Europa). Sus fines son la unificación y coordinación de las políticas petroleras de los países miembros, con la defensa de sus intereses como naciones productoras. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <http://www.ecured.cu/OPEP>

<sup>448</sup>*Resumen Ejecutivo, Global Trends 2025*, P.VII.

<sup>449</sup>El Crimen Organizado Transnacional: No permanece inmóvil, sino que es una industria siempre cambiante, adaptándose a los mercados y dando lugar a nuevas formas de crimen. En pocas palabras, es un negocio ilícito que trasciende barreras culturales, sociales, lingüísticas y geográficas, además de no tener límites ni reglas. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <http://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html>

El tráfico de personas<sup>450</sup>; se vuelve un problema más álgido para México, al recibir diariamente personas de diferentes nacionalidades que transitan por el territorio nacional, en busca del “sueño americano”, con los problemas colaterales que ello provoca.

Un potencial factor de riesgo, con un impacto disruptivo a nivel mundial que no es posible predecir, es la aparición de pandemias<sup>451</sup>; generadas por gérmenes patógenos de fácil transmisión, las cuales pueden conducir a la muerte de millones de personas en todos los rincones del planeta. Recientemente El Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la existencia de los virus del Chikungunya<sup>452</sup> y del Zika<sup>453</sup>, como emergencias de salud pública de importancia y atención Internacional.

El surgimiento de una nueva, altamente transmisible y virulenta enfermedad respiratoria como la Influenza AH1N1<sup>454</sup>; contra la que no existan contramedidas adecuadas, podría iniciar una pandemia global<sup>455</sup>; causando un desorden-caos mundial, al no poder adoptar medidas adecuadas para la seguridad de cada territorio.

---

<sup>450</sup>Tráfico de Personas: Se considera el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo, sólo superado por el tráfico de drogas y de armas, y cada año genera ganancias que van de 32,000 a 36,000 millones de dólares, aproximadamente, según estimaciones del Foro de Viena para combatir la Trata de Personas, organizado por diversas agencias de las naciones Unidas. Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, *Diagnostico Sobre la situación de la Trata de Personas en México*, México, 2013, p. 15

<sup>451</sup>Pandemia: Proviene de un vocablo griego que significa “reunión del pueblo” y cuya significación ha sido extendida como “enfermedad de todo el pueblo”, Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL:<http://definicion.de/pandemia/>

<sup>452</sup>La Fiebre Chikungunya: Es una enfermedad vírica transmitida al ser humano por mosquitos. Se describió por primera vez durante un brote ocurrido en el sur de Tanzania en 1952. Sitio web consultado el 1 de febrero del 2016 en la dirección URL: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs327/es/>.

<sup>453</sup>La enfermedad del Zika: Fue identificada en 1947 en un mono Rhesus utilizado como centinela en el monitoreo de Fiebre Amarilla en el bosque de Zika en Entebbe, Uganda. La infección por virus Zika es una enfermedad causada por el virus del mismo nombre que es transmitido a través de la picadura de mosquitos del género Aedes. Sitio web consultado el 1 de febrero del 2016 en la dirección URL: <http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/avisos/2015/zika/Aviso%20Epidemiol%C3%B3gico-ZIKA%20VIRUS221015.pdf>

<sup>454</sup>Influenza AH1N1: Es una enfermedad ocasionada por un nuevo tipo de virus que afecta a las vías respiratorias del ser humano. Fue inicialmente conocida como “gripe porcina”, “gripe norteamericana” y “nueva gripe”. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la ha denominado oficialmente influenza AH1N1, Sitio web consultado el 1 de febrero del 2016 en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos-pdf2/que-es-influenza/que-es-influenza.shtml>.

<sup>455</sup>*Growing Potential For Conflict. Global Trends 2025*, cap. 5, p. 75

### 3.1.2 Seguridad Nacional y Cambio Climático.

El Medio Ambiente; como asunto de Seguridad Nacional<sup>456</sup>, surge hacia fines de los años setenta y principios de los ochenta, la consolidación de esta reflexión se dio durante la década de los noventa.

La tremenda vulnerabilidad de la naturaleza, sometida a la intervención técnica del hombre, una vulnerabilidad que no se sospechaba antes de que se hiciese reconocible en los daños causados<sup>457</sup>.

Este descubrimiento, cuyo impacto dio lugar al concepto y a la incipiente ciencia de la investigación medioambiental (ecología); modifica el entero concepto de nosotros mismos, como factores causales en el amplio sistema de las cosas<sup>458</sup>.

Esa vulnerabilidad; pone de manifiesto a través de los efectos, que la naturaleza de la acción humana, ha cambiado de facto y que se le ha agregado un objeto de orden totalmente nuevo, nada menos que la entera biosfera del planeta, de la que hemos de responder, ya que tenemos poder sobre ella<sup>459</sup>.

Los factores ambientales<sup>460</sup>; han sido históricamente considerados en las relaciones internacionales de los estados, como situaciones de paz y de guerra<sup>461</sup>.

---

<sup>456</sup>Los primeros llamados a integrar el componente ambiental dentro de la fórmula de la Seguridad Nacional se cimentaban en la idea de ampliar este último concepto. *Growing Potential For Conflict. Global Trends2025*, cap. 5, p. 84

<sup>457</sup>Jonas, Hans, *El Principio de la Responsabilidad, ensayo de una etica para la civilizacion tecnologica*, Editorial Herder, España, p. 31.

<sup>458</sup>*Idem.*

<sup>459</sup>*Idem.*

<sup>460</sup>Los Factores Ambientales: Constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que las personas viven y conducen sus vidas. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL:[http://whqlibdoc.who.int/publications/2001/9243545426\\_%28part4%29.pdf](http://whqlibdoc.who.int/publications/2001/9243545426_%28part4%29.pdf)

<sup>461</sup>George Orwell, define así su doctrina: La guerra no tiene por objetivo ser ganada, su objetivo es continuar, y la guerra la hacen los dirigentes contra sus propios ciudadanos; tiene por objeto mantener intacta la estructura misma de la sociedad, Sitio web consultado el 8 de enero del 2016 en la dirección URL:<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/02/06/google-sabe-todo-de-ti-ignacio-ramonet-5891.html>

Aristóteles; creía que el pueblo y su entorno eran inseparables, y que el primero se veía afectado tanto por las circunstancias geográficas, como por instituciones políticas<sup>462</sup>.

De acuerdo con Burchill<sup>463</sup>; la consideración del medio ambiente, como factor de seguridad, se veía afectado por las circunstancias geográficas y por las instituciones políticas<sup>464</sup>.

SunTzu y Carl Von Clausewitz; dos de los teóricos más importantes de la guerra, señalaron en sus obras, la importancia de los factores naturales en el resultado de los conflictos bélicos.

Sun Tzu<sup>465</sup>; hace referencia al clima, las fuerzas naturales, la naturaleza, el terreno y sus características, los árboles y ríos como factores determinantes en el desarrollo de la guerra<sup>466</sup>; también incorpora las variables ambientales, como factores de gran relevancia en aspectos que involucran las relaciones entre estados<sup>467</sup>.

---

<sup>462</sup>Ávila Akerberg, Andrés, *La Consideración del Medio Ambiente como Asunto de Seguridad*, Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, núm. 107, mayo-agosto de 2010 p. 69,70

<sup>463</sup>De acuerdo con Burchill, el reconocimiento formal de Relaciones Internacionales como disciplina separada en la academia occidental data de fines de la Primera Guerra Mundial, con el establecimiento del Departamento de Relaciones Internacionales en la Universidad de Gales, en Aberystwyth, en 1919. Scott Burchill, *Theories of International Relations*, Palgrave, Nueva York, 2001, p. 4.

<sup>464</sup>Scott Burchill, *Theories of International Relations*, Palgrave, Nueva York, 2001, p. 4.

<sup>465</sup>Sun Tzu, Sun Zi o Sun Wu, significa o equivale a “señor” o a “maestro”, y wu, es el vocablo chino para “guerra”, por lo que Sun Wu sería algo así como señor de la guerra o maestro de la guerra, en su obra “El Arte de la Guerra”, en el capítulo IX “Marchas” menciona lo siguiente: “Un ejército prefiere las elevaciones a las depresiones; aprecia el sol y detesta la sombra. Así ocupa una posición sólida y cuida su salud, un ejército sano, tiene asegurada la victoria. Sun Tzu, *El Arte de la Guerra*, Editorial Mexicanos Unidos S.A.

<sup>466</sup>Guerra: Conflicto socio-político más grave que puede existir entre dos o más grupos humanos. Asimismo, la Guerra es la más vieja de las relaciones internacionales entre los países. Una guerra básicamente se dará entre grupos humanos armados y entre sus propósitos se cuentan: el control de recursos humanos o naturales, desarme, sometimiento y destrucción del enemigo. En tanto, no existe una sino un enorme abanico de posibilidades que pueden desencadenar una guerra, entre ellas: el mantenimiento o cambio en cuanto a las relaciones de poder, dirimir disputas económicas, políticas o territoriales. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL:<http://www.definicionabc.com/historia/guerra.php>

<sup>467</sup>Von Clausewitz, Carl, *On War* (ed. de Howard Michael y Paret Peter), Princeton University Press, Princeton, 1989, p. 348.

Montesquieu<sup>468</sup>; señalaba diversos factores climáticos que creía habían influido en las divisiones políticas de Asia y Europa Occidental y contribuido a un espíritu de independencia política<sup>469</sup>.

El medio ambiente como asunto de Seguridad Nacional; fue considerado por Carl Von Clausewitz<sup>470</sup> en 1806, señalaba que los factores ambientales eran variables de trascendencia, para el desenlace de las acciones beligerantes entre naciones<sup>471</sup>.

El clima; como condicionante del comportamiento humano<sup>472</sup>, cobra gran vigencia en la actualidad, ya que las sequías e inundaciones y el deterioro ambiental en general, constituyen una de las principales causas de migración en el mundo.

Sólo los más aptos físicamente, los inteligentes y aventureros sobreviven a la migración<sup>473</sup>.

Sólo aquellos sometidos a la penuria económica; debida a las cosechas pobres y la escasez de alimentos, intentan emigrar a climas más deseables.

---

<sup>468</sup>La Doctrina de Montesquieu trata de mostrar que todo tipo de gobierno se concreta y se articula en un conjunto de leyes específicas, que se refieren a los más diversos aspectos de la actividad humana y constituyen la estructura del mismo gobierno. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL:<http://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/1596/Montesquieu>

<sup>469</sup>Barón de Montesquieu, *The Spirit of Laws*, Massachussets, Worcester, Isaiah Thomas, 1802, pp.154-159 y 259-274.

<sup>470</sup>El general prusiano Karl von Clausewitz, historiador especializado en temas bélicos y destacado profundizador del fenómeno de la guerra, nació en 1780 en Burg, cerca de Magdeburgo (Alemania). Hijo de un miembro del ejército de Federico el Grande, ingresó muy joven en la carrera de soldado. Von Clausewitz, Carl, *De la Guerra*, Editado, Librodot.com, 2002.

<sup>471</sup>Von Clausewitz, Carl, *On War* (ed. de Howard Michael y Paret Peter), Princeton University Press, Princeton, 1989, p. 348.

<sup>472</sup>En este sentido; se ha determinado que el ser humano ha influido de manera decisiva, y sobre todo en el último siglo, al conjunto de factores que han desencadenado el Cambio Climático. La emisión de gases que producen efecto invernadero, junto con la alta demanda de energía, han sido claves para que se venga observando, en el último siglo, un calentamiento generalizado del globo terrestre. Sitio web consultado el 26 de enero del 2016 en la dirección URL: <http://www.significados.com/cambio-climatico/>

<sup>473</sup>Se produce una Migración cuando un grupo social, sea humano o animal, realiza un traslado de su lugar de origen a otro donde considere que mejorará su calidad de vida. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL:<http://definicion.de/migracion/>

Se estima que el 48% de los 53 millones de refugiados en el mundo; lo son, por razones relacionadas con el medio ambiente<sup>474</sup>.

Personajes políticos de gran trascendencia como Lenin<sup>475</sup>; también identificaban los recursos naturales, como factores de trascendencia en las relaciones entre estados.

El Medio Ambiente como asunto de Seguridad Nacional; para la incorporación de cuestiones ambientales en las relaciones entre Estados, ha dado cabida a lo que autores como Dalby y Ó Tuathail, han señalado como geopolítica ambiental<sup>476</sup>.

La crisis ambiental global; particularmente su variable cambio climático, como fuente de tensión y conflicto en el nuevo orden global emergente, señala que en esta primera mitad del siglo XXI; la geopolítica de la globalización, será crecientemente la geopolítica del medio ambiente; lo que plantea un serio desafío para América Latina.

Los estados proceden a nivel internacional atendiendo a sus intereses particulares, la lucha por los recursos naturales<sup>477</sup>; tiene un gran potencial para el conflicto.

En otras palabras, el poder lo obtiene; quien posee los recursos naturales.

---

<sup>474</sup>The Character of Races as Influenced by Physical Environment, Natural Selection and Historical Development (1924)

<sup>475</sup> Lenin fue un revolucionario ruso, líder bolchevique, político comunista, principal dirigente de la Revolución y primer dirigente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, primer estado de obreros y campesinos. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <http://abayarderojo.org/wp-content/uploads/2013/09/Lenin-biografia.pdf>

<sup>476</sup>*La geopolítica ambiental global: el desafío del cambio climático para América Latina*, Sitio web consultado el 26 de enero del 2014 en la dirección URL: [https://www.researchgate.net/publication/270105319\\_La\\_geopolitica\\_ambiental\\_global\\_el\\_desafio\\_del\\_cambio\\_climatico\\_para\\_America\\_Latina](https://www.researchgate.net/publication/270105319_La_geopolitica_ambiental_global_el_desafio_del_cambio_climatico_para_America_Latina)

<sup>477</sup>Los Recursos Naturales: Son aquellos bienes que pueden obtenerse de la naturaleza sin mediar la intervención de la mano del hombre. Estos tienen una influencia positiva en la economía al ayudar a su desarrollo y satisfacer necesidades de la población. No pocas veces el poder económico de un determinado país se sustenta en Recursos Naturales estratégicos. Sitio web consultado el 29 de diciembre del 2014 en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/geografia/recursos-naturales.php>

Aunque la ideología realista<sup>478</sup>; no considera la problemática ambiental como un tema prioritario para los estados, sí tendría sentido considerar al medio ambiente como un asunto de Seguridad Nacional, en cuanto tenga potencial para conducir a conflictos violentos<sup>479</sup>.

Para los realistas; los problemas relacionados con la capa de ozono, los océanos y el sobrecalentamiento global; son asuntos relegados a un segundo plano, ya que su solución requiere de cooperación y trabajo conjunto entre las naciones, algo que dentro del realismo no está considerado.

Bajo esta ideología; la amenaza que puede significar el deterioro del medio ambiente, no es inmediata y es difícilmente cuantificable, por lo que es complicado considerarla prioritaria.

Sin embargo; si se trata de un recurso natural compartido, estratégico o de gran valor comercial, cuyo control proporciona poder o cuya pérdida pone en riesgo la integridad territorial, la soberanía o la integridad institucional; el medio ambiente se convierte entonces, en un elemento prioritario para el realismo político<sup>480</sup>.

Otro problema ambiental, que puede convertirse en asunto de seguridad ambiental<sup>481</sup>; es cuando actores políticos locales encuentran grandes ventajas al introducir temas como la destrucción de recursos naturales, en los procesos de conflicto entre grupos tradicionales y otro tipo de actores (ecologización).

---

<sup>478</sup>Ideología Realista: Movimiento Literario en la segunda mitad del siglo XIX, como consecuencia de las circunstancias sociales de la época: la consolidación de la burguesía como clase dominante, la industrialización, el crecimiento urbano y la aparición del proletariado. Sitio web consultado 30 de diciembre en la dirección URL: <http://roble.pntic.mec.es/msanto1/lengua/2realism.htm>

<sup>479</sup>Ávila Akerberg, Andrés, *La consideración del medio ambiente como asunto de seguridad nacional*, p. 74.

<sup>480</sup>El Realismo Político: Ha insistido en que la naturaleza de la política, está fundamentalmente determinada por la lucha por el poder entre los individuos y los grupos. Sitio web consultado 30 de diciembre en la dirección URL: <http://www.valledemexico.org.mx/page1/files/c33d3eed40a9fdf0193b12736392b49-96.html>

<sup>481</sup>Seguridad Ambiental: Ausencia de amenazas al medio ambiente y, dependiendo de su magnitud, puede convertirse en amenaza a la Seguridad Nacional. Sitio web consultado 30 de diciembre en la dirección URL: [http://www.cec.espol.edu.ec/blog/rzambrano/tag/seguridad-ambiental/#\\_ftnref3](http://www.cec.espol.edu.ec/blog/rzambrano/tag/seguridad-ambiental/#_ftnref3)

De acuerdo con el Panel Intergubernamental de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (PICC)<sup>482</sup>; integrado por 195 países, basándose en el trabajo de miles de científicos de todo el mundo, donde se ha planteado que en los países más poblados del planeta (todos con importantes capacidades); se enfrentarán a una crisis existencial, si escasea la cantidad de agua disponible y la gente no suele tomar las decisiones más acertadas, si se ve privada de este recurso vital.

Bajo esta línea de pensamiento; podemos ubicar a aquellos autores que argumentan que el deterioro ambiental y la escasez de recursos son asuntos de Seguridad Nacional; porque afectan al bienestar de los individuos, ya sea en su salud o en el acceso a recursos básicos para su subsistencia.

En cuanto al cambio climático; durante la conferencia de las partes seis y medio (COP 6.5); de la Convención Marco sobre Cambio Climático, celebrada en Bonn en julio de 2001, Robert Watson—expresidente del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático—; afirmó que se esperaba un aumento en la incidencia de eventos relacionados con temperaturas extremas<sup>483</sup>.

Los desastres naturales; como la erupción de un volcán, grandes tormentas, inundaciones, sequías, incendios, terremotos o ataques masivos de peste; también constituyen factores ambientales que afectan la integridad y bienestar de los países<sup>484</sup>. Las pérdidas económicas a nivel mundial; relacionadas con desastres naturales, ascienden a miles de millones de dólares<sup>485</sup>.

---

<sup>482</sup>El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) se creó en 1988 con la finalidad de proporcionar evaluaciones integrales del estado de los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos sobre el cambio climático, sus causas, posibles repercusiones y estrategias de respuesta. Sitio web consultado 30 de diciembre en la dirección URL: [http://www.ipcc.ch/home\\_languages\\_main\\_spanish.shtml](http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml)

<sup>483</sup>Ávila Akerberg, Andrés, *La consideración del medio ambiente como asunto de seguridad nacional*, p. 88

<sup>484</sup>*Op. Cit.* Ávila Akerberg, Andrés, p. 89

<sup>485</sup>Las inundaciones, sequías y otros fenómenos naturales extremos se cobraron más de 600 mil vidas en los últimos 20 años, con más de 4 mil millones de personas afectadas directamente y un costo económico de cerca de US \$300 mil millones. Sitio web consultado 15 de julio 2016, [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151203\\_economia\\_desastres\\_naturales\\_paises\\_mas\\_afectados\\_mj](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151203_economia_desastres_naturales_paises_mas_afectados_mj)

En términos de vidas humanas; efectivos importantes de personas mueren a causa de tormentas, inundaciones, sequías, olas de calor y frío extremo.

Dos clases distintas de catástrofes naturales: Los terremotos y los tsunamis que estos causan; son generados aleatoriamente por los movimientos de las placas tectónicas de la tierra (de modo que podemos saber su localización, pero no el momento en que se producen o su magnitud), y las pandemias, que surgen a partir de la mutación similarmente aleatoria de virus como el de la gripe<sup>486</sup>; son eventos relacionados al cambio climático.

Cuando son escasos los recursos naturales – renovables y no renovables–; pueden convertirse en detonadores de conflictos que afectan el Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional. Esto se produce por la disminución en su oferta, el aumento en su demanda o la distribución desigual<sup>487</sup>.

Agua, bosques y pesquerías; son recursos naturales renovables, que generan especial preocupación, dentro de los cuales la carencia de agua; es el problema que con más frecuencia se considera como posible causa de conflictos violentos<sup>488</sup>.

Lo anterior, explica por qué la carencia de recursos naturales, ha sido de gran interés para la investigación sobre los vínculos entre medio ambiente y seguridad. La Conferencia Especial sobre Seguridad de las Américas, reconoce al medio ambiente<sup>489</sup> como un asunto de Seguridad Nacional y hasta Continental.

---

<sup>486</sup>Niall Ferguson, *La Gran Degeneración, Como decaen las instituciones y mueren las economías*, Editorial Debate, Colombia, 2013, p. 174.

<sup>487</sup>Ávila Akerberg, Andrés, *La consideración del medio ambiente como asunto de seguridad nacional*, p. 90

<sup>488</sup>El gran número de ríos compartidos y la creciente escasez de agua para una población en aumento han llevado a muchos políticos y prensa a proclamar un futuro de “guerras por el agua”. Sitio web consultado el 27 de enero del 2016 en la dirección URL: <http://www.vocesenelfenix.com/content/conflictos-por-el-agua>

<sup>489</sup>En general, nuestros modelos en cuanto a política, la economía, la religión, la ciencia, la educación, la medicina y nuestra relación con el medioambiente; nos están mostrando un paisaje distinto del de diez años atrás. Dispensa, Joe, *Deja de ser tú*, Editorial, Urano, Barcelona, p.18.

En el continente americano la OTAN<sup>490</sup>; ha dedicado recursos al análisis de los vínculos entre el deterioro ambiental y la seguridad, quedando plasmados en el seno de la OEA<sup>491</sup>.

En 2004 David King; el principal consejero científico del gobierno de Reino Unido, señaló que el Cambio Climático es una amenaza mucho mayor para el mundo que el terrorismo internacional<sup>492</sup>.

En 2004 John Reid MP; entonces Secretario del Estado para la Defensa, argumentaba que el Cambio Climático, puede detonar conflictos entre naciones, pronosticando que la violencia y el conflicto político; se volverán más probables en los próximos 20 a 30 años, esto, en la medida en que el clima convierta la tierra en desierto, derrita las capas de hielo y envenene los suministros de agua; colocando al Cambio Climático, como una de las mayores amenazas en las décadas futuras, incluyendo al terrorismo, los cambios demográficos y la demanda global de energía.

John Ashton; representante especial para el Cambio Climático de la Secretaría de Asuntos Exteriores del Reino Unido, manifestó en la conferencia sobre Cambio Climático; que es un asunto de Seguridad Nacional; porque si no lidiamos con éste, las personas morirán y los estados fracasarán<sup>493</sup>.

---

<sup>490</sup>La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN): Tiene sus orígenes en la firma del Tratado de Washington de 1949, mediante el cual diez países de ambos lados del Atlántico (Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal y Reino Unido) se comprometieron a defenderse mutuamente en caso de agresión armada contra cualquiera de ellos. Sitio web consultado el 30 de diciembre en la dirección URL: <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/OTAN/es/quees2/Paginas/QueeslaOTAN.aspx>

<sup>491</sup>La Organización de los Estados Americanos (OEA): Es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. Fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Sitio web consultado el 29 de enero del 2015 en la dirección URL: [http://www.oas.org/es/acerca/quienes\\_somos.asp](http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp)

<sup>492</sup>Citado en Bbc (2007) *Global Warming Biggest Threat*, Sitio web consultado el 30 de diciembre en la dirección URL: <http://news.bbc.co.uk/1/hi/sci/tech/3381425.stm>.

<sup>493</sup>Citado en Ben Vogel (2007), *Climate change creates security challenge more complex than Cold War*, *Janes.com*, Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: [http://www.janes.com/security/international\\_security/news/misc/janes070130\\_1\\_n.shtml](http://www.janes.com/security/international_security/news/misc/janes070130_1_n.shtml).

El Cambio Climático<sup>494</sup> es real, con graves consecuencias para los países y se presenta como el gran desafío ambiental y socioeconómico del siglo XXI.

Las consecuencias de los efectos del Cambio Climático Antropogénico<sup>495</sup>; tendrán incidencia en los ámbitos social, económico, geopolítico y estratégico; así como, en la energía y en la seguridad del planeta.

El Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Barack Obama; en el marco de la celebración del día mundial de la tierra en Florida, en Abril del 2015; afirmó que la realidad del Cambio Climático "no puede ser negada" por más tiempo y que es un imperativo tomar medidas inmediatas para paliar sus efectos<sup>496</sup>.

Obama aseguró que el Cambio Climático; es un problema de ahora y debemos actuar ya, porque es además; una cuestión de Seguridad Nacional<sup>497</sup>.

Afrontar la solución, exige una transformación profunda de los actuales modelos energéticos y productivos y requiere de un compromiso global, tanto por sus causas como por sus efectos y precisa de una respuesta multilateral basada en la colaboración de todos los países.

---

<sup>494</sup>El Cambio Climático: Es la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta la humanidad. Las emisiones constantes y desproporcionadas de gases por parte de los países industrializados, entre otros abusos de los recursos naturales, están provocando graves modificaciones en el clima a nivel global. Sus consecuencias afectan sobre todo a los países en vías de desarrollo y se traducen en inundaciones, sequías, huracanes y todo tipo de desastres naturales que dejan a la población desvalida y sin medios para subsistir. Sitio web consultado el 27 de enero del 2016, en la dirección URL: <https://www.inspiration.org/cambio-climatico>

<sup>495</sup>Cambio Climático Antropogénico: Aporte al cambio de clima que hacemos los humanos de forma directa o indirecta para el cambio de la composición de la atmosfera de la tierra, con la ayuda de las contaminaciones que hacemos diariamente ya sea, consciente o inconscientemente, o por que somos ignorantes con respecto a este tema, este acontecimiento o este problema como queramos llamarlo, o por que somos muy desinteresados y egoístas con el planeta en el que vivimos. MESA Andrea, *El Cambio Climatico es Ahora*, Sitio web consultado el 26 de julio del 2016, en la dirección URL: <http://cambioclimaticoproblema mundial.blogspot.mx/2010/03/que-es-el-cambio-climatico.html>

<sup>496</sup>Obama, *El cambio climatico no puede ser negado por mas tiempo*, Sitio web consultado el 23 de abril del 2015, en la dirección URL: <http://www.miamidiario.com/politica/gobierno/barack-obama/estados-unidos/florida/cambio-climatico/mundo-verde/calentamiento-global/everglades/337348>

<sup>497</sup>Idem.

El Orden Institucional, Jurídico, Social y Humano; puede verse afectado no sólo por la disponibilidad de alimentos, agua y la vulnerabilidad de las personas más débiles, sino también por el aumento de conflictos económicos como consecuencia del Cambio Climático<sup>498</sup>.

El 1 de diciembre del 2015, Graziano da Silva durante su intervención en la Conferencia de París COP21; llamó a los líderes mundiales congregados en esa reunión, a optar por la implementación de cambios que promuevan un mundo más seguro, justo e inclusivo<sup>499</sup>.

José Graziano da Silva, director general de la FAO<sup>500</sup>, aseveró:

- Que el Cambio Climático; nos afecta a todos, pero es especialmente “duro”, para las personas más pobres.
- Que los más vulnerables, deben recibir ayuda para adaptarse al Cambio Climático; y consideró que para ello, hacen falta planes “respetuosos” del medio ambiente, que vayan de la mano con estrategias de mitigación del fenómeno<sup>501</sup>.

---

<sup>498</sup>Con el propósito de abatir los efectos generados por estos fenómenos, el Gobierno de México, ha ampliado desde 2012, la cobertura financiera destinada a proteger los recursos públicos en caso de desastres naturales. Para hacerlo, ha contratado una cobertura financiera por 315 millones de dólares a través de Bonos de Catástrofe. Esta iniciativa señala la importancia de fortalecer los instrumentos financieros y los seguros para poder afrontar riesgos catastróficos en los próximos años. De igual forma, es necesario destacar los esfuerzos realizados en los últimos años por el Sistema de Protección Civil para desarrollar mecanismos de alerta temprana frente a fenómenos meteorológicos, maremotos, sismos, actividad volcánica, sequías e incendios forestales. Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 17.

<sup>499</sup>*Centro de Noticias O.N.U.*, *El cambio climático afecta más a los pobres y hambrientos, afirma la FAO*, Sitio web consultado el 10 de diciembre 2015, en la dirección URL: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=33946#.V13jP9Ivet8>

<sup>500</sup>La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO (Food and Agriculture Organization por sus siglas en Inglés): Es el principal organismo de las Naciones Unidas encargado de dirigir las actividades internacionales de lucha contra el hambre. El trabajo de la FAO consiste en ayudar a los países en desarrollo a modernizar y ampliar su agricultura, silvicultura y pesca, mejorar sus niveles de alimentación y nutrición y aliviar así la pobreza y el hambre. Está al servicio de sus 189 países miembros y la Unión Europea. Sitio web consultado el 29 de enero del 2015 en la dirección URL: [http://www.fao.org.mx/index\\_archivos/Que%20es%20la%20FAO.htm](http://www.fao.org.mx/index_archivos/Que%20es%20la%20FAO.htm)

<sup>501</sup>*Op. Cit.* Centro de Noticias O.N.U.

El Papa Francisco; pidió a los más de 1,200 millones de católicos de todo el mundo, que unan sus fuerzas a la lucha contra el Cambio Climático. En la primera gran carta encíclica<sup>502</sup> de su papado, afirma que la ciencia es clara respecto al Cambio Climático y que éste es un asunto moral para la iglesia católica.

El 1 de Diciembre del 2015, el Presidente de México Lic. Enrique Peña Nieto; en su intervención en la Conferencia de París COP21, sobre el Cambio Climático, aseveró:

- Que las naciones del mundo deben unirse para alcanzar un acuerdo que revierta el Cambio Climático; lo que es posible sin frenar el desarrollo económico y social.
- Actuemos ya, asumamos el reto; seamos la generación que tomó las decisiones necesarias, para consolidar un desarrollo sostenido, hagamos del 2015, el año del planeta<sup>503</sup>.

México; fue el primer país en desarrollo, en presentar ante las Naciones Unidas<sup>504</sup>; compromisos concretos bajo la premisa de que es posible crecer económicamente, para generar bienestar social, al tiempo que cuidamos nuestro Medio Ambiente<sup>505</sup>.

---

<sup>502</sup>El título de la encíclica, "Laudato Si" ("Alabado seas" en latín), es una referencia a una oración de San Francisco, de quien el Pontífice tomó su nombre papal y que es, además, el santo patrón de la ecología. Sitio web consultado el 10 de diciembre 2015, en la dirección URL:<https://www.aciprensa.com/Docum/LaudatoSi.pdf>. VATICANO, 18 Jun. 15 / 05:31 am (ACI)

<sup>503</sup>*Centro de Noticias O.N.U.*, Sitio web consultado el 10 de diciembre 2015, en la dirección URL:<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=33946#.V13jP9Ivet8>

<sup>504</sup> ONU: Es la mayor organización internacional existente. Se define como una asociación de gobierno global que facilita la cooperación en asuntos como el Derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos. La ONU fue fundada el 24 de octubre de 1945 en la ciudad estadounidense de San Francisco, por 51 países, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, con la firma de la Carta de las Naciones Unidas. Sitio web consultado el 10 de diciembre 2015, en la dirección URL:[https://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n\\_de\\_las\\_Naciones\\_Unidas](https://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas)

<sup>505</sup>El 14 de enero de 2014, el titular del Ejecutivo Federal anunció la creación de un Centro Nacional de Emergencias, para monitorear de manera permanente los fenómenos naturales. Su propósito será generar información en tiempo real para facilitar la toma de decisiones, fortalecer la prevención y agilizar la capacidad de recuperación y respuesta del Estado Mexicano frente a contingencias. Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 17.

La lucha contra el Cambio Climático, consiguió el 12 de diciembre del 2015; poner de acuerdo, casi al mundo entero. Los representantes de cerca de 200 países, reunidos en la Cumbre del Clima de París COP21; adoptaron el primer acuerdo global para atajar el calentamiento desencadenado por el hombre con sus emisiones de gases de efecto invernadero<sup>506</sup>. Los esfuerzos no son suficientes para impedir el aumento de la temperatura a final del siglo y se quede muy por debajo de los dos grados.

Todos los países firmantes; deberán limitar sus emisiones, aunque los desarrollados tendrán que hacer un mayor esfuerzo y movilizar 100,000 millones de dólares anuales<sup>507</sup>.

El 2º Congreso Interamericano de Cambio Climático (CICC 2016), eventualmente sería realizado en la ciudad de México; teniendo como objetivo central, difundir conocimientos e innovación para afrontar los desafíos del Cambio Climático<sup>508</sup>.

En la cumbre de mandatarios celebrada en Ottawa Canadá, en junio del 2016; los Presidentes de Canadá, Estados Unidos y México firmaron un nuevo plan para combatir el Cambio Climático, el cual está centrado en reducir la emisión de gases de efecto invernadero, desarrollar tecnologías menos contaminantes y aumentar la exportación de electricidad desde tierras canadienses<sup>509</sup>.

---

<sup>506</sup>Gases de Efecto Invernadero: Se encuentran presentes en la Atmósfera Terrestre y que dan lugar al fenómeno denominado Efecto Invernadero. Su concentración atmosférica es baja, pero tienen una importancia fundamental en el aumento de la temperatura del aire próximo al suelo, haciéndola permanecer en un rango de valores aptos para la existencia de vida en el planeta. Sitio web consultado el 27 de enero del 2016, en la dirección URL:<http://www.cricyt.edu.ar/enciclopedia/terminos/GasesEfect.htm>

<sup>507</sup>*La Cumbre de París cierra un acuerdo histórico contra el cambio climático*, Sitio web consultado el 16 de diciembre 2015, en la dirección: [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/12/12/actualidad/1449910910\\_209267.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/12/12/actualidad/1449910910_209267.html)

<sup>508</sup>*Conocimiento e Innovación para Afrontar los Desafíos del Cambio Climático*, Sitio web consultado el 27 de enero del 2016, en la dirección URL: <http://www.congresocambioclimatico.org/>

<sup>509</sup>Cumbre de los Tres Amigos, *El emotivo discurso de Obama en Parlamento Canadiense*, Sitio web consultado el 14 de julio del 2016, en la dirección URL: <http://nmnoticias.ca/170429/cumbre-tres-amigos-discurso-obama-parlamento/>

China y Estados Unidos; los dos mayores emisores de gases de efecto invernadero del planeta, ratificaron el acuerdo contra el Cambio Climático alcanzado en París.

El visto bueno de ambas potencias, se produjo en la víspera del inicio de la cumbre de líderes del G20 y en el marco de la reunión bilateral entre Barack Obama y Xi Jinping<sup>510</sup>.

Los tiempos están cambiando conforme vamos despertando a una mejor realidad, formando parte de un mar de cambios mucho mayor. Nuestros sistemas y modelos actuales de la realidad se están desmoronando y es hora de que surja algo nuevo<sup>511</sup>.

### **3.1.3 Génesis y Desarrollo de la Seguridad Nacional del Estado Mexicano.**

Un Sistema de Seguridad Nacional; responde en esencia a la necesidad de proteger, defender y salvaguardar el Estado como entidad soberana y a todos y cada uno de sus componentes; como lo son su independencia externa, su supremacía interna, su territorio y patrimonio nacional, su población y unidad nacional, su gobierno republicano y federal, sus instituciones democráticas, sus principios de justicia social, sus intereses fundamentales y su proyecto nacional.

Sin estos factores; no se daría la cohesión indispensable, para proteger los intereses legítimos de la sociedad Mexicana<sup>512</sup>.

---

<sup>510</sup>China y EEUU aprovechan el G20 para ratificar el acuerdo contra el cambio climático, Sitio web consultado el 5 de septiembre 2016, en la dirección URL: [http://internacional.elpais.com/internacional/2016/09/03/actualidad/1472895637\\_297161.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2016/09/03/actualidad/1472895637_297161.html)

<sup>511</sup>Dispensa, Joe, *Deja de ser tú*, Editorial, Urano, Barcelona, p.18.

<sup>512</sup>Ramirez Medrano, Raul, *El sistema de seguridad nacional y los objetivos nacionales permanentes tutelados por la Constitución Política Mexicana*, Sitio web consultado el 16 de diciembre 2015, en la dirección: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/101/pr/pr17.pdf>

Es pertinente señalar que el concepto de Seguridad Nacional<sup>513</sup>; en todo Estado:

- Se sustenta en sus raíces históricas y evoluciona con base en el rol de cada país en el concierto de las naciones, considerando que eventualmente encuentran interferencias para lograr sus Objetivos Nacionales<sup>514</sup>.
- Al ser evaluado; da paso a la estrategia que permite contenerlas, repelerlas o superarlas.

En este apartado se busca contextualizar a la Seguridad Nacional, para identificar sus alcances, trascendencia, fundamentación y vertientes.

La orientación de la Política Nacional en materia de Seguridad; proviene de una necesidad de adaptación interna y externa, mucho más que de un proyecto y una estrategia.

El proyecto nacional, emanado a través de los diversos sucesos históricos que nos han permitido consolidarnos como Estado-Nación<sup>515</sup>; fue definido en la Post-Revolución, con los consecuentes cambios sufridos por los sucesos en la escena internacional, por un desgaste de la forma de organización política, económica y social, que ha dado lugar a una sucesión de reformas y los efectos de la globalización<sup>516</sup>.

---

<sup>513</sup>Seguridad Nacional: Es la confianza que tiene la gran mayoría de las personas de una Nación de que ésta tenga la capacidad militar y las políticas efectivas para prevenir que sus adversarios usen la fuerza para impedir que la Nación procure sus intereses. Sarkesian, Sam C., U.S. National Security: Policymakers, Processes and Politics, Boulder Lynne Reinner Publishers, 1995.

<sup>514</sup>Los Objetivos Nacionales: Buscan las aspiraciones fundamentales de independencia, soberanía, integridad territorial, desarrollo material, político y cultural, bien común y preservación de los valores de la sociedad. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.cedoh.org/resources/Proyectos-y-programas/Control-Civil/Libro-blanco.pdf>

<sup>515</sup>El Estado-Nación: Constituye un modo de organización de la sociedad relativamente reciente en la historia de la humanidad. El Estado-Nación, propiamente dicho, surgió a principios del siglo XIX y alcanzó su apogeo en el curso del siglo XX. FRANCAIS Ariel, *El crepusculo del Estado Nacion*, Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.unesco.org/most/francais.htm>

<sup>516</sup>La Globalización: Es un fenómeno moderno que puede ser analizado desde diversos ángulos. El término proviene del inglés *globalization*, donde global equivale a mundial, Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://definicion.de/globalizacion/>

Entre los intereses vitales del país; está generar un consenso sobre el esquema integrador con el resto del continente, que hoy no parece ser tomado con la seriedad y visión “profunda” que el asunto merece<sup>517</sup>.

Dentro de una visión conceptual propia a las condiciones mexicanas, la defensa de la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, se traducen en el mantenimiento de la normatividad constitucional y el fortalecimiento de las instituciones de México<sup>518</sup>.

La Seguridad Nacional, busca el logro de la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional; además de crear condiciones óptimas para ello. Es vital la vigencia del plan y el momento histórico al cual pertenece; puesto que todos los paradigmas a nivel mundial sobre seguridad, se centran en el colapso del sistema en el cual fueron creados, como es el caso de la “Guerra Fría”<sup>519</sup>.

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, interpretó en su momento; el concepto de Seguridad Nacional y confirma que su sustento y reconocimiento como tarea del Estado se fortalece, al señalar que:

- La Seguridad Nacional; es una herramienta para mantener la condición de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional. México, por principio funda su propia seguridad; en la reiteración del derecho y en la práctica de la cooperación internacional y no en la idea de que la seguridad de una nación, depende de la afirmación de su propio poder a expensas de las otras.

---

<sup>517</sup>Visión Profunda: La experiencia de la visión profunda, radica en conectar con la visión de la Sabiduría profunda de la mente. La vivencia de ver la Verdad como Verdad no se puede fabricar. Es una experiencia de la mente que sucede por la acción espontánea de la Consciencia, cuando en un ser se da la apertura necesaria que posibilita que actúe en él. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.chenrezy.net/castellano/virtual/reflexiones/patricia/patricia1/Visionprofunda.html>

<sup>518</sup>Poder Ejecutivo Federal, *Plan Global de Desarrollo 1980-1982 México*: Talleres Gráficos de la nación, 1980, p. 132.

<sup>519</sup>Guerra Fría: Conflicto entre naciones Europeas desde 1945, fin de la segunda Guerra Mundial, hasta la caída del comunismo entre 1989 y 1991, marcado por el fin de la URSS. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/historia/guerra-fria.php>

- Convergen en el concepto de Seguridad Nacional; las acciones a favor de la paz, el respeto a la autodeterminación y el rechazo a la política de bloques y hegemonías<sup>520</sup>.

En el caso mexicano; se observa en la forma en que se comienza a enfatizar la condición de estabilidad económica como medio para garantizar la disminución de vulnerabilidades y la Seguridad de la Nación<sup>521</sup>. Si analizamos los antagonismos (riesgos y amenazas); que pueden afectar a un país, es posible considerar la relación directa con la defensa de aquellos que, por su gravedad y trascendencia, atentan en forma directa contra la supervivencia del Estado. Las amenazas que se asocian a la delincuencia organizada, el narcotráfico y la corrupción<sup>522</sup>; son objeto de preocupación y responsabilidad desde la perspectiva del desarrollo institucional y del campo de acción interno.

El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994<sup>523</sup>; sustenta y define a la Seguridad Nacional, como sigue:

- Condición imprescindible para el mantenimiento del orden soberano; por lo que debe ser preservada tanto en el ámbito interno como en el de las relaciones internacionales, con base en la concertación interna y la negociación externa.

---

<sup>520</sup>Poder Ejecutivo Federal, *Plan nacional de Desarrollo 1983-1988*. México, Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de programación y Presupuesto, 1983, p. 58-61.

<sup>521</sup>La Seguridad de la Nación: Es un concepto que ofrece dificultades para definirlo, ya que cada Estado lo establece en función de las realidades que observa en su contexto político, económico, social, cultural, ambiental, militar y otros. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos14/segurid-nacion/segurid-nacion.shtml>

<sup>522</sup>De acuerdo con los resultados del índice de Percepción de la Corrupción de 2014, que publicó Transparencia Internacional, México obtuvo una calificación de apenas 35 en una escala de 0 a 100. Es prácticamente la misma calificación que ha tenido durante las últimas dos décadas. *Mensaje a medios de comunicación que ofreció el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, que tuvo lugar en el Salón Manuel Avila Camacho de la Residencia Oficial*, febrero 2015.

<sup>523</sup>El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994: Da cumplimiento al mandato constitucional que impone al gobierno de la República la obligación de planificar democráticamente el desarrollo nacional. Su razón de ser y sus objetivos no pueden sino emanar de la misma Constitución y servir, con respeto y con eficacia, a la realización de los anhelos y aspiraciones que la Ley Fundamental cristaliza. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/CDPaneacionD/pdf/PND%201989-1994.pdf>

- Es un bien invaluable de nuestra sociedad; se entiende como la condición permanente de paz, libertad y justicia social, que, dentro del marco del derecho, procuran el pueblo y gobierno.
- Su conservación implica el equilibrio dinámico de los intereses de los diversos sectores de la población, para el logro de los objetivos nacionales, garantizando la integridad territorial y el ejercicio pleno de la soberanía e independencia<sup>524</sup>.

El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994; género en su momento, la Agenda Nacional de Seguridad<sup>525</sup>. En 1989 se crea el GSN, hoy CSN; integrado con las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina y Procuraduría General de la República.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; dio continuidad a la estructuración del concepto de Seguridad Nacional; aunque el texto es confuso, queda claro que a la Seguridad Nacional, le correspondería un papel prioritario, al citarse: Que no hay unidad nacional posible ni Seguridad Nacional viable, más que con la plena integridad del territorio mexicano<sup>526</sup>.

Bajo esta connotación, el concepto de Seguridad Nacional, se interpreta como el medio para fortalecer la Soberanía<sup>527</sup>.

---

<sup>524</sup>*El Mercado de Valores, Plan Nacional de Desarrollo, 1989-1994*, México, 1989, p. 54

<sup>525</sup>Agenda Nacional de Seguridad: Una Agenda para el futuro, los retos del Estado Mexicano en materia de Seguridad Nacional, identifica una serie de tendencias globales de mediano y largo plazos que pueden incidir sobre la estabilidad del Estado Mexicano. Fenómenos que pueden tener un impacto real sobre la seguridad de nuestra nación y la gobernabilidad del sistema internacional, tales como el cambio climático, el desarrollo de tecnologías emergentes o la manifestación de nuevas tendencias demográficas, sociales y ambientales que deben considerarse como parte de los posibles desafíos que México enfrentará en las próximas décadas. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL:<http://cdn.presidencia.gob.mx/resumen-ejecutivo.pdf>

<sup>526</sup>Poder Ejecutivo Federal, *Plan Nacional de Desarrollo, 1995-2000*, Mexico, 1995, p. 8

<sup>527</sup>Soberanía: Potestad suprema de la Nación que asegura la capacidad de libre autodeterminación, sin aceptar intervención alguna en sus asuntos internos. Significa supremacía del orden jurídico del Estado en todo su territorio, para enfrentar los obstáculos que se oponen a la conquista y sostenimiento de los Objetivos Nacionales. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

Se debe señalar que en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; se fortalecen los argumentos y el sustento relativo al hecho de que la seguridad coadyuvaba al concepto de soberanía, autodeterminación y a la idea de que la cercanía con los Estados Unidos de América, era una eventual amenaza a la Seguridad Nacional y a la Integridad Nacional<sup>528</sup>.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; delinea una perspectiva del tipo de país que se busca consolidar; no se plasma un concepto específico, por lo que se considera que el que aparece en el plan anterior sigue vigente.

No obstante, en el documento se genera una necesidad de elaborar una definición actualizada de interés y de Seguridad Nacional; que se identifique con los propósitos del nuevo arreglo democrático del país<sup>529</sup>. Uno de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; fue el apartado denominado área de orden y respeto, donde se establece lo relacionado con la Seguridad Nacional<sup>530</sup>.

Los operativos conjuntos en esa administración, incluyeron la participación de la autoridades de los tres órdenes de gobierno; respaldados por las Fuerzas Armadas y la Policía Federal<sup>531</sup>, son obviamente la parte más visible de esta estrategia, que se concibió de largo aliento y que atendió en su momento; el problema de la delincuencia organizada en el país<sup>532</sup>.

---

<sup>528</sup>La Seguridad Nacional en México y la relación con los Estados Unidos, es un estudio sobre los cambios que México enfrentó al adaptarse a la globalización así como acerca de la manera en la cual los ataques terroristas del 11 de septiembre, 2001, cambiaron el concepto de Seguridad Nacional y afectaron la relación entre México y su vecino del norte. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.ejournal.unam.mx/ehm/ehm35/EHM000003507.pdf>

<sup>529</sup>Poder Ejecutivo Federal, *Plan Nacional de Desarrollo, 2001-2006*, México, Estados Unidos Mexicanos, 2001, p. 133.

<sup>530</sup>Villa Nueva Ortiz, Felipe, *La crisis de la inseguridad en Mexico, nuevos paradigmas y su vinculacion con las Fuerzas Armadas*, U.P., 2014, p. 61.

<sup>531</sup>Se conoce como fuerzas armadas: A los ejércitos y cuerpos policiales de un Estado. Estas fuerzas están compuestas por personas que cuentan con la instrucción y el permiso para manejar armamento de acuerdo a lo establecido por la constitución. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL:<http://definicion.de/fuerzas-armadas/>

<sup>532</sup>Sánchez Lara, Gerardo R. *Seguridad nacional en México*, Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc168/G\\_Rodriguez.pdf](http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc168/G_Rodriguez.pdf)

El Presidente Enrique Peña Nieto; ha sido respaldado con un amplio consenso de los principales partidos políticos a través del “Pacto por México”<sup>533</sup>, quienes apoyan su Plan de Seguridad. Para ello, se subraya pertinente hacer cambios de fondo en materia de Seguridad; de tal forma que si se busca disminuir la violencia y construir un país en paz; se requiere privilegiar la inteligencia, el dialogo y de la construcción de acuerdos, sin perder autoridad, como vías para fortalecer las instituciones, promover la formación ciudadana y asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos<sup>534</sup>, integridad y patrimonio de las personas.

Resultan relevantes diversas dinámicas derivadas de la actuación del crimen organizado, caracterizadas por la coerción que grupos delictivos pretenden ejercer sobre autoridades -electas y designadas- en los tres órdenes de gobierno; la cooptación de miembros de las instituciones de seguridad pública y procuración y administración de justicia, con el propósito de obtener impunidad y dificultar la acción persecutoria del Estado, y la trasgresión sistemática, por parte de grupos criminales, del monopolio estatal sobre la aplicación coactiva de la fuerza<sup>535</sup>.

En el Plan Nacional de desarrollo 2013-2018, en la meta nacional México en Paz; visualiza el objetivo de Garantizar la Seguridad Nacional, Defensa Exterior y Seguridad Interior; además contempla que; la misión de las Fuerzas Armadas de México, es emplear el poder militar<sup>536</sup> de la federación, para la defensa exterior y para coadyuvar en la Seguridad Interior del País.

---

<sup>533</sup>Los integrantes del Pacto por México reafirman la convicción de que en democracia no existe dilema entre solo disentir y solo coincidir. En ese sentido, nos hemos comprometido a la creación y preservación de un espacio que permite lograr acuerdos a favor del país y al mismo tiempo exponer, cada quien, con firmeza sus diferencias. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://pactopormexico.org/adendum-al-pacto-por-mexico/>

<sup>534</sup>Debemos tener presente que la idea y concepto de los Derechos Humanos; se ha desarrollado de una manera vertiginosa en los últimos años, de forma que se han convertido en la fuerza moral más potente en el mundo contemporáneo, Langley, Winston. *Encyclopedia of Human Rights Issues since 1945*. Westport, Greengood Press, 1999, p. xi.

<sup>535</sup>*Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012*, p. 7.

<sup>536</sup>Poder Militar: Capacidad belica del Estado, expresada principalmente por los recursos de la fuerza armada permanente, para alcanzar y/o preservar los Objetivos Militares derivados de los Objetivos Politicos. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

La colaboración de la Fuerzas Armadas para coadyuvar en la Seguridad Interior; ha tomado un papel predominante en los últimos años, debido a la violencia generada por las organizaciones delictivas<sup>537</sup>.

Además, en el Plan Nacional de desarrollo 2013-2018; en una de sus líneas de acción establece:

- Participar en los procesos de deliberación de la comunidad global dirigidos a codificar<sup>538</sup> los regímenes jurídicos internacionales en temas como la seguridad alimentaria, la migración, las drogas, el cambio climático y la delincuencia organizada transnacional.

Como apreciamos, la Seguridad Nacional en México; se encuentra sustentada en un marco jurídico, que demanda prever cualquier situación que pudiera afectar la independencia, soberanía e integridad de la nación, adoptando para el efecto la innovación constante de organizaciones inteligentes<sup>539</sup>.

La Seguridad Nacional; demanda concretar medidas pertinentes que le den solidez al estado mexicano y que coadyuven con la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional. Sin embargo, la definición oficial para las Fuerzas Armadas; es la consensuada por las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, que coinciden íntegramente con lo estipulado en el artículo 3/o de la Ley de Seguridad Nacional<sup>540</sup> y artículo 3/o fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

---

<sup>537</sup>Diario Oficial de la Federación, *Plan nacional de desarrollo 2013-2018*, pag. 6

<sup>538</sup>Codificar: Reunir leyes o normas en un código. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://es.thefreedictionary.com/codificar>.

<sup>539</sup>Organizaciones Inteligentes: En la actualidad, cinco nuevas “tecnologías de componentes” o disciplinas, convergen para innovar las Organizaciones Inteligentes, siendo estas: Pensamiento Sistemico o Complejo, Dominio Personal (piedra angular de la organización inteligente), Modelos Mentales, Construcción de una visión compartida y Aprendizaje en Equipo; es vital que estas disciplinas se desarrollen como un conjunto, Senge, Peter, *La Quinta Disciplina*, Editorial, Granica, Buenos Aires, 2012, pp. 19,20,21,22,23,25.

<sup>540</sup>Seguridad Nacional: Acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano. *Ley de Seguridad Nacional*. art. 3/o.

La definición de Seguridad Nacional, contemplada en el artículo 3/o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; señala lo siguiente:

- Acciones destinadas a proteger la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano, la gobernabilidad democrática, la defensa exterior y la seguridad interior de la federación, orientadas al bienestar general de la sociedad que permitan el cumplimiento de los fines del Estado Constitucional<sup>541</sup>.

En otros términos; la Seguridad Nacional, es:

- Una labor permanente del estado mexicano<sup>542</sup>, en el ámbito nacional e internacional; para proteger las aspiraciones y los intereses de interferencias y perturbaciones sustanciales, que atentan contra la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacionales y se materializa a través de la aplicación de los elementos del poder nacional.
- Una condición para garantizar el Desarrollo y Seguridad Nacionales; poniendo en acción medidas políticas, económicas, sociales y militares para eliminar las vulnerabilidades e interferencias que impidan al Estado<sup>543</sup>, cumplir con sus aspiraciones, neutralizando los antagonismos (riesgos y amenazas); que pueden impedir la conquista o mantenimiento de los objetivos nacionales.

---

<sup>541</sup>CÁMARA DE DIPUTADOS, Diario Oficial de la Federación, *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, LXI Legislatura, 2012, p. 2.

<sup>542</sup>Labor permanente del Estado Mexicano: Asegurar que la Política de Seguridad Nacional del Estado Mexicano, se socialice y adopte una perspectiva multidimensional mediante la coordinación de las autoridades e instituciones competentes, para favorecer la consecución de los objetivos e intereses nacionales. *Alineación de los objetivos específicos del Programa al PND 2013-2018*, D.O.F. Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, México.

<sup>543</sup>El fin supremo del Estado en lo fundamental: Es la consecución y preservación de los objetivos nacionales establecidos por la nación y plasmados en su ley suprema, como las miras o metas por alcanzar con el concurso de la totalidad de los activos humanos, naturales, materiales y tecnológicos constitutivos del poder nacional del Estado-Nación, Gaytan Ochoa, Carlos Demetrio, *Secretaría de la Defensa Nacional Historia y Perspectivas*, INAP, México 2012. p. 253

- Una circunstancia imprescindible para alcanzar y mantener la integridad, estabilidad y permanencia de la nación; los demás objetivos de esta, basada en la preservación de la soberanía, la independencia y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; la unidad nacional, la cohesión social y la protección de la vida y los derechos de los mexicanos; la defensa legítima de los intereses vitales de la nación respecto del exterior; así como la preservación de la democracia fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus ciudadanos<sup>544</sup>.

Debido a su carácter insular, la Seguridad Nacional; demanda su difusión y socialización; a través de la acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservarla en sus respectivos ámbitos de competencia<sup>545</sup>.

#### 3.1.4 Seguridad Nacional y su Condición Actual.

La Seguridad Nacional, ha sido un aspecto vital desde el nacimiento del estado mexicano; concepto sobre el cual recientemente se ha comenzado a polemizar, recordemos que fue en el 2004, cuando se incorporó al texto constitucional; el término Seguridad Nacional, en específico en los artículos 73 fracción XXIX-M<sup>546</sup> y 89 fracción VI<sup>547</sup>, con el propósito de darle facultades al Congreso de la Unión; de legislar en la materia y al Ejecutivo Federal, para preservar la Seguridad Nacional, en los términos de la ley respectiva y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, para garantizar la Seguridad Interior y la Defensa Exterior.

---

<sup>544</sup>Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Nacional*, Mexico, Publicado, 2003.

<sup>545</sup>Gaytan Ochoa, Carlos Demetrio, *Secretaría de la Defensa Nacional Historia y Perspectivas*, INAP, Mexico 2012. p. 283

<sup>546</sup>Art. 73/o. XXIX-M. Constitucional: Para expedir leyes en materia de Seguridad Nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2014, p. 112.

<sup>547</sup>Art. 89/o.VI. Constitucional: Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación; *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2014, p. 129.

El artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional, señala que son Amenazas a la Seguridad Nacional<sup>548</sup>:

1. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional.
2. Actos de interferencia extranjera, en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al estado mexicano.
3. Actos que impidan a las autoridades, actuar contra la delincuencia organizada.
4. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43/o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>549</sup>.
5. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear, operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada.
6. Actos en contra, de la seguridad de la aviación.
7. Actos que atenten en contra, del personal diplomático<sup>550</sup>.
8. Todo acto tendiente a consumir, el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masivas.

---

<sup>548</sup>Diario Oficial de la Federación, *Ley de Seguridad Nacional*, Mexico 2005, p. 1,2

<sup>549</sup>ARTÍCULO 43/o. Constitucional: Las partes integrantes de la Federación son los 32 Estados del País. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, p. 91

<sup>550</sup>Un Diplomático: es un funcionario público, sea de carrera o por designación política, que ejerce la representación del Estado en las relaciones internacionales. Representa al Estado al que pertenece, la negociación y la información. <https://es.wikipedia.org/wiki/Diplom%C3%A1tico>

9. Actos ilícitos, en contra de la navegación marítima.
10. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas<sup>551</sup>.
11. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear, actividades de inteligencia o contrainteligencia<sup>552</sup>.
12. Actos tendentes a destruir o inhabilitar, la infraestructura de carácter estratégico o indispensable, para la provisión de bienes o servicios públicos<sup>553</sup>.

Los artículos en mención de la Carta Magna y de la Ley de Seguridad Nacional; revisten especial importancia ya que, se da certeza y certidumbre jurídica a las acciones relacionadas con la Seguridad Nacional, como instrumento rector en las acciones que deben realizarse para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano.

Existen algunos países donde su Seguridad Nacional, será primordialmente el mantenimiento de su status quo<sup>554</sup>. Para otros países, su Seguridad Nacional; solo puede ser conseguida mediante la expansión territorial, la conquista de un imperio o la sumisión de otras naciones<sup>555</sup>.

---

<sup>551</sup>En las últimas décadas y sobre todo tras los atentados terroristas del 11 de Septiembre, 2001, el terrorismo ha estado cada vez más relacionado con la comunidad musulmana. El mundo islámico atraviesa por una serie de conflictos vinculados con el fundamentalismo religioso que han ido alejando a las sociedades y fomentando odio entre civilizaciones, este odio ha sido materializado a través de ataques terroristas. Magaquián María Cecilia, *Islamización y terrorismo internacional*, Grupo de Estudios Internacionales Contemporáneos, 2010, p. 3.

<sup>552</sup>Contrainteligencia: Es la fase de las actividades de inteligencia militar que se relaciona con todas las medidas de seguridad, tanto ofensivas como defensivas, destinadas a garantizar la protección de la información. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL:[http://biblioteca.sivec.espe.edu.ec/upload/Manual\\_Contrainteligencia.pdf](http://biblioteca.sivec.espe.edu.ec/upload/Manual_Contrainteligencia.pdf)

<sup>553</sup>Diario Oficial de la Federación, *Ley de Seguridad Nacional*, Mexico 2005, p. 1,2.

<sup>554</sup>La palabra status es latina, y significa estado o posición social. Cada persona cumple un rol en la sociedad lo que le asigna cierta posición más prestigiosa o no que las demás de acuerdo a cada cultura, y que puede variar con el tiempo. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL:<http://deconceptos.com/ciencias-sociales/status>

<sup>555</sup>Gaytan Ochoa, Carlos Demetrio, *Secretaria de la Defensa Nacional Historia y Perspectivas*, INAP, Mexico 2012. p. 257

Sin embargo, los antagonismos (riesgos y amenazas)<sup>556</sup>; que se presentan en el contexto internacional y nacional; requieren de un análisis profundo para que, en cada caso, se defina lo que es una Amenaza a la Seguridad Nacional, sin circunscribirse solamente a actos específicos que pudieran ubicarse como asuntos de seguridad ciudadana o pública.

La Seguridad Nacional; no es un concepto unívoco, ya que según la sociedad de que se trate y el momento histórico que se vive, se adecuan a una realidad dada en un lugar y tiempo determinados y se nutre de eventos coyunturales relevantes, sin embargo; prevalece la idea colectiva de la permanencia del Estado.

En base a los conceptos legales y académico-doctrinarios, a la Seguridad Nacional; se le puede interpretar en forma ambivalente es decir, consiste en un fin y condición, donde todos los elementos estatales y del Poder Nacional<sup>557</sup>, interactúan para garantizar la existencia, permanencia y proyección del Estado.

La Seguridad Nacional; en su conceptualización, comprende dos vertientes: Seguridad Interior y Defensa Nacional.

Como podemos observar, el impulso y legalización de los fundamentos de una política de estado para la Seguridad Nacional; se sustenta en el análisis de los Antagonismos Externos e Internos<sup>558</sup>.

---

<sup>556</sup>Antagonismos: Tipo de obstáculo y/o interferencia a la Seguridad Nacional, que puede ser patrocinado por otro Poder Nacional o por agentes no estatales, o bien ser de origen natural o antropogénico, que impide o limita la consecución de las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales. Se clasifican en riesgos y amenazas. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, octubre 2015.

<sup>557</sup>Poder Nacional: Es la expresión integrada de los medios de todo orden de que dispone efectivamente la nación para promover, en el ámbito interno como internacional, el logro de los objetivos nacionales, afrontando los antagonismos existentes. *Perspectiva Militar*, Buenos Aires Argentina, Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL:<http://perspectivamilitar.blogspot.mx/2008/02/estrategia-y-poder-nacional.html>

<sup>558</sup>Antagonismos Internos y Externos: Se presenta a las Fuerzas Armadas en su actuación en el combate al narcotráfico y al crimen organizado, cuando han tenido que intervenir para salvaguardar la seguridad pública del país en varias regiones; situación que nos hace reflexionar sobre las diferencias entre seguridad nacional, la seguridad pública y la seguridad interior. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL:<http://www.siempre.com.mx/2012/07/fuerzas-armadas-y-seguridad/>

La Seguridad Nacional, es:

- Estratégica; al trascender el límite de temporal, permitiendo así la formulación de escenarios alternativos y el impulso de acciones coordinadas en los niveles táctico, operacional y estratégico<sup>559</sup>.
- Multidimensional; al prestar atención integral a las vulnerabilidades, riesgos y amenazas que impactan en el desarrollo del estado mexicano<sup>560</sup> y la calidad de vida de la población.
- Una aproximación dinámica; que requiere de acciones públicas flexibles para adaptarse a los cambios relacionados con la manifestación de amenazas.

México: Es un país con vocación civilista y de inalterable tradición pacifista<sup>561</sup>; estructura su Seguridad Nacional, en la práctica del derecho, en la cooperación internacional, en la solidez y firmeza de sus instituciones. Garantiza su sobrevivencia en la comunidad internacional; como un estado-nación soberano e independiente, requiriendo para ello de asegurar el logro de las condiciones básicas que le permitan ejercer su autodeterminación, mantener su integridad territorial y alcanzar mayor desarrollo como parte de sus Objetivos Nacionales<sup>562</sup>.

---

<sup>559</sup>De este modo, se adopta una aproximación estratégica, multidimensional y dinámica con el propósito de anticiparse a los hechos y fijar las bases de una acción coordinada frente a aquellos riesgos y amenazas que pueden comprometer el desarrollo de la nación. Con el firme objetivo de garantizar la viabilidad de nuestro proyecto de nación y llevar a México a su máximo potencial. Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, México p. 12

<sup>560</sup>El Estado Mexicano está compuesto por su territorio, población y gobierno, con sus leyes. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://www.conevyt.org.mx/cursos/cursos/vaco/contenido/revista/vc18r.htm>

<sup>561</sup>México, siempre ha normado su conducta en el campo internacional, por principios fundados en sus ideales de paz y de justicia, apoyados en la fuerza de la razón. En tanto al ámbito interno la seguridad esta cimentada, de manera especial, en la solidez y firmeza de nuestras instituciones sociales, debidamente tuteladas por el orden jurídico emanado de la constitución. La acción del estado en este aspecto esta encaminada, fundamentalmente, a lograr el desarrollo integral del país dentro de los cauces de justicia social que la propia constitución preconiza. Arévalo Pacheco, José Jesús, *El Derecho Columna de la Seguridad Nacional*, Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://www.unla.mx/iusunla30/opinion/EI%20DERECHO%20COLUMNA%20DE%20LA%20SEGURIDAD%20NACIONAL.htm>

<sup>562</sup>Gaytan Ochoa, Carlos Demetrio, *Secretaria de la Defensa Nacional Historia y Perspectivas*, INAP, Mexico 2012. p. 257

Para México; la Seguridad Nacional, es un fin no un medio; es una condición que se alcanza, si, y solo; si logramos, el equilibrio entre capacidad de desarrollo y posibilidad de seguridad<sup>563</sup>.

### 3.2 Defensa Nacional.

Defensa Nacional; es el conjunto de acciones, recursos y medios que adopta y dispone el Estado Mexicano, para garantizar la integridad, independencia y soberanía de la nación, así como prevenir o eliminar las amenazas tradicionales y emergentes, riesgos y desafíos que procedan del ámbito externo e interno, y de esta forma contribuir a la estabilidad y el desarrollo de la nación<sup>564</sup>.

Una de las actividades de seguridad más relevantes, se refiere a la Defensa Nacional.

La perspectiva con que debe observarse la Defensa Nacional; merece una atención integral que incluye a todos los componentes del Poder Nacional<sup>565</sup>.

La Defensa Nacional<sup>566</sup>; puede apreciarse como parte de un sistema integral, que guarda similitud con el cuerpo humano.

El ser humano para vivir en equilibrio; necesita que sus sistemas biológicos funcionen adecuadamente, de manera integrada y con visión profunda.

---

<sup>563</sup>*Ibidem. Gaytan Ochoa, p. 263.*

<sup>564</sup>*Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR, Octubre 2015.*

<sup>565</sup>Poder Nacional: Capacidad de un Estado para alcanzar y/o preservar los Objetivos Nacionales. Se estructura con la reunión de los recursos y medios de toda índole, disponibles y potenciales, organizados para su empleo estratégico. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR, Octubre 2015.*

<sup>566</sup>El término Defensa, ostenta varias acepciones, aunque la más usada es aquella que refiere a la seguridad de un estado o Nación, porque la Defensa Nacional son las actividades y políticas que llevarán a cabo los países con el objetivo de evitar y rechazar los eventuales ataques que recibieren de otros países. Generalmente, en la mayoría de los países, estas actividades están centralizadas en lo que antiguamente se conoció como Ministerio de Guerra y que hace unas décadas atrás con el claro objeto de modernizar la cartera y quitarle ese mote tan poco amigable, pasó a denominarse en buena parte del planeta como Ministerio o Secretaría de Defensa, según corresponda. Sitio web consultado el 31 de enero de 2016 en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/general/defensa.php>

Cuando agentes externos perturban el equilibrio, el sistema inmunológico, es decir, el Sistema de Defensa<sup>567</sup>; se activa en forma automática, lo que restaura las condiciones normales de funcionamiento.

Estas autodefensas, están diseñadas naturalmente de manera armónica y acorde a las necesidades del cuerpo humano; así como el componente militar de un Estado que se diseña para activarse en respaldo de los Intereses Nacionales, en armonía con los componentes Político y Económico<sup>568</sup>.

El bien que tutela la Defensa Nacional; hace referencia con precisión a su propia salvaguarda.

La Defensa Nacional; doctrinariamente, se conceptúa en la forma siguiente:

- Conjunto de acciones, recursos y medios que adopta y dispone el Estado Mexicano<sup>569</sup>; para defenderse de agresiones cuyos efectos trastornan el desarrollo normal, poniendo en acción su aparato militar, para enfrentar y eliminar con los recursos del poder nacional, la amenaza, la cual se manifiesta por el empleo de la fuerza armada de otro estado.

La Defensa Nacional, tiene como Misión:

---

<sup>567</sup>El Sistema de Defensa: Activa una serie de mecanismos para hacer frente a la invasión masiva de sustancias extrañas (antígenos). El tipo de respuesta inmune depende de la naturaleza del antígeno (virus, bacterias, parásitos, hongos, pólenes, determinadas proteínas provenientes del alimento), así como de su vía de entrada al organismo (piel, sangre, mucosa del tracto respiratorio, epitelio del tracto gastrointestinal). Sitio web consultado el 31 de enero de 2016 en la dirección URL: [http://www.cerela.org.ar/ciencia/p\\_defensa.htm](http://www.cerela.org.ar/ciencia/p_defensa.htm)

<sup>568</sup>Ulery, Eduardo, “*Gobernabilidad y Seguridad Hemisférica.*”, Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [http://www.mdn.gub.uy/public/027\\_ponarmada4.pdf](http://www.mdn.gub.uy/public/027_ponarmada4.pdf)

<sup>569</sup>Los tratadistas de teoría general del Estado, desde Aristoteles y Bodino hasta nuestros días con Jellinek y Kelsen, coinciden en afirmar que para que pueda existir un Estado, es necesario que coexistan tres elementos esenciales: un territorio, una población y un gobierno o régimen de derecho. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/812/21.pdf>

- Llevar a cabo la salvaguarda de la independencia, Soberanía e Integridad del territorio, generalmente mediante acciones de fuerza<sup>570</sup>.

En el afán de salvaguardar tres objetivos nacionales vitales: Independencia, Integridad Territorial y Soberanía Nacional; la Defensa Nacional, busca afrontar los antagonismos (riesgos y amenazas<sup>571</sup>) que pudiera representar la presencia de otro Estado. Se trata pues de un aspecto que no solo admite, sino que exige la integridad. La Defensa Nacional; es un asunto en el que las Fuerzas Armadas no tienen exclusividad; por lo tanto, incluye a todo el Poder Nacional<sup>572</sup>.

### 3.2.1 Características de la Defensa Nacional.

Los valores y cualidades que definen intrínsecamente; a la Defensa Nacional son:

1. Permanente. - Se realiza en todo tiempo y en toda circunstancia.
2. Integral.- Compromete a todo el quehacer nacional y hace frente a los conflictos y amenazas que se produzcan en los ámbitos interno y externo.
3. Obligatoria. - Participan todas las personas naturales y jurídicas del país.
4. Preventiva.- Adopta con la suficiente anticipación las previsiones, acciones y decisiones dirigidas a garantizar la Seguridad del Estado<sup>573</sup>.
5. Sistémica.- Sustentada en la Doctrina Nacional de Defensa<sup>574</sup>.

---

<sup>570</sup>*Política Nacional de Defensa del Estado Mexicano*, (Propuesta) 30 jul. 2013.

<sup>571</sup>Amenaza: Acto generado por el poder de otro Estado, o por actores no estatales, que puede vulnerar de modo particularmente grave las Aspiraciones, Intereses y Objetivos Nacionales del Estado Mexicano. Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, México p. 31

<sup>572</sup>Poder Nacional: Es un concepto de aplicación relativamente reciente en la ciencia política y en las relaciones internacionales. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1012-25082006000100006&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1012-25082006000100006&script=sci_arttext)

<sup>573</sup>Un Estado que no cumple con una de sus principales funciones, la de suministrar seguridad, los ciudadanos tendran que centrar todos, o gran parte de sus esfuerzos, en la defensa de sus bienes y derechos. Sitio web consultado el 31 de enero de 2016 en la dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/12.pdf>

6. Dinámica.- Se adecua a los cambios y a las circunstancias que se presenten de acuerdo a la naturaleza de las amenazas y de los conflictos.
7. Ejecutiva.- Su accionar permanente se orienta a enfrentar y superar los conflictos y catástrofes<sup>575</sup>.

La Defensa Nacional, como instrumento de la acción de la Política Nacional y encargada de garantizar la seguridad de la nación; debe ser prevista, concebida, preparada y ejecutada con toda oportunidad, de manera que constituya un quehacer permanente y sistematizado que cumpla la alta misión constitucional de: Garantizar la Seguridad Interior y Defensa Exterior de la Federación<sup>576</sup>.

### **3.2.2 Política Nacional de Defensa (PND).**

- Es un conjunto de principios y criterios con que el Estado orienta su función de defensa, con la visión de preservar la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación, garantizar la Seguridad Interior y contribuir al Desarrollo Nacional<sup>577</sup>.
- Instrumento de carácter estratégico y doctrinal que integra los principios y criterios con los que el Estado Mexicano orienta su función de defensa y el desarrollo de las capacidades para preservar la integridad, la independencia y

---

<sup>574</sup>La Seguridad y Defensa Nacional; son elementos concebidos como primordiales dentro de la conformación de las naciones, puesto que los mismos conceden o dan cierto nivel de confiabilidad y protección a todas las personas que integran la nación. Sitio web consultado el 31 de enero de 2016 en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos93/seguridad-defensa-nacional/seguridad-defensa-nacional.shtml>

<sup>575</sup>Salazar Navarro, Santiago Ramón, *Defensa Nacional*, Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos95/defensa-nacional/defensa-nacional.shtml#ixzz34l2423id>

<sup>576</sup>Art. 89/o. Fracción VI. Constitucional: Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes: Preservar la Seguridad Nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación; Secretaria de Gobernación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2014.

<sup>577</sup>*Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

la soberanía de la nación, atendiendo a la naturaleza de su entorno estratégico<sup>578</sup>.

- Busca garantizar la defensa de los Intereses Nacionales<sup>579</sup> y la promoción del Desarrollo Nacional<sup>580</sup>.
- Como instrumento fundamental del poder político para el logro del bienestar general en un marco de seguridad integral; debe encarar y resolver una inconmensurable gama de problemas, de muy diversa naturaleza.
- Precisa realizar acciones igualmente variadas y múltiples; todas encaminadas hacia sus finalidades esenciales, y que, en el caso de bienestar; se traducen en acciones propias del desarrollo socio-económico y en acciones ligadas a la Defensa Nacional<sup>581</sup>.

La PND; considera los siguientes elementos estratégicos:

- Las exigencias de la posición geopolítica de México y su condición de potencia emergente<sup>582</sup>.

---

<sup>578</sup>Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, México

<sup>579</sup>Interés Nacional: Concepto utilizado como instrumento de acción política desde el siglo XVI, y en nuestro siglo como instrumento analítico, si bien resultó menos preciso que el clásico concepto de "razón de Estado", que considera que el Interés Nacional está determinado por las preferencias subjetivas de los líderes políticos. ARNOLETO Eduardo Jorge, *Glosario de conceptos Políticos Usuales*, Editorial, Eumednet 2007, p. 48.

<sup>580</sup>Desarrollo Nacional: Capacidad que ostenta un país, una comunidad, para mejorar el bienestar social de su pueblo, por ejemplo y entre otras cuestiones, ofreciéndoles mejores condiciones laborales, oportunidades de empleo concretas, acceso a la educación de calidad para todos, a una vivienda digna, a la salud y la distribución equitativa de la riqueza nacional. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL:<http://www.definicionabc.com/general/desarrollo-nacional.php>

<sup>581</sup>Mano Salva, Salvador, José Javier, *Defensa Nacional y Orden Interno. Doctrina de ladefensa Nacional*, Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la direcciónURL: <http://www.monografias.com/trabajos69/defensa-nacional-orden-interno/defensa-nacional-orden-interno.shtml>

<sup>582</sup>Un País Emergente: No solo representa beneficios, sino también responsabilidades que se deben tomar en consideración en todo momento, un país emergente necesita seguridad en sus relaciones comerciales a largo plazo y automáticamente una dependencia de altas tasas de crecimiento y bajo desempleo para mantener el orden social. Dalmagro, Alini, Lopez Luque, Grace Esmeralda, *“Las Potencias Emergentes y su impacto en la integración Latinoamericana”*, Universidad Nacional de Litoral, Argentina 2011, p.7

- Escenarios probables o tendenciales que podría enfrentar nuestro país, en el mediano plazo.
- La necesidad de fortalecer la voluntad nacional, buscando que los asuntos de seguridad y defensa sean compartidos con la sociedad civil.

La PND; es un concepto estratégico definido por dos vertientes:

- La Interna; que considera la participación de las Fuerzas Armadas, en la preservación de la Seguridad Interior.
- La Externa; que consiste en la movilización del Poder Nacional, para disuadir o enfrentar a enemigos externos<sup>583</sup>.

La PND; comprende la identificación de intereses y objetivos de defensa claramente definidos, los cuales expresan dos grandes necesidades nacionales:

- Las vinculadas con la Seguridad Interior<sup>584</sup>.
- Las vinculadas con la Defensa Nacional<sup>585</sup>.

---

Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL:<http://www.uncu.edu.ar/relacionesinternacionales/upload/redilaeje23.pdf>

<sup>583</sup>El Enemigo Externo, significa al régimen de dominación internacional, esto es, eso a lo cual llamamos arrogancia mundial. Si una nación quiere defender sus intereses frente a los dominadores, entonces éstos se vuelven hostiles con esa nación, infringen presiones sobre la misma e intentan destruir su resistencia. Ese es el enemigo de cualquier nación que quiere ser independiente, digna, honorable y desarrollada, y que no quiere estar bajo el yugo de los dominadores. Sitio web consultado el 31 de enero de 2016 en la dirección URL: <http://www.organizacionislam.org.ar/portada/diserta1.htm>

<sup>584</sup>Seguridad Interior: Condición necesaria que proporciona el estado para el desarrollo de la Nación, mediante el mantenimiento del Estado de Derecho. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>585</sup>Defensa Nacional: Conjunto de acciones, recursos y medios que adopta y dispone el Estado Mexicano para garantizar la integridad, independencia y soberanía de la Nación, así como prevenir o eliminar las amenazas tradicionales y emergentes, riesgos y desafíos que procedan del ámbito externo o interno, y de esta forma contribuir a la estabilidad y el desarrollo nacional. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

La intensificación de los efectos del proceso de globalización contribuyen a la proliferación y difusión de las amenazas<sup>586</sup>, internas y externas que atentan contra la Defensa y Seguridad Nacional.

La PND; exige la participación integral del liderazgo político, la población y del Sector Defensa.

Se asume que un país que no se preocupa de su Defensa Nacional; renuncia a su soberanía y abdica a su propia independencia y libertad, además de comprometer su capacidad de autogestión. En este contexto, se pone a prueba la vocación democrática, independiente y soberana del Estado Mexicano; en la búsqueda del bien común.

México instrumenta una PND, para promover la conciencia social<sup>587</sup> y el compromiso de todos los actores involucrados.

La PND, parte de la realidad geopolítica<sup>588</sup> del país y de su contexto geoestratégico; para enfrentar todo antagonismo o desafío provenientes del exterior, atendiendo también otros de carácter interno como: desastres de origen natural o antropogénico<sup>589</sup> y desequilibrio medioambiental.

Esta Política de Estado, tiende a garantizar:

---

<sup>586</sup>*Escenarios, Amenazas y Riesgos*, Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://www.resdal.org/Archivo/nica-libro-blanco-capitulo2.pdf>

<sup>587</sup>Conciencia social: Hace referencia a la capacidad de determinados individuos, grupos u organizaciones sociales de percibir aquellas realidades circundantes que requieren atención, de reflexionar sobre ellas y en algunos casos, de actuar para la transformación de las mismas. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/social/conciencia-social.php>

<sup>588</sup>Universidad Autónoma Metropolitana, *Geopolítica y seguridad nacional en América Latina y teórico política en sociología año 9, Seguridad y Soberanía Nacional en América Latina*, pp. 75-78

<sup>589</sup>Antropogénico: Efectos, procesos o materiales que son el resultado de actividades humanas, como la gran producción de gases de efecto invernadero por medio de la gran cantidad de fabricas, autos, etc. Sitio web consultado el 26 de julio de 2016 en la dirección URL: <http://greenthinkgreen.blogspot.mx/2010/02/que-es-el-cambio-climatico.html>

- La independencia, la integridad del territorio y la soberanía nacional; que involucran no solo a las Fuerzas Armadas en quienes están depositadas plenamente dichas responsabilidades, sino que también precisa la participación de los entes orgánicos del Estado, con responsabilidad directa en la Seguridad y Defensa.

Los Poderes de la Unión<sup>590</sup>; son actores primordiales para instrumentar los principios y criterios con que el Estado Mexicano, orienta su función de PND.

Es necesario que México se aleje de la postura de observador y adopte una participación más activa, con las características de un actor global con responsabilidad compartida.

Lo anterior; respondiendo de forma adecuada, a los llamados de la comunidad internacional, para participar de acuerdo al principio normativo constitucional de la lucha por la paz y la seguridad internacionales, mediante operaciones de paz<sup>591</sup>.

Con ello, México asumirá el rol que como potencia emergente le corresponde; permitiéndole contribuir en el fortalecimiento de la política exterior de la región de América del Norte, en beneficio de los Intereses Nacionales<sup>592</sup>.

A fin de alcanzar los resultados esperados, se requiere del apoyo de unas Fuerzas Armadas modernas; capaces de operar de manera conjunta y coordinada, con un

---

<sup>590</sup>Poderes de la Unión: Tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior. En caso de sublevación o trastorno interior, les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura del Estado o por su Ejecutivo, si aquélla no estuviere reunida. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/119.pdf>

<sup>591</sup>El 25 de septiembre de 2014, el presidente Enrique Peña Nieto, durante su participación ante el pleno de la 69 Asamblea General de la ONU, anunció el regreso de México a los cascos azules. El país ya ha participado en esas misiones de Naciones Unidas, lo que ocurrió en los Balcanes de 1947 a 1950, en Cachemira en 1949 y en El Salvador de 1992 a 1993. Sitio web consultado el 26 de julio de 2016 en la dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/03/14/1013331>

<sup>592</sup>Intereses Nacionales: Síntesis de las Aspiraciones Nacionales, gestionadas por el poder político del estado que asume aspectos de identidad nacional con capacidad de convertirse en Objetivos Nacionales, *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

adiestramiento y equipamiento adecuado que les permita proyectar el Poder Nacional<sup>593</sup>.

Aspecto importante en este campo, será la asignación de un mayor gasto para la Defensa Nacional; con la visión de mantener una capacidad de disuasión y proyección creíble, además de aumentar las capacidades de Defensa Aérea, debido a la proliferación de sistemas de misiles de largo alcance y precisión.

Es menester recordar, que el gasto de defensa en México; es uno de los más bajos a nivel mundial, fluctuando entre el 0.5 y el 0.9%, del PIB<sup>594</sup>, muy por debajo de los países de América Latina que oscila alrededor del 1.31%<sup>595</sup>, somos un país más desigual que “Ucrania, Etiopia, Vietnam, Nigeria, Kenia o Burkina Faso; esa marcada desigualdad genera todo tipo de patologías sociales y *tapon*a las posibilidades de Desarrollo y Cohesión Social”<sup>596</sup>.

### 1.2.3 La PND Como Política de Estado:

- Establece los intereses y objetivos de defensa, que contribuyen a garantizar las condiciones de seguridad para el Desarrollo Nacional<sup>597</sup>.

---

<sup>593</sup>El Poder Nacional: Dimensión y unidad de análisis en la ciencia política anglosajona no se detuvo en el estudio del ámbito doméstico de los países, sino que a medianos del siglo pasado pasó sorprendentemente rápido a formar parte íntegra del análisis cuantitativo y cualitativo de las relaciones internacionales. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1012-25082006000100006&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1012-25082006000100006&script=sci_arttext)

<sup>594</sup>El PIB: Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL:[http://www.economia.com.mx/producto\\_interno\\_bruto.htm](http://www.economia.com.mx/producto_interno_bruto.htm)

<sup>595</sup>Red de Seguridad y Defensa de América Latina, *Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe*, Argentina, RESDAL, 2012, pp. 132-271.

<sup>596</sup>Hernandez Licona, Gonzalo, “*Crecimiento economico, desigualdad y pobreza en México*”, en Aguilar y Alatorre [coordinadores], *El futuro del Estado social*, MAPorrúa, 2014.

<sup>597</sup>El Desarrollo Nacional se enmarca en el contexto particular que viven los países en un momento determinado. Las circunstancias históricas, políticas, sociales y culturales confluyen en los retos y posibilidades para el nivel de desarrollo actual. Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, p. 14

- Fortalece la observancia del estado de derecho, inspirada en los principios axiológicos, validez democrática, integralidad, responsabilidad, legalidad, creatividad, ética positiva y correcta, afianzada en el pundonor, continuidad y dinamismo, cooperación internacional, respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas; así como en el derecho internacional humanitario.

El primer interés de defensa; es la consecución de una condición estable de paz y seguridad interna<sup>598</sup>, que garantice la actuación de las instituciones democráticas del país.

El segundo interés de defensa; es la consecución de seguridad, que permita la existencia y desarrollo de la nación, ante amenazas provenientes de otros estados.

Es necesario, además; contar con el respaldo jurídico, que armonice las actividades sustantivas de la defensa en los ámbitos externo e interno.

Con la concreción y difusión de la PND; concierne principalmente a los tres órdenes de gobierno, sociedad, sector productivo, sistema educativo, congreso y clero; motivar la corresponsabilidad responsable, legal y creativa; para que en el ámbito de sus atribuciones, identifiquen e implementen, las respectivas estrategias para coadyuvar en el logro de los Intereses y Objetivos de Defensa<sup>599</sup>.

México; tiene la dolorosa experiencia de haber sufrido intervenciones y pérdidas de territorio, sucesos que lesionaron la dignidad y evidenciaron una débil voluntad

---

<sup>598</sup>Seguridad Interna: Condición necesaria que proporciona el Estado para el desarrollo de la Nación, mediante el mantenimiento del Estado de Derecho. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>599</sup>Los Objetivos de la Defensa Nacional: Son resultados por alcanzar en plazos determinados de acuerdo a la naturaleza de las amenazas, conflictos y catástrofes, a fin de garantizar la Seguridad de la Nación y contribuir al logro de los Objetivos Nacionales. Sitio web consultado el 30 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos95/defensa-nacional/defensa-nacional.shtml>

nacional; producto de las continuas pugnas internas, del divisionismo, de conflictos de intereses, y la falta de conciencia y unidad nacional<sup>600</sup>.

El marco jurídico internacional, proscribió a los Estados recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza<sup>601</sup> para dirimir controversias; sin embargo, no elude la realidad, ni menoscaba el derecho de la legítima defensa del Estado.

La prohibición del uso de la fuerza, se transformó en una norma de derecho internacional consuetudinario.

La Paz Interestatal en el Continente Americano; ha impulsado el desarrollo socio-económico en la región; que compromete a México a realizar acciones para consolidarla y preservarla.

La dinámica en el escenario internacional; está caracterizada por la incertidumbre que generan las relaciones entre los países y por el incremento de las amenazas, riesgos y desafíos con potencial para escalar a conflictos bélicos; en los que también participen actores no-estatales.

México, ha signado acuerdos y tratados internacionales sobre diversos aspectos relacionados con la seguridad y defensa; entre los que destacan: Las Convenciones de la Haya<sup>602</sup> y los Convenios de Ginebra<sup>603</sup> y su participación

---

<sup>600</sup>La Unidad Nacional: Es un concepto que articula diferentes valores y convicciones contenidos en la realidad nacional, que son jurídicos, políticos, ideológicos, éticos, culturales, y que presentan en las estructuras funcionales de la nación diferentes formas específicas de expresión que tienen como centro de gravedad esos valores, los objetivos y las principales motivaciones de la ciudadanía. Machado Rodríguez, Dario, *Actualidad e Importancia de la Unidad Nacional*, Cuba, 2014, Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: [http://www.cubadebate.cu/opinion/2014/06/12/actualidad-e-importancia-de-la-unidad-nacional/#.VVFDri5\\_Oko](http://www.cubadebate.cu/opinion/2014/06/12/actualidad-e-importancia-de-la-unidad-nacional/#.VVFDri5_Oko)

<sup>601</sup>Uso de la Fuerza: Para algunos autores como Ian Brownlie, la práctica entre 1920 y 1945 ya permitía concluir la existencia de una norma de derecho consuetudinario relativa a la prohibición del uso de la fuerza. Brownlie, Ian, *International Law and the Use of Force by States*, Oxford University Press, 1963, pp. 110-111.

<sup>602</sup>El derecho de La Haya: Se propone proteger a los combatientes y a los no combatientes, restringiendo los métodos y los medios de combate. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdqeh.htm>

activa en la Organización de los Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas. Por mandato constitucional; México, cuenta con la Fuerza Armada permanente y el Ejecutivo de la Unión, dispone de ella para la defensa exterior y seguridad interior de la federación<sup>604</sup>.

La Fuerza Armada permanente<sup>605</sup>; es el conjunto de instituciones castrenses facultadas jurídicamente para realizar la Defensa de la Nación, en los ámbitos externo e interno y se integra por la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos.

La Defensa Nacional:

- Es un bien público de carácter permanente, que debe ser asumido por todos los elementos del Estado<sup>606</sup>; bajo un planeamiento comprensible, es el responsable de la organización, operación, normatividad y asignación de recursos.
- Está supeditada al ordenamiento constitucional.
- Se define como el marco en que se desarrollan las condiciones para resguardar los intereses nacionales.

---

<sup>603</sup>Los Convenios de Ginebra: Procuran, principalmente, proteger a la persona cuando se ha convertido en víctima, es decir, herido, náufrago, prisionero de guerra o persona civil en poder del adversario. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdqeh.htm>

<sup>604</sup>*Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, México.

<sup>605</sup>Las Fuerzas Armadas: Son organismos profesionales permanentes, cuya misión es proteger la nación y en su caso proteger y ayudar a la población civil a fin de mantener la seguridad interior; lo que deriva en una estabilidad económica y social en beneficio de todos, De la Fuente, Alonso Alejandro, *Las Misiones de las Fuerzas Armadas en el Estado Mexicano*, p. 45 Sitio web consultado el 28 de enero 2016, en la dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3005/5.pdf>

<sup>606</sup>El Estado: Es una estructura político – jurídica, en su integración concurren una serie de elementos cuantitativos y cualitativos que le dan forma y característica propia. Estos elementos se dividen en dos grupos: Elementos Elementales y elementos Atributivos. Estos elementos son la soberanía y el orden jurídico. Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos22/elementos-estado/elementos-estado.shtml>

- Es un factor esencial, para generar la condición de Seguridad del País<sup>607</sup>.

México protege los Intereses y Objetivos Nacionales, a través de la modernización y la interoperabilidad de sus instituciones, proporcionando un “escudo” que resguarda a la población, en beneficio del Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional, con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional; para que el país, se mueva y avance.

### 3.3 Seguridad Interior.

#### 3.3.1 Génesis y Desarrollo.

La Seguridad Interior; es función del Estado, de velar por la seguridad y el Orden Interno, manteniendo así el imperio de la Constitución y demás leyes que de esta emanen, para generar las condiciones necesarias para el desarrollo de la nación; previniendo y controlando actos antisociales o contra el Estado, llevadas a cabo por personas o grupos transgresores de la ley, cuya actuación delictiva se encuentra prevista por las leyes del fuero común y federal<sup>608</sup>.

Los asuntos relacionados con la Seguridad Interior<sup>609</sup>; comenzaron a tratarse desde antes de que se gestara el movimiento de independencia, como una necesidad que buscaba garantizar el Orden y la funcionalidad de las provincias.

La Seguridad Interior; desde su origen, se ha apoyado en el principio de legalidad<sup>610</sup>; que se determina jurídicamente, por la ocurrencia de las siguientes cuatro (4), condiciones:

---

<sup>607</sup>*Lineamientos Generales de la política de defensa nacional*, Sitio web consultado el 30 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.resdal.org/Archivo/nica-libro-blanco-capitulo3.pdf>, p. 5

<sup>608</sup>Colegio de Defensa Nacional, *Glosario de Términos*, 2015.

<sup>609</sup>Seguridad Interior: Condición necesaria que proporciona el estado para el desarrollo de la Nación, mediante el mantenimiento del Estado de Derecho. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>610</sup>Principio de Legalidad: Es con toda claridad, una consecuencia del dogma rousseauiano de la de la voluntad general, en virtud del cual no se aceptan ya poderes personales. García de Enterría, Eduardo, *La lucha contra las inmunidades del poder en el derecho administrativo*, Madrid, p.162

1. Delimita el espacio donde puede intervenir la ley.
2. Asegura el Orden prelativo de las normas subordinadas a la ley.
3. Selecciona la norma precisa, que debe de aplicarse al caso concreto.
4. Mide los poderes que la norma confiere a la administración<sup>611</sup>.

El artículo 362 de la Constitución de Cádiz; determinaba que en cada provincia habrá cuerpos de milicias nacionales, compuestos de habitantes de cada una de ellas, además su servicio no será continuo y solo tendrá lugar cuando las circunstancias lo requieran.

El artículo 365 de la Constitución de Cádiz; facultaba al Rey para que en caso necesario, pueda disponer de las milicias dentro de las respectivas provincias, pero, para su empleo fuera de ellas, deberá ser con autorización de las cortes<sup>612</sup>. De acuerdo con la Constitución de Cádiz<sup>613</sup>; el Rey tenía plena facultad para emplear al poder del Estado; a la fuerza armada permanente y a las milicias para preservar el orden interno.

El 4 de octubre de 1824; entró en vigor el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, destacando lo siguiente:

- La República tomó el nombre de Estados Unidos Mexicanos y fue definida en el artículo 4/o, como una república representativa, popular y federal<sup>614</sup>.

---

<sup>611</sup>Sitio web consultado el 10 de marzo 2016, en la dirección URL:<http://www.significados.com/legalidad/>

<sup>612</sup>Constitucion Politica de la Monarquia Española, 1812, p. 56.

<sup>613</sup>Cádiz: Es reconocida como el nacimiento oficial del liberalismo en España, por primera vez en el mundo del derecho. Lassalle, José María, “*España quiere ser moderna e ilustrada*”, El País, 19 de marzo de 2012.

<sup>614</sup>Constitucion Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, p. 1.

- En su artículo 49/o; establecía que: Las leyes y decretos que emanen del Congreso tendrán por objeto conservar la unión federal de los Estados, la paz y el orden público en lo interior de la federación y mantener la independencia de los Estados entre sí en lo respectivo a su gobierno interior<sup>615</sup>.
- El artículo 110/o; establecía como atribuciones del Presidente de la República: Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra de la milicia activa y de la milicia local, para la Seguridad Interior.

Sin embargo; el artículo 112/o. fracción I; señalaba restricciones para el Presidente de la República, respecto a mandar en persona a las Fuerzas Armadas, sin previo consentimiento del Congreso General.

Es importante destacar que desde la primera Constitución de 1824; como Nación Independiente, ya encontramos el término de Seguridad Interior<sup>616</sup>; en donde se establecía la responsabilidad del Poder Ejecutivo para garantizarla, empleando a las fuerzas militares permanentes y a las milicias de los estados.

Con la finalidad de proporcionar el tiempo y el espacio para su actuación; consideraba el establecimiento del estado de excepción, lo que significaba que las garantías constitucionales se suspenderían en el área y por un tiempo determinado.

El 30 de diciembre de 1836, se expidieron las Siete Leyes Constitucionales; el contenido de la cuarta ley, denominada organización del Supremo Poder Ejecutivo, en el artículo 17 fracción XVII establecía: Disponer de la fuerza armada de mar y tierra para la Seguridad Interior y Defensa Exterior<sup>617</sup>.

---

<sup>615</sup>CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE, *Constitución Federal de los Estados Unidos mexicanos de 1824*, Sitio web consultado el 31 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1824.pdf>.

<sup>616</sup>Art.110/o. Fracción X, de la Constitución de 1824: Disponer de la Fuerza Armada permanente de mar y tierra, y de la milicia activa, para la Seguridad Interior y Defensa Exterior de la Federación.

<sup>617</sup>Congreso General, *Leyes Constitucionales de la República mexicana de 1836*, Sitio web consultado el 31 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshirst/pdf/1836.pdf>

El 6 de diciembre de 1856; se promulgo una ley para castigar los delitos contra la Nación, el Orden y la Paz Pública, estableciendo: Los delitos contra la Independencia y Seguridad de la Nación; se comprenden en estos casos, la invasión armada, lo referente a los delitos contra la Paz y el Orden Interno; tales como la rebelión, el alzamiento, la sedición, la desobediencia a las autoridades civiles, las asonadas, la conspiración y la complicidad<sup>618</sup>.

La Constitución Política de 1857; en su artículo 85, fracción VI; establecía como una facultad del Presidente: Disponer de la fuerza armada permanente de mar y de tierra, para la Seguridad Interior y Defensa Exterior de la Federación<sup>619</sup>.

La facultad constitucional en mención; fue retomada en la Constitución de 1917<sup>620</sup>, apoyada también en la fracción VI, donde facultaba al Ejecutivo Federal utilizar a las Fuerzas Armadas, para hacer frente a los problemas que se susciten en lo que se refiere al tema de la Seguridad Interior.

Durante la Guerra de Reforma y años posteriores; el país se mantuvo en un largo periodo de inseguridad y anarquía, por un lado, debido a las intervenciones extranjeras que perturbaron la seguridad exterior, y por otro; en virtud de que las distintas facciones políticas e ideológicas no se ponían de acuerdo en la organización política del Estado, manteniendo una constante lucha por el poder político.

---

<sup>618</sup>Lasso de la Vega y Corona, Ángel Jorge, *Filosofía de la Seguridad Interior y exterior de México*, Tesis de Maestría, Colegio de Defensa Nacional, 1986, p. 12.

<sup>619</sup>Congreso Extraordinario Constituyente, *Constitución Política de la República Mexicana de 1857*, Sitio web consultado el 31 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshirst/pdf/1857.pdf>

<sup>620</sup>Art. 89/o Fracc. VI, de la Constitución de 1917: Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación. Sitio web consultado el 31 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>

Es por ello; que la visión del Presidente Benito Juárez, valió para que continuara su proyecto liberal hasta el inicio de la era Porfiriana<sup>621</sup>.

En el período de Gobierno del General Porfirio Díaz; se destacó la vinculación del Desarrollo Nacional con la Seguridad Interior; por lo tanto, una de sus políticas tuvo como consigna: La pacificación y el orden seguidos de progreso económico<sup>622</sup>.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917; al referirse a las facultades y obligaciones del Presidente de la República, establece en el artículo 89, fracción VI: Disponer de la fuerza armada permanente de mar, y tierra para la Seguridad Interior y Defensa Exterior de la Federación.

Como se aprecia, el texto es idéntico al de la constitución de 1857; paradójicamente, el propio General Porfirio Díaz; se apoyó en este ordenamiento para hacer frente a las tropas revolucionarias.

La siguiente reforma a este artículo fue en 1944, quedando como facultad del Presidente de México: Disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente o sea del Ejército Terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea, para la Seguridad interior y Defensa Exterior de la Federación<sup>623</sup>.

Otro aspecto relevante es el artículo 122/o, de la Constitución de 1857, que mencionaba: En tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones, que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar<sup>624</sup>.

---

<sup>621</sup>Cosío Villegas, Daniel, *Historia Mínima de México*, el Colegio de México, 2001, p. 181.

<sup>622</sup>Secretaría de la Defensa Nacional, *Momentos Estelares del Ejército Mexicano, fascículo 4*, Sitio web consultado el 31 de diciembre 2014, en la dirección URL: [http://www.sedena.gob.mx/pdf/momentos/fasciculo\\_4.pdf](http://www.sedena.gob.mx/pdf/momentos/fasciculo_4.pdf)

<sup>623</sup>Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Sitio web consultado el 31 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

<sup>624</sup>Congreso Extraordinario Constituyente, ob. cit., p. 23

La Constitución de 1917; en su artículo 129/o, señala exactamente el mismo precepto<sup>625</sup>. Cabe destacar en el ámbito interpretativo, que el artículo 129/o. Constitucional<sup>626</sup>, es empleado por algunos críticos y analistas; al citar que el personal militar no debe participar en las actividades que se realizan en apoyo a las autoridades civiles, particularmente en materia de Seguridad Pública<sup>627</sup>.

Uno de los últimos acontecimientos de gran relevancia, en la historia reciente de México, fue el iniciado el 1/o. de Enero de 1994 en Chiapas; por el autodenominado “*Ejército Zapatista de Liberación Nacional*” (EZLN), organización que tomó, por la vía de la violencia, varias cabeceras municipales<sup>628</sup> en esa entidad: Margaritas, Altamirano, Rancho Nuevo, Ocosingo y San Cristóbal de las Casas.

Para atender el conflicto armado en mención y garantizar que las instancias relacionadas con el desarrollo social; realizaran las acciones tendientes a satisfacer las demandas de la población:

- Se empleó a las Fuerzas Armadas para coadyuvar en la preservación del Orden Jurídico, Humano, Social e Institucional y la estabilidad en la Región afectada por el conflicto armado.

Otro hecho en el que se emplearon a las Fuerzas Armadas fue: El surgimiento a la luz pública el 28 de junio de 1996, en el Municipio de Coyuca de Benítez, Gro., del

---

<sup>625</sup>Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, ob. cit., p. 103.

<sup>626</sup>Art. 129/o. Constitucional: En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*. p. 138.

<sup>627</sup>La Seguridad Pública en México: Se estableció Constitucionalmente como una función tripartita en los tres niveles de gobierno. Villanueva Ortiz, Felipe de Jesús, *La crisis de la inseguridad en México, nuevos paradigmas y su vinculación*, U.P., México 2009, p. 27.

<sup>628</sup>VAN DER HAAR, Gemma, *El movimiento Zapatista de Chiapas: dimensiones de su lucha*, Sitio web consultado el 31 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.iisg.nl/labourgain/documents/vanderhaar.pdf>

autodenominado “Ejército Popular Revolucionario” (EPR); quién señaló como objetivo el derrocamiento del gobierno”<sup>629</sup>.

Este movimiento armado; generado por el surgimiento a la luz pública del autodenominado EPR; se insertó en la problemática magisterial que se registró en Oaxaca en el 2006, radicalizando el activismo de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO)<sup>630</sup>.

El 8 de enero de 1998; Jacobo Silva Nogales (a) “Cmte. Antonio”, Junto con otros militantes del EPR, expulsados, como Gloria Arenas Agis (a) “Aurora”, Emiliano Tzompaxtle Tecpile (a) “Aníbal”, Andrés Tzompaxtle Tecpile (a) “Rafael”, Omar Guerrero Solís (a) “Ramiro”, Hermenegildo, Cuauhtémoc y Adela, se escindieron del EPR, conformando en el Estado de Guerrero el autodenominado ERPI<sup>631</sup>.

En el 2013; surgen los denominados Grupos de Autodefensa<sup>632</sup>, en los estados de Guerrero y Michoacán, pretendiendo suplantar la función del Estado, a través de demandas y supuestas acciones tipo militar, claramente propiciadas por grupos de interés, lo que ha cobrado gran relevancia mediática, adoptando en su momento, una actitud de total rechazo, a la intervención de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

---

<sup>629</sup>Centro de Investigación y Seguridad Nacional, *grupos armados*, Sitio web consultado el 31 de diciembre 2014, en la dirección URL: [http://www.cisen.gob.mx/actas/grupos\\_armados.pdf](http://www.cisen.gob.mx/actas/grupos_armados.pdf)

<sup>630</sup>La APPO: Asumió la representación total de la sociedad Oaxaqueña y el gobierno estatal hizo lo suyo al endurecer su posición. Pero la mayoría de los oaxaqueños estaban al margen de los problemas. Ramírez, Carlos, *La Comuna de Oaxaca*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2010, p. 40.

<sup>631</sup>*El Autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI)*: Es una organización revolucionaria mexicana que lucha por una verdadera democracia y un profundo cambio social. *El ERPI*, nace en el Estado de Guerrero, como resultado de una separación del EPR. Producto de un proceso que se gestó largamente y que se manifestó concretamente el 8 de enero de 1998, Sitio web consultado el 28 de enero 2016, en la dirección URL: <http://www.enlace-erpi.org/index2.html>

<sup>632</sup>Los Grupos de Autodefensa: Son grupos de civiles armados, conformados principalmente por agricultores y ganaderos, que tomaron el control de la seguridad pública ante la “desconfianza” en las autoridades locales. Sitio web consultado el 31 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/02/13/10-cosas-que-debes-saber-para-entender-el-conflicto-en-michoacan>

El 26 de Septiembre del 2014; ocurrió un hecho donde policías de Iguala Guerrero, agredieron a normalistas de la Normal Rural de Ayotzinapa, el saldo fue de seis personas muertas y 43 desaparecidos<sup>633</sup>.

El 18 de Junio 2016; durante un operativo de desalojo policial (federal y estatal), en contra de integrantes de la Sección 22 del SNTE-CNTE, personas y organizaciones afines, “apoderados” de la carretera federal No 190, a la altura de la caseta de cobros de Nochixtlan, Oaxaca; resultaron 8 personas contestatarias muertas y 108 lesionados (41 Policía Federal, 14 Policía Estatal y 53 civiles)<sup>634</sup>.

En los episodios más sensibles registrados en la historia de México; las instituciones involucradas con la seguridad, se han empleado para coadyuvar al mantenimiento del Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional; con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Los pasajes históricos; permiten determinar que las instituciones involucradas con la Seguridad, han sido empleadas en su momento, por el Poder Ejecutivo en funciones; con fundamento en los preceptos constitucionales correspondientes; con el objetivo de identificar y atender los antagonismos (riesgos y amenazas) causados por diversos aspectos de carácter político, social y económico, para preservar la seguridad y el orden interno.

Estos acontecimientos y escenarios no deseados, han generado altos índices de violencia, corrupción e impunidad; atentando contra la paz, el Orden Constitucional<sup>635</sup>, la estabilidad, la permanencia y el desarrollo del Estado.

---

<sup>633</sup>Exelcior Especiales, *Cronologia: paso a paso del caso de los normalistas de Ayotzinapa*, Sitio web consultado el 31 de diciembre 2014, en la dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/11/07/991208>

<sup>634</sup>Sitio web consultado el 18 de julio 2016, en la dirección URL: <http://www.sdpnnoticias.com/nacional/2016/06/20/cronica-politica-oaxaca-rojo-anocheecer>

<sup>635</sup>Orden Constitucional: Es aquél que reconoce y garantiza la efectividad de los Derechos Humanos Individuales y Sociales por la mediación de los órganos del poder público instituidos y controlados soberanamente. Ese Orden Constitucional se define por medio de la correcta interpretación de los enunciados finalistas, armónicos y coherentes de la Constitución. Sitio web consultado el 31 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://www.cc.gob.gt/DocumentosCC/InfoCC/Febrero2013Pag8.pdf>

La existencia de amenazas internas<sup>636</sup> y externas<sup>637</sup>, han sido una constante en el país.

En las respectivas Cartas Magnas; se ha sustentado a través del camino y tiempo, la facultad del Presidente de la República, para disponer de la Fuerza Armada permanente, para garantizar entre otros, la Seguridad interior y Defensa Exterior de la Federación; con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Los máximos instrumentos rectores del Estado Mexicano; atendieron cuando así correspondió, los respectivos antagonismos (riesgos y amenazas), que la problemática en su momento imponía; con la visión de mantener el Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional; observando en forma irrestricta los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas; con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

### 3.3.2 Instancias relacionadas con la Seguridad Interior en México.

Para comprender y entender los rasgos que confunden y distinguen el tema de la Seguridad Interior en México, es preciso rebasar el umbral, para observar y percibir las diferencias entre la Seguridad Interior<sup>638</sup> y la Seguridad Pública<sup>639</sup>.

---

<sup>636</sup>Amenazas Internas: Cuando grupos separatistas, revolucionarios o terroristas obstaculizan la paz civil. Sitio webconsultado el 31 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/munoz\\_p\\_ba/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/munoz_p_ba/capitulo1.pdf)

<sup>637</sup>Amenazas Externas: Cuando la integridad territorial y la soberanía están en peligro, ya sea por guerra o invasiones. Sitio webconsultado el 31 de diciembre de 2014 en la dirección URL: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/munoz\\_p\\_ba/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/munoz_p_ba/capitulo1.pdf)

<sup>638</sup>Seguridad Interior: Condición necesaria que proporciona el Estado para el desarrollo de la Nación, mediante el mantenimiento del Estado de Derecho. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>639</sup>Seguridad Pública: Es una función a cargo de la Federación, Ciudad de México, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

En este apartado; se mencionan las instancias que tienen responsabilidad en los asuntos relacionados con la Seguridad Interior, de tal manera que se tengan los elementos de juicio necesarios; para analizar con mayor objetividad su contexto y las acciones políticas y sociales, que deben desarrollarse para preservarla.

A la Seguridad Interior:

Se le puede concebir como una situación que demanda acciones políticas, económicas y sociales, que permitan el mantenimiento del Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional<sup>640</sup>.

En 1989, se crea el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN); órgano que reemplaza a la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (DISEN), fundada en 1985, y a partir de su activación, cesa la Dirección Federal de Seguridad<sup>641</sup>.

En 1993, se crea el Instituto Nacional de Combate a las Drogas<sup>642</sup>; ese mismo año, se reforma el Código Penal, documento que buscaba incrementar el tiempo de detención y el de prisión por delitos relacionados con el narcotráfico.

En 1995, a iniciativa del Gobierno Federal; se da paso a la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública<sup>643</sup>, órgano responsable de coordinar las políticas

---

<sup>640</sup>Orden Constitucional: Se define por medio de la correcta interpretación de los enunciados finalistas, armónicos y coherentes de la Constitución. Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL:<http://www.cc.gob.gt/DocumentosCC/InfoCC/Febrero2013Pag8.pdf>

<sup>641</sup>Alvarado Arturo y Serrano Mónica, *Los grandes problemas de México, Seguridad nacional y Seguridad Interior*, el Colegio de México, 2010, p.125-126.

<sup>642</sup>La Procuraduría General de la República, creó el Instituto Nacional para el Combate de las Drogas, hoy Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud, dándole la responsabilidad de apoyar y coordinar los programas nacionales, regionales y estatales en materia de delincuencia organizada. Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/Delincuencia%20Organizada/Antecedentes.asp>

<sup>643</sup>Misión del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Articular y coordinar a las instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno a través de establecer directrices, alinear las políticas públicas, establecer sistemas de planeación estratégica, así como de evaluación y transparencia, constituyéndose en un Sistema confiable, legítimo y eficaz, buscando el respeto a la integridad física, moral y patrimonial de las

de seguridad en los tres niveles de gobierno<sup>644</sup>, con la misión de generar una base de datos nacional, relativa a criminales y personal de los cuerpos policiacos.

En diciembre de 1996, se expide la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada<sup>645</sup>; en cuyo contenido se contempla el incremento a las penas contra el crimen organizado, la sanción al delito de asociación criminal y su aplicación.

Como complemento a Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; se funda en 1997, la Unidad Especializada Contra la Delincuencia Organizada (UEDO)<sup>646</sup> y la Unidad Especializada Contra el Lavado de dinero; paralelo a estos hechos, desaparece el Instituto Nacional de Combate a las Drogas, reemplazado por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud<sup>647</sup>.

Para fortalecer la Seguridad Interior<sup>648</sup>, como vertiente de la Seguridad Exterior; generada por la cooperación con los Estados Unidos de América; se buscó

---

personas y sociedad, facilitando con ello su desarrollo y plenitud. Sitio webconsultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL:<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/sistema-nacional/mision-vision.php>

<sup>644</sup>En los terminos de los Artículos 40, 41, 115 y 124, de nuestra Carta Magna, de conformidad con la expresión de la soberanía popular, existen tres niveles de gobierno que configuran nuestro sistema federal: Federación, Entidades Federativas y Municipios. Pimentel Mendez, Norma Estela, *Analisis Juridico Administrativo de los Ingresos Municipales*, Universidad de las Americas de Puebla, p. 63.

<sup>645</sup>Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada: Un grupo de doctrinarios y jurisperitos da a conocer a la comunidad jurídica nacional, tanto críticos como académicos, investigadores y servidores públicos la intención de crear una Ley Federal sobre la Delincuencia Organizada, exponiendo esta inquietud en múltiples foros, conferencias y debates. Sitio webconsultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/Delincuencia%20Organizada/Antecedentes.asp>

<sup>646</sup>La Procuraduría General de la República: Deberá contar con una unidad especializada en la investigación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, integrada por agentes del Ministerio Público de la Federación, auxiliados por agentes de la Policía Judicial Federal y peritos. *Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada*, Mexico 2014, Art. 8, p. 3

<sup>647</sup>La competencia de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud; parte primordialmente de la presunción de que dichos delitos sean cometidos por miembros de alguna organización criminal. Sitio webconsultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.pgr.gob.mx/Unidades-Especializadas/ueids/Paginas/default.aspx>

<sup>648</sup>La Seguridad Interior: Tiene como objetivos: la preservación del orden interno y de sus instituciones democráticas, considerando que los bienes tutelados de aquella son: la integridad, libertad y derechos de las personas y la paz públicas. Velazquez, Juan, *El marco Juridico de la Seguridad Interior en Mexico y la Impartición de la Justicia y la Seguridad Publica en Mexico*, conferencia presentada a la 32ª Antiguiedad del Colegio de Defensa Nacional, Mexico, el 5 de abril 2013.

mejorar las capacidades del Gobierno Mexicano, en su combate a la delincuencia organizada y al narcotráfico<sup>649</sup>.

En 1996, se crea el Grupo de Contacto de Alto Nivel (GCAN)<sup>650</sup>; con la intención de contar con un canal de comunicación ágil, para prevenir conflictos ventilados por los medios de comunicación sobre la eventual corrupción de las autoridades mexicanas.

Fue el año de 1994; cuando dio inicio la actuación de las Fuerzas Armadas en tareas de Seguridad Interior. Esta situación, marcó un hito en la relación de las Fuerzas Armadas con el Poder Ejecutivo; de tal manera que a partir de ese año (1994), también comenzaron a realizarse actividades en apoyo de las autoridades civiles, en materia de Seguridad Pública<sup>651</sup>.

En Noviembre de 2001, se crea la Agencia Federal de Investigación (AFI)<sup>652</sup>; concebida como el mayor esfuerzo en ese sexenio, en cuanto a la modernización en investigación policial, disminuyéndose así la presencia militar en el combate al crimen organizado y por ende el desarrollo de inteligencia.

En ese año (2001); también se creó el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006;

---

<sup>649</sup>Las Redes de Narcotráfico: Son actualmente problemáticas acuciantes de varios países de Latinoamérica como Colombia o México. Es que además de la producción y comercialización de estupefacientes a gran escala (en grandes cantidades), éstas asociaciones conocidas como “carteles” están frecuentemente relacionadas o asociadas a redes de mafia que provocan (por diferentes motivos) ataques físicos a personas, ya sean que estén o hayan estado involucradas al cartel de alguna manera (como son los casos de ajustes de cuentas) o también se han cobrado la vida de varias personas inocentes. Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/general/narcotrafico.php>

<sup>650</sup>Objetivo primordial del Grupo de Contacto de Alto Nivel: Fortalecer la cooperación mediante la creación de grupos de trabajo en el combate al tráfico de drogas, el lavado de dinero, el tráfico de armas y la desviación de precursores químicos, *En Otra Ventana*, p. 11 Sitio web consultado el 3 de enero del 2015, en la dirección URL: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/perez\\_s\\_jp/capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/perez_s_jp/capitulo3.pdf)

<sup>651</sup>*Políticas públicas y gestión gubernamental de la administración vigente*, Sitio web consultado el 3 de enero del 2015, en la dirección URL: [http://www.diputados.gob.mx/cesop/comisiones/3\\_pinterior.htm](http://www.diputados.gob.mx/cesop/comisiones/3_pinterior.htm).

<sup>652</sup>La Policía Federal Ministerial (PFM), sustituye a la Agencia Federal de Investigación (AFI), creada el 1 de noviembre de 2001. Sitio web consultado el 3 de enero del 2015, en la dirección URL: <http://www.proceso.com.mx/?p=314929>

como parte de este compromiso, en su momento, la entonces Secretaría de Seguridad Pública (SSP); implantó un profundo proceso de reingeniería y puso en marcha la estrategia integral de prevención del delito y combate a la delincuencia.

En la presente administración del Gobierno Federal (2012-2018); se ha privilegiado la información y la inteligencia, en beneficio de la Seguridad Pública e Interior en todo el país; fortaleciéndose la coordinación interinstitucional y la interoperabilidad, con todos los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública<sup>653</sup> y las instituciones involucradas con la seguridad.

El 22 de agosto del 2014, el presidente de México, Lic. Enrique Peña Nieto; dentro del ámbito y en materia de seguridad, dio a conocer la activación de la División de Gendarmería de la Policía Federal.

La División Gendarmería se suma, a las seis Divisiones existentes: Fuerzas Federales, Seguridad Regional, Investigación Científica, Antidrogas e Inteligencia; para potenciar el estado de fuerza operativo de la institución<sup>654</sup>.

La División Gendarmería Nacional; busca fortalecer el control territorial, en los municipios con mayor debilidad institucional e inseguridad, así como en instalaciones estratégicas como terminales marítimas, aeropuertos y fronteras.

En Noviembre del 2015, el Comisionado Nacional de Seguridad; anunció la creación de la Unidad de Seguridad Procesal de la Policía Federal, asignándole

---

<sup>653</sup>Artículo 12/o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: El Consejo Nacional de Seguridad Pública, estará integrado por: El Presidente de la República, quien lo presidirá; II. El Secretario de Gobernación; III. El Secretario de la Defensa Nacional; IV. El Secretario de Marina; V. El Secretario de Seguridad Pública; VI. El Procurador General de la República; VII. Los Gobernadores de los Estados; VIII. El Jefe del Gobierno de la Ciudad de México, y IX. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; El Consejo podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, p. 5.

<sup>654</sup>*Gendarmería, pagina oficial, comisión nacional de seguridad.*

la misión de: custodia, protección y traslado, tanto del imputado como de la evidencia y el orden en las salas de audiencias que serán orales y públicas<sup>655</sup>.

El Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, firmó el 18 de julio 2016, los decretos con los que se promulga la creación de dos nuevos pilares institucionales: Sistema Nacional de Transparencia<sup>656</sup> y el Sistema Nacional Anticorrupción<sup>657</sup>.

### 3.3.3 Seguridad Interior, ante un Marco Normativo Per Sé<sup>658</sup>.

Es factible asumir y comprender que la función del Estado, en todas y cada una de sus instancias; requiere acciones para dinamizarlo como entidad, como sociedad, como organización.

Esto implica no solo su capacidad para regular las relaciones que se den para materializar esas acciones, sino para establecer compromisos generales al interior de cada uno de esos entes<sup>659</sup>; acciones que por supuesto, al ser interpretadas, serán aplicadas tomando como base sus campos de acción o sus misiones y funciones.

---

<sup>655</sup>Anuncian creación de Unidad de Seguridad Procesal de Policía Federal, Sitio web consultado el 5 de diciembre del 2015 en la dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/11/19/1058456>

<sup>656</sup>Sistema Nacional de Transparencia: Es el espacio para construir una política pública integral, ordenada y articulada, con una visión nacional, con objeto de garantizar el efectivo ejercicio y respeto de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, promoviendo y fomentando una educación y cultura cívica de estos dos derechos en todo el territorio nacional. Sitio web consultado el 20 de julio del 2016 en la dirección URL: <http://www.snt.org.mx/>

<sup>657</sup>Sistema Nacional Anticorrupción: Será presidido por los ciudadanos, crea instituciones fuertes y autónomas para prevenir y castigar la corrupción, hará que las contrataciones y obras públicas se realicen con total transparencia, el Servicio Público será más íntegro, contará con una fiscalía anticorrupción y salas especializadas en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Sitio web consultado el 20 de julio del 2016 en la dirección URL: <http://www.gob.mx/presidencia/articulos/promulgacion-de-las-leyes-del-sistema-nacional-anticorrupcion-48542>

<sup>658</sup>Per Sé: Significa de por sí, por sí mismo, Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.wordreference.com/definicion/per%20se>

<sup>659</sup>Ente: Todo aquello que se conciba como algo existente, ya sea animado o inanimado, abstracto o concreto. Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/general/ente.php>

Por ello; dentro de este trabajo de aproximación, además de las leyes, sus reglamentos y otros ordenamientos jurídicos; se reconoce que se requieren instrumentos que regulen la actuación de las instituciones para mejorar o fortalecer, el Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional, que se desprenden de cada uno de los campos que integran al Estado en su conformación organizacional, el cual se concibe como marco normativo, que detone en el fortalecimiento del Orden Institucional<sup>660</sup>, con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Es preciso reconocer que un marco normativo adecuado, donde estén presentes las reglas comunes, transparentes y obligatorias para todos los actores involucrados; es una condición necesaria para desarrollar políticas eficaces.

Por lo tanto; para tratar el tema de la Seguridad Interior y su marco normativo, se requiere partir desde su misma contextualización que ilustre eficazmente, la esencia de esas reglas y su inminencia. La aproximación al concepto de Seguridad Interior, que orienta la actuación del actual Gobierno Federal, es enunciada del modo siguiente:

- Condición que proporciona el Estado Mexicano, para salvaguardar la seguridad de sus ciudadanos y el desarrollo nacional, mediante el mantenimiento del estado de derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional<sup>661</sup>.

De este modo, la Seguridad Interior:

---

<sup>660</sup>Orden Institucional: Es el primer requisito para el desarrollo social y económico de los pueblos, y es lo mismo que “imperio de la ley”, “Estado de derecho”, o “Instituciones”. Sitio web consultado el 23 de agosto del 2016 en la dirección URL: [http://www.academia.edu/5797737/HOY\\_Orden\\_institucional](http://www.academia.edu/5797737/HOY_Orden_institucional)

<sup>661</sup>Diario Oficial de la Federación, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, 2014.

- Debe ser entendida como una función política, al garantizar el orden constitucional<sup>662</sup> y la gobernabilidad democrática<sup>663</sup>.
- Sienta las bases para el desarrollo económico, social y cultural de nuestro país; permitiendo así, el mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

Dentro de cada sociedad existe un sector destinado especialmente a ejercer la dirección y administración, que es conocido con el nombre genérico de gobierno<sup>664</sup>.

El gobierno, tiene como misión: Interpretar las aspiraciones ciudadanas y transformarlas en cursos de acción asequibles al país, estableciendo un balance preciso entre las finalidades por alcanzar y los medios para lograrlas; de manera tal que permitan su cristalización en realidades en el menor tiempo posible, sin sacrificar los valores tradicionales y permanentes del pueblo.

El gobierno cumple con sus actividades mediante las instituciones políticas y administrativas creadas para tal fin, normalmente agrupadas en tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial<sup>665</sup>.

---

<sup>662</sup>Orden Constitucional: Se define por medio de la correcta interpretación de los enunciados finalistas, armónicos y coherentes de la Constitución. Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.cc.gob.gt/DocumentosCC/InfoCC/Febrero2013Pag8.pdf>

<sup>663</sup>El fundamento de un Estado que goza de gobernabilidad democrática, es su sistema político consolidado por la justicia, la equidad, la paz social, la soberanía y la seguridad. *Perú, Temas Internacionales*, Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: [http://www.rree.gob.pe/temas/Paginas/Gobernabilidad\\_Democratica.aspx](http://www.rree.gob.pe/temas/Paginas/Gobernabilidad_Democratica.aspx)

<sup>664</sup>Gobierno: Conducción política de un determinado estado o a quien ejerce la misma, que puede tratarse de un presidente, un primer ministro, como es el caso de algunas monarquías, o estar encarnado en un número variable de ministros. Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/politica/gobierno.php>

<sup>665</sup>Artículo 49/o. Constitucional: No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29/o, constitucional. Secretaria de Gobernación, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2014, Mexico, p. 93.

Esta división de poderes, constituye una organización interdependiente de distribución de funciones; de respeto recíproco, que busca fortalecer la condición solidaria para alcanzar los más altos objetivos del Estado, en un esfuerzo conjunto.

México requiere para su desarrollo, de una situación en la que predomine la paz y la tranquilidad sociales, inherentes a una buena administración de justicia; para lo cual, se le ha encomendado custodiar la integridad del sistema federal<sup>666</sup>.

La forma de gobierno, es primordial para el ejercicio de la acción política.

En una dictadura<sup>667</sup>, la acción política es fluida; a diferencia de los problemas que confrontan las democracias, para lograr la aprobación mayoritaria a sus programas y medidas políticas.

Es por ello, que en la constitución de todo país democrático; existen previsiones legales y procedimientos para otorgar poderes especiales y extraordinarios a la rama ejecutiva del gobierno, en caso de amenaza grave a la Seguridad Nacional y al Orden Interno<sup>668</sup>.

De esta forma, se facilita la realización de las tareas gubernamentales; dándoles fluidez a través del proceso de acción política y de consenso.

---

<sup>666</sup>El Sistema Federal, en la época más aciaga del país, fue identificado como el único régimen posible para conseguir la libertad y la dignidad. Carpizo, Jorge, Sistema Federal Mexicano, Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: [http://moodle2.unid.edu.mx/dts\\_cursos\\_mdj/ejec/DE/LS/AM/09/Sistema\\_federal\\_mexicano.pdf](http://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_mdj/ejec/DE/LS/AM/09/Sistema_federal_mexicano.pdf)

<sup>667</sup>Dictadura: Forma de gobierno ejercida por una sola persona que utiliza su poder arbitrariamente y sin estar especialmente limitado por la ley. Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/politica/dictadura.php>

<sup>668</sup>Orden Interno: Es un concepto que se remonta al propio origen de las sociedades. Históricamente las costumbres primitivas debían ajustarse a un patrón de comportamiento aceptado por la convivencia tribal de ellas nacería un orden moral en correspondencia con el desarrollo institucional de la familia como núcleo legitimador de las comunidades más antiguas. Sitio web consultado el 3 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos94/ordeninterno/ordeninterno.shtml>

En principio, la fuerza no debe usarse para mantener el Orden Interno; como se ha precisado, en el momento en que las Fuerzas Armadas<sup>669</sup> son empleadas en este tipo de funciones; existe el riesgo de menoscabar u “opacar”, su prestigio y carácter Institucional; con el conflicto de que su imagen se proyecte en forma distorsionada, pudiendo llegar a considerársele como instrumento de represión.

El eventual empleo de las Fuerzas Armadas, para mantener el Orden Interno; es en coadyuvancia con las autoridades responsables de la seguridad; civiles, policiales y ministeriales; previa autorización del Presidente de México, con respeto irrestricto a los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas, observando la normatividad y disposiciones aplicables; así como el Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas<sup>670</sup>, Cartilla de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea y P.S.O. para la actuación del personal militar en los casos más comunes durante las actividades de apoyo a autoridades civiles.

El eventual empleo de las Fuerzas Armadas en actividades de Seguridad Interior; se encuentra fundamentado:

- En el artículo 89/o. fracción VI de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, facultando al Presidente de la República a utilizar al Instituto Armado para salvaguardar no sólo la Seguridad Exterior del País, sino también la Interior.
- El artículo 16 del propio ordenamiento, exige fundar y motivar una decisión de tanta trascendencia<sup>671</sup>.

---

<sup>669</sup>Fuerzas Armadas: Son y representan el poder militar de una nación, son especialmente formados para desempeñarse en la labor de defensa y de seguridad nacional, es decir, reciben un entrenamiento especial para asumir tales responsabilidades. Sitio web consultado el 4 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/social/fuerzas-armadas.php>

<sup>670</sup>Uso de la Fuerza. Son las circunstancias en que es precedente (tipo de armas y mecanismos), medidas para disminuir posibles daños a terceros, protocolos de identificación y métodos de disuasión y persuasión, así como las responsabilidades para los mandos. Sitio web consultado el 4 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2014/05/31/politica/011n3pol>

<sup>671</sup>Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XI, Abril de 2000 Tesis: P./J. 37/2000 Página: 551 Materia: Constitucional Jurisprudencia, Rubro: *Ejército y Fuerza Aérea y Armada. Pueden actuar acatando*

### 3.3.4 Seguridad Interior en México, un enfoque actual.

La Seguridad Interior, es un tema impostergable y de vital importancia para nuestro país; ya que se requiere de su focalización prioritaria, para esclarecer y definir diversos aspectos de carácter teórico-conceptual, normativo y operacional, imprescindibles para dar viabilidad y certeza institucional y jurídica a las instancias que son responsables de mantener el orden constitucional<sup>672</sup>, garantizar la paz interna y la unidad nacional<sup>673</sup>.

Lo anterior, como una condición ineludible para preservar sus instituciones que le dan sustento al desarrollo político, económico, social y humano; como factores estabilizadores y de equilibrio del Estado Mexicano, donde “gravita” el Orden Institucional con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

La Seguridad Interior;

- Permite el equilibrio entre los factores de protección al desarrollo económico y estabilidad social.
- Garantiza que desde el interior, no se atente contra el normal ejercicio de la autoridad y sus instituciones, facilitando las actividades públicas<sup>674</sup> y privadas.

---

*órdenes del Presidente, con estricto respeto a las garantías individuales, cuando sin llegarse a situaciones que requieran la suspensión de aquellas, hagan temer, fundadamente, que de no enfrentarse de inmediato sería de inminente caer en condiciones graves que obligarian a decretarla.*

<sup>672</sup>Orden Constitucional: Se ha construido como una expresión de equilibrio que alienta los cambios e inhibe las rupturas, Valades, Diego, *El orden constitucional: reformas y rupturas*, Sitio web consultado el 5 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2734/33.pdf> p. 522.

<sup>673</sup>Unidad Nacional: Realidad o aspiración de constituir todo el territorio estatal una sola organización política, con una soberanía exclusiva. Sitio web consultado el 23 de agosto del 2016 en la dirección URL: <http://universojus.com/definicion/unidad-nacional>

<sup>674</sup>Instituciones Públicas: Aquellos núcleos de preceptos jurídicos que regulan relaciones de igual naturaleza, encarnados en órganos constitucionales y de contenido público. Rocha Ontiveros, Ma. Dolores, *Reformas de las Instituciones Públicas en México*, p. 282.

La Ley vigente de Seguridad Nacional, no contempla el concepto de Seguridad Interior; aspecto que si se establece en la Carta Magna<sup>675</sup>.

El Senado planteó reformar el concepto de Seguridad Interior y aportó el siguiente planteamiento: Condición de estabilidad interna, paz y Orden Público, que permite a la población su constante mejoramiento y desarrollo económico, social y cultural; cuya garantía, es una función que está a cargo de los tres poderes de gobierno.

Ante la preocupación por encontrar un concepto de aproximación de Seguridad Interior; que, de viabilidad y certeza doctrinaria a la actuación de las Fuerzas Armadas en particular, en ese camino delicado y frágil que reviste su participación en los asuntos que involucran al pueblo todo, se han planteado los siguientes conceptos:

- Condición que proporciona el Estado Mexicano para salvaguardar la seguridad de sus ciudadanos y el Desarrollo Nacional mediante el mantenimiento del estado de derecho y la gobernabilidad democrática, en todo el territorio nacional<sup>676</sup>.
- Condición necesaria que proporciona el Estado para el desarrollo de la Nación, mediante el mantenimiento del estado de derecho<sup>677</sup>.

Como se aprecia, preservar la Seguridad Interior y garantizar la estabilidad y la paz del territorio; es responsabilidad del Estado. Corresponde a la Secretaría de Gobernación<sup>678</sup>, como generadora de las acciones en el territorio nacional; determinar y coordinar las acciones para preservar la Seguridad Interior.

---

<sup>675</sup>Art 89/o. Frac VI, Constitucional:Preservar la Seguridad Nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la Seguridad Interior y Defensa Exterior de la Federación.*Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos*.2015, p.81

<sup>676</sup>*Programa para la Seguridad Nacional, 2014-2018*.

<sup>677</sup>*Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Agosto de 2015.

<sup>678</sup>La Secretaría de Gobernación, atiende el desarrollo político del país y coadyuva en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno. Sitio web consultado el 5 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.gob.mx/segob/que-hacemos>

## La Seguridad Interior:

- Se circunscribe a la responsabilidad del Estado que le garantiza a la nación, mediante la aplicación de acciones en la atención “temprana”, conjunta y coordinada a los Antagonismos (Riesgos y Amenazas)<sup>679</sup> y presiones que se manifiestan dentro del territorio nacional.
- Destaca la preservación de los Objetivos Nacionales<sup>680</sup>.
- Involucra los derechos de los ciudadanos, la tranquilidad y la paz pública.

En distintas épocas de la historia del país, el Ejecutivo Federal; ha hecho uso de la facultad constitucional (art. 89/o. frac. VI), para emplear a las Fuerzas Armadas como garantes del Orden Constitucional<sup>681</sup>.

La decisión de emplear a las Fuerzas Armadas, como garantes del Orden Constitucional<sup>682</sup>; ha generado en su momento, opiniones y cuestionamientos diversos por atender esta importante condición, debido a la falta de un marco legal que defina con claridad el ámbito de la Seguridad Interior, desde su base doctrinaria y conceptual.

---

<sup>679</sup>Antagonismo: Todo tipo de obstáculo y/o interferencia, que impide o limita la consecución de los objetivos nacionales, el cual es generalmente patrocinado por otro poder nacional, cuyos efectos afectan la seguridad nacional. Vega García, Gerardo Clemente Ricardo, *Seguridad Nacional Concepto Organización y Método*, México, Tomo I, 2/a. Edición, p. 119.

<sup>680</sup>Objetivos Nacionales: Síntesis de las Aspiraciones e Intereses Nacionales, que orientan la acción política de sucesivos gobiernos, para garantizar el desarrollo nacional y proporcionar seguridad al proyecto fundamental de la Nación. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>681</sup>Valades, Diego, *El orden constitucional: reformas y rupturas*, Sitio web consultado el 5 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2734/33.pdf>

<sup>682</sup>Orden Constitucional: Es aquél que reconoce y garantiza la efectividad de los Derechos Humanos individuales y sociales por la mediación de los órganos del poder público instituidos y controlados soberanamente. Sitio web consultado el 5 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.cc.gob.gt/DocumentosCC/InfoCC/Febrero2013Pag8.pdf>

Está claro que el bien Jurídico tutelado por la Seguridad Nacional, es el Estado Mexicano<sup>683</sup>. Correspondiendo a la Seguridad Interior, tutelar a las instituciones democráticas y al orden constitucional. El estado de derecho no se decreta, no aparece de la noche a la mañana; es una construcción compleja y dilatada que reclama diagnósticos especializados, políticas específicas y “pasos firmes”<sup>684</sup>.

La preservación de la Seguridad Interior, ha tenido en sus Fuerzas Armadas; un elemento medular para enfrentar los Antagonismos (Riesgos y Amenazas), que se puede observar también, en la consolidación de la democracia nacional. Con base en el planteamiento de necesidades del Estado, se estará en posibilidad de establecer un marco normativo en materia de Seguridad Interior<sup>685</sup>.

Resulta de la mayor importancia enfatizar que con la concreción de un marco normativo en materia de Seguridad Interior; eventualmente se podría contar con los elementos doctrinarios y políticos necesarios, a fin de detallar los requerimientos para regular la Seguridad Interior, teniendo como actor primordial y medular, a las Fuerzas Armadas.

### 3.3.5 Política de Seguridad Interior.

México ha experimentado en los últimos años, cambios en sus estructuras políticas, económicas y sociales; lo que ha generado un impacto directo sobre el escenario de Seguridad Interior<sup>686</sup>.

---

<sup>683</sup>Cámara de Diputados, *Ley de Seguridad Nacional, LIX Legislatura*, 2005, p. 1.

<sup>684</sup>Woldenberg, Jose, *De Tres, Uno*, Periodico Reforma, Mexico, 20 nov. 2014.

<sup>685</sup>Ante la “necesidad impostergable” del Estado Mexicano de regular de forma clara la intervención de las Fuerzas Armadas en funciones de apoyo a las autoridad civil, es necesario establecer procedimientos, acciones e intervenciones en materia de Seguridad Interior mediante la creación de la Ley de Seguridad Interior. Sitio web consultado el 28de septiembre del 2016 en la dirección URL: <https://mexico.quadratin.com.mx/se-deben-regular-fuerzas-armadas-seguridad-interior-gil-zuarth/>

<sup>686</sup>Seguridad Interior: Condición necesaria que proporciona el Estado para el desarrollo de la nación, mediante el mantenimiento del estado de derecho, tutela a las instituciones democráticas y el orden constitucional. Sitio web consultado el 5 de enero del 2015 en la dirección URL: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5326566&fecha=13/12/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326566&fecha=13/12/2013)

La inercia de la globalización<sup>687</sup>, ha sido coincidente con la expansión de las actividades ilícitas del crimen organizado transnacional; que vincula al Caribe, Centro y Sudamérica, con la demanda de bienes y servicios ilegales.

Debemos identificar las vulnerabilidades que han permitido el aumento de la violencia y la delincuencia en México, recordar que existen factores estructurales vinculados con la marginación y la pobreza que debilitan el tejido social<sup>688</sup> y hacen que la población sea vulnerable.

Las Instituciones de Seguridad Pública, mal estructuradas y poco profesionalizadas, la escasa coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la desconfianza entre corporaciones de seguridad y la resistencia “focalizada” a la colaboración interinstitucional; provoca que la presencia de grupos criminales y organizaciones armadas no estatales, como las autollamadas “*policías comunitarias*” y de “*autodefensa*”<sup>689</sup>, se conviertan en Antagonismos (Riesgos y Amenazas).

Los Antagonismos en mención; violentan el Orden Jurídico, Humano, Social e Institucional; así como el Orden Interno y la Seguridad. Por ello, los hechos delictivos del crimen organizado en algunas partes del país, podrían escalar de un asunto de Seguridad Pública; para convertirse eventualmente, en un tema de Seguridad Interior.

Para coadyuvar en el mantenimiento de la Seguridad Interior, las instituciones involucradas en la seguridad, privilegian la información y la inteligencia, lo cual les posibilita realizar operaciones conjuntas y coordinadas, en la atención “temprana”,

---

<sup>687</sup>La globalización: Hizo que los grandes espacios abiertos de América, sus “fronteras abiertas”, fueran valiosas. Acemoglu, Daron y Robinson James A. *Porque fracasan los países*, Editorial CRITICA, México, 2013 p. 53

<sup>688</sup>La afectación y el debilitamiento del Tejido Social: Es producto de los sentimientos de indefensión, agobio y miedo que surgen de amenazas –reales o imaginarias– que generan reacciones adversas a la cohesión social, Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, *El Tejido Social y su Fortalecimiento*, 2011, p. 4

<sup>689</sup>En México existe una tradición histórica de autodefensa entre los pueblos indígenas y las comunidades rurales. Sin embargo, hay diferencias importantes entre ellos. Matías Alonso, Rafael Arístegui Ruiz, Aurelio Vázquez Villanueva, *La rebelión ciudadana y la justicia comunitaria en Guerrero*, 2014, p. 57-58

del eventual surgimiento de escenarios no deseados, para coadyuvar al logro, de un México en paz<sup>690</sup>.

La Seguridad Interior<sup>691</sup> y la Seguridad Pública<sup>692</sup>, son parte intrínseca de la Seguridad Nacional; en consecuencia, se encuentran interrelacionadas y exigen el uso diferenciado del poder del estado.

La Seguridad Interior; hace frente a los Antagonismos (Riesgos y Amenazas), que vulneran el Orden Constitucional y sus Instituciones.

La Seguridad Pública; atiende la observancia del estado de derecho y la seguridad de los ciudadanos y su patrimonio<sup>693</sup>.

El Gobierno de la República, convencido de la imperiosa necesidad de fortalecer la seguridad y la gobernabilidad; privilegia el fortalecimiento del Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional; con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Implementar una Política Pública en materia de Seguridad Interior<sup>694</sup>; posibilitara el consenso entre ciudadanos y grupos de expertos, con las instituciones responsables de la Seguridad Pública y Nacional.

---

<sup>690</sup>Un México en Paz: Plantea un nuevo enfoque para que el gobierno responda a su compromiso de salvaguardar la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano. Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Eje rector No. 1, Un México en Paz*, p. 40.

<sup>691</sup>Seguridad Interior: Función del estado, de velar por la seguridad y el orden interno, manteniendo así el imperio de la constitución y demás leyes que de esta emanen, para generar las condiciones necesarias para el desarrollo de la nación; previniendo y controlando actos antisociales o contra el estado, llevadas a cabo por personas o grupos transgresores de la ley, cuya actuación delictiva se encuentra prevista por las leyes del fuero común y federal. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>692</sup>La Seguridad Pública: forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Gonzalez Fernandez, Jose Antonio, *La Seguridad Publica en México*, p. 125

<sup>693</sup>Las Autoridades Civiles: han solicitado la participación de las Fuerzas Armadas, para realizar tareas de apoyo en funciones de Seguridad Pública, con el fin de proporcionar el tiempo y espacio necesario para que las instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno estén en condiciones de enfrentar el problema bajo un enfoque integral. *Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018*, Mexico, p. 19.

<sup>694</sup>Seguridad Interior: Situación y sistema político que manifiesta la realidad o el propósito de un orden nacional en que los poderes públicos son respetados, como instituciones y en las personas que los encarnan, con la adecuada defensa del régimen, de los derechos fundamentales de los ciudadanos, de la paz y la

Adicionalmente, el Gobierno Federal; concreta políticas públicas para restablecer las condiciones que garanticen la Seguridad Interior, a través de cuatro (4) programas vinculados entre sí; como sigue:

- Nacional de Procuración de Justicia<sup>695</sup>: Define la política de procuración de justicia que será observada, buscando alcanzar un sistema de justicia penal eficaz, expedita, imparcial y transparente.
- Nacional para la Prevención Social de la Violencia<sup>696</sup>: Busca transformar las condiciones sociales que han permitido el aumento de la violencia y la delincuencia en el país; por medio de una atención enfática y focalizada.
- Nacional de Seguridad Pública<sup>697</sup>: Tiene el propósito de combatir los delitos de alto impacto como el homicidio, el robo con violencia, el secuestro y la extorsión.
- Programa para la Seguridad Nacional<sup>698</sup>: Privilegia un enfoque de seguridad multidimensional, en el que la Seguridad Interior forma parte de una política de Estado.

---

tranquilidad pública por parte de autoridades y súbditos. Sitio web consultado el 5 de enero del 2015 en la dirección URL:<http://universojus.com/definicion/seguridad-interior-del-estado>

<sup>695</sup>El Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018; Plantea dos estrategias: la primera institucional, desde la Procuraduría General de la República, con los cuatro objetivos planteados, y la segunda a partir de los trabajos de coordinación de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con la meta nacional de lograr un México en Paz. Sitio web consultado el 5 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/12/16/934043>

<sup>696</sup>El Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: Deberá contribuir a proveer a las personas protección en las áreas de libertad, seguridad y justicia. *Comision Intersecretarial para la prevencion social de la violencia y delincuencia*. Mexico, 2013, p. 20

<sup>697</sup>El Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018: Es resultado de la participación democrática, así como de un intenso diálogo con expertos y académicos, tanto nacionales como internacionales, autoridades de los tres órdenes de gobierno e integrantes de organizaciones de la sociedad, que aportaron experiencias y conocimientos al tiempo que expusieron sus legítimas demandas. Sitio web consultado el 5 de enero del 2015 en la dirección URL:[http://cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c;jsessionid=vqp7J20bFDRLn3w3JD8Gg6tn6G8Cg0HkJRQh6yxVpGp4yMLMJXP!68687041?\\_\\_c=1cd01](http://cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c;jsessionid=vqp7J20bFDRLn3w3JD8Gg6tn6G8Cg0HkJRQh6yxVpGp4yMLMJXP!68687041?__c=1cd01)

<sup>698</sup>El Programa para la Seguridad Nacional 2014 – 2018: Es el documento rector de la política de Seguridad Nacional del Estado mexicano. Se trata de un instrumento que adopta una aproximación multidimensional en

Para garantizar la Seguridad de los mexicanos y la gobernabilidad<sup>699</sup>; es necesario establecer medidas que cambien estructuralmente la realidad social de aquellas regiones del país, en las que la violencia ha tenido un impacto directo sobre la vida, la libertad y los bienes. Dentro del marco de compromisos del gobierno del Ejecutivo Federal, al implementar el marco normativo para la Política de Seguridad Interior; se tiene el sustento de los acuerdos para la Seguridad y Justicia del Estado Mexicano.

La Seguridad Interior<sup>700</sup>, debe ser entendida como una función política; que al garantizar el orden constitucional y la gobernabilidad democrática, sienta las bases para el desarrollo económico, social, y cultural de nuestro país.

En la ejecución de una Política de Seguridad Interior; también se contempla:

- El consenso y participación de todas las instancias gubernamentales involucradas en la aplicación de estrategias y actividades vinculadas a la Política de Seguridad Interior.
- La posibilidad de que se integrarían como elementos de la Política de Seguridad Interior, y por lo tanto; de las funciones a cumplir y del alcance que tiene su compromiso y participación Institucional, con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional<sup>701</sup>.

---

la materia, congruente con la visión del Ejecutivo Federal. Sitio web consultado el 5 de enero del 2015 en la dirección URL:<http://www.presidencia.gob.mx/seguridadnacional/>

<sup>699</sup>La Gobernabilidad: Comprende los mecanismos, procesos e instituciones que determinan cómo se ejerce el poder, cómo se toman las decisiones sobre temas de inquietud pública y cómo los ciudadanos articulan sus intereses, ejercitan sus derechos, cumplen sus obligaciones y median sus diferencias. Sitio web consultado el 5 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/democraticgovernance/overview.html>

<sup>700</sup>Seguridad Interior: Función del estado, de velar por la seguridad y el orden interno, manteniendo así el imperio de la constitución y demás leyes que de esta emanen. *Glosario de Términos Unificados por personal de SEDENA y SEMAR*, Octubre 2015.

<sup>701</sup>Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, p. 15.

Ello implica que las acciones y decisiones en materia de Seguridad Interior; se encuadren en una Política Pública General, formulada en los principios de racionalidad e integralidad, de carácter activo y con la premisa básica, de prevención, donde “gravité”, la atención y solución real de la problemática en torno a la Seguridad Interior; a corto, mediano y largo plazos.

El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018, promueve una Ley de Seguridad Interior, para dar certeza jurídica a la actuación de las Fuerzas Armadas y otras instancias del Estado Mexicano; responsables en estas funciones<sup>702</sup>.

El 27 de Septiembre 2016; en la Cámara de Senadores, se presentó una iniciativa para crear la Ley de Seguridad Interior, con el propósito de regular la participación de las Fuerzas Armadas en funciones de apoyo a las autoridades civiles, en los ámbitos local y federal<sup>703</sup>. Disponer del marco legal en mención; dará certidumbre legal y administrativa, a las Instituciones Militares.

### Conclusiones.

La Seguridad Nacional, se entiende y comprende mejor; si se establecen los siguientes planteamientos:

- Tema amplio y complejo, que involucra todas las actividades y líneas de acción del Estado para garantizar la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional; en un marco de Orden, representando la consolidación de las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales y sociales.
- Genera orden, respeto, control, responsabilidad, legalidad, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor; “rostro humano”, seguridad, prosperidad y desarrollo nacional.

---

<sup>702</sup>Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018, Mexico, p. 10.

<sup>703</sup>Sitio web consultado el 28 de septiembre del 2016 en la dirección URL: <http://www.pan.senado.gob.mx/2016/09/presenta-senador-roberto-gil-zuarth-iniciativa-de-ley-para-regular-participacion-de-fuerzas-armadas-en-seguridad-interior/>

- Transita hacia un modelo de inclusión social, de combate a la pobreza, de educación con calidad, de prevención y atención de enfermedades, de equilibrio ecológico, de protección al medio ambiente, de promoción del desarrollo económico, social y cultural; además de seguridad en las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Es parte de la labor permanente del Estado Mexicano, en el ámbito nacional e internacional, a través de la aplicación de todos los elementos del Poder Nacional; mediante previsiones, políticas, estrategias y acciones, para proteger y tutelar los intereses nacionales, en contra de aquellas interferencias, perturbaciones y disidencias sustanciales.
- Condición que emplea el Estado Mexicano, para garantizar la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional; poniendo en acción medidas políticas, económicas, sociales y militares; para eliminar vulnerabilidades e interferencias que impidan al Estado, cumplir con sus aspiraciones, neutralizando a los Antagonismos (Riesgos y Amenazas), que eventualmente puedan impedir la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales.
- “Gravita” en el Orden Jurídico, Humano, Social, Institucional y Constitucional.
- En su génesis, se manejó como un asunto de la entera exclusividad de las Fuerzas Armadas; fundamentado esencialmente en los retos, amenazas y desafíos, que en aquellos momentos privaban en el entorno nacional e internacional.
- Desde su gestación, los objetivos esenciales que tutela siguen incólumes: la Seguridad Interior y Soberanía, la independencia e integridad territorial.
- El surgimiento de amenazas vinculadas en lo político, económico, social, cibernético y ambiental; con la seguridad en sus diversas vertientes (humana,

informática, pública, interior, etc.), nos ha obligado a conceptualizar a la Seguridad Nacional; desde una perspectiva multidimensional, en donde el poder nacional incluyente de todos los actores de la vida nacional, tiene un papel fundamental para su consolidación y preservación.

- Permite atender problemáticas de naturaleza diversa, a las estrictamente relacionadas con actos violentos que vulneran los derechos fundamentales de la población.
- Cumple con la obligación de restablecer la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos, mediante el combate a las manifestaciones de violencia y delincuencia de alto impacto.
- Privilegia amenazas convencionales de tipo político-militar, a través de una aproximación multidimensional; que considera las diversas dimensiones de la seguridad actual: la económica, la alimentaria, la tecnológica, la ambiental y la humana.

Los objetivos de la política de Seguridad Nacional del Estado Mexicano; son definidos por acciones tendientes a fortalecer, preservar, mantener y defender los intereses y objetivos nacionales, para consolidar nuestro proyecto de nación.

La Geopolítica actual; se verá modificada por nuevos fenómenos que no poseen “forzosamente” un carácter militar; pues, aunque las amenazas militares no habrán desaparecido, los peligros principales para las sociedades serán de orden no-militar; cambio climático, fenómeno delictivo, guerras electrónicas, guerras biológicas, redes sociales y conflictos económicos derivados del agotamiento de los recursos naturales.

El Estado Mexicano:

- Requiere fortalecer su poder nacional en los aspectos político, económico y social, para defender el proyecto de nación acorde a nuestros Intereses, Objetivos y Aspiraciones Nacionales.
- Cuenta entre su poder nacional, con las Instituciones Armadas; como un instrumento de fuerza aplicable, para mantener la convivencia social y asegurar el Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional, así como el Desarrollo, la Prosperidad y la Paz Social; además del Orden Interno y la Defensa Nacional.

La Política de Seguridad Nacional; dirige, integra y coordina las acciones de las autoridades e instituciones que están vinculadas con los sectores de la seguridad, defensa y desarrollo; buscando prevenir, disuadir, contener o desactivar las vulnerabilidades, Antagonismos (Riesgos y Amenazas), que comprometan el proyecto de nación, “detonando” en el fortalecimiento de Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional, con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

La estrategia de Seguridad Nacional en México, debe proyectarse a largo plazo y anticiparse a los acontecimientos del exterior y del interior; para conservar nuestra libertad, soberanía, integridad e identidad nacionales.

La integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la seguridad, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán sustanciales para alcanzar sus fines, es decir; la viabilidad del Estado Mexicano, a través de: La protección de la Nación Mexicana frente a las amenazas y riesgos; la preservación de la soberanía, la independencia y la defensa del territorio; el mantenimiento del Orden Constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas; el mantenimiento territorial; y la preservación de la democracia.

En la medida en que la sociedad civil, participe en el debate sobre el diseño y la ejecución de la política en materia de Seguridad Nacional; podrá integrarse, comprenderla, entenderla y ser corresponsable de ésta.

La sociedad civil, al participar en la definición de las prioridades de Seguridad Nacional; tendrá mayor certeza de que el Estado Mexicano, actúa para su beneficio, seguridad y prosperidad, con respeto irrestricto a sus derechos humanos, integridad y patrimonio; al tiempo que se refrenda a la ciudadanía en el centro de la atención gubernamental.

Las acciones que forman parte de la Defensa Nacional, se llevan a cabo en el ámbito interno (defensa de fronteras, integridad territorial, despliegue disuasivo), y en el ámbito externo, a través de las relaciones con los demás países que coexisten en el ámbito internacional y la actividad diplomática.

La Defensa Nacional, enfrenta las dificultades que surgen como producto de los desastres, calamidades y otros fenómenos naturales. No cualquier cambio ambiental, implica un asunto de Seguridad Nacional; pero sí, un asunto de Seguridad Ambiental.

El Cambio Climático; plantea nuevas amenazas y desafíos para el Orden Institucional, Seguridad, Prosperidad, Desarrollo Nacional, Estabilidad Internacional y para la Seguridad Humana en otras escalas.

Resulta de la mayor importancia reflexionar con mayor responsabilidad, respecto a que si el planeta sigue su senda actual; quemando cada vez más combustibles fósiles y aumentando año tras año los niveles de contaminación de la atmósfera; podrían complicarse aún más, los siguientes escenarios en materia ambiental:

- El promedio de temperatura global podría subir, elevando el nivel del mar y causar el desplazamiento de decenas de millones de personas en todo el mundo.

- Se perturbaría los sistemas climáticos, destruyendo cosechas y amenazando las áreas pobladas; con sequías, inundaciones y tormentas cada vez más intensas.

Las políticas establecidas por el Sistema de Protección Civil, para desarrollar mecanismos de alerta temprana, frente a fenómenos meteorológicos, maremotos, sismos, actividad volcánica, sequías e incendios forestales, principalmente; han permitido evitar la pérdida de vidas humanas, mejorar su atención y la protección de sus bienes.

Los más pobres del planeta y los más vulnerables; son quienes más recientes los Cambios Climáticos, que vemos se están produciendo; por lo cual, no podemos soslayarlos.

El fenómeno ambiental; que se ha convertido en la mayor amenaza global, es justamente la acelerada modificación de las propiedades químicas de la atmosfera, producto de actividades antropogénicas, mucho más devastadoras en termino de tiempo; que las causadas de manera natural.

México, no puede ser sujeto pasivo de transformaciones que sean producto del azar y de circunstancias coyunturales; tiene que asumir un papel con mayor responsabilidad, legalidad, creatividad, con ética positiva y correcta, afianzada en el pundonor y con visión profunda, en la construcción de su futuro, en un marco que genere mejores escenarios de Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional, con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

La Defensa Nacional, enfrenta un conjunto de problemas complejos y permanentes; en cuya solución intervienen por igual los responsables de la conducción política del país, dirigentes de los ámbitos económico, social y cultural; instituciones públicas y privadas; así como las Fuerzas Armadas.

La PND:

- No puede concebirse al margen de la sociedad, ni como algo exclusivo o reservado a los órganos de gobierno, como las Fuerzas Armadas u otras instancias del sector defensa.
- Tutela la integridad territorial, la independencia y la soberanía nacionales, bienes que deben ser protegidos mediante una responsabilidad compartida, entre los componentes del Estado Mexicano.
- Implica para el ciudadano, el desarrollo de una mayor creatividad, conciencia, responsabilidad y legalidad; de lo que significa su protección, su viabilidad futura, sus garantías individuales y las condiciones de desarrollo.
- Demanda amplia difusión entre los tres órdenes de gobierno, sociedad, sector productivo, sistema educativo, congreso y clero; principalmente, en beneficio del Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional; con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

El Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional; inciden directamente en la PND; propiciando mejores escenarios de Desarrollo, Prosperidad, Seguridad y Justicia Social.

El Uso de la Fuerza:

- Es un tema sensible y complejo en asuntos de seguridad, por lo que el Estado dispone de instrumentos legales, políticos, de diálogo y conciliación; en los que se debe considerar que su “piedra angular” y “centro de gravedad”, es siempre el individuo.
- Debe privilegiar:

- La responsabilidad, legalidad, ética positiva y correcta, afianzada en el pundonor.
- En forma irrestricta; el respeto a los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas; con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

#### La Defensa Nacional:

- Es una obligación por convicción de gobernantes y gobernados.
- Es transversal y de carácter permanente.
- Requiere Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional; así como del empleo de todo el poder y potencial nacional.
- Debe ser prevista, concebida, preparada y ejecutada con toda oportunidad, en la atención “temprana” del eventual surgimiento de algún Antagonismo (Riesgos y Amenazas).

***“El hombre que pone el corazón en lo que hace, encuentra soluciones donde normalmente los perezosos y los indolentes se dan por vencidos.”***

***Federico el Grande***

***“Solamente aquel que contribuye al futuro, tiene derecho a juzgar el pasado”***

***Friedrich Nietzsche***

## **Capítulo IV Derechos Humanos.**

Los Derechos Humanos, como prerrogativas que gozan los seres humanos no solo están reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>704</sup>, también en los tratados y convenciones que México ha firmado y son garantizados por la legislación nacional e internacional; también constituyen todo un proceso de adoctrinamiento, que ha ido de la “mano” con la historia y evolución de la humanidad. En este proceso progresivo, constante y dinámico, de respeto a los Derechos Humanos; se encuentra la regulación del uso de la

---

<sup>704</sup>En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. *Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos*, 2017, p.1.

fuerza<sup>705</sup>; generando mejoramiento y respeto del Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional; así como respeto a la dignidad humana<sup>706</sup>, integridad y patrimonio de las personas.

Las interrogantes “nodales” serían:

¿La observancia irrestricta a los Derechos Humanos, integridad física y patrimonio de las personas, ha coadyuvado al fortalecimiento del Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional?

¿Los Derechos Humanos constituyen libertades fundamentales que contribuyen a la igualdad de género y al mejoramiento de la cohesión e inclusión social?

¿Los Derechos Humanos, han violentado en forma “focalizada”, al Orden Jurídico y al Orden Institucional?

Los Derechos Humanos; no fue obra de la causalidad, tuvo nuestro país que atravesar por un largo proceso histórico<sup>707</sup>, influido por corrientes internas, pero sobre todo externas, las cuales fueron amalgamando el proceso de adoctrinamiento de los Derechos Humanos, tomando experiencias, tanto propias, como ajenas; adherirse a múltiples convenios y tratados, principalmente en materia internacional, con el firme propósito de evolucionar y tomar los principios rectores de la materia, dándole a conocer al resto del mundo la firme intención de México de acompañar, las diferentes corrientes y doctrinas que nutren la materia.

---

<sup>705</sup> La fuerza, usada en el Orden Social, funda su bondad moral cuando se usa al servicio del derecho. PBRO. DR. ORTIZ MONTES CARLOS E. C.C.R. *La legítima Defensa y el Uso Legítimo de la Fuerza por los Particulares*, p. 25.

<sup>706</sup> La dignidad humana es el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social. Sitio web consultado el 8 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/dignidad-humana>

<sup>707</sup> El Pensamiento de los Derechos Humanos: Debe trascender y confirmarse como un referente de respeto a toda la humanidad, en su intrínseca relacionalidad. Díez Spelz, Juan Francisco, “El problema de la autenticidad de los derechos humanos”, U.P. México, p. 185.

Los Derechos Humanos; son el conjunto de prerrogativas<sup>708</sup>, inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable, para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos Derechos Humanos, establecidos en la Constitución y en las leyes; deben ser reconocidos y garantizados por el Estado<sup>709</sup>.

La aplicación y observancia de los Derechos Humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades; se rige por los principios de: Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad<sup>710</sup>.

En los últimos años, sobre todo a partir de la segunda posguerra; el discurso de los Derechos Humanos, se ha desarrollado de una manera importante<sup>711</sup>.

Las atrocidades del conflicto bélico de la segunda guerra mundial, despertaron una conciencia común que impelía pensar de una manera seria sobre el significado de los derechos del hombre; sobre todo a un nivel internacional, donde existiría una mayor garantía para su reconocimiento y protección<sup>712</sup>.

Luigi Ferrajoli, afirma que los Derechos Humanos; son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del *status* de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiendo por derecho subjetivo: Cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma

---

<sup>708</sup>Prerrogativa: Privilegio o derecho de que disfruta una persona: Privilegio o derecho del que gozan algunos de los poderes supremos del Estado, Sitio web consultado el 8 de junio del 2016 en la dirección URL: <http://es.thefreedictionary.com/prerrogativas>

<sup>709</sup>Comision Nacional de los Derechos Humanos, *Mexico*, Sitio web consultado el 8 de enero del 2015 en la dirección URL:[http://www.cndh.org.mx/Que\\_Son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos)

<sup>710</sup>*Idem*.

<sup>711</sup>Vigo, Rodolfo L. *De la ley al derecho*. México, Porrúa, 2005, p. 143.

<sup>712</sup>Vigo, Rodolfo L. *De la ley al derecho*. México, Porrúa, 2005, p. 143.

jurídica; y por *status*: La condición de un sujeto, prevista por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad, para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas<sup>713</sup>.

Sería ingenuo pensar que la expresión Derechos Humanos, fuera justamente el derecho natural o la ley natural; por más revisiones y actualizaciones que se hagan –que se deban hacer–de estos conceptos clásicos<sup>714</sup>.

Todos estamos obligados, a respetar los Derechos Humanos<sup>715</sup>; de las demás personas.

El mandato constitucional, establece que los que tienen mayor responsabilidad en este sentido, son las autoridades gubernamentales; es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos<sup>716</sup>, considerándose una herramienta necesaria para el control del poder y la garantía del respeto de la dignidad de las personas por las autoridades.

El artículo 108/o constitucional; establece que para los efectos de las responsabilidades a que alude el título cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reputarán<sup>717</sup> como servidores públicos:

- A los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue

---

<sup>713</sup>Ferrajoli, Luigi. *Derechos y garantías*. Madrid, Trotta, 5ta edición, 2006, p. 37.

<sup>714</sup>Llano Cifuentes, Alejandro, *El diablo es conservador*. Editorial, Eunsa, Madrid, 2001. p. 55

<sup>715</sup>Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas que todas las personas gozan, garantizan su dignidad y que son indispensables para el desarrollo integral del individuo dentro de una sociedad organizada mediante leyes. Cartilla de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 2015 p. 7.

<sup>716</sup>La actuación de un Servidor Público, está sujeta a diversos reglamentos y normativas. Cabe mencionar que en la Constitución nacional se detallan sus obligaciones. Sitio web consultado el 4 de febrero del 2016 en la dirección URL: <http://definicion.de/servidor-publico/>

<sup>717</sup>Reputar: Considerar, Juzgar el estado o calidad de una persona o cosa, Sitio web consultado el 15 de junio del 2016 en la dirección URL: <http://www.wordreference.com/definicion/reputar>

autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones<sup>718</sup>.

El Estado; tiene como objetivo primordial garantizar los Derechos Humanos a los individuos, como lo señala el artículo 2/o. de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, aprobada por la asamblea nacional francesa en 1789<sup>719</sup>.

Antes de la declaración francesa; tenemos otros esfuerzos importantes de consagración de Derechos Humanos; como la Carta Magna, el Bill of Rights<sup>720</sup> y el Petition of Rights<sup>721</sup> ingleses, la declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia y la Constitución de los Estados Unidos, con sus diez primeras enmiendas.

Por medio de las Constituciones Francesa y Americana; que son el modelo de todo el constitucionalismo moderno, los Derechos Humanos pasaron a convertirse en contenido estándar de todas las constituciones.

En América Latina; debe tomarse en cuenta la importante influencia de la Constitución de Cádiz<sup>722</sup>; ya que rigió en toda la región antes de los movimientos de independencia.

En México, los Derechos Humanos están presentes desde nuestro origen, no solo por la vigencia del texto gaditano de Cádiz; sino por los primeros textos emitidos

---

<sup>718</sup>Diario Oficial de la Federación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2016, p. 103.

<sup>719</sup>La finalidad de toda asociación política, es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre, *Declaración De Los Derechos del Hombre Y Del Ciudadano, 1789*, Aprobada por la Asamblea Nacional Francesa, el 26 de agosto de 1789

<sup>720</sup>*The Bill Of Rights* ingles (Declaración de Derechos) de 13 de febrero de 1689:Es una concesión dada por la monarquía inglesa en el cual reconoce la potestad legislativa del Parlamento y consagra las libertades públicas de los súbditos del reino. Sitio web consultado el 8 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://jorgemachicado.blogspot.mx/2010/07/bor.html#sthash.Shw7WqvS.dpuf>

<sup>721</sup>La Petición de Derechos: Es un importante documento de Inglés constitucional que establece las libertades específicas de la materia que el rey está prohibido violar.Sitio web consultado el 8 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://timerime.com/es/evento/1028443/The+Petition+of+Rights+de+1628/>

<sup>722</sup>La Constitución de Cádiz es la primera Constitución española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812. Sitio web consultado el 8 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.unav.es/biblioteca/fondoantiguo/hufaexp27/01.html>

en plena guerra de independencia, como fue el propio Bando de Hidalgo<sup>723</sup> aboliendo la esclavitud, los elementos constitucionales de López Rayón, Sentimientos de la Nación de Morelos y la Constitución de Apatzingan.

El Orden Constitucional, es aquél que reconoce y garantiza la efectividad de los Derechos Humanos Individuales y Sociales; por la mediación de los órganos del poder público instituidos y controlados soberanamente<sup>724</sup>.

En materia de Derechos Humanos, el contenido de todos nuestros textos Constitucionales, ha sido amplio, siendo los siguientes:

1. Constitución de 1824<sup>725</sup>.
2. Constitución de las Siete Leyes (1836)<sup>726</sup>.
3. Bases Orgánicas de la República (1843)<sup>727</sup>.
4. Acta Constitutiva y de Reformas (1847)<sup>728</sup>.
5. Constitución Federal de 1857<sup>729</sup>.

---

<sup>723</sup>El 6 de diciembre de 1810, Miguel Hidalgo como jefe del ejército insurgente, en Guadalajara, Nueva Galicia, hoy Jalisco, declara abolida la esclavitud en América. Sitio web consultado el 8 de enero del 2015 en la dirección URL:<http://www.imer.mx/miguel-hidalgo-declara-abolida-la-esclavitud/>

<sup>724</sup>Sitio web consultado el 31 de diciembre de 2014 en la dirección URL: <http://www.cc.gob.gt/DocumentosCC/InfoCC/Febrero2013Pag8.pdf>

<sup>725</sup>La Constitución de 1824: Consuma para siempre la libertad e independencia de México. Sitio web consultado el 8 de enero de 2014 en la dirección URL: <http://constitucionguadalupevictoria516.blogspot.mx/2013/12/caracteristicas-de-la-constitucion-de.html>

<sup>726</sup>México adopta entonces la estructura de una República Central sustentada en el complejo legislativo conocido como las *Siete Leyes Constitucionales* de 1836. Sitio web consultado el 8 de enero de 2014 en la dirección URL: <http://www.tlahui.com/libros/cmx836.htm>

<sup>727</sup>Bases Orgánicas de la República: El nuevo Congreso, formuló un proyecto de Constitución que fue rechazado dos veces. Sitio web consultado el 8 de enero de 2014 en la dirección URL: [http://www.bicentenario.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1003:14-de-junio-de-1843-bases-organicas-de-la-republica-mexicana&catid=99:junio&Itemid=218](http://www.bicentenario.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1003:14-de-junio-de-1843-bases-organicas-de-la-republica-mexicana&catid=99:junio&Itemid=218)

<sup>728</sup>El *Acta Constitutiva y de Reformas* expedida el 21 de mayo de 1847: Fue el documento constitucional que hizo renacer en nuestro país el sistema federal. Sitio web consultado el 8 de enero de 2014 en la dirección URL: <http://vazquezgomez.blogspot.mx/2012/09/el-acta-constitutiva-y-de-reformas-de.html>

Durante todo el siglo pasado, se fue completando ininterrumpidamente el catálogo de Derechos Humanos; aunque bajo el concepto de garantías individuales<sup>730</sup>.

La Constitución de 1917<sup>731</sup>:

- Fue un verdadero parte aguas; no solo para México, sino para todo el mundo, al llevar por primera vez a un texto constitucional, los derechos sociales.
- Aparece la figura de asilo político, en donde se protege la libertad o la vida de alguna persona de persecuciones políticas en su país de origen<sup>732</sup>.

En materia de Derechos Humanos; de conformidad con la reforma constitucional realizada en junio del 2011, a la Carta Magna de 1917, en su Art. 1/º, establece lo siguiente:

- En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de 1917 y en los tratados internacionales; de los que el Estado Mexicano, sea parte<sup>733</sup>.
- Las Garantías para la protección de los Derechos Humanos, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse; salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Carta Magna, establece<sup>734</sup>.

---

<sup>729</sup>El 16 de junio de 1857 se presentó en Cámara de Diputados, el proyecto de Constitución, que garantizaba entre otros, los derechos del hombre. Sitio web consultado el 9 de enero de 2014 en la dirección URL: <http://www.tlahui.com/libros/cm836.htm>

<sup>730</sup>Las Garantías Individuales: Son todas aquellas cuestiones de derecho, que un individuo ya desde su nacimiento disfrutará y podrá exigir que se cumplan y que tienen como objetivo final la consecución de la paz, la armonía y el orden en la sociedad en la cual se encuentran vigentes. También tienen alcances a la hora de asegurar la convivencia pacífica entre los hombres que comparten y viven en el mismo territorio, en la obtención de justicia y de bienestar social y de alcanzar el bien común. Sitio web consultado el 9 de enero de 2014 en la dirección URL: <http://www.definicionabc.com/derecho/garantias-individuales.php>

<sup>731</sup>La Constitución de 1917: Es nuestra Carta Magna, pilar, fundamental de nuestras instituciones. Es, efectivamente, la institución de todas las instituciones. Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de México, *Palabras pronunciadas durante EL IXº Aniversario de la Carta magna. Queretaro 5 FEB. 2016.*

<sup>732</sup>SEDENA, *Manual de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*, p. 4.

<sup>733</sup>Diario Oficial de la Federación, *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2015, p. 1 .

- Las Normas relativas a los Derechos Humanos, se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia; favoreciendo en todo tiempo, a las personas respecto a su protección más amplia<sup>735</sup>.
- Todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos<sup>736</sup>; de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- El Estado, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos; en los términos que establezca la ley<sup>737</sup>.
- Está prohibida la esclavitud, en los Estados Unidos Mexicanos.
- Los esclavos procedentes del extranjero, que entren al territorio nacional alcanzarán por este solo hecho; su libertad y la protección de las leyes.

Los Derechos Humanos de Igualdad entre el Hombre y la Mujer, de acuerdo al artículo 4/o. constitucional; establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley. De igual forma, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; busca garantizar la igualdad entre hombres y mujeres bajo sus principios rectores de la igualdad, la no discriminación, la equidad y los contenidos en la Carta Magna; en el ámbito económico, político, social y cultural<sup>738</sup>.

---

<sup>734</sup>Diario Oficial de la Federación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2015, p.2 Párrafo reformado DOF 10-06-2011.

<sup>735</sup>Diario Oficial de la Federación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2015, p. 2Párrafo adicionado DOF 10-06-2011.

<sup>736</sup>Derechos Humanos: Están reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y convenciones que México ha firmado y son garantizados por la legislación nacional e internacional. Cartilla de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 2015, p.7.

<sup>737</sup>*Idem*. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011.

<sup>738</sup>SEDENA, *Manual de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*, México 2014, p. 137.

La tarea de proteger los Derechos Humanos, representa para el Estado; la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.

El bienestar común, supone que el poder público<sup>739</sup>; debe hacer todo lo necesario para que de manera responsable, humana y enfática, sean superadas la violencia, desigualdad, pobreza y la discriminación<sup>740</sup>.

Los Derechos Humanos, enumeran principios y prácticas que deben seguir los cuerpos de seguridad; en el control del orden, uso proporcional de la fuerza y detenciones; entre otros temas, ajustados a estándares internacionales de Derechos Humanos. Lo principal en el control de una manifestación o disturbios civiles, es que las medidas de restablecimiento del orden; deben ser compatibles con los Derechos Humanos<sup>741</sup>.

Naciones Unidas, destaca que al aplicar medidas de control del orden; por lo que en el marco de control del orden, en detenciones y otras circunstancias bajo custodia de funcionarios del Estado, están prohibidas las torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes<sup>742</sup>.

Los funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado, deben recurrir a medios alternativos no violentos; como la persuasión<sup>743</sup>, antes de apelar al uso de la fuerza<sup>744</sup>.

---

<sup>739</sup>Artículo 116 Constitucional: El Poder Público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Diario Oficial de la Federación, *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2015, p.112.

<sup>740</sup>*Página Oficial de los Derechos Humanos*, Sitio web consultado el 9 de enero de 2015 en la dirección URL: [http://www.cndh.org.mx/Que\\_Son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos)

<sup>741</sup>Recasens Siches, Luis 1974, «*Los derechos humanos*». *Dianoia* (20), p. 133

<sup>742</sup>*Derechos Humanos y Orden Público*, Sitio web consultado el 9 de enero de 2015 en la dirección URL: <http://www.monografias.com/trabajos96/derechos-humanos-y-orden-publico/derechos-humanos-y-orden-publico.shtml>

<sup>743</sup>Persuasion: Las acciones que de manera inofensiva desarrolla el integrante de las fuerzas armadas, mediante contacto visual e instrucciones verbales, para conminar al transgresor de la ley a que desista de su

El uso de la fuerza; debe aplicarse cuando sea y solo cuando sea, estrictamente necesario; de manera oportuna, proporcional, racional y legal<sup>745</sup>, bajo ciertos estándares, ajustados a la normatividad correspondiente aplicable en vigor; así como, observando la garantía y protección de los Derechos Humanos, Integridad y Patrimonio de las Personas.

En cuanto al uso de armas de fuego, naciones unidas como en los principios básicos para el empleo de la fuerza y armas de fuego; por quienes son los encargados de hacer cumplir la ley, indica que el uso de armas de fuego está limitado solamente a circunstancias extremas, que impliquen reacciones en defensa propia, en defensa de otras personas, en casos de amenazas de muerte inminente o lesiones graves; o sea; para evitar un delito que genere un peligro para la vida, para detener o impedir la fuga de la persona que comete este delito.

Para Naciones Unidas, el uso de la fuerza, la intención de causar la muerte; se permitirá solamente cuando y solo cuando, sea estrictamente inevitable para proteger la vida de una persona<sup>746</sup>.

Las reformas constitucionales; le dan peso enfático, al sistema de protección de los Derechos Humanos; así como una mayor relevancia, al trabajo realizado por las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos, tanto nacional como estatales.

---

conducta, SEDENA, *Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas*, 2014, p. 22

<sup>744</sup>El Uso de la Fuerza necesaria: Se destinará a neutralizar y a controlar conductas que generen amagos de violencia y que tengan propensión a causar daños a la integridad de otras personas o a la de los elementos de los cuerpos policiales federales, Art. 3 del ACUERDO 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública, México, 2012, p. 3

<sup>745</sup>SEDENA, *Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas*, 2014, p. 4

<sup>746</sup>Uso de la Fuerza: Es la utilización de técnicas, tácticas, métodos y armamento, que realiza el personal de las fuerzas armadas, para controlar, repeler o neutralizar actos de resistencia no agresiva, agresiva o agresiva grave. SEDENA, *Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas*, 2014.

Lo anterior, con la visión de que el nuevo marco jurídico; pueda servir a su vez, para que los Estados utilicen su posición a favor de la sociedad y no en detrimento de ésta<sup>747</sup>.

Es importante enfatizar, que la misma sociedad debe estar informada y debidamente documentada; tanto de los derechos como de las reformas realizadas en torno a las leyes y mecanismos de protección.

En la vertiente organizativa y administrativa, se puede plasmar un catálogo de derechos y un listado de mecanismos encaminados a hacerlos valer, sin embargo; en la práctica constituye un trabajo colectivo el hacer efectivos los mecanismos de protección, para que el proceso ciudadano, se vaya incrementando. Dicha participación, debido a que los Derechos Humanos, son universales, interdependientes, indivisibles, dinámicos y progresivos<sup>748</sup>, que obligan a un nivel de interés y entendimiento cada vez mayor.

El respeto hacia los derechos ajenos y la tolerancia para otros grupos de personas; son dos valores que todos debemos tener en cuenta.

Con estas reformas, a México le queda mucho camino por recorrer; para subir en la estadística de los países con mayor protección hacia los Derechos Humanos<sup>749</sup>.

México, no se ha quedado atrás en los avances en el reconocimiento paulatino de los Derechos Humanos.

---

<sup>747</sup>Las Naciones Unidas han aprobado muchos instrumentos internacionales vinculantes sobre Derechos Humanos. Estos tratados se utilizan como marco para debatir y aplicar los Derechos Humanos. Por medio de estos instrumentos, los principios y derechos que definen se han convertido en obligaciones jurídicas para los Estados que deciden vincularse a ellos. El marco también establece mecanismos legales y de otro tipo para responsabilizar a los gobiernos en caso de que vulneren los Derechos Humanos. Sitio web consultado el 9 de enero de 2016 en la dirección URL: [http://www.unicef.org/spanish/crc/index\\_framework.html](http://www.unicef.org/spanish/crc/index_framework.html)

<sup>748</sup>Art. 1/o. Constitucional, D.O.F. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2016, p.2.

<sup>749</sup>El informe de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hace un comparativo entre los 26 países del continente y sólo Colombia rebasa a México, al registrar 158 peticiones de medidas cautelares, de las cuales se otorgaron siete. Sitio web consultado el 9 de enero de 2016 en la dirección URL:<http://www.animalpolitico.com/2015/05/mexico-el-pais-con-mas-denuncias-de-violaciones-de-derechos-ante-la-cidh/>

En junio de 2011, se publicó una reforma constitucional, en materia de Derechos Humanos; donde los contempla con más intensidad, entre otras cosas; al otorgarles a los tratados internacionales sobre la materia, rango constitucional, garantizando así una mayor protección de estos derechos<sup>750</sup>.

A nivel internacional; se ven también signos de que los Derechos Humanos<sup>751</sup>; están cobrando una importancia intelectual, jurídica y ética muy relevante.

La cantidad de tratados internacionales firmados sobre el tema; es significativa existiendo a su vez multiplicidad de tribunales internacionales especializados en resolver controversias sobre la interpretación de los mismos, estableciendo criterios que se vuelven referenciales, para casos subsecuentes<sup>752</sup>.

En materia internacional; nuestro país tiene seis (6), sentencias condenatorias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>753</sup>, las cuales determinan que el Estado Mexicano presenta deficiencias en la tutela de los Derechos Humanos.

Sin embargo; también somos de los países suscritos en el convenio y debidamente ratificado por el Gobierno Mexicano, que mayores avances ha presentado en esta materia.

---

<sup>750</sup>Los Derechos Humanos en México: la nueva situación a partir de la Reforma constitucional del 10 de junio de 2011”, en De Lucas, Javier, *et. al.*, *Introducción a la teoría del derecho*. Valencia, Tirant lo Blanch México, 2012, pp. 391-398.

<sup>751</sup>Derechos Humanos: La protección de los Derechos Humanos fundamentales de la persona constituye un área compartida de responsabilidad y preocupación para los estados de la comunidad internacional, de esta forma, nuestro país ha suscrito y ratificado diversos instrumentos de alcance mundial y regional en esta materia, Gral. Div. D.E.M. Mendoza Jardines, Marcelino, *Liderazgo Militar*, Impreso en México, 2015, p. 6.

<sup>752</sup>México, entre tratados y pactos de Derechos Humanos, de Derecho Humanitario y de Guerra, instrumentos no obligatorios en la materia, cartas, principios, directrices y tratados modelo, ha firmado alrededor de 150 instrumentos. *Orden Jurídico Nacional*, Sitio web consultado el 9 de enero de 2015 en la dirección URL:<[http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos\\_humanos.php](http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos_humanos.php)>

<sup>753</sup>Corte Interamericana de Derechos Humanos: Con el fin de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano, se instrumentó dos órganos competentes para conocer de las violaciones a los Derechos Humanos: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sitio web consultado el 9 de enero de 2015 en la dirección URL: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/historia-de-la-corteidh>

Con el establecimiento de la Corte Penal Internacional<sup>754</sup>; se consolidaron los esfuerzos desarrollados por diversos sectores para la protección de los Derechos Humanos; mediante la aplicación de sanciones a quien o a quienes cometiesen diferentes conductas penalmente relevantes y de extrema gravedad<sup>755</sup>.

#### 4.1 Derechos Humanos, Como Norma Jurídica.

Los Derechos Humanos en México, están contemplados en el artículo 1/o constitucional; el cual establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece<sup>756</sup>.

Todos los seres humanos; tienen derecho a que se respeten su derecho a la vida, su derecho a la integridad personal, su derecho a la igualdad, su derecho a la libertad, su derecho a la privacidad y la información, sus derechos políticos, sus derechos frente al Estado, su derecho a la identidad, sus derechos en relación a la administración de justicia, el principio de presunción de inocencia y un conjunto de derechos de carácter económico, social, cultural y ambiental<sup>757</sup>.

El 18 de junio de 2016, entró en vigor el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral; sus principios procesales son la publicidad, la inmediación, la contradicción, la continuidad y la concentración; se fundamenta en el predominio de los derechos fundamentales de víctimas y personas imputadas, creando nuevas figuras y

---

<sup>754</sup>Corte Penal Internacional de los Derechos Humanos: Es una institución permanente, que está facultada para ejercer su jurisdicción sobre las personas que hayan cometido los crímenes y las violaciones de derechos humanos más graves y de trascendencia internacional (crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión). Sitio web consultado el 9 de enero de 2015 en la dirección URL:<http://www.derechoshumanos.net/tribunales/cortepenalinernacional-CPI.htm>

<sup>755</sup>Trujillo Sanchez, Anibal, *La Corte Penal Internacional: la cuestion humana versus razon soberana*, UNAM, INACIPE, 2011, p. 361.

<sup>756</sup>Art. 1/o. Constitucional, D.O.F. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2016, p.2.

<sup>757</sup>SEDENA, *Cartilla de Derechos Humanos para el Ejercito y Fuerza Aérea*, 2015, p.8

mecanismos procesales, como los servicios previos al juicio, los medios alternativos de resolución de controversias, las suspensiones condicionales del proceso a prueba y los procedimientos especiales<sup>758</sup>.

Los Derechos Humanos; son normas jurídicas, a veces las obligaciones que emanan de los Derechos Humanos, son obligaciones morales, las consecuencias de actos inmorales, sólo afectan la posición de quien las incumple en el seno de su comunidad, entre sus compañeros/as, o en la opinión pública.

Una norma es jurídica<sup>759</sup>; si los estados están obligados a aplicarla, individualmente o conjuntamente, según procedimientos predeterminados y si es necesario, mediante medidas coercitivas.

Quién expide las normas jurídicas, normalmente es el Estado; quien decide ya sea mediante la legislación o la jurisprudencia o a través de sus propias prácticas consuetudinarias o de reconocimiento informal.

Sin embargo; la norma jurídica, no está básicamente a disposición de los estados. Los Derechos Humanos; son normas jurídicas vigentes fundamentales<sup>760</sup>.

Existen mecanismos de protección de los Derechos Humanos, tanto jurisdiccionales, como no jurisdiccionales y consagrados no solo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sino también, el reconocimiento de los tratados internacionales<sup>761</sup>, firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

---

<sup>758</sup>Sitio web consultado el 18 de junio del 2016 en la dirección URL:<http://www.presunciondeinocencia.org.mx/el-sistema-de-justicia-penal/la-reforma-penal>

<sup>759</sup>Norma Jurídica: Regla de conducta dictada por un poder legítimo para regular la conducta humana. La norma prescribe, prohíbe, autoriza o permite determinada conducta individual o social. Sitio web consultado el 9 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=167>

<sup>760</sup>Sitio web consultado el 9 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=14673&opcion=documento>

<sup>761</sup>México entre tratados y pactos de derechos humanos, de derecho humanitario y de guerra, instrumentos obligatorios en la materia, cartas, principios, directrices y tratados modelo, ha firmado alrededor de 150 instrumentos. Cfr. *Orden Jurídico Nacional*, en la dirección URL: [http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos\\_humanos.php](http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos_humanos.php)

Esta observancia, fortalece al Estado Constitucional y al Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional; al reconocer los Derechos Humanos contemplados por la comunidad internacional, abriéndose un catálogo muy amplio de derechos y no solo aquellos consagrados dentro de un proceso interno como nación democrática.

El texto positivo, sobre todo las constituciones y tratados internacionales; significan un gran avance en el reconocimiento de los Derechos Humanos. Sin embargo, podemos pensar que aun cuando constituyen un fundamento para los mismos; no se erigen en fundamento suficiente, pues siempre el consenso tiene la posibilidad de incluir dentro de los textos, derechos inauténticos o al menos, confundir el alcance de los mismos<sup>762</sup>.

Los Derechos Humanos, por muy relativista que sean, toda persona humana y toda sociedad necesitan de un marco de referencia; algo en lo que confiar y en lo que creer.

Pues bien, a la luz de lo dicho y de una cuidadosa exploración de nuestro entorno cultural; cabe advertir que las únicas referencias políticamente correctas, son los Derechos Humanos<sup>763</sup>.

Durante los últimos años, ha surgido un sinnúmero de tratados de Derechos Humanos. El propósito de estos tratados, y de otras normas de Derechos Humanos generadas por los estados; es facilitar la implementación de los mismos.

Estas normas jurídicas; tienen un carácter declarativo. En ocasiones, los estados se comportan como si el reconocimiento de los Derechos Humanos; estuviese a su disposición, por lo que las obligaciones que derivan de éstos también quedarían a su disposición.

---

<sup>762</sup>Díez Spelz Juan Francisco, “El problema de la autenticidad de los derechos humanos, una aproximación a través del pensamiento ontofenomenológico de Sergio Cotta”, U.P. México, p. 70

<sup>763</sup>Cit. op. *Alejandro Llano*, p. 54

Este punto de vista; está totalmente equivocado y debilita gravemente los Derechos Humanos<sup>764</sup>.

Los Derechos Humanos; implican también que no deben hacerse diferencias arbitrarias entre las personas titulares de los mismos o que pueden llegar a serlo, es decir; no se puede realizar una discriminación entre las personas, para atribuirles un derecho, a unas sí y a otras no. Esta práctica sería totalmente irrazonable.

A todos los seres humanos, deberán reconocérseles su carácter indiscutible de personas; por lo tanto, titulares de los Derechos Humanos con participación de los bienes humanos básicos<sup>765</sup>. Que no solo sean contemplados en la ley, comenzando por la suprema; que también sean observados y debidamente respetados por cada uno de los actores implicados en este proceso, como los servidores públicos en sus diversos niveles de responsabilidad.

#### 4.2 El Estado Constitucional y la Protección de los Derechos Humanos.

El Estado Constitucional; es aquella sociedad donde rige la Constitución y las demás leyes están subordinadas a él. Se traduce en la sujeción de los, ciudadanos y gobernados, a la Constitución; la cual deja de ser una abstracción alejada de la sociedad, que en la práctica, cede ante la voluntad casi irrestricta del legislador<sup>766</sup>.

Los Derechos Fundamentales, en un Estado Constitucional:

---

<sup>764</sup>Pérez Luño, Antonio Enrique, *La tercera generación de Derechos Humanos*. Editorial Navarra: Aranzadi. ISBN 84-9767-640-8., p. 28.

<sup>765</sup> Finnis, John. *Ley natural y derechos naturales*. Buenos Aires, Editorial Abeledo-Perrot, p. 137.

<sup>766</sup>Chávez Castillo, Raúl, *El ABC del Juicio de Amparo conforme a la Nueva Ley*, Editorial Porrúa, 2011.

- Dejan de ser algo de lo cual sólo los "especialistas" conocen. Forman una cultura de legalidad y conocimiento normativo en la sociedad. El Estado tiene la obligación de protegerlos.
- No es suficiente proclamarlos normativamente, sino que se requiere garantizar su vigencia y eficacia.
- Se logran a través de la creación de mecanismos o garantías institucionales, políticas sociales, para proteger los derechos fundamentales, frente al ejercicio del poder público<sup>767</sup>.

La reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, vino a significar un cambio radical en nuestro ordenamiento Humano, Social, Jurídico e Institucional; pues con ella se incrementa el catálogo de los derechos fundamentales<sup>768</sup>.

Los Derechos Humanos, ya no se limitarán únicamente a los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sino que también se tendrán que respetar, aquellos Derechos Humanos; que se reconocen en los tratados internacionales, que han sido signados y ratificados por el Estado Mexicano<sup>769</sup>.

El dato más sobresaliente sobre Derechos Humanos, fue la reciente reforma constitucional de junio de 2011; en donde quedo debidamente acreditada la importancia y reconocimiento de los Derechos Humanos<sup>770</sup>.

---

<sup>767</sup>Artículo 116/o. Constitucional: El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>768</sup>Diario Oficial de la Federación, Art. 1º. *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2015, pp. 1 y 2.

<sup>769</sup>Guzman Wolfer, Ricardo. *Las Garantias constitucionales en el juicio de Amparo Indirecto en Materia Penal*, Editorial Porrúa, 2005.

<sup>770</sup>Diario Oficial de la Federación, Art. 1º. *Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2016, pp. 1 y 2.

En la reforma constitucional en mención, queda plenamente demostrado que nuestra nación, se encuentra acorde con los criterios, parámetros y doctrinas internacionales de Derechos Humanos; que no solo acentúan el reconocimiento de éstos, sino dan plena certeza jurídica, respecto de la observancia y respeto irrestricto de la autoridad hacia sus gobernados.

Cabe destacar, que no solo en el proceso histórico legislativo; nuestro país avanzó con pasos firmes, también lo hizo en el plano administrativo, al dar vida y creación a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos<sup>771</sup>.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos; ha evolucionado de tal forma, que en la actualidad es una de las instituciones con mayor credibilidad, principalmente en la salvaguarda de los Derechos Humanos<sup>772</sup>.

Con ello, se fortalece la idea del estado constitucional; ya que cuando se les da reconocimiento a los Derechos Humanos, contemplados por la comunidad internacional dentro del ordenamiento jurídico y se protegen ahora como derechos fundamentales, dentro del territorio de un estado determinado; se fortalece su esencia<sup>773</sup>.

La defensa y protección de los Derechos Humanos en nuestro país, se realiza a través de los medios jurisdiccionales<sup>774</sup>.

---

<sup>771</sup>Comision Nacional de los Derchos Humanos: El 6 de junio de 1990, nació por decreto presidencial una Institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sitio web consultado el 9 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/Antecedentes>.

<sup>772</sup>Los Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Sitio web consultado el 10 de enero del 2015 en la dirección URL: [http://www.cndh.org.mx/Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Derechos_Humanos).

<sup>773</sup>La Comunidad Internacional:Está integrada por todos los seres humanos que habitan el planeta, que en el actual mundo globalizado se hallan en permanente comunicación e interdependencia. *Derecho La Guía 2000*, Sitio web consultado el 10 de enero del 2015 en la dirección URL:<http://derecho.laguia2000.com/derecho-internacional/la-comunidad-internacional>.

<sup>774</sup>Asegurar la protección y promoción de los Derechos Humanos, es una de las obligaciones básicas de las autoridades en los Estados constitucionales; la defensa y protección de los Derechos Humanos se realiza a través de la vía jurisdiccional y la que llevan a cabo los organismos no-jurisdiccionales. Sitio web consultado

En los medios jurisdiccionales, las autoridades judiciales, analizan las demandas que ante ellas se presentan por presuntas violaciones a los derechos fundamentales y determinarán si en realidad; existe una violación, en un caso concreto, haciendo un examen de constitucionalidad y legalidad sobre el mismo<sup>775</sup>.

Los organismos no-jurisdiccionales, adquieren capital importancia en el desempeño que debe realizar el Estado, en cuanto a la difusión, protección y divulgación de los Derechos Humanos; a diferencia de los medios de protección de derechos que se otorgan a través de los órganos jurisdiccionales.

Los organismos de Derechos Humanos, se enfocan, además; a otros aspectos de protección de la sociedad, otorgando orientación, divulgando y difundiendo los temas de Derechos Humanos, tratando de generar un aprendizaje social sobre el tema.

El máximo órgano jurisdiccional que existe en México, para concretar la protección de los Derechos Humanos en nuestro País, es la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>776</sup>. Son tres (3), los medios Jurisdiccionales de defensa de Derechos Humanos; contemplados en la Constitución Política, como sigue:

- El Juicio de Amparo<sup>777</sup>.
- Las acciones de Inconstitucionalidad<sup>778</sup>.

---

el 10 de enero del 2015 en la dirección URL:[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472011000200006&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472011000200006&script=sci_arttext)

<sup>775</sup>La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. p. 22.

<sup>776</sup>La Suprema Corte de Justicia de la Nación: Es el Máximo Tribunal Constitucional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mantener el equilibrio entre los distintos Poderes y ámbitos de gobierno, a través de las resoluciones judiciales que emite. Sitio webconsultado el 10 de enero del 2015 en la dirección URL: [https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que\\_es\\_la\\_SCJN.aspx](https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx).

<sup>777</sup>El Juicio de Amparo: Es un medio procesal constitucional del ordenamiento jurídico mexicano, que tiene por objeto específico hacer reales, eficaces y prácticas, las garantías individuales establecidas en la Constitución. Sitio webconsultado el 10 de enero del 2015 en la dirección URL:<http://aprendiendoderecho.bloges.org/1260940680/juicio-de-amparo/>.

- Las Controversias Constitucionales<sup>779</sup>.

Es por estos tres medios Jurisdiccionales de defensa, que se realiza la protección de los derechos fundamentales. Todo esto se hace a través de los medios de control constitucionales, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concreta<sup>780</sup>. Además, existe otra vía para la protección de los Derechos Humanos en nuestro país; representada por los organismos no-jurisdiccionales<sup>781</sup>, a quienes les corresponde la protección de los Derechos Humanos en mención.

La Protección de los Derechos Humanos en México, quedan divididos en dos grandes vías:

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).
- Comisiones de Derechos Humanos de las 32 Entidades Federativas.

De esta manera, encontramos que al lado del sistema jurisdiccional; y como un instrumento complementario, se creó la figura del Ombudsman<sup>782</sup>, que tiene el

---

<sup>778</sup>Las acciones de Inconstitucionalidad: Es una vía procedimental concebida para que una representación parlamentaria calificada, o el procurador general de la República, puedan plantearle a la Suprema Corte de Justicia si las normas aprobadas por la mayoría de un órgano legislativo son o no acordes con la Constitución, Sitio web consultado el 10 de enero del 2015 en la dirección URL:<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1731/4.pdf>.

<sup>779</sup>Las Controversias Constitucionales: Es un juicio que se promueve en única instancia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando se suscitan conflictos entre poderes o ámbitos de gobierno. Sitio web consultado el 10 de enero del 2015 en la dirección URL:<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=57>

<sup>780</sup>SCJN, *Manual del juicio de amparo*, Themis, México, 2003.

<sup>781</sup>El 28 de enero de 1992, se adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando surgimiento al sistema nacional no jurisdiccional de protección de los Derechos Humanos. Castañeda, Mireya, *La Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos en México*, México 2011, 1/a. Edic., p.27.

<sup>782</sup>El Ombudsman: Nació con la Constitución de 1809 en Suecia, con la finalidad de establecer un control adicional para el cabal cumplimiento de las leyes, sin burocratismos, que conociera de las quejas de los gobernados sobre las arbitrariedades cometidas por la autoridad, Sitio web consultado el 10 de enero del 2015 en la dirección URL:[http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc\\_tparla/o.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/o.pdf)

mismo propósito de protección ante violaciones a Derechos Humanos, pero el cumplimiento de su responsabilidad se realiza de manera distinta.

Estos sistemas, no son antagónicos entre sí; por el contrario, se complementan uno con el otro y sus finalidades son las mismas<sup>783</sup>.

Otras instituciones especializadas encargadas de la protección de los Derechos Humanos, son: La Procuraduría Federal del Consumidor, la Procuraduría Agraria, la Procuraduría Federal del Medio Ambiente, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Éstos son los organismos no-jurisdiccionales más representativos, que en el Estado Mexicano se encargan de realizar la promoción, difusión y divulgación de la protección a los Derechos Humanos; todos ellos por medio de la figura del Ombudsman, quien funge como un órgano autónomo, independiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial<sup>784</sup>.

Un aspecto importante que se debe señalar respecto de los Organismos no-jurisdiccionales de protección de los Derechos Humanos, es que poseen facultades más amplias que las de los tribunales; para calificar la naturaleza de las violaciones a los derechos fundamentales<sup>785</sup>.

---

<sup>783</sup>Zaffaroni, Eugenio Raúl; Alejandro Alagia y Alejandro Slokar (2005), Editorial Themis, *Manual de Derecho Penal, Parte General (Primera edición)*. Sistemas de Derecho Procesal Penal en Europa, Ramón Maciá Gómez, Cedecs 1995.

<sup>784</sup>Caballero Ochoa, José Luis, “Los Órganos Constitucionales autónomos: más allá de la división de poderes”, *Jurídica*. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, núm. 30, pp. 153-173.

<sup>785</sup>El Principio de Legalidad: Es un principio fundamental, generalmente es reconocido en los ordenamientos supremos de los diferentes Estados; ello se debe a la relación de supra/subordinación entre los representantes del Estado y los gobernados en virtud de los cuales los primeros afectan la esfera jurídica de los segundos; esto es, el Estado al desplegar su actividad afecta los bienes y derechos del subordinado cuando se impone en el ejercicio del poder, Montes Islas, Roberto, *Sobre el Principio de Legalidad*, México, p. 98.

Los Organismos no-jurisdiccionales; pueden conocer de conductas administrativas no sólo ilegales sino también irrazonables, injustas, inadecuadas o erróneas; con lo que en esencia, su competencia es más amplia<sup>786</sup>.

Los Derechos Humanos; no admiten límite, siempre se pueden reivindicar Derechos Humanos nuevos, aunque ello suponga transgredir aquellos otros viejos y seguramente más fundamentales.

En lo que podríamos llamar semántica<sup>787</sup> de los Derechos Humanos; la aceptación predominante en la modernidad no puede ser otra que la de unos atributos que -a falta de cualidades naturales en el yo puntual-el hombre se da a sí mismo, como reivindicación de esa autonomía absoluta que le confiere precisamente el haberse librado de una naturaleza heterogénea.

En su acepción ideológica radicalizada, los Derechos Humanos; llamados ahora significativamente, derechos civiles, son esencialmente insolidarios, algo que alguien reivindica contra otro. Expresan un resentimiento profundo, de carácter moral, que no se aplaca con satisfacción alguna<sup>788</sup>.

El valor de los Derechos Humanos, está más allá de las pretensiones particulares; por su intrínseca universalidad y por la referencia que tienen a todos los seres humanos, desde que el hombre es hombre<sup>789</sup>.

El estado de humanidad en el que se desarrollan los Derechos Humanos y donde surgen, es un espacio universal; pacífico y durable. Si no es así; serán

---

<sup>786</sup>González Pérez, Luis Raúl, *El sistema no-jurisdiccional de protección de los derechos humanos en México*, Revista del Instituto de ciencias jurídicas de Puebla, México, año V no. 28, Julio – diciembre de 2011, p. 99-122 p.103.

<sup>787</sup>Semántica: Se trata de aquello perteneciente o relativo a la significación de las palabras. Sitio webconsultado el 18 de junio del 2016 en la dirección URL:<http://definicion.de/semantica/>

<sup>788</sup>Op. Cit. Llano Cifuentes, p. 55

<sup>789</sup>Díez Spelz, Juan Francisco, “El problema de la autenticidad de los derechos humanos”, U.P. México, p. 183.

pretensiones temporales, particulares y posiblemente violentas; por lo tanto, no serán Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos, tendrán que ser también enteramente racionales; su racionalidad, implicará la congruencia con el ser de todos los hombres, en su intrínseca dignidad<sup>790</sup>.

Los Derechos Humanos, pueden identificar reivindicaciones tales como:

- Los derechos al aborto, a no nacer, al acceso a internet, o a la posesión de una determinada enfermedad; que al menos producen confusión y dudas fundadas acerca de lo que en último término, son los Derechos Humanos.

En este proceso progresivo, constante y dinámico, de respeto a los Derechos Humanos; se encuentra la regulación del uso de la fuerza por parte de la autoridad, a la que le da plenos y reales elementos de actuación; para que no haya criterios discordantes y de los que se pretenda abusar de los derechos fundamentales, integridad y patrimonio de las personas<sup>791</sup>; con proyección en el Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional.

## **Conclusiones.**

Los Derechos Humanos:

- Son un proceso constante, dinámico, universal y creciente; debido a que existe una enorme necesidad de que éstos sean reconocidos por todas las

---

<sup>790</sup>*Idem*, p.188.

<sup>791</sup>El Uso de la Fuerza: Debe ser el último recurso ante una resistencia ilegal que impida el cumplimiento de un objetivo legal. *¿Cómo y Cuándo usar la Fuerza Pública?*, Sitio web consultado el 10 de enero del 2015 en la dirección URL: <http://insyde.org.mx/portfolio/como-y-cuando-usar-la-fuerza-publica-inacipe-organiza-congreso-internacional/>

legislaciones, iniciando por las Cartas Magnas de cada nación y que estas permeen a sus leyes secundarias de forma armónica y progresiva.

- Constituyen un “eje transversal”, que coadyuva al fortalecimiento del Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional.
- Suelen expresarse a través de la libertad humana, por lo que son concebidos como libertades fundamentales.
- Deben proyectar, entre otros aspectos; responsabilidad, legalidad, creatividad, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor, valores, orden y respeto a la dignidad humana, integridad y patrimonio de las personas.
- Su objetivo es primordialmente; asegurar la dignidad humana, el desarrollo, el orden y la convivencia pacífica entre los seres humanos.
- Constituyen todo un proceso de adoctrinamiento, que ha ido de la “mano” con la historia y evolución de la humanidad. Deben evitar, cualquier manifestación de violencia.
- Generan como resultado, que sean reconocidos por las leyes supremas de gran parte de los países del “planeta”; no que sean otorgados, debido a que, el solo hecho de ser humanos, nos confiere derechos; que en México ya son reconocidos por nuestra Constitución.
- Los Derechos Humanos y la Norma Jurídica van de la “mano”; formando una simbiosis inseparable; ya que cualquier norma sin base o sentido en esta materia, no tiene razón de ser, máxime para la aplicación de la autoridad, en su ámbito de responsabilidad, que, bajo ninguna razón o justificación, debe violentar los derechos humanos, integridad y patrimonio de sus ciudadanos.

Un Estado Democrático:

- Observa y protege enfáticamente, los Derechos Humanos de sus gobernados.
- Establece las vías legales y de difusión correspondientes, para que estén al alcance, comprensión y entendimiento de la sociedad.
- Protege los Derechos Humanos, integridad y patrimonio de las personas.

La sobredimensión de los Derechos Humanos, genera pérdida de valor de los mismos; tanto intrínsecamente, como en la concepción general que se tiene de ellos.

La durabilidad intrínseca de los Derechos Humanos, no implica que sus manifestaciones prácticas no puedan mutar en el devenir histórico; sino que deben de tener un fundamento constante y permanentemente actualizado; que los vincule con el ser humano, y que los proyecte hacia las generaciones futuras.

Somos un país garantista, con la óptica de realizar progresivamente los cambios legislativos que sean necesarios; con la firme intención de avanzar en el aspecto ideológico y cultural de los Derechos Humanos.

***“El Hombre Inteligente Habla Con  
Autoridad, Cuando Dirige  
Su Propia Vida”***

***Platón***

***“Considero más valiente al que conquista sus deseos, que al que conquista a sus enemigos, ya que la victoria más dura es la victoria sobre uno mismo”.***

***Aristóteles***

## **Capítulo V Conclusiones.**

El Orden; es el principio (génesis), la “piedra angular” (equilibrio) y el objetivo (fin), de la convivencia humana.

En la medida en que el Orden enfatizando en el Institucional, Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional, se fortalezca y socialice entre los gobernantes y los gobernados constituyendo una visión compartida y profunda; que influya en los diferentes órdenes de gobierno, el sector productivo, congreso y medios de comunicación principalmente, se continuarán generando condiciones propicias para el fortalecimiento y evolución constante del nexo causal entre el Orden Institucional y la Seguridad Nacional.

Las instituciones exitosas, son aquellas que a través del tiempo y el camino; han sumado esfuerzos, buenas voluntades y talentos, y que adoptan como filosofía permanente, el que los desafíos se resuelven mejor con creatividad, responsabilidad, legalidad, integrando organismos inteligentes, con ética positiva y correcta afianzada en el pundonor y rostro humano; dispuestos al permanente aprendizaje y capacitación, que generen mejores escenarios de: Orden Institucional, Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

La mayor inversión que puede hacer un pueblo que anhela un cambio generacional creativo, responsable, legal, con rostro humano, ética positiva y correcta, afianzada en el pundonor, voluntad, énfasis, disposición, dinámico, progresivo, en evolución constante y con visión profunda; es invertir en educación de calidad para todos, sustentado en el fortalecimiento de la cultura axiológica, en beneficio del constante mejoramiento del Orden Institucional, Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

El constante mejoramiento e innovación del Orden Institucional, Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional; se logra a través de la aplicación de políticas de estado inclusivas, por parte de las instituciones, organizaciones, congreso, medios de comunicación, clero, sociedad, tres (3) órdenes de gobierno y sector productivo; para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad para todos, próspero, con presencia y responsabilidad global, para que México se mueva y avance.

Una de las características de la “modernidad”, es que los asuntos complejos; se proyectan simples o sencillos, pero la realidad los rebasa. Por lo que es necesario aceptar la complejidad de los Antagonismos (Riesgos y Amenazas), proyectándolos en su exacta dimensión y atenderlos con énfasis en forma “temprana”, conjunta y coordinada, para posibilitar la prevalencia del Orden Institucional, Jurídico, Social y Humano, con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

La afectación al “tejido social” y al medio ambiente; se supera y “encapsula”, generando organismos inteligentes; con mayor responsabilidad, legalidad, creatividad, educación de calidad para todos, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor y “rostro humano”; capacitando a la gente para vivir en un mundo correcto, un mundo mejor y un mundo objetivo; donde se privilegie el Orden enfatizando en el Institucional, los valores, virtudes y el bien común; además de observar en forma irrestricta los derechos humanos, integridad y patrimonio de las personas; así como la protección de los bienes naturales.

Respecto al Orden Institucional, se enfatiza lo siguiente:

- Constituye un “eje transversal interinstitucional”, que mejora la coordinación interinstitucional y la interoperabilidad.
- Coloca a los gobernantes y gobernados; siempre, ante la relación original, sea en el formato del proyecto individual, sea en el formato colectivo.
- Genera riqueza, fundamentalmente en la zona rural, posibilitando la recuperación del “tejido social”, equilibrio ecológico y sustentabilidad alimentaria.
- Proyecta responsabilidad, legalidad, creatividad, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor; así como, “rostro humano”.

- Se complementa con los Ordenes Humano, Social y Jurídico, donde cada persona o servidor público; debe de “estar en lo que esta, hacer lo que le toca, hacerlo bien, con pasión y un poco más”.
- Se orienta a corregir el “desorden humano”; en la base del fortalecimiento de los valores, virtudes y bien común; que permita mejorar la cohesión social y el fortalecimiento de la conciencia ambiental.
- Posibilita el estado de derecho, el desarrollo y la paz social.
- Genera la innovación de organizaciones inteligentes; así como, mejores escenarios de responsabilidad, creatividad, legalidad, flexibilidad, ética positiva y correcta afianzada en el pundonor, confianza, orden, control, moral, cohesión, civilidad social, conciencia ambiental y credibilidad hacia las instituciones.
- Impulsa el nacionalismo y la unidad nacional.
- Propicia un enfático cambio generacional, responsable, legal, creativo, progresivo y en evolución constante.
- Proyecta; educación de calidad para todos, generación de empleos, servicios públicos eficientes, construcción de espacios recreativos de sana y pacífica convivencia en áreas populares y rurales, para la promoción y desarrollo de actividades cívicas, deportivas y de sano esparcimiento; donde los gobernantes y gobernados, asuman su correspondiente responsabilidad en forma seria y comprometida.

Ante el surgimiento de nuevos Antagonismos (Riesgos y Amenazas); surge la necesidad de reforzar los canales de coordinación interinstitucional, entre las

instituciones responsables de la seguridad, a través de los GCI hoy GCO y de la interoperabilidad; con la “visión profunda” de atender en forma “temprana”, conjunta y coordinada, el eventual surgimiento de algún antagonismo, que pudiera violentar a la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Los esquemas de trabajo de los GCI hoy GCO, deben hacerse cada vez más corresponsables, creativos, legales, transversales, flexibles, inteligentes, éticos, humanos, enfáticos, dinámicos y actualizados; lo que redundará en la aplicación de oportunos esquemas preventivos de seguridad y en su caso; la reacción operativa inmediata de las diferentes dependencias involucradas en estos mecanismos de coordinación interinstitucionales.

Los procesos de Interoperabilidad deben ser socializados; dado que la participación ciudadana aporta beneficios tales como; la introducción de una amplia gama de ideas, experiencias y conocimientos; permitiendo el mejoramiento de los elementos de juicio que posibilitan la toma de decisiones, en la atención Interinstitucional frente al eventual surgimiento de escenarios no deseados.

La Interoperabilidad; propicia simplificación administrativa, transparencia y rendición de cuentas; además reduce la ocurrencia de conflictos y aumenta la posibilidad de lograr soluciones sostenibles; facilita el monitoreo y fiscalización de las soluciones, lo que permite visualizar, que la interoperabilidad, será cada vez más demandante en el futuro.

El nexo causal entre la Seguridad y Desarrollo Nacional; debe permitir el fortalecimiento de la cultura de los valores, virtudes y bien común; mejorando el nivel de confianza y credibilidad de la sociedad hacia las Instituciones del País.

Respecto a la Seguridad Nacional, se concluye lo siguiente:

- Es amplia y compleja e involucra todas las actividades del Estado, para garantizar la consolidación de las Aspiraciones, Intereses y Objetivos Nacionales.
- Pretende elevar el Desarrollo Nacional su complemento y binomio indisoluble acrecentando el Poder Nacional, donde se involucran todos los campos del poder en igualdad de importancia.
- Mantiene vigente: La Soberanía, Integridad e Independencia de la Nación y la Defensa del territorio.
- Requiere de la defensa legítima del Estado Mexicano, respecto a otros estados o sujetos de derecho internacional público.
- Emprende acciones para garantizar la Unidad Nacional, manteniendo incólume el Orden Constitucional.
- Implica, actuar con oportunidad para la atención “temprana”, conjunta y coordinada al surgimiento de eventuales Antagonismos (riesgos y amenazas).

El Cambio Climático; no respeta fronteras. Hoy en día podemos ver el calentamiento global como factor de crisis internas, que pueden evolucionar hasta el inicio de conflictos; llegando incluso a niveles de violencia.

Los riesgos del Cambio Climático, no son únicamente de carácter humanitario; incorporan también, riesgos políticos y de seguridad, que afectan directamente a los intereses de los países. Se percibe, por tanto; como un “multiplicador de amenazas”.

El Cambio Climático Antropogénico; es el reto y la amenaza global de mayor significación. La comunidad planetaria debe enfrentarlo de manera unida, responsable, conjunta y coordinada. La naturaleza de la acción humana; ha cambiado de facto, ya que se le ha agregado un objeto de orden totalmente nuevo, nada menos que la entera biosfera del planeta; de la que hemos de responder, ya que tenemos poder sobre ella.

Los recursos naturales; son bienes protegidos, que permiten o promueven la conservación del equilibrio ecológico. La protección del medio ambiente, debe hacerse teniendo en cuenta los intereses de las generaciones presentes y futuras.

Es necesario profundizar en la difusión de la política de protección civil y desarrollo social sustentable; para crear una consciencia colectiva compartida, cuyo objetivo será; anticipar, prevenir y en su caso atender el eventual surgimiento de los desastres de origen natural o antropogénico.

La capacidad de una nación para hacer frente a escenarios ambientales adversos, se encuentra vinculada con la prevención y protección civil; así como con la solidez de sus instituciones y la cohesión del “tejido social”.

Los Derechos Humanos:

- Constituyen un “eje transversal” que deben observar gobierno y sociedad; lo que detona en un mejoramiento del “tejido social”, en beneficio del Orden Institucional, Jurídico, Social y Humano.
- Deben de estar referenciados a un contenido axiológico básico, que tenga su sede en el ser mismo de lo humano; sin olvidar nunca su intrínseca coexistencialidad.

- Tienen que durar y ser constantes en el tiempo, respetando la esencia y la conservación del ser humano.
- Empatados con las leyes que rigen nuestro país; son el ingrediente principal para darle fuerza al Orden, sobre todo al Humano.

En el marco de los Derechos Humanos, el Orden Institucional; toma especial relevancia, ya que se adhiere a esta doctrina, para encausar la actuación del gobierno y gobernados, a través de las diferentes obligaciones que tienen en su papel dentro de una sociedad que busca la armonía y sana convivencia; pero también para marcar los límites de la autoridad, a efecto de no conculcar, cualquiera de los derechos ya enmarcados en nuestra Constitución, leyes secundarias y normatividad aplicable en vigor.

## 5.1 Conclusiones Propositivas.

### **No. Uno: Seguridad Interior.**

Existe la necesidad, condiciones y voluntad política, para fortalecer las iniciativas emanadas del Estado, desde el momento en que sus órganos legislativos se han ocupado de reformar la Ley de Seguridad Nacional; por lo que resulta oportuno y de la mayor importancia; que las instancias legislativas correspondientes, valoren

y en su caso promuevan los fundamentos que permitan otorgar certidumbre y seguridad jurídica, a la actuación de las Fuerzas Armadas en materia de Seguridad Interior; así como motivar su incorporación puntualizada, a través del proceso legislativo correspondiente, recomendando como instrumento idóneo legal:

- La Ley de Seguridad Nacional.

Al respecto; se propone considerar en la Ley de Seguridad Nacional en mención; entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición del concepto de Seguridad Interior.
- Funciones y competencia de las Instituciones involucradas.
- Procedimiento para declarar la existencia de una afectación a la Seguridad Interior.
- Articulación de la Seguridad Nacional, con sus dos vertientes: Seguridad Interior y Defensa Nacional.
- Incorporación de información científica y tecnológica, para fundamentar y optimizar las políticas de Seguridad Interior.
- Recursos materiales, humanos y financieros, que se aplicarían en la atención de la Seguridad Interior.
- Políticas Públicas; para desarrollar, garantizar y socializar; la Seguridad Interior.

**No. Dos: Ambiental.**

Los estudios y análisis en materia ambiental y cambio climático, indican que se pueden presentar eventos con efectos de consecuencias caóticas; que pueden impactar en la vida y en el patrimonio de las personas, pudiendo evolucionar hasta convertirse en Antagonismos (Riesgos y Amenazas), en consecuencia; perturbar el Orden Humano, Social, Jurídico e Institucional; así como la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

La problemática ambiental:

- Ha superado las expectativas nacionales y del planeta.
- Hace prioritario e imperativo:
  - El rescate ambiental y la preservación del equilibrio ecológico.
  - Promover enfáticamente y con “visión profunda”; la recuperación de la conciencia ambiental.

Lo anterior motiva y hace necesario que las instancias legislativas correspondientes; valoren y en su caso promuevan los fundamentos que permitan garantizar la incorporación del cambio climático y conservación del equilibrio ecológico, como Antagonismos (Riesgos y Amenazas), de origen natural o antropogénico; que violentan la Seguridad, con sus respectivas políticas públicas, en la legislación especializada respectiva; a través del proceso legislativo correspondiente, recomendando como instrumento idóneo legal:

- La Ley de Seguridad Nacional.

Al respecto; se sugiere considerar en la Ley de Seguridad Nacional en mención; entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición del concepto de cambio climático y conservación del equilibrio ecológico.
- La incorporación del cambio climático, como Antagonismo (Riesgo y Amenaza), de origen natural o antropogénico; que violenta la Seguridad.
- Funciones y competencia de las Instituciones involucradas.
- Políticas Públicas; para desarrollar y socializar; la conciencia ambiental.
- Recursos materiales, humanos y financieros, que se aplicarían en la atención del cambio climático y en la conservación del equilibrio ecológico.
- Impulsar en las diversas áreas del conocimiento, enfoques multidisciplinarios holísticos, que posibiliten el fortalecimiento de la conciencia ambiental y recuperación del medio ambiente.

Con el avance y materialización de las conclusiones propositivas No. Uno: Seguridad Interior y No. Dos: Ambiental; se logra, según corresponda, lo siguiente:

- Contar con el sustento respectivo, que posibilite fortalecer de manera objetiva, responsable, inteligente, flexible, creativa, legal, enfática, con ética positiva y correcta afianzada en el pundonor y “rostro humano”; el actuar de las Instituciones involucradas en la Seguridad Interior y en materia Ambiental.

- Otorgar y fortalecer; según corresponda, certidumbre y seguridad jurídica, a la siguiente actuación:
  - Fuerzas Armadas en materia de Seguridad Interior.
  
  - Instituciones involucradas en la preservación ambiental y cambio climático.
  
- Vigorizar la Credibilidad Institucional, en beneficio del Orden Humano, Social, Jurídico, Institucional y Constitucional; con proyección en la Seguridad, Prosperidad y Desarrollo Nacional.

Todo lo anterior; para que México, continúe avanzando y creciendo.

***“Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos como Entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”***

***Benito Juárez.***

***“El orden es el placer de la razón, pero  
el desorden es la delicia de la  
imaginación”***

***Paul Claudel.***

## **Apéndice I Definiciones y Conceptos.**

Amenaza: Antagonismo intencional generado por el poder de otro Estado, o por agentes no estatales; cuya característica es una voluntad hostil y deliberada que pone en peligro de vulneración particularmente grave a las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales. Las amenazas se clasifican en: emergentes y tradicionales.

**Amenaza Emergente:** Aquellas cuyas incidencias internas o externas pueden afectar la seguridad del Estado de manera coyuntural y, al mismo tiempo, a dos o más campos del Poder Nacional.

**Amenaza Tradicional:** Aquella evidentemente patrocinada por el Poder Nacional de un Estado, que pone en peligro la integridad territorial, la soberanía y la interdependencia, pudiendo cuestionar la existencia del país afectado; generalmente se manifiesta por acciones violentas en los campos político y militar.

**Antagonismo:** Tipo de obstáculo y/o interferencia a la Seguridad Nacional, que puede ser patrocinado por otro Poder Nacional o por agentes no estatales, o bien ser de origen natural o antropogénico, que impide o limita la consecución de las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales. Se clasifican en riesgos y amenazas.

**Aspiraciones Nacionales:** Son aquellas que constituyen la base fundamental de la Seguridad Nacional, en ellas se reúne la expresión más auténtica de una comunidad, con el propósito de preservar un sistema de vida, que permita el desarrollo de sus integrantes, como resultado de un proceso histórico, el cual resume ideales y anhelos en forma coherente.

Son los ideales con los que el pueblo manifiesta sus deseos, pretensiones o finalidades nobles y de carácter abierto.

**Bases de Operaciones Mixtas (BOM):** Son esquemas o mecanismos interinstitucionales de Seguridad, integrados con efectivos de dependencias federales y del gobierno de las entidades federativas que así se determine.

Estos esquemas de Seguridad Interinstitucional, constituyen los “brazos” operativos de los GCI hoy GCO, actuando básicamente en dos vertientes: disuasión y desarticulación o acción directa sobre el fenómeno delictivo.

Bien Común: Es el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos, el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Dinamiza el desenvolvimiento de un orden social justo, que armoniza los aspectos individuales y sociales de la vida humana. Es responsabilidad de todos definirlo y construirlo.

Es un “bien” genuino y es auténticamente “común”. Que sea “bien” quiere decir que da satisfacción a las necesidades del ser humano en su entera naturaleza espiritual, moral y corporal, proporcionándole la paz, la cultura y todo lo necesario para el desenvolvimiento pleno de su existencia; es “común” porque es orientado a la sociedad entera.

Tiene preeminencia, porque ocupa una posición superior a los intereses particulares de los individuos; como miembros o parte de la comunidad, y una posición inferior respecto al supremo fin de cada persona.

El Bien Común, es preeminente a los intereses particulares o de grupo; pero inseparable del bien de las personas. No se deben sacrificar los fines trascendentes del ser humano, en función de los intereses de la colectividad. Si el Bien Común atentara contra el fin trascendente de una sola persona, dejaría de ser bien y dejaría de ser común.

Cambio Climático: Variación del estado medio del clima registrado durante un periodo de tiempo prolongado, afectando todos los parámetros meteorológicos; como lo son: La temperatura, las precipitaciones, la presión atmosférica, la nubosidad, la humedad, entre otros.

Puede obedecer, por un lado; a causas naturales, como la composición atmosférica o las corrientes oceánicas, y por otro; al factor antropogénico, es

decir, a la forma en que las actividades humanas tienen impacto sobre las condiciones climáticas del planeta o de una región determinada.

En este sentido, se ha determinado que el ser humano ha influido de manera decisiva, y sobre todo en el último siglo; al conjunto de factores que han desencadenado el Cambio Climático.

Actividades como la deforestación, la industria y la emisión de gases que producen efecto invernadero; junto con la alta demanda de energía, han sido claves para que se venga observando, en el último siglo, un calentamiento generalizado del globo terrestre.

Ciberespacio: Ámbito intangible de naturaleza global, soportado por las tecnologías de la información y comunicaciones; que es utilizado para la interacción entre individuos y entidades públicas y privadas.

Conflicto: Es una situación en que dos o más individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas; con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea verbal, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación. Enfrentamiento de poderes, posible de resolverse sin el recurso de la guerra; que se presenta al chocar los objetivos antagónicos que persiguen en un mismo espacio, dos o más sujetos de la sociedad (externo – interno, interno - externo).

El Conflicto genera problemas, tanto a los directamente envueltos; como a otras personas.

Consejo de Seguridad Nacional:

- Es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la Política de Seguridad Nacional.

- Se reúne a convocatoria del propio Titular del Ejecutivo Federal, con la periodicidad que este determine, cuando menos bimestralmente.
- Proporciona al titular del Ejecutivo Federal, productos de inteligencia y elementos de juicio para que tome decisiones adecuadas.
- Fue establecido para permitir la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional.

Derecho: Es lo que a cada uno corresponde del bien común, y lo que es preciso que cada uno tenga; para que el bien común quede efectivamente realizado.

Derecho Positivo: Sistema de normas jurídicas, que regula efectivamente la vida de un pueblo en un determinado momento histórico.

Conjunto de reglas jurídicas en vigor en un país determinado.

Se opone frecuentemente el derecho natural, o derecho ideal; conjunto de principios de justicia, que es el considerado como el inspirador o el complemento del derecho positivo. Conjunto de reglas que rigen la conducta humana, las cuales son impuestas con eficiencia por el poder social.

Es el conjunto de las normas jurídicas vigentes, que el individuo debe observar porque su fuerza de vigencia las hace obligatorias.

El “Derecho que debe ser”, el positivo es; simplemente “el Derecho que es”.

Es el Derecho que en un momento histórico determinado y en realización con un pueblo determinado, según el criterio del Legislador; no solo es, sino que también, el que debe ser.

Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas que todas las personas gozan, garantizan su dignidad y que son indispensables para el desarrollo integral del individuo; dentro de una sociedad organizada mediante leyes.

Están reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y convenciones que México ha firmado y son garantizados por la legislación nacional e internacional.

Los Derechos Humanos, se encuentran establecidos en la Constitución y en las leyes respectivas; así mismo, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Defensa Nacional: Conjunto de acciones, recursos y medios que adopta y dispone el Estado Mexicano, para garantizar la integridad, independencia y soberanía de la Nación, así como prevenir o eliminar las amenazas tradicionales y emergentes, riesgos y desafíos que procedan del ámbito externo e interno, y de esta forma contribuir a la Estabilidad y el Desarrollo Nacional.

Defensa del Ciberespacio: Conjunto de acciones, recursos y mecanismos del estado para identificar prevenir y contrarrestar toda amenaza proveniente del ciberespacio, que afecte a la infraestructura crítica nacional.

Desarrollo Nacional: Capacidad que ostenta un País o una Comunidad, para mejorar el bienestar social de su pueblo, por ejemplo y entre otras cuestiones, ofreciéndoles: Mejores condiciones laborales, oportunidades de empleo concretas, acceso a la educación de calidad para todos, a una vivienda digna, a la salud y la distribución equitativa de la riqueza nacional.

Disuasión: Consiste en la presencia visible de personal de las Fuerzas Armadas, a petición fundada y motivada de la autoridad civil; donde se ha detectado una

situación que afecta la Seguridad de la Población, que puede derivar en acciones ilícitas generadoras de daños mayores.

Doctrina: Conjunto de conceptos aprobados, difundidos y aceptados que guían las conductas y comportamientos individuales y colectivos, con un fin determinado.

Doctrina de Seguridad Nacional: Conjunto de conceptos aprobados, difundidos y aceptados que guían las conductas y comportamientos individuales y colectivos en materia de Seguridad Nacional.

Estrategia: Es el arte de controlar y utilizar los recursos de una Nación o de una coalición, incluyendo sus Fuerzas Armadas, con el objetivo de que sus intereses vitales sean debidamente impulsados y garantizados contra los enemigos reales, potenciales o simplemente supuestos.

Ciencia y arte de concebir la forma de emplear los medios, actuales o potenciales; para alcanzar y/o mantener los objetivos previstos a largo plazo.

Estrategia de Gobierno: Arte de concebir la forma de emplear el Poder Nacional, ante situaciones coyunturales y a mediano plazo, de acuerdo con la orientación establecida por la Política de Gobierno, en la consecución de los Objetivos Nacionales.

Estrategia Nacional: Ciencia y arte de concebir la forma de emplear el poder y potencial del Estado, conforme a la orientación de la Política Nacional, en la consecución de los Objetivos Nacionales.

Factor Adverso: Riesgo desprovisto del patrocinio del Poder Nacional de un Estado.

Su presencia afecta negativamente al Desarrollo Nacional y como ejemplos tenemos: Terremotos, desastres naturales, epidemias, recesiones económicas y otras adversidades; que exigen previsiones del Poder Nacional, para evitar aplicaciones futuras más costosas.

Grupos de Coordinación Interinstitucional hoy Grupos de Coordinación Operativos (GCI hoy GCO): Son instancias de análisis estratégico, planeación operativa y seguimiento.

Los GCI hoy GCO:

- Se integran normalmente con representantes de las dependencias involucradas en los temas de Seguridad: Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaria de Marina-Armada de México, Policía Federal, Procuraduría General de la República, Centro de Investigación y Seguridad Nacional y Gobiernos de los Estados, principalmente.
- Definen políticas y conjuntan sus esfuerzos operativos, en la elaboración, aplicación y seguimiento de estrategias y políticas de atención específicas a los Antagonismos a la Seguridad.
- Aseguran el vínculo Interinstitucional (dándole integralidad, tanto en el diagnóstico como en sus líneas de acción) y la capacidad de actuación de las dependencias participantes en los tres niveles de gobierno; por competencia legal y especialización sectorial, a fin de garantizar la colaboración y coordinación entre sí, como factor determinante para el mantenimiento de la Seguridad y Desarrollo Nacionales.

El objetivo central de los GCI hoy GCO, es: Establecer políticas y esquemas de atención para dar seguimiento y atender todo lo relacionado con los diferentes Antagonismos a la Seguridad, a través de la generación e intercambio de información e inteligencia; así como elaborar las respectivas estrategias o esquemas de atención Interinstitucional.

Grupos de Presión: Grupos con intereses comunes, generalmente económicos o políticos, que tienden a influir sobre la política gubernamental, sobre la opinión pública o sobre determinadas personalidades influyentes; con el objetivo de que adopten una línea de acción o conducta favorable a sus intereses, utilizando medios coercitivos o de cualquier otra índole, tratando de constituirse en poderes de decisión.

Institución: Es una forma reconocida de llevar a cabo alguna actividad en sociedad, es una norma, como son norma los usos y costumbres populares y las leyes, es un procedimiento establecido.

Exige siempre asociaciones específicas que las sostengan y constituyen espacios para la extensión de los valores sociales.

Son las reglas formales e informales que moldean el comportamiento de los individuos y de las organizaciones; así como los mecanismos de cumplimiento de los individuos y de las organizaciones, además; constituyen, los mecanismos de cumplimiento de esas reglas.

Una Institución; no solo es formada por los hombres, sino también formada de hombres; el fin es interno en el sentido descrito; a pesar de ello la Institución continúa siendo un medio, pues tampoco el hecho de que su fin sea interno hace de ella un fin.

Intereses Nacionales: Son los factores fundamentales y permanentes que guían la política general de una nación.

Se manifiestan en tres niveles de importancia: Intereses Vitales (que garantizan la supervivencia del estado), Intereses Críticos (que a largo plazo podrían garantizar la existencia del estado), e Intereses Serios (que garantizan el bien común).

Síntesis de las Aspiraciones Nacionales, gestionadas por el poder político del Estado, que asume aspectos de Identidad Nacional con capacidad de convertirse en Objetivos Nacionales.

Interoperabilidad: Es la capacidad mediante la cual sistemas heterogéneos, no solo tecnológicos; pueden intercambiar información y procesos técnicos o datos, no es algo completamente nuevo dentro del sector público.

Es la condición esencial, mediante la cual; sistemas heterogéneos que componen a las fuerzas; pueden:

- Coordinar sus operaciones, intercambiar sus experiencias, comunicarse mediante el empleo de lenguaje común, operar como una entidad integrada y altamente efectiva.
- Conjuntar sus capacidades para responder a eventualidades, a la velocidad de los cambios de la propia situación, bajo la dirección de un ente coordinador central único e integrado.

Norma: Sistema que crea el Orden Jurídico, que a su vez constituye una unidad; que no es más que la jerarquización de la propia norma, con el objetivo de dar el rango que cada una se merece hasta llegar a la de mayor rango: la Constitución, la cual representa la suprema razón de validez de todo ordenamiento jurídico.

Orden: Es el que se cuida a través de sus Instituciones; las que a su vez, se sustentan en las leyes que las crearon y que aplican.

Colocación de las cosas en el lugar que les corresponde; concierto, buena disposición de las cosas entre sí; regla o modo que se observa para hacer las cosas y serie o sucesión de las cosas.

Es la forma en que se comportan los integrantes de un conglomerado humano, siguiendo los criterios establecidos en las normas bajo las que se rigen.

Orden Humano: Consiste en la dirección del ser del hombre hacia su fin, es un Orden que comprende no sólo la rectitud del actuar; sino también la rectitud del mismo ser humano.

Es un acto más que un estado, que depende de la conciencia y de la voluntad de quien lo compone y lo disfruta más que de las circunstancias que lo favorecen; y para ser en verdad Orden Humano, ha de perfeccionarse siempre, es decir, ha de engendrarse y evolucionar constantemente; esto es, consiste en un movimiento progresivo, como el equilibrio del vuelo que ha de ser sostenido cada instante por un dinamismo propulsor.

Orden Social: Adquiere su durabilidad del ajuste inconsciente de las estructuras subjetivas con las estructuras objetivas, es decir; de la correspondencia entre las estructuras sociales y las estructuras mentales, entre las divisiones objetivas del mundo social y los principios de visión y división de los agentes (habitus).

Es sinónimo de ordenamiento; en base a una forma de estructuración de las relaciones sociales, del conjunto de reglas y normas básicas, del sistema institucional o de las relaciones y los procesos que constituyen un determinado sistema social, contemplando los aspectos políticos y económicos.

En una sociedad hay Orden Social; cuando una buena parte de los actos individuales y grupales, están coordinados y regulados con fines sociales.

Para que esa coordinación y regulación de conductas se produzca, generalmente es necesario establecer diferenciaciones jerárquicas; entre los integrantes de la sociedad, vale decir; establecer relaciones políticas, de mando y obediencia, que revelen el Orden imperante.

Orden Jurídico: La Constitución es la base del Orden Jurídico. Es un sistema de normas. Es el conjunto sistemático de las normas; que constituyen la totalidad del derecho positivo vigente, en un determinado País.

Para que un Estado Constitucional, se pueda hablar de sistemas; las normas deben corresponder a objetivos comunes y generar en lo posible adhesión espontánea a la norma y obediencia en el caso de su imposición coactiva. Deben presentar una estructura coherente, sin desconocer la posibilidad de colisión entre los principios y las normas mismas.

Con tal propósito son necesarios procedimientos razonables de composición, además; deben resolver los problemas de relación social, de suerte que toda cuestión pueda ser atendida y resuelta, mediante la aplicación de una disposición jurídica.

En un sistema de carácter centralista, todas las normas valen para dicho territorio sin distinción de parcialidades territoriales; eso quiere decir que, todas las normas pueden válidamente ser aplicadas en cualquier parte del territorio, sin que los órganos encargados de su ejecución, tengan que hacerlo técnicamente dentro de una circunscripción específica.

Orden Institucional: Es el primer requisito para el desarrollo social y económico de los pueblos; es lo mismo que “imperio de la ley”, “Estado de derecho” o

“Instituciones”. Requisito básico para el Estado es el Orden Institucional; esto es que gobernantes y gobernados se sometan a las reglas establecidas.

Consiste en aquellos compromisos ineludibles con la seguridad democrática, con la gobernabilidad incluyente, con la firmeza en el combate a la inseguridad y al crimen, en la determinación de rescatarnos como sociedad que hace de la inteligencia y el esfuerzo, los soportes del progreso con Justicia y de la Libertad Responsable.

Orden Constitucional: Es aquél que reconoce y garantiza la efectividad de los Derechos Humanos Individuales y Sociales, por la mediación de los Órganos del Poder Público instituidos y controlados soberanamente.

Correcta interpretación de los enunciados finalistas, armónicos y coherentes de la Constitución; la que, por no ser exhaustiva, debe ser explicada y aplicada con el enlace necesario de toda su normativa hasta alcanzar el punto lógico y unitivo de armonía constitucional.

Objetivos Nacionales Actuales o Coyunturales: Son metas específicas, derivadas de los Objetivos Nacionales Permanentes, que un gobierno, en un esfuerzo continuado con visión de Estado, estima alcanzar en un determinado periodo, de acuerdo al contexto nacional e internacional prevaleciente.

Orientan la acción estatal hacia propósitos definidos y realizables.

En ellos se traducen las acciones programáticas gubernamentales (ejemplo: Plan Nacional de Desarrollo).

Objetivos Nacionales: Síntesis de las Aspiraciones e Intereses Nacionales.

Orientan la acción política de sucesivos gobiernos, para garantizar el Desarrollo Nacional y proporcionar Seguridad al proyecto fundamental de la Nación.

Se clasifican en Objetivos Nacionales Permanentes y Objetivos Nacionales Actuales o Coyunturales.

Operaciones de Apoyo Interinstitucional: Son aquellas que no tienen un carácter regular o irregular y que están orientadas a responder como acciones de servicio social, cívicas y para garantizar la Seguridad Interior, a través de una organización AD-HOC; a cualquier eventualidad que pueda suscitarse en el territorio nacional, en apoyo de las dependencias responsables, pudiendo ser entre otras:

1. Operaciones Contra el Terrorismo.
2. Operaciones Contra el Narcotráfico y Delincuencia Organizada.
3. Labor Social.
4. Aplicación del Plan DN-III-E.
5. Reforestación.

Poder: Relación entre varios actores, donde uno tiene la capacidad, basada en la suma de sus recursos actuales y potenciales, para imponer su voluntad; sobre la conducta de los otros.

*“Es el instrumento que equivocadamente, creemos nos pertenece, y otorga el derecho de dominar a los demás; ignorando que solo es; la gran oportunidad y privilegio que las circunstancias nos brindan; de poder servirles, motivándolos”.*

Poder Nacional: Capacidad de un Estado para alcanzar y/o preservar los Objetivos Nacionales.

Se estructura con la reunión de los recursos y medios de toda índole, disponibles y potenciales, organizados para su empleo estratégico. Para su análisis y estudio se puede dividir de manera convencional en los campos: político, económico, social, militar, tecnológico y diplomático.

Política: Es el arte de gobernar y definir las guías de acción para instrumentar el proceso encaminado a alcanzar los objetivos.

Estudia al Estado en su vida y desarrollo; muestra las aspiraciones públicas, los caminos que conducen al fin propuesto y los medios de realizarlo; observa la acción del Derecho, sobre los hechos y procura reparar las dañosas influencias y llenar el vacío de las Instituciones.

La Política es pues; la vida del Estado, el acto práctico del Gobierno.

Política de Gobierno: Guía de acción expresada en términos de estrategias, planes, procedimientos y medidas operacionales, que enmarcan e impulsan la acción del Gobierno para asegurar el logro de los Objetivos Nacionales Coyunturales.

Política de Seguridad Nacional: Conjunto de principios y criterios con que el Estado garantiza la Seguridad Nacional; protegiendo sus intereses vitales frente a antagonismos que pongan en peligro su integridad, estabilidad y permanencia.

Política Nacional de Defensa (PND):

- Es un conjunto de principios y criterios con que el Estado orienta su función de defensa, con la visión de preservar la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación, garantizar la seguridad interior y contribuir al Desarrollo Nacional.

- Busca garantizar la defensa de los Intereses Nacionales y la promoción del Desarrollo Nacional
- Instrumento de carácter estratégico y doctrinal que integra los principios y criterios con los que el Estado Mexicano orienta su función de defensa y el desarrollo de las capacidades para preservar la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; atendiendo a la naturaleza de su entorno estratégico.

Política Nacional: Guía de acciones adoptadas por el gobierno a nivel nacional, dictadas por el Ejecutivo Federal; para alcanzar los Objetivos Nacionales Permanentes.

Presión: Riesgo producto del enfrentamiento de Aspiraciones, Intereses y Objetivos Nacionales; generados en forma natural por el Poder Nacional entre dos Estados, dos alianzas o coaliciones, que pueden ser reducidos o eliminados con la sola expresión del Poder Nacional del Estado afectado, sin llegar a medidas extremas.

Presión Dominante: Es el riesgo patrocinado intencionalmente por un Poder Nacional, o por agentes no estatales, para contraponerse a las Aspiraciones, Intereses y Objetivos Nacionales de un Estado, con el fin de obstaculizarlos; poniendo en peligro la Seguridad y Desarrollo Nacional, en parte o en todo el País, obligando a este a la adopción de medidas urgentes para oponerse al antagonismo.

**Persuasión:** Las acciones que de manera inofensiva desarrolla el integrante de las Fuerzas Armadas, mediante contacto visual e instrucciones verbales; para conminar al transgresor de la ley, a que desista de su conducta.

**Responsabilidad:** Es un valor intangible del ser humano; se manifiesta permanentemente durante el desempeño de actividades cotidianas; se percibe en todos los campos de la conducta humana y de las relaciones entre los hombres; destacando la responsabilidad civil; la responsabilidad de los servidores públicos, la responsabilidad administrativa y la responsabilidad militar.

**Riesgo:** Antagonismo que implica una condición, interna o externa, generada por situaciones políticas, económicas, sociales o por agentes no estatales, así como por desastres de origen natural o antropogénicos, cuya evolución pudiera poner en entredicho el Desarrollo Nacional. Se clasifican en Presión, Presión Dominante y Factores Adversos.

**Seguridad Pública:** Es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como fines: Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Comprende la preservación especial y general de los delitos, así como la investigación y la persecución de los ilícitos y la reinserción social del individuo; en términos de esta ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Seguridad Nacional:** Acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleva a lo siguiente:

- Protección de la Nación Mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro País.

- Preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio.
- Mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno.
- Mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el art. 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Defensa legítima del Estado Mexicano respecto a otros estados o sujetos de derecho internacional.
- Preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes (Artículo 3/o. de la Ley de Seguridad Nacional).

Acciones destinadas a proteger la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, la gobernabilidad democrática, la defensa exterior y la seguridad interior de la federación; orientadas al bienestar general de la sociedad, que permite el cumplimiento de los fines del Estado Constitucional (Art. 3/o. Frac. XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental).

Se refiere a la noción de relativa estabilidad, calma o predictibilidad que se supone beneficiosa para el desarrollo de un País; así como a los recursos y estrategias para conseguirla (principalmente a través de la defensa nacional).

Es la condición de independencia y soberanía, que garantiza el estado mediante el desarrollo de políticas públicas; encausadas a consolidar los Objetivos Nacionales, mediante el empleo coordinado del Poder Nacional, sobre los antagonismos externos e internos.

Condición de paz, libertad y justicia social y económica; que procura el Estado Mexicano a través de una política de desarrollo integral sostenible y sustentable, dentro de un marco de derecho aplicando el Poder Nacional, para alcanzar y mantener los Objetivos Nacionales, garantizando la integridad, soberanía e independencia; pese a los antagonismos internos y externos.

Seguridad Interior: Es la función del estado, de velar por la seguridad y el Orden Interno; manteniendo así el imperio de la constitución y demás leyes que de esta emanen; para generar las condiciones necesarias para el desarrollo de la Nación, previniendo y controlando actos antisociales o contra el estado; llevadas a cabo por personas o grupos transgresores de la ley, cuya actuación delictiva, se encuentra prevista en las leyes del fuero común y federal.

Es la condición necesaria que proporciona el Estado, para el desarrollo de la Nación; mediante el mantenimiento del Estado de Derecho.

Subjetividad: Modo de pensar o de sentir que cada individuo tiene. Es todo aquello propio o perteneciente al sujeto, y su perspectiva ante sí mismo y ante el mundo que lo rodea, es decir; es el término que expresa la idea contraria a la objetividad, refiere a todo lo vinculado a este y a aquello que se encuentra en clara oposición al mundo externo o relativo a él.

Propiedad de las percepciones, argumentos y lenguaje; basada en el punto de vista del sujeto; por lo tanto, influida por los intereses y deseos particulares del mismo. Se erige como la principal oposición de lo Objetivo. Porque por el contrario y en total oposición, objetivo será todo aquello relativo al objeto en sí mismo y no como lo subjetivo; que refiere a nuestro particular modo de ver y pensar las cosas. Cuando algo existe realmente, muy por encima y fuera del sujeto que conoce; es decir, sin agregar esa carga personal tan propia de lo subjetivo, se llama o se dice que es Objetivo.

Soberanía: Potestad Suprema de la Nación, que asegura la capacidad de libre autodeterminación; sin aceptar intervención alguna en sus asuntos internos.

Significa supremacía del Orden Jurídico del Estado en todo su territorio, para enfrentar los obstáculos que se oponen a la conquista y sostenimiento de los Objetivos Nacionales.

Tejido social: Es el conjunto de redes personales, categoriales, estructurales, formales y funcionales, asociativas y mixtas o íntersistémicas; que constituyen un activo para los individuos y la sociedad, pues les permite ampliar sus opciones y oportunidades para mejorar su calidad de vida.

Puede entenderse como una red de relaciones, que se genera a través de las dinámicas de trabajo desarrolladas de manera conjunta por los ciudadanos y la institucionalidad pública y privada.

Se trata de un ejercicio dirigido a articular a los habitantes y las Instituciones presentes en el territorio, para que unos y otros complementen, potencien y aprovechen las capacidades existentes para generar un desarrollo efectivo.

***“La primera virtud, es la devoción a la Patria.”***

***Napoleón.***

***“El Guerrero de la luz y el Caballo de Guerra; más de una vez perdieron su tiempo, luchando por causa de una mentira”.***

***“Paulo Coelho”.***

## Apéndice II Bibliografía.

### Libros

- Acemoglu Daron, Robinson James A., *Por qué fracasan los Países*, Barcelona, España, Centro de Libros PAPF, S.L.U., primera edición impresa en México: agosto de 2013.
- Alejandro Llano, *El Diablo es Conservador*, Ediciones Universidad de Navarra, S.A. Primera Edición: abril 2001.
- Alfredo Cruz Prados, *Ethos y Polis, Bases para una Reconstrucción de la Filosofía Política*, Ediciones Universidad de Navarra, S.A. Primera Edición: octubre de 1999.
- Alejandro Llano, *Humanismo Cívico*, Editorial Ariel, S.A. 1ª . Edición 1999.
- Aristóteles, *La Política*, Editorial Época, S.A. de C.V. D.R. 2008.
- Burgoa Orihuela Ignacio, *Las Garantías Individuales*, Editorial Porrúa, México, agosto 2000.
- Beatriz Eugenia, Ramírez Saavedra, *La Crisis de Seguridad y la Agenda de Riesgos de Seguridad Nacional*, Edit. Porrúa, México 2010.
- Carlos Ramírez, *La Comuna de Oaxaca*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2010.
- D. Kaplan Roberto, *El Retorno de la Antigüedad (La Política de los Guerreros)*, España, Ediciones B, junio 2002.

- Daniel Goleman, *La Inteligencia Emocional, Por qué es más Importante que el cociente intelectual*, Javier Vergara Editor, 2000 Ediciones B México, S.A. de C.V.
- Daniel Innerarity, *Modernidad y Posmodernidad*, anuario filosófico, 1987,
- David Perlmutter, Kristin Loberg, *Cerebro de Pan*, Editorial GRIJALBO, Edición 2015, México.
- David Noel Ramírez Padilla, *Edad Dorada*, Edit. Custom Publishing. Edición 2010.
- Dhiravamsa, *La vía del no apego, la práctica de la visión profunda*, Edit. La liebre de marzo.
- Emilio Rabasa Gamboa, Roberto Duque Roquero, Gerardo de Icaza Hernández, Jorge Mena Vázquez, *El Marco Jurídico de la Seguridad Pública en México*, Editorial. Porrúa, México 2012.
- Eduardo García de Enterría, *La lucha contra las inmunidades del poder en el derecho administrativo*, 1983 Editorial Civitas, Madrid.
- Friedrich Nietzsche, *Así hablaba Zaratustra*, Editores Mexicanos Unidos, S. A., 2ª. Edic. 2014.
- Greene Robert, *Las 48 Leyes Del Poder*, México, Editorial Atlántida, 1999.
- Gudiño Pelayo José De Jesús, *El Estado Contra Sí Mismo*, México Noriega, 1994.

- Gral. de Div. D.E.M. Carlos Demetrio Gaytán Ochoa, *Secretaría De La Defensa Nacional Historia Y Perspectiva*, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Noviembre 2012.
- GRAL. DIV. D.E.M. Marcelino Mendoza Jardines, *Liderazgo Militar*, Impreso en México, 2015.
- Hans Jonás, *El Principio de la Responsabilidad, Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Editorial Herder 1ª. Edic. 3ª Reimpresión, España.
- Howard Gardner, *La Teoría de las Inteligencias Múltiples*, Editorial, Paidós 2011.
- Isaac Guzmán Valdivia, *El conocimiento de lo social, La Sociología Científica y la Antología Social*, Editorial Jus México.
- Jacques Philippe, *Tiempo Para Dios*, 15ª. Edición, Patmos Libros De Espiritualidad, Ediciones RIALP. 2012.
- Jacques Philippe, *La Paz Interior*, 16ª. Edición, Patmos Libros De Espiritualidad, Ediciones RIALP. 2012.
- Jacques Philippe, *La Libertad Interior*, IV Edición, 2012 Editorial ALBA.
- Jeanne Hersch, *El Derecho de ser Hombre*, Ediciones Sígueme, Salamanca, Unesco, Paris Colsubsidio, Bogotá 1973.
- Josemaría Escrivá de Balaguer, *Forja*, Editorial Rialp. 1987, Madrid.
- Joe Dispenza, *Deja de ser Tú*, Editorial Urano, 2012, Barcelona.
- John Rawls, *Teoría de la Justicia*, Editorial, S.L. Fondo de Cultura Económica de España, 1999, p. 62.

- Maquiavelo Nicolás, *El Príncipe*, México, Porrúa, S.A., 1978.
- Meyer Lorenzo, *Fin de Régimen y Democracia Incipiente*, México, Océano, 1998.
- Niall Ferguson, *La Gran Degeneración, Como decaen las instituciones y mueren las economías*, Editorial Debate, Edic. 2013, Colombia.
- Palazzi F. y Filippi S.S., *El Libro de Los Mil Sabios*, Vol. I, II, Madrid Dossat 2000, noviembre 1995.
- Paulo Coelho, *Manual del guerrero de la luz*, Edit. Planeta, 11ª. Edic. 2006.
- Peter Senge, *La Quinta Disciplina*, el arte y la práctica de la organización abierta al aprendizaje, Editorial GRANICA, Buenos Aires, Argentina, 2012.
- Ruiz Gonzales Carlos, *El Quehacer del Director*, Editorial Océano, México 2015.
- Trujillo Sánchez Aníbal, *La Corte Penal Internacional: La Cuestión Humana Versus Razón Soberana*, México, Instituto Nacional De Ciencias Penales, Instituto De Investigaciones Jurídicas, UNAM, octubre 2011.
- Schlarman I. Joseph. H., *México Tierra de Volcanes*, México, Porrúa, 1987.
- San José María Escrivá De Balaguer, *Camino*, 83ª. Edición, Ediciones Rialp.
- Tom Butler Bowdon, *50 Clásicos de la Psicología*, Editorial Sirio,
- Thomas Hobbes, *Leviatán o la Materia, Forma y Poder de una República, Eclesiástica y Civil*, México, Fce. México.

- Viktor Frankl, *El Hombre en Busca De Sentido*, Editorial Herder. 9ª. Edición 2004.

### **Tesis**

- Colegio de Defensa Nacional, *Los Grupos de Coordinación Interinstitucional, y su influencia en la Seguridad Nacional*, Gral. Brig. D.E.M. Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes, agosto 2003.
- Universidad Panamericana, *La crisis de la inseguridad en México, nuevos paradigmas y su vinculación con las Fuerzas Armadas*, Lic. Felipe Villa Nueva Ortiz, 2014.
- Universidad Panamericana, *El problema de la autenticidad de los derechos humanos*, Juan Francisco Díez Spelz, México, 2014.

### **Normatividad.**

- Diario Oficial de la Federación, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, Pub. 2 de abril de 2013.
- Diario Oficial de la Federación, *Ley de Seguridad Nacional*, Pub. 26 Dic. 2005.
- Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional*. Pub. 30 abril. 2014-2018.
- *Política Nacional de Defensa del Estado Mexicano*, (propuesta 30 Jul. 2013).
- Secretaría de Gobernación, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 2016.
- Presidencia de la República, *Ley Federal de Transparencia y Acceso a La Información Gubernamental 2003*.

- Secretaría de Gobernación, *Programa Nacional de Desarrollo, 2012-2018*, México 2012.
- Secretaría de Gobernación, *Programa Nacional de Desarrollo, 1989-1994*, México 2012.
- SEDENA, *Cartilla de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea*, México, 2015.
- Diario Oficial de la Federación, *Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional*, publicado el 29 de Noviembre del 2006.
- SEDENA, *Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas*, 1/o. julio. 2014.
- SEDENA, *Manual de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*, 2014.
- SEDENA, PSO, *Bases de Operaciones Mixtas*, 2013.
- SEDENA, PSO, *Para la actuación del Personal Militar, en los casos más comunes durante las actividades de apoyo a autoridades civiles*, 2016.

### **Referencias Web.**

- [http://www.icesi.edu.co/e\\_portafolio/view/view.php?id=854](http://www.icesi.edu.co/e_portafolio/view/view.php?id=854)
- <http://lopezdemendoza.es/desc/filosofia/PLATON.pdf>
- [www.filosofia.org/zgo/ht2/hf21075.htm](http://www.filosofia.org/zgo/ht2/hf21075.htm)
- [cibernous.com/autores/teoria/etica/etica.html](http://cibernous.com/autores/teoria/etica/etica.html)
- <http://elser1234567.blogspot.mx>

- <http://sophieprymr.blogspot.mx/2008/05/quien-no-vive-para-servir-no-sirve-para.html>
- <http://dadun.unav.edu/handle/10171/14088>
- <http://www.bcn.cl/ecivica/concefamil/>
- <http://genesis.uag.mx/edmedia/material/isc/capitulolIII.pdf>
- <http://www.enah.edu.mx/index.php/pres-etn-lic>
- <http://ctsyv-vazquezramirezjesus.blogspot.mx/2013/09/instituciones.html>
- [http://www.ecured.cu/Karl\\_Marx](http://www.ecured.cu/Karl_Marx)
- <http://www.monografias.com/trabajos69/justicia-analisis/justicia-analisis2.shtml>
- <http://www.definicionabc.com/general/metafisica.php>
- [www.juridicas.unam.mx/publica/librer/rev/jurid/cout/3/art/art2.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librer/rev/jurid/cout/3/art/art2.pdf)
- <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/22460/2/MARCO.pdf>
- <http://www.mercaba.org/VocTEO/E/ethos.htm>
- <http://es.scribd.com/doc/16201369/Concatenacion#scribd>
- <http://es.thefreedictionary.com/coactivo>
- <http://es.thefreedictionary.com/abrogado>
- [www.ordenjuridico.gob.mx](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/jerarquia-normativa/jerarquia-normativa.htm>
- <http://www.conoze.com/doc.php?doc=1766>
- <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/polis>
- [http://www.fadea.org.ar/noticias/descargas/1\\_558.pdf](http://www.fadea.org.ar/noticias/descargas/1_558.pdf)
- <http://jorgemachicado.blogspot.mx/2009/12/estado.html>
- <http://www.eumed.net/diccionario/definicion.php?dic=3&def=404>

- <http://ebour.com.ar/pdfs/Instituciones,%20de%20Douglass%20North.pdf>
- <http://tuspreguntas.misrespuestas.com/preg.php?idPregunta=5227>
- <http://www.cc.gob.gt/DocumentosCC/InfoCC/Febrero2013Pag8.pdf>
- <https://aberriberri.files.wordpress.com/2011/09/procesodemocratico.pdf>
- [http://www.opuslibros.org/Index\\_libros/Recensiones\\_1/berger\\_rea.htm](http://www.opuslibros.org/Index_libros/Recensiones_1/berger_rea.htm)
- [http://www.academia.edu/5797737/HOY\\_Orden\\_institucional](http://www.academia.edu/5797737/HOY_Orden_institucional)
- <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=499641&idFC=2015,Campo Marte, 5 Mayo 2015.>
- <http://ebour.com.ar/pdfs/Instituciones,%20de%20Douglass%20North.pdf>
- <http://www.historiasiglo20.org/GLOS/doctrinatruman.htm>
- [historiageneral.com/2009/01/09/la.guerra.fria-causas-y-consecuencias/](http://historiageneral.com/2009/01/09/la.guerra.fria-causas-y-consecuencias/)
- <http://definicion.de/relaciones-internacionales/>
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pf, p. 36>
- <http://www.cisen.gob.mx/snPrincipiosTema2.html>
- <http://www.cisen.gob.mx/snSistemaSN.html>
- <http://www.24-horas.mx/gobierno-fusionara-los-servicios-de-inteligencia/>
- <http://www.voltairenet.org/article183664.html>
- <http://perspectivamilitar.blogspot.mx/2008/02/estrategia-y-poder-nacional.html>
- [http://www.cisan.unam.mx/pdf/lc02\\_04.pdf](http://www.cisan.unam.mx/pdf/lc02_04.pdf)
- <http://www.gob.mx/sfp/que-hacemos>
- <http://www.cisen.gob.mx/snANR.html>
- [http://asi-exico.org/sitio/archivos/Efecto\\_Internet\\_a\\_1\\_n\\_1\\_Revista\\_baja.pdf](http://asi-exico.org/sitio/archivos/Efecto_Internet_a_1_n_1_Revista_baja.pdf)
- <http://definition-interoperabilite.info/es/>
- <http://ebiblioteca.org/?/ver/69683>

- [http://www.revistamarina.cl/revistas/2004/1/fontena\\_munoz.pdf](http://www.revistamarina.cl/revistas/2004/1/fontena_munoz.pdf)
- <http://www.economia48.com/spa/d/poder-economico/poder-economico.htm>
- [http://www.revista marina. cl/revistas/ 2004/1/fontena\\_muñoz.pdf](http://www.revista marina. cl/revistas/ 2004/1/fontena_muñoz.pdf)
- <http://eleconomista.com.mx/sociedad/ 2012/12/04/que-pacto-mexico>
- [www.clad.org/siare\\_isis/fulltext/0056804.pdf](http://www.clad.org/siare_isis/fulltext/0056804.pdf)
- <http://www.eumed.net/cursecon/1/instconcepto.htm>
- <http://www.sedena.gob.pe/sidena.html>
- <http://definicion.de/seguridad-publica/>
- <http://definicion.de/delinuencia-organizada/>
- <http://www.pjbc.gob.mx/NSJP.html>
- [http://portalsostenibilidad.upc.edu/detall\\_01.php?id=179&numapartat=9](http://portalsostenibilidad.upc.edu/detall_01.php?id=179&numapartat=9)
- <https://www.article19.org/pages/es/icts-new-media.html>
- <http://www.cricyt.edu.ar/enciclopedia/terminos/ContElctro.htm>
- <http://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html>
- <http://www.fmed.uba.ar/facultad/gobierno/SARS.pdf>
- [http://www.cec.espol.edu.ec/blog/rzambrano/tag/seguridad- mbiental/#\\_ftnref3](http://www.cec.espol.edu.ec/blog/rzambrano/tag/seguridad- mbiental/#_ftnref3)
- [http://es.termwiki.com/XL/greening\\_%E2%82%81](http://es.termwiki.com/XL/greening_%E2%82%81)
- [http://www.ipcc.ch/home\\_languages\\_main\\_spanish.shtml](http://www.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml)
- <http://www.vocesenelfenix.com/content/conflictos-por-el-agua>
- <http://news.bbc.co.uk/1/hi/sci/tech/3381425.stm>
- <https://www.inspiration.org/cambio-climatico>
- <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=33946#.VI3jP9Ivet8>
- <http://www.unesco.org/most/francais.htm>
- <http://www.monografias.com/trabajos14/segurid-nacion/segurid-nacion.shtml>

- <http://cdn.presidencia.gob.mx/resumen-ejecutivo.pdf>
- <http://pactopormexico.org/adendum-al-pacto-por-mexico/>
- <http://www.siempre.com.mx/2012/07/fuerzas-armadas-y-seguridad/>
- <http://www.conevyt.org.mx/cursos/cursos/vaco/contenido/revista/vc18r.htm>
- [http://www.cerela.org.ar/ciencia/p\\_defensa.htm](http://www.cerela.org.ar/ciencia/p_defensa.htm)
- [http://www.mdn.gub.uy/public/027\\_ponarmada4.pdf](http://www.mdn.gub.uy/public/027_ponarmada4.pdf)
- <http://www.organizacionislam.org.ar/portada/diserta1.htm>
- <http://www.resdal.org/Archivo/nica-libro-blanco-capitulo2.pdf>
- <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdqeh.htm>
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
- <http://www.iisg.nl/labourgain/documents/vanderhaar.pdf>
- <http://www.enlace-erpi.org/index2.html>
- <http://www.cc.gob.gt/DocumentosCC/InfoCC/Febrero2013Pag8.pdf>
- [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/munoz\\_p\\_ba/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/munoz_p_ba/capitulo1.pdf)
- <http://universojus.com/definicion/seguridad-interior-del-estado>
- <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/sistema-nacional/mision-vision.php>
- <http://www.pgr.gob.mx/Unidades-Especializadas/ueids/Paginas/default.aspx>
- <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/04/29/posibles-reformas-a-la-ley-de-seguridad-nacional>
- <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/democraticgovernance/overview.html>
- <http://www.presidencia.gob.mx/seguridadnacional/>
- [http://www.cndh.org.mx/Que\\_Son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos)
- [http://www.unicef.org/spanish/crc/index\\_framework.html](http://www.unicef.org/spanish/crc/index_framework.html)
- [http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos\\_humanos.php](http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos_humanos.php)

## Contenido

<b>Introducción</b> .....	1
Capítulo I .....	9
El Orden Institucional.....	9
<b>1.1 Orden y Alcances.</b> .....	9
1.1.1 El Orden en el Pensamiento Filosófico Antiguo. ....	12
1.1.2 El Orden en la Edad Moderna. ....	15
<b>1.2 Distintos Tipos de Orden.</b> .....	17
<b>1.2.1 Orden Humano.</b> .....	17
<b>1.2.2. Orden Social.</b> .....	20
<b>1.2.3 Orden Jurídico.</b> .....	33
<b>1.2.4 Orden Institucional.</b> .....	50
<b>Capitulo II</b> .....	65
<b>2.1 Marco Jurídico del Orden Institucional.</b> .....	66
<b>2.2 Sistema de Seguridad Nacional.</b> .....	74
<b>2.3 Consejo de Seguridad Nacional (CSN).</b> .....	81
<b>2.4 Grupos de Coordinación Interinstitucional (GCI).</b> .....	97
<b>2.5 Interoperabilidad.</b> .....	104
2.5.1 Ámbitos de la interoperabilidad. ....	111
2.5.2 Niveles de Interoperabilidad. ....	116
2.5.3 Interoperabilidad en otras Instituciones. ....	118
<b>Capítulo III</b> .....	129
<b>Proyección del Orden Institucional.</b> .....	129
3.1 Seguridad Nacional.....	130
<b>3.1.1 Tendencias Mundiales Sobre Seguridad Nacional.</b> .....	130
3.1.2 Seguridad Nacional y Cambio Climático.....	141
<b>3.1.3 Génesis y Desarrollo de la Seguridad Nacional del Estado Mexicano.</b> .....	153
3.1.4 Seguridad Nacional y su Condición Actual. ....	162
3.2 Defensa Nacional.....	167
<b>3.2.1 Características de la Defensa Nacional.</b> .....	169
<b>3.2.2 Política Nacional de Defensa (PND).</b> .....	170
<b>1.2.3 La PND Como Política de Estado:</b> .....	175
3.3 Seguridad Interior. ....	179

3.3.1 Génesis y Desarrollo.....	179
3.3.2 Instancias relacionadas con la Seguridad Interior en México.....	187
3.3.3 Seguridad Interior, ante un Marco Normativo Per Sé. ....	192
<b>3.3.4 Seguridad Interior en México, un enfoque actual.....</b>	<b>197</b>
3.3.5 Política de Seguridad Interior.....	200
Conclusiones. ....	205
<b>Capítulo IV.....</b>	<b>213</b>
<b>Derechos Humanos.....</b>	<b>213</b>
4.1 Derechos Humanos, Como Norma Jurídica.....	225
4.2 El Estado Constitucional y la Protección de los Derechos Humanos. ....	228
<b>Capítulo V.....</b>	<b>238</b>
<b>Conclusiones. ....</b>	<b>238</b>
5.1 Conclusiones Propositivas.....	245
<b>Apéndice I.....</b>	<b>250</b>
<b>Definiciones y Conceptos.....</b>	<b>250</b>
<b>Apéndice II .....</b>	<b>271</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>271</b>